



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 377

SAN SALVADOR, LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2007

NUMERO 220

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

S U M A R I O

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACION

Se transforma la naturaleza jurídica de la Asociación Salvadoreña de Desarrollo y Humanismo Maquilishuatl por la de Fundación Salvadoreña de Desarrollo y Humanismo Maquilishuatl, nuevos estatutos y Decreto Ejecutivo No. 111, aprobándolos. 5-18

RAMO DE GOBERNACIÓN

Estatutos de la Iglesia Bautista Tabernáculo de Dios y Acuerdo Ejecutivo No. 181, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 19-22

MINISTERIO DE EDUCACION

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-0786.- Ampliación de servicios en la Escuela Técnica de Mecánica de Aviación, ubicada en el municipio de Ilopango. 23

Acuerdos Nos. 15-1423, 15-1427 y 15-1428.- Nombramiento de Directoras en diferentes centros educativos. 23-24

Acuerdo No. 15-1430.- Se reconocen estudios académicos realizados por Berta Luz Tejada Chacón. 24

Acuerdo No. 15-1438.- Creación, nominación y funcionamiento del Liceo Reverendo Francisco Ramírez Arbízú, ubicado en el municipio de San Salvador. 24

Pág.

Acuerdo No. 15-1456.- Se reconoce el funcionamiento de los años anteriores en los diferentes programas de enseñanza impartidos por el Liceo América de Alas, ubicado en el municipio de Ciudad Delgado. 24

Pág.

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 1361-D.- Se modifican los Acuerdos Nos. 809-D y 13-D, de fechas 27 de junio de 1994 y 7 de enero de 1998, que contienen autorizaciones para el ejercicio de la abogacía y de la función pública del notariado. 25

Acuerdos Nos. 1784-D, 1818-D y 2062-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. 25

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 4.- Reforma a la ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales de la ciudad de San Lorenzo, departamento de San Vicente. 26-27

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratorias de Herencias

Cartel No. 1184.- Reyna Isabel Rodríguez y otros (1 vez) 28

Cartel No. 1185.- Santos Ramos Gómez (1 vez) 28

	<i>Pág.</i>
Cartel No. 1186.- Eva Hernández de Cueva y otra (1 vez)	28
Cartel No. 1187.- Jorge Alberto Vargas Martínez y otros (1vez)	28
Cartel No. 1188.- Julio Alexander Tula y otros (1 vez)	28-29
Cartel No. 1189.- Ana Adeli Turcios viuda de Asencio (1vez)	29
Cartel No. 1190.- María Valeria Mejía de Cruz y otros (1vez)	29
Aceptación de Herencias	
Cartel No. 1191.- María Julia Morales (3 alt.).....	29
Cartel No. 1192.- Rosa Mélida Pineda Quezada y otros (3alt.).....	29
Cartel No. 1193.- Marta Olivia Martínez de Cuéllar (3alt.).....	30
Cartel No. 1194.- Anastacia Cena viuda de Bernardino y otros (3 alt.).....	30
Cartel No. 1195.- Jesús Ramírez y otros (3 alt.).....	30
Cartel No. 1196.- Vilma Araceli Girón Huevo y otros (3alt.).....	30
Cartel No. 1197.- Vilma Arely Escobar de Contreras y otros (3 alt.).....	31
Cartel No. 1198.- Gloria Esperanza Henríquez de Martínez (3 alt.).....	31
Títulos Supletorios	
Cartel No. 1199.- María Magdalena Choto (3alt.).....	31
Cartel No. 1200.- Marlene Elizabeth Peralta Pinto y otros (3 alt.).....	32
Herencia Yacente	
Cartel No. 1201.- Wilfredo Martínez Mejía, se nombra curador al Lic. Carlos Ovidio Constante Hernández (3alt.).....	32
Cartel No. 1202.- Moisés Edmundo Canjura, se nombra curador al Lic. Carlos Ovidio Constante Hernández (3alt.).....	32
Cartel No 1203.- Pedro Antonio Hernández Martínez, se nombra curador al Lic. Carlos Ovidio Constante Hernández (3alt.).....	32
Cartel No 1204.- Erlin Mauricio Molina, se nombra curador al Lic. Carlos Ovidio Constante Hernández (3 alt.).....	33
Cartel No 1205.- Douglas Arias, se nombra curador al Lic. Carlos Ovidio Constante Hernández (3 alt.).....	33
Cartel No 1206.- Jesús Pérez, se nombra curador al Lic. Carlos Ovidio Constante Hernández (3 alt.).....	33

	<i>Pág.</i>
Cartel No 1207.- Miguel Angel Linares Hernández, se nombra curador a Karla Yanira Mismit Henríquez (3alt.)	33
Cartel No 1208.- Petrona Hernández de Villalta, se nombra curador a Karla Yanira Mismit Henríquez (3 alt.).....	33

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia

Cartel No. 1180.- Lucía Celia Cruz de De Paz y otros (3alt.).....	34
--	----

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia

Cartel No. 1174.- María Graciela Palacios viuda de Zometa (3 alt.).....	34
--	----

Títulos de Dominio

Cartel No. 1175.- Juan Ramón López Romero (3 alt.)	34
--	----

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratorias de Herencias

Carteles Nos. C014699, C014704, C014707, C014724, F027722, F027735, F027743, F027744, F027748, F027749, F027754, F027758, F027759, F027771, F027775, F027807, F027809, F027816, F027821, F027830, F027852, F027869. ...	35-42
--	-------

Aceptación de Herencias

Carteles Nos. C014710, C014731, F027717, F027742, F027786, F027819, F027826, F027845, F027847, F027853, F027856, C014698, C014701, F027708, F027711, F027752, F027755, F027788, F027800, F027801, F027804, F027803, F027881.	42-49
---	-------

Herencia Yacente

Carteles Nos. C014711, C014726.....	49-50
-------------------------------------	-------

Títulos de Propiedad

Carteles Nos. C014718, C014719, C014720, C014721, C014722, C014723, F027768, F027828.....	50-52
--	-------

	Pág.		Pág.
Títulos Supletorios		Aumento de Capital	
Carteles Nos. F027714, F027787, F027805, F027822, C014700, C014702, C014712, C014713, F027757, F027798, F027799, F027814, F027849.....	52-59	Carteles Nos. C014703, C014705, C014750, F027764....	83-84
Título de Dominio		Aviso de Cobro	
Carteles Nos. F027823, F027829, F027846.	59-60	Cartel No. F027844.....	84-85
Sentencia de Nacionalidad		Aviso de Cancelación.	
Cartel No. F027777.....	61	Cartel No. F027753.....	85
Aviso de Inscripción		Marcas de Servicios	
Cartel No. C014728.	62	Carteles Nos. F027858, F027860, F027871, F027874.	85-87
Juicios de Ausencia		Diligencias de Acotamiento	
Carteles Nos. C014717, F027731, F027796, F027835.....	62-63	Cartel No. F027842.....	87
Renovación de Marcas		DE SEGUNDA PUBLICACION	
Carteles Nos. C014736, F027859, F027863, F027866, F027870, F027873, F027875, F027877, F027878, F027879, F027880.	63-67	Aceptación de Herencias	
Marcas de Fábrica		Carteles Nos. C014622, C014627, C014628, C014630, C014631, C014632, C014633, C014646, F027378, F027382, F027383, F027429, F027433, F027443, F027445, F027464, F027498, F027502, F027517, F027518.....	88-94
Carteles Nos. C014706, C014715, C014730, C014735, C014737, F027782, F027784, F027785, F027861, F027862, F027864, F027865, F027867, F027868, F027872.	67-74	Títulos de Propiedad	
Nombre Comercial		Carteles Nos. F027393, F027401, F027482, F027484.	94-96
Carteles Nos. C014716, C014734.....	74-75	Títulos Supletorios	
Matrículas de Comercio		Carteles Nos. F027444, F027500.....	96-97
Carteles Nos. C014708, C014709, C014725, C014727, C014733, F027736, F027738, F027774, F027789, F027791, F027793, F027794, F027795.....	75-80	Título de Dominio	
Convocatorias		Cartel No. F027467.....	97
Carteles Nos. C014767, F027855.	80	Marcas de Fábrica	
Subastas Públicas		Carteles Nos. C014651, F027384, F027426, F027427, F027453, F027454.....	98-100
Carteles Nos. F027727, F027729, F027730, F027806, F027808.	81-83	Matrículas de Comercio	
Reposición de Certificado		Carteles Nos. C014623, C014638, C014639, C014640, C014644, C014650, C014655, C014657, F027379, F027400, F027419, F027478, F027492.....	101-105
Cartel No. F027739.....	83	Subastas Públicas	
		Carteles Nos. C014625, C014654, F027376, F027403, F027408.	105-107

	Pág.		Pág.
Reposición de Certificados		C014488, C014494, C014499, C014513, C014519, C014536,	
Carteles Nos. F027364, F027389, F027493, F027504.	107-108	C014546, C014551, C014553, C014555, C014575, C014577,	
		F027102.	141-152
Aumentos de Capital		Nombre Comercial	
Carteles Nos. C014641, C014656, F027476, F027477,		Carteles Nos. C014416, F027077.	152-153
F027489.	108-110	Señal de Publicidad Comercial	
Aviso de Cobro		Carteles Nos. C014472, C014573.	153-154
Carteles Nos. F027184.	110	Matrículas de Comercio	
Marcas de Servicios		Carteles Nos. C014405, C014406, C014407, C014409,	
Carteles Nos. C014658, F027455, F027457, F027459,		C014410, C014417, C014473, C014489, C014560, F027089. .	154-158
F027461.	111-113	Convocatorias	
Marca Colectiva		Cartel No. C014411.	158-159
Cartel No. F027451.	113	Subastas Públicas	
DE TERCERA PUBLICACION		Carteles Nos. F027051, F027142, F026380.	159-160
Aceptación de Herencias		Reposición de Certificados	
Carteles Nos. C014408, C014468, C014469, F027071,		Carteles Nos. F027083, F027084, F027085, F027086.	160-161
F027112, F027122, F027130, F027141, F027507.	114-117	Aumento de Capital	
Herencia Yacente		Cartel No. F027135.	161
Cartel No. F027035.	117	Marca Industrial	
Título Supletorio		Carteles Nos. C014420, C014421, C014422, C014423,	
Cartel No. F027113.	117	C014425, C014426, C014427, C014428, C014429, C014430,	
Renovación de Marcas		C014431, C014432, C014433, C014434, C014435, C014436,	
Carteles Nos. C014413, C014438, C014440, C014443,		C014437, C014439, C014441, C014442, C014445, C014447,	
C014444, C014446, C014448, C014450, C014451, C014457,		C014449, C014452, C014453, C014454, C014455, C014456,	
C014459, C014471, C014475, C014479, C014481, C014483,		C014458, C014460, C014461, C014474, C014493, C014496,	
C014484, C014486, C014487, C014490, C014491, C014495,		C014500, C014503, C014507, C014509, C014512.	162-182
C014497, C014498, C014501, C014502, C014504, C014505,		Título Municipal	
C014506, C014508, C014510, C014511, C014514, C014515,		Cartel No. F027109.	183
C014516, C014517, C014520, C014521, C014523, C014525,		Marcas de Servicios	
C014526, C014527, C014528, C014530, C014531, C014532,		Carteles Nos. C014462, C014463, C014464, C014465,	
C014533, C014534, C014535, C014537, C014538, C014539,		C014518, C014522, C014524, C014529, C014563, C014564,	
C014540, C014541, C014542, C014543, C014544, C014545,		C014565, C014566, C014567, C014568, C014569, C014570,	
C014547, C014548, C014549, C014550, C014552, C014554,		C014571, C014572, C014574, C014576.	183-192
C014556, C014558, C014559, C014561, C014562.	118-141		
Marcas de Fábrica			
Carteles Nos. C014412, C014415, C014424, C014467,			
C014470, C014476, C014477, C014478, C014480, C014485,			

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

NÚMERO DOCE. LIBRO VIGESIMO OCTAVO.- En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de abril de dos mil siete, Ante mí, ROSENDO MANZANO ZAMORA, Notario de este domicilio, comparece la señora EUNICE ESTER ACOSTA SOLANO, quien es de cincuenta y nueve años de edad, Bibliotecaria, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero un millón setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis-tres, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Presidenta de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y HUMANISMO MAQUILISHUATL”, FUMA, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) Estatutos de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y HUMANISMO MAQUILISHUATL”, aprobados por Decreto Ejecutivo el día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, y publicados en el Diario Oficial Número Cuarenta y uno, Tomo Trescientos cuarenta y dos de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve; en los que consta que la Asociación es de naturaleza privada, no religiosa, apolítica, sin fines de lucro; que su domicilio es el de esta ciudad; que el Presidente ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Asociación; que previo acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación, está facultada para contraer toda clase de obligaciones y otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados; b) Credencial de nombramiento de la Junta Directiva de la Asociación inscrita en el Registro General de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación al Número OCHO del Libro VEINTICUATRO del Registro de órganos de Administración en la que consta que en Asamblea General de fecha veintiocho de enero del año dos mil seis, la compareciente fue electa como Presidenta y en consecuencia como representante legal de la Asociación, con facultades para representar a la misma en actos como el presente; y c) Certificación del Punto Número Ocho del Acta Número Diez de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del año dos mil seis, mediante el cual se nombra a la compareciente como Ejecutora Especial de los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria re-

feridos a la modificación de los Estatutos de la Asociación y se le autoriza a otorgar la presente Escritura en los términos en que ha sido redactada, certificación extendida por la Secretaria de la Junta Directiva, Licenciada Ana Beatriz Barraza Díaz, el día veintiocho de febrero del año dos mil seis, y en la calidad con que actúa ME DICE: I) REFERENCIA A LA EXISTENCIA DE LA ASOCIACIÓN. Que de conformidad al Decreto Número Doce del Órgano Ejecutivo emitido el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial Número Cuarenta y uno, Tomo Trescientos cuarenta y dos, del primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se concedió la personalidad jurídica a la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y HUMANISMO, MAQUILISHUATL, denominada por sus siglas FUMA, como Corporación de utilidad Pública, no lucrativa, apolítica, no religiosa, con carácter de servicio, del domicilio de la ciudad de San Salvador. II) ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA NATURALEZA JURÍDICA Y DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN. Que en Asamblea General Extraordinaria realizada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día doce de marzo del presente año, con la presencia de los miembros que integran la Asociación, contando con el quórum de ley de acuerdo a los Estatutos vigentes, mediante el Punto Cuarto, por unanimidad con base a lo estipulado por el Artículo Veinticinco de los Estatutos vigentes y con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo noventa y siete de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, se acordó realizar el cambio de la naturaleza jurídica de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y HUMANISMO, MAQUILISHUATL, por la de “FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y HUMANISMO, MAQUILISHUATL”, denominada por sus siglas “FUMA”, como una entidad de nacionalidad salvadoreña, no lucrativa, apolítica y no religiosa. III) FORMALIZACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTOS. Continúa manifestando la compareciente señora EUNICE ESTER ACOSTA SOLANO, en su calidad de Ejecutora Especial de los Acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria antes mencionada, que en este acto se formaliza la Escritura de Reforma de Estatutos que regirán a la Fundación, los cuales constan de treinta y nueve artículos y quedan

redactados de la manera siguiente: “**ESTATUTOS DE LA “FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y HUMANISMO, MAQUILISHUATL”, FUMA. Capítulo I. NATURALEZA JURÍDICA, ORIGEN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO. NATURALEZA JURÍDICA, ORIGEN Y DENOMINACIÓN. ARTÍCULO PRIMERO.** La ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y HUMANISMO, MAQUILISHUATL es una persona jurídica, como Corporación de Utilidad Pública, no lucrativa, apolítica, no religiosa y su personalidad jurídica fue transformada mediante el Decreto Número Doce del Órgano Ejecutivo emitido el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial Número Cuarenta y uno, Tomo Trescientos cuarenta y dos, del primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve y a partir de este acto se modifica su naturaleza jurídica por la de una FUNDACIÓN, cuya denominación será “FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y HUMANISMO, MAQUILISHUATL”, que podrá abreviarse “FUNDACIÓN MAQUILISHUATL” o FUMA y que en adelante se denominará “La Fundación”. **DOMICILIO. ARTÍCULO SEGUNDO.-** El domicilio de la Fundación es la ciudad de San Salvador. Cuando lo considere conveniente establecerá oficinas en cualquier otro lugar dentro o fuera de la República. **PLAZO. ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo de la Fundación es por tiempo indeterminado. **Capítulo II. OBJETIVO GENERAL, ACTIVIDADES A REALIZAR Y PATRIMONIO. OBJETIVO GENERAL. ARTÍCULO CUARTO.-** La Fundación tiene como objetivo facilitar procesos dirigidos a promover la salud integral de la población, con énfasis en los grupos de mayor riesgo, definida aquella desde una perspectiva multidimensional, a fin de incluir el acceso a la vivienda, la educación, la recreación, el medio ambiente sano y el empleo, con participación y equidad para contribuir al desarrollo humano y local. **ACTIVIDADES PARA CUMPLIR EL OBJETIVO. ARTÍCULO QUINTO.** Para el logro de su objetivo la Fundación podrá realizar las siguientes actividades: a) Desarrollar programas de investigación en el área de salud integral en forma institucional o conjunta con organismos nacionales e internacionales; b) Promover la participación de la ciudadanía a nivel local en la solución de los problemas que afecten los intereses de la comunidad; c) Cogestionar y/o coejecutar proyectos y programas relacionados con la salud u otras materias de interés social, con actores locales, nacionales e internacionales; d) Buscar la asociación con iniciativas internacionales que pro-

muevan el desarrollo del objetivo institucional de la Fundación; e) Incidir y cabildear con organismos nacionales e internacionales para el establecimiento de políticas públicas en el área de salud; f) Organizar actividades productivas y de servicios para la generación de ingresos propios que fortalezcan la sostenibilidad institucional; y g) Cualquier otra actividad que considere necesaria para el cumplimiento de sus fines. **PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN. ARTÍCULO SEXTO.** El patrimonio inicial de la Fundación se constituye en este acto de la siguiente manera: a) Con la cantidad inicial de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE DÓLARES de los Estados Unidos de América con VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América; y b) Con bienes muebles e inmuebles valorados en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES de los Estados de América con SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, lo que hace un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES de los Estados Unidos de América, con CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, cantidad que habrá de transferirse a la entidad una vez se le haya reconocido como persona jurídica y se incrementará con los bienes muebles e inmuebles que adquiera en el futuro. Asimismo con los legados y herencias que se otorguen a su favor, así como por las rentas e intereses que devenguen los fondos que tenga depositados en los bancos del sistema bancario nacional. También formarán parte del patrimonio de la Fundación las donaciones de las personas naturales y las jurídicas sean éstas nacionales y extranjeras. **Capítulo III. DE LOS MIEMBROS, REGISTRO, DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS. ARTÍCULO SÉPTIMO.** Son miembros Fundadores todas aquellas personas que han contribuido con el fondo inicial con el cual se constituye la Fundación y tendrá un máximo de quince miembros. **REGISTRO DE LOS MIEMBROS. ARTÍCULO OCTAVO.-** La Fundación llevará un Libro de Registro de sus Miembros, en el que se consignará el nombre, la profesión u oficio, el domicilio, la nacionalidad, fecha de ingreso y retiro. Podrá ser consultado por cualquiera de sus miembros en todo momento. Fuera de ese caso, sólo estarán sujetos a las prácticas de diligencias ordenadas por la autoridad competente. **DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN. ARTÍCULO NOVENO. SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS LOS SIGUIENTES:** a) Asistir a las se-

siones del Consejo de Administración y participar en ellas con voz y voto, previa convocatoria; b) Ser representado por otro miembro cuando no pueda asistir a las Sesiones del Consejo de Administración Ordinarias o Extraordinarias; c) Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos directivos; d) Solicitar informes por conducto de la Junta Directiva sobre las actividades de la Fundación y sus cuentas; y e) Recibir información previa a la participación en las sesiones del Consejo de Administración.

SON DEBERES DE LOS MIEMBROS LOS SIGUIENTES: a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, el Reglamento Interno y las resoluciones de los órganos de gobierno de la Fundación; b) Concurrir puntualmente a las Sesiones del Consejo de Administración, lo mismo que a los actos que organice la Fundación; c) Colaborar en las actividades que la Junta Directiva les encomiende; e) Dar prestigio a la Fundación con su conducta y colaboración; y e) Aceptar las resoluciones del Consejo de Administración y la Junta Directiva.

QUÓRUM SOBRE LAS DECISIONES DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL. ARTÍCULO DÉCIMO.- Las tres cuartas partes de los miembros de la Fundación, deberán estar presentes en el Consejo de Administración cuando se vaya a tomar decisiones sobre el patrimonio institucional.

Capítulo IV. DEL GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La conducción de la Fundación estará a cargo del Consejo de Administración, que estará integrado por todos los miembros de la entidad, será la máxima autoridad y la administración corresponderá a la Junta Directiva. La Junta Directiva delegará en un equipo ejecutivo designado para tal efecto, las funciones necesarias para la ejecución de las actividades institucionales y estarán establecidas en los respectivos Manuales de Organización y Funciones. La estructura orgánica de este equipo responderá a las necesidades programáticas y a la capacidad financiera de la Fundación, su composición y estructura será determinada por la misma Junta Directiva de acuerdo a las necesidades de la institución.

CLASES DE SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y QUÓRUM. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Habrá dos clases de sesiones del Consejo de Administración: Las Ordinarias y las Extraordinarias. Las resoluciones de las sesiones debidamente convocadas y constituidas, obligarán a todos los miembros. Instalado legalmente el Consejo de Administración, los acuerdos tomados serán válidos aunque el quórum se redujere. Son Consejos de Administración Ordinarios los

que se reúnen para tratar de asuntos que no sean de los establecidos en el Artículo vigésimo segundo de los presentes Estatutos. **DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El Consejo de Administración se reunirá una vez al año en el lugar, día y hora que se indiquen al efecto en la convocatoria hecha por la Junta Directiva, para conocer además de los asuntos incluidos en la Agenda, los establecidos en el Artículo vigésimo primero de los presentes Estatutos. Los Consejos de Administración Extraordinarios se reunirán en cualquier tiempo, cuando lo acuerde la Junta Directiva o cuando lo pidan por escrito la mitad más uno de sus miembros, para tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el Artículo vigésimo segundo de los presentes Estatutos. La Sesión Ordinaria o Extraordinaria será en el lugar, día y hora indicados en la convocatoria y a ella podrán concurrir con derecho a voz y voto, todos los miembros de la Fundación. **DE LA CONVOCATORIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ORDINARIO. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** La convocatoria a Sesión Ordinaria del Consejo de Administración se hará por la Junta Directiva, por medio de aviso por escrito dirigido a cada uno de sus miembros con quince días de anticipación por lo menos, a la fecha de la sesión incluyendo en dicha convocatoria la respectiva agenda, no contándose para computar este tiempo el día de la recepción de los avisos, ni de la celebración de la sesión. La convocatoria podrá realizarse mediante los siguientes medios: fax, correo electrónico y teléfono. En caso de convocatoria realizada por escrito deberá ser firmada por los miembros convocados o por la persona mayor de edad que lo reciba. En las situaciones de urgencia, así calificado por la Junta Directiva, la convocatoria se podrá efectuar hasta con tres días de anticipación. **QUÓRUM PARA CELEBRAR SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** Para que haya quórum en la primera convocatoria en las Sesiones del Consejo de Administración Ordinario, se necesitará la asistencia del cincuenta por ciento más uno del total de los miembros de la Fundación; en caso de no haber quórum, en el mismo aviso de la primera convocatoria se podrá hacer el llamado para celebrar la Sesión del Consejo de Administración Ordinario en segunda convocatoria dentro de una hora siguiente a la señalada para la primera y se verificará con el número de miembros presentes. **QUÓRUM PARA TOMAR DECISIONES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ORDI-**

NARIO. ARTICULO DÉCIMO SEXTO. Para tomar acuerdos en las Sesiones del Consejo de Administración Ordinario, salvo los casos expresamente establecidos en el Artículo vigésimo segundo de los presentes Estatutos, se tomará con el voto de la mitad más uno de los miembros presentes en la sesión. El voto podrá ser secreto en los casos de elección de Junta Directiva y se votará en forma separada la elección de cada cargo. **CONVOCATORIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EXTRAORDINARIO. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La convocatoria para las Sesiones Extraordinarias del Consejo de Administración, se hará por la Junta Directiva, por medio de aviso por escrito con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de la sesión, no contándose para computar este tiempo el día de la recepción de los avisos, ni el día de la celebración de la sesión. Todo acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración, cuyo motivo no estuviere comprendido en la convocatoria, será nula y no tendrá validez. También podrán convocar a Sesiones Extraordinarias del Consejo de Administración los miembros de la Fundación que sumen la mitad más uno. **QUÓRUM PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Para que haya quórum a la primera convocatoria en las Sesiones Extraordinarias del Consejo de Administración, se necesitará la asistencia de las tres cuartas partes de los miembros de la Fundación y las resoluciones se tomarán con el voto de los miembros presentes o representados en igual proporción. En caso de no haber quórum, en el mismo aviso de primera convocatoria, se podrá hacer el llamado para celebrar la Sesión del Consejo de Administración Extraordinario en segunda convocatoria, dentro de una hora siguiente a la señalada para la primera y se verificará con el número de miembros presentes o representados que asistan. Las resoluciones se tomarán con el voto de las tres cuartas partes de los miembros que asistan. **DEL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** Lo resuelto en las Sesiones del Consejo de Administración y de Junta Directiva, se asentará en los respectivos Libros de Actas y obligará a todos los miembros, siempre que aquellas sean firmadas por los miembros que representen el número necesario podrá obtener resolución válida. Los Libros de Actas del Consejo de Administración y Junta Directiva, deberán ser autorizados por el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de

Gobernación y estarán confiados a la guarda y cuidado del Secretario de la Junta Directiva de la Fundación. **FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ARTICULO VIGÉSIMO.** El Consejo de Administración tendrá las funciones siguientes: a) Dictar las políticas de funcionamiento de la institución; b) Elegir, sustituir y remover total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva y conocer de sus renunciaciones y licencias; c) Aprobar o desaprobado la memoria anual de labores de la Fundación presentada por la Junta Directiva; d) Aprobar, reformar o derogar el Reglamento Interno de la Fundación; e) Estudiar y evaluar los documentos informativos, operativos, financieros y contables presentados a su consideración por la Junta Directiva, al menos quince días antes de las Sesiones del Consejo de Administración; f) Aprobar y/o modificar los planes estratégicos quinquenales y operativos anuales, los programas y el presupuesto de la Fundación; g) Elegir al Auditor Externo de la Fundación y aprobar su remuneración; y h) Decidir todos los aquellos asuntos de interés para la Fundación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. **ACUERDOS DE COMPETENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.** En Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración convocada al efecto, se tratarán los asuntos siguientes: a) La modificación de los Estatutos de la entidad; b) La fusión con otras Fundaciones; c) La disolución de la Fundación; d) El nombramiento de liquidadores; e) Las decisiones que afecten sustancialmente el patrimonio de la institución así: I) Bienes inmuebles en los casos de compra-venta, hipoteca y donación; II) En el caso de los valores líquidos cuando éstos comprometan hasta el cinco por ciento de los mismos. **Capítulo V. DE LA JUNTA DIRECTIVA. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y PERIODO DE FUNCIONES. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** La Junta Directiva estará integrada por cinco miembros propietarios, ocuparán los cargos de Presidente, Tesorero, Secretario, Primer Director y Segundo Director. Durarán en sus funciones dos años. Al término del período y a fin de garantizar la renovación y la continuidad de la experiencia, sólo se podrán reelegir dos miembros de la Junta Directiva. El Consejo de Administración deberá sustituir a tres miembros al final de cada período. **QUÓRUM DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Para constituir quórum será necesaria la asistencia de tres miembros y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los presentes. **FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.** La

Junta Directiva tendrá a su cargo la dirección y administración de la Fundación y sus funciones serán las siguientes: a) Seleccionar y contratar a la persona que desempeñará el cargo de Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva; b) Dar los lineamientos de trabajo a la persona que desempeñará el cargo de Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva; c) Aprobar y fiscalizar el cumplimiento del presupuesto de la Fundación y el régimen de salarios que estarán vigentes cada ejercicio fiscal; d) Supervisar el uso y manejo de las cuentas bancarias y reglamentar el uso de las firmas de los Directivos y del personal ejecutivo que maneje los fondos; e) Someter a conocimiento y aprobación del Consejo de Administración su memoria de labores e informes financieros quince días antes a la fecha de la reunión anual respectiva; f) Convocar a las Sesiones del Consejo de Administración; g) Constituir tres comisiones de enlace con el trabajo del equipo ejecutivo. Estas comisiones serán las siguientes: Comisión de Gestión y Finanzas; Comisión de Compras y Contrataciones y Comité Consultivo, que se conformarán con un directivo y miembros del equipo ejecutivo; h) Evaluar anualmente al Director Ejecutivo e incorporarse a las evaluaciones del personal de la institución; i) Elaborar el Reglamento Interno de la Fundación así como los Manuales que sean necesarios y someterlos para su aprobación al Consejo de Administración; j) Conocer la evaluación trimestral del Auditor Externo; y k) Decidir todos los asuntos de interés para la Fundación y que no competa al Consejo de Administración. **ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. UNO) SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE O DE QUIEN HAGA SUS VECES:** a) Presidir y convocar las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo de Administración y de Junta Directiva; b) Representar a la Fundación en eventos nacionales e internacionales que sean de interés para la entidad; c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva; d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo de Administración y de la Junta Directiva, así como los presentes Estatutos, el Reglamento Interno de la Fundación y otros instrumentos administrativos que se aprueben; e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Fundación; f) Presentar la Memoria de Labores y el Plan de Trabajo Anual al Consejo de Administración y cualquier otro informe que le sea solicitado por el mismo; y g) Integrar el Comité Consultivo junto a los Gerentes Ejecutivos de la Fundación. **DOS) SON ATRIBU-**

CIONES DEL TESORERO: a) Mantener actualizado el inventario de los bienes de la Fundación velando por su uso racional; b) Controlar los ingresos y egresos de la Fundación; c) Autorizar juntamente con el Presidente de la entidad las erogaciones respectivas; d) Gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento de la Fundación ante las instancias respectivas; e) Presentar al Consejo de Administración durante la sesión correspondiente el informe anual del estado financiero de la Fundación; y f) Integrar la Comisión de Gestión y Finanzas junto a la persona que desempeñe la Dirección Ejecutiva de la Fundación y el Gerente Administrativo y Financiero. **TRES) SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO:** a) Revisar y archivar las actas elaboradas de las Sesiones del Consejo de Administración y de la Junta Directiva; b) Verificar el quórum en las Sesiones del Consejo de Administración y de la Junta Directiva; c) Expedir certificaciones, constancias o credenciales, acuerdos, nombramientos y resoluciones de todo tipo, que emanen de los Órganos de Gobierno de la Fundación que sean necesarios para el giro de la administración o representación de ella. Cuando el caso lo requiera por disposición legal o que le sea requerido a la entidad, el Secretario deberá realizar las gestiones necesarias para inscribir los documentos expedidos en la Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro del Ministerio del Gobernación; d) Enviar las convocatorias a los miembros de la institución para asistir a las sesiones que correspondan; y e) Ser el órgano de comunicación de la Fundación. **CUATRO) SON ATRIBUCIONES DEL PRIMER Y SEGUNDO DIRECTOR:** a) Cumplir con las funciones que les encomiende el Consejo de Administración y la Junta Directiva de la Fundación; b) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva cuando se les requiera; c) Sustituir en caso de ausencia, excusa o impedimento temporal. La designación la hará la Junta Directiva; y d) Integrar la Comisión de Compras y Finanzas. **MODO DE PROVEER A LA VACANTE DEL PRESIDENTE. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.** En caso de muerte, renuncia o impedimento permanente del Presidente, ejercerá las funciones de éste la persona designada por la Junta Directiva. La sustitución será únicamente por el tiempo que dure el impedimento o que falte para concluir el ejercicio del titular. **MODO DE PROVEER A LA VACANTE DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.** Si por cualquier razón llegase a faltar un miembro propietario de la Junta Directiva, ejercerá las funciones de éste la persona que designe la

Junta Directiva. Si la inhabilidad del propietario faltante fuere permanente, el suplente que actúa en su lugar desempeñará el cargo hasta concluir el período para el cual fue electo el primero. En caso que no fuere permanente, el suplente que acuerde la Junta Directiva ejercerá las funciones de éste durante el tiempo que dure su ausencia o imposibilidad.

DE LAS ATRIBUCIONES DEL (DE LA) DIRECTOR(A) EJECUTIVO (A). ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-Son atribuciones del (de la) Director(a) Ejecutivo (a) las siguientes: a) Tener a su cargo la dirección y responsabilidad por la implementación de todas las actividades ejecutivas de la Fundación de acuerdo a los lineamientos de trabajo establecidos por la Junta Directiva; b) Informar de su gestión en cualquier tiempo a la Junta Directiva; c) Ser responsable de la elaboración e implementación del presupuesto y del plan de operación anual de la Fundación, que elaborará de conformidad a los lineamientos generales establecidos por la Junta Directiva; d) Implementar la administración de la Fundación, bajo la supervisión regular de la Junta Directiva; y e) Cualquier atribución que le atribuyan los presentes Estatutos, el Consejo de Administración y la Junta Directiva. **ATRIBUCIONES DEL AUDITOR EXTERNO DE LA FUNDACIÓN.** ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO. Son atribuciones del Auditor Externo las siguientes: a) Examinar y certificar los balances; b) Elaborar y gestionar que sea autorizado el Sistema Contable de la Fundación en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; c) Inspeccionar cada tres meses los libros y documentos de la Fundación, así como las existencias en caja; d) Vigilar en general las operaciones de la Fundación y dar cuenta al Consejo de Administración y la Junta Directiva de las observaciones y de las irregularidades que constatare; y e) Asistir a las Sesiones del Consejo de Administración cuando fuere llamado a rendir los informes que le sean solicitados. **EJERCICIO ECONÓMICO.** ARTICULO TRIGÉSIMO. El ejercicio económico y fiscal de la Fundación será anual, y se contará desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. **Capítulo VI. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO, SANCIONES Y SU PROCEDIMIENTO. RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS.** ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. Los miembros de la Fundación responderán y serán sancionados por las acciones u omisiones en contravención a los presentes Estatutos, al Reglamento Interno y acuerdos o resoluciones tomados por el Consejo de Administración o las resoluciones de la Junta Directiva. **FALTAS LEVES Y FALTAS GRAVES.** ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.

SON FALTAS LEVES aquellas que sin causar un grave perjuicio a la Fundación, entorpecen su normal funcionamiento, tales como: a) La inasistencia injustificada a dos sesiones de cualquiera de los órganos de gobierno; b) Observar conducta inapropiada en las sesiones de la Junta Directiva o del Consejo de Administración; y c) La negligencia inexcusable en el cumplimiento de las comisiones que le sean asignadas. **SON FALTAS GRAVES** aquellas que afecten seriamente la marcha normal de la institución, tales como: a) La malversación de fondos o cualquier acción u omisión voluntaria que afecten el patrimonio de la FUMA; b) Las conductas que pongan en entredicho el buen nombre de la FUMA; c) Hacer uso del prestigio y buen nombre de la institución en beneficio propio; y d) El haberse hecho acreedor a tres o más amonestaciones. **DE LAS SANCIONES.** ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. Los miembros que incurran en cualquiera de las faltas señaladas en el artículo anterior, serán sancionados en caso de faltas leves con amonestación y el caso de faltas graves con la expulsión de la entidad. **PROCEDIMIENTO EN CASOS DE FALTAS LEVES.** ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO. Al tener conocimiento la Junta Directiva de una falta leve cometida por uno de los miembros de la Fundación, deberá convocarlo inmediatamente a la próxima sesión, en la que en forma conjunta se revisará la falta cometida y la Junta Directiva resolverá lo que corresponda. **PROCEDIMIENTO EN CASOS DE FALTAS GRAVES.** ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO. La Junta Directiva conocerá de las faltas graves cometidas por los miembros de acuerdo con el procedimiento siguiente: a) Conocida la falta se comunicará al interesado o interesada para que dentro de los cinco días hábiles siguientes, presente pruebas documentales, testimoniales o de otro tipo de pruebas que abonen en su defensa; b) Transcurrido dicho plazo la Junta Directiva decidirá si procede sancionarlo; c) Impuesta la sanción el miembro de la Fundación, tendrá derecho de apelar ante el Consejo de Administración, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación; y d) Presentada la apelación deberá convocarse al Consejo de Administración para que conozca del asunto, en la sesión deberá oírse al sancionado o sancionada y resolver dentro de la misma. Si el infractor o infractora es un integrante de la Junta Directiva, será competente para conocer el Consejo de Administración que seguirá el mismo procedimiento señalado en el artículo anterior, declarándose en sesión permanente durante el procedimiento, en este caso, el infractor o infractora podrá hacer uso del recurso de revisión para ante el mismo organismo. Las obligaciones

y derechos así como la pérdida de la calidad de miembro serán regulados en el Reglamento Interno de la entidad. **Capítulo VII. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. CAUSAS DE DISOLUCIÓN. ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.** La Fundación podrá disolverse por las causas siguientes: a) Por la voluntad de sus miembros manifestada dentro del Consejo de Administración especialmente convocada al efecto en Sesión Extraordinaria con el número favorable exigido por sus Estatutos; b) Por resolución judicial emitida por los tribunales respectivos; y c) Por el incumplimiento de sus objetivos o imposibilidad manifiesta de realizarlos. Acordada la disolución, el Consejo de Administración Extraordinario designará dos liquidadores, quienes después de cumplir con las obligaciones pendientes y liquidar los bienes, el remanente se donará a otras instituciones que persigan fines similares o iguales a la Fundación. **Capítulo VIII. DISPOSICIONES GENERALES. OBLIGACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.** La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación las credenciales o documentos en que conste el nombramiento de los representantes de la entidad, así como la nómina de los Miembros de la misma y todos los actos o documentos sujetos por la ley respectiva a dicha formalidad, dentro del plazo de quince días después de su formalización; asimismo, estará obligada a enviar al Registro cualquier dato que se le pidiera relativo a la Fundación. **DEROGATORIA DE LOS ESTATUTOS. ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.** Deróganse los Estatutos de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y HUMANISMO MAQUILISHUATL, que fueron aprobados según Decreto Número Doce del Órgano Ejecutivo, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, publicados en el Diario Oficial Número cuarenta y uno, Tomo Trescientos cuarenta y dos, de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve. **VIGENCIA DE LOS ESTATUTOS. ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.-** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.” Yo el Notario HAGO CONSTAR: Que advertí a la compareciente la obligación que tiene de presentar el Testimonio de la presente Escritura Pública y demás documentación requerida al Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, para la inscripción res-

pectiva, los efectos del registro y las sanciones que corresponden por incumplir dicha obligación, conforme a lo preceptuado por el Artículo Noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. Así se expresó la compareciente a quien expliqué los efectos legales del presente instrumento y leído que le fue por mí íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiesta estar redactado conforme a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

ROSENDO MANZANO ZAMORA,

NOTARIO.

PASO ANTE MÍ DEL FOLIO TRECE VUELTO AL FOLIO VEINTIDÓS VUELTO DEL LIBRO VEINTIOCHO DE MI PROTOCOLO QUE VENCE EL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Y PARA SER ENTREGADO A LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y HUMANISMO, MAQUILISHUATL, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO EL PRESENTE TESTIMONIO EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE.

ROSENDO MANZANO ZAMORA,

NOTARIO.

ES CONFORME con su original con el cual se confrontó en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, San Salvador, a las diez horas con veinticinco minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil siete.

Lic. ROBERTO ANTONIO URRUTIA CACERES,

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y

FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO.

**ESTATUTOS DE LA “FUNDACIÓN SALVADOREÑA
DE DESARROLLO Y HUMANISMO,
MAQUILISHUATL”, FUMA.**

Capítulo I.

**NATURALEZA JURIDICA, ORIGEN,
DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO.
NATURALEZA JURIDICA, ORIGEN Y DENOMINACIÓN**

ARTICULO PRIMERO. La ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y HUMANISMO, MAQUILISHUATL es una persona jurídica, como Corporación de Utilidad Pública, no lucrativa, apolítica, no religiosa y su personalidad jurídica fue transformada mediante el Decreto Número Doce del Órgano Ejecutivo emitido el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial Número Cuarenta y uno, Tomo Trescientos cuarenta y dos, del primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve y a partir de este acto se modifica su naturaleza jurídica por la de una FUNDACIÓN, cuya denominación será “FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y HUMANISMO, MAQUILISHUATL”, que podrá abreviarse “FUNDACIÓN MAQUILISHUATL” o FUMA y que en adelante se denominará “La Fundación”.

DOMICILIO

ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio de la Fundación es la ciudad de San Salvador.

Cuando lo considere conveniente establecerá oficinas en cualquier otro lugar dentro o fuera de la República.

PLAZO

ARTICULO TERCERO.- El plazo de la Fundación es por tiempo indeterminado.

Capítulo II

**OBJETIVO GENERAL, ACTIVIDADES A REALIZAR
Y PATRIMONIO**

OBJETIVO GENERAL

ARTICULO CUARTO.- La Fundación tiene como objetivo facilitar procesos dirigidos a promover la salud integral de la población, con énfasis en los grupos de mayor riesgo, definida aquella desde una perspectiva multidimensional, a fin de incluir el acceso a la vivienda, la educación, la recreación, el medio ambiente sano y el empleo, con participación y equidad para contribuir al desarrollo humano y local.

ACTIVIDADES PARA CUMPLIR EL OBJETIVO

ARTICULO QUINTO. Para el logro de su objetivo la Fundación podrá realizar las siguientes actividades:

- a) Desarrollar programas de investigación en el área de salud integral en forma institucional o conjunta con organismos nacionales e internacionales;
- b) Promover la participación de la ciudadanía a nivel local en la solución de los problemas que afecten los intereses de la comunidad;
- c) Cogestionar y/o coejecutar proyectos y programas relacionados con la salud u otras materias de interés social, con actores locales, nacionales e internacionales;
- d) Buscar la asociación con iniciativas internacionales que promuevan el desarrollo del objetivo institucional de la Fundación;
- e) Incidir y cabildear con organismos nacionales e internacionales para el establecimiento de políticas públicas en el área de salud;
- f) Organizar actividades productivas y de servicios para la generación de ingresos propios que fortalezcan la sostenibilidad institucional; y
- g) Cualquier otra actividad que considere necesaria para el cumplimiento de sus fines.

PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO SEXTO. El patrimonio inicial de la Fundación se constituye en este acto de la siguiente manera:

- a) Con la cantidad inicial de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE DÓLARES de los Estados Unidos de América con VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América; y
- b) Con bienes muebles e inmuebles valorados en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES de los Estados de América con SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, lo que hace un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES de los Estados Unidos de América, con CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, cantidad que habrá de transferirse a la entidad una vez se le haya reconocido como persona jurídica y se incrementará con los bienes muebles e inmuebles que adquiera en el futuro. Asimismo con los legados y herencias que se otorguen a su favor, así como por las rentas e intereses que devenguen los fondos que tenga depositados en los bancos del sistema bancario nacional. También formarán parte del patrimonio de la Fundación las donaciones de las personas naturales y las jurídicas sean éstas nacionales y extranjeras.

Capítulo III**DE LOS MIEMBROS, REGISTRO,
DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS**

ARTICULO SÉPTIMO. Son miembros Fundadores todas aquellas personas que han contribuido con el fondo inicial con el cual se constituye la Fundación y tendrá un máximo de quince miembros.

REGISTRO DE LOS MIEMBROS

ARTICULO OCTAVO.- La Fundación llevará un Libro de Registro de sus Miembros, en el que se consignará el nombre, la profesión u oficio, el domicilio, la nacionalidad, fecha de ingreso y retiro. Podrá ser consultado por cualquiera de sus miembros en todo momento. Fuera de ese caso, sólo estarán sujetos a las prácticas de diligencias ordenadas por la autoridad competente.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO NOVENO. SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS LOS SIGUIENTES:

- a) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración y participar en ellas con voz y voto, previa convocatoria;
- b) Ser representado por otro miembro cuando no pueda asistir a las Sesiones del Consejo de Administración Ordinarias o Extraordinarias;
- c) Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos directivos;
- d) Solicitar informes por conducto de la Junta Directiva sobre las actividades de la Fundación y sus cuentas; y
- e) Recibir información previa a la participación en las sesiones del Consejo de Administración.

SON DEBERES DE LOS MIEMBROS LOS SIGUIENTES:

- a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, el Reglamento Interno y las resoluciones de los órganos de gobierno de la Fundación;
- b) Concurrir puntualmente a las Sesiones del Consejo de Administración, lo mismo que a los actos que organice la Fundación;
- c) Colaborar en las actividades que la Junta Directiva les encomiende;
- d) Dar prestigio a la Fundación con su conducta y colaboración; y
- e) Aceptar las resoluciones del Consejo de Administración y la Junta Directiva.

QUÓRUM SOBRE LAS DECISIONES DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL.

ARTICULO DÉCIMO.- Las tres cuartas partes de los miembros de la Fundación, deberán estar presentes en el Consejo de Administración cuando se vaya a tomar decisiones sobre el patrimonio institucional.

Capítulo IV**DEL GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN
Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN****DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN**

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. La conducción de la Fundación estará a cargo del Consejo de Administración, que estará integrado por todos los miembros de la entidad, será la máxima autoridad y la administración corresponderá a la Junta Directiva. La Junta Directiva delegará en un equipo ejecutivo designado para tal efecto, las funciones necesarias para la ejecución de las actividades institucionales y estarán establecidas en los respectivos Manuales de Organización y Funciones. La estructura orgánica de este equipo responderá a las necesidades programáticas y a la capacidad financiera de la Fundación, su composición y estructura será determinada por la misma Junta Directiva de acuerdo a las necesidades de la institución.

CLASES DE SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y QUÓRUM.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Habrá dos clases de sesiones del Consejo de Administración: Las Ordinarias y las Extraordinarias. Las resoluciones de las sesiones debidamente convocadas y constituidas, obligarán a todos los miembros. Instalado legalmente el Consejo de Administración, los acuerdos tomados serán válidos aunque el quórum se redujera. Son Consejos de Administración Ordinarios los que se reúnen para tratar de asuntos que no sean de los establecidos en el Artículo vigésimo segundo de los presentes Estatutos.

DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- El Consejo de Administración se reunirá una vez al año en el lugar, día y hora que se indiquen al efecto en la convocatoria hecha por la Junta Directiva, para conocer además de los asuntos incluidos en la Agenda, los establecidos en el Artículo vigésimo primero de los presentes Estatutos. Los Consejos de Administración Extraordinarios se reunirán en cualquier tiempo, cuando lo acuerde la Junta Directiva o cuando lo pidan por escrito la mitad más uno de sus miembros, para tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el Artículo vigésimo segundo de los presentes Estatutos. La Sesión Ordinaria o Extraordinaria será en el lugar, día y hora indicados en la convocatoria y a ella podrán concurrir con derecho a voz y voto, todos los miembros de la Fundación.

DE LA CONVOCATORIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ORDINARIO

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. La convocatoria a Sesión Ordinaria del Consejo de Administración se hará por la Junta Directiva, por medio de aviso por escrito dirigido a cada uno de sus miembros con quince días de anticipación por lo menos, a la fecha de la sesión incluyendo en dicha convocatoria la respectiva agenda, no contándose para computar este tiempo el día de la recepción de los avisos, ni de la celebración de la

sesión. La convocatoria podrá realizarse mediante los siguientes medios: fax, correo electrónico y teléfono. En caso de convocatoria realizada por escrito deberá ser firmada por los miembros convocados o por la persona mayor de edad que lo reciba. En las situaciones de urgencia, así calificado por la Junta Directiva, la convocatoria se podrá efectuar hasta con tres días de anticipación.

QUÓRUM PARA CELEBRAR SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

ARTICULO DÉCIMO QUINTO. Para que haya quórum en la primera convocatoria en las Sesiones del Consejo de Administración Ordinario, se necesitará la asistencia del cincuenta por ciento más uno del total de los miembros de la Fundación; en caso de no haber quórum, en el mismo aviso de la primera convocatoria se podrá hacer el llamado para celebrar la Sesión del Consejo de Administración Ordinario en segunda convocatoria dentro de una hora siguiente a la señalada para la primera y se verificará con el número de miembros presentes.

QUÓRUM PARA TOMAR DECISIONES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ORDINARIO

ARTICULO DÉCIMO SEXTO. Para tomar acuerdos en las Sesiones del Consejo de Administración Ordinario, salvo los casos expresamente establecidos en el Artículo vigésimo segundo de los presentes Estatutos, se tomará con el voto de la mitad más uno de los miembros presentes en la sesión. El voto podrá ser secreto en los casos de elección de Junta Directiva y se votará en forma separada la elección de cada cargo.

CONVOCATORIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EXTRAORDINARIO

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La convocatoria para las Sesiones Extraordinarias del Consejo de Administración, se hará por la Junta Directiva, por medio de aviso por escrito con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de la sesión, no contándose para computar este tiempo el día de la recepción de los avisos, ni el día de la celebración de la sesión. Todo acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración, cuyo motivo no estuviere comprendido en la convocatoria, será nula y no tendrá validez. También podrán convocar a Sesiones Extraordinarias del Consejo de Administración los miembros de la Fundación que sumen la mitad más uno.

QUÓRUM PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Para que haya quórum a la primera convocatoria en las Sesiones Extraordinarias del Consejo de Administración, se necesitará la asistencia de las tres cuartas partes de los miembros de la Fundación y las resoluciones se tomarán con el voto de los miembros presentes o representados en igual proporción. En caso de no haber quórum, en el mismo aviso de primera convocatoria, se podrá hacer el llamado para celebrar la Sesión del Consejo de Administración Extraordinario en segunda convocatoria, dentro de una hora siguiente a la señalada para la primera y se verificará con el número de miembros presentes o representados que asistan. Las resoluciones se tomarán con el voto de las tres cuartas partes de los miembros que asistan.

DEL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO DÉCIMO NOVENO. Lo resuelto en las Sesiones del Consejo de Administración y de Junta Directiva, se asentará en los respectivos Libros de Actas y obligará a todos los miembros, siempre que aquellas sean firmadas por los miembros que representen el número necesario podrá obtener resolución válida. Los Libros de Actas del Consejo de Administración y Junta Directiva, deberán ser autorizados por el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y estarán confiados a la guarda y cuidado del Secretario de la Junta Directiva de la Fundación.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO VIGÉSIMO. El Consejo de Administración tendrá las funciones siguientes:

- a) Dictar las políticas de funcionamiento de la institución;
- b) Elegir, sustituir y remover total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva y conocer de sus renunciaciones y licencias;
- c) Aprobar o desaprobar la memoria anual de labores de la Fundación presentada por la Junta Directiva;
- d) Aprobar, reformar o derogar el Reglamento Interno de la Fundación;
- e) Estudiar y evaluar los documentos informativos, operativos, financieros y contables presentados a su consideración por la Junta Directiva, al menos quince días antes de las Sesiones del Consejo de Administración;
- f) Aprobar y/o modificar los planes estratégicos quinquenales y operativos anuales, los programas y el presupuesto de la Fundación;
- g) Elegir al Auditor Externo de la Fundación y aprobar su remuneración; y
- h) Decidir todos los aquellos asuntos de interés para la Fundación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

ACUERDOS DE COMPETENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. En Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración convocada al efecto, se tratarán los asuntos siguientes:

- a) La modificación de los Estatutos de la entidad;
- b) La fusión con otras Fundaciones;
- c) La disolución de la Fundación;
- d) El nombramiento de liquidadores;
- e) Las decisiones que afecten sustancialmente el patrimonio de la institución así:

- I) Bienes inmuebles en los casos de compraventa, hipoteca y donación;
- II) En el caso de los valores líquidos cuando éstos comprometan hasta el cinco por ciento de los mismos.

Capítulo V

DE LA JUNTA DIRECTIVA

INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y PERIODO DE FUNCIONES

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- La Junta Directiva estará integrada por cinco miembros propietarios, ocuparán los cargos de Presidente, Tesorero, Secretario, Primer Director y Segundo Director. Durarán en sus funciones dos años. Al término del período y a fin de garantizar la renovación y la continuidad de la experiencia, sólo se podrán reelegir dos miembros de la Junta Directiva. El Consejo de Administración deberá sustituir a tres miembros al final de cada período.

QUÓRUM DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Para constituir quórum será necesaria la asistencia de tres miembros y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los presentes.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. La Junta Directiva tendrá a su cargo la dirección y administración de la Fundación y sus funciones serán las siguientes:

- a) Seleccionar y contratar a la persona que desempeñará el cargo de Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva;
- b) Dar los lineamientos de trabajo a la persona que desempeñará el cargo de Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva;
- c) Aprobar y fiscalizar el cumplimiento del presupuesto de la Fundación y el régimen de salarios que estarán vigentes cada ejercicio fiscal;
- d) Supervisar el uso y manejo de las cuentas bancarias y reglamentar el uso de las firmas de los Directivos y del personal ejecutivo que maneje los fondos;
- e) Someter a conocimiento y aprobación del Consejo de Administración su memoria de labores e informes financieros quince días antes a la fecha de la reunión anual respectiva;
- f) Convocar a las Sesiones del Consejo de Administración;
- g) Constituir tres comisiones de enlace con el trabajo del equipo ejecutivo. Estas comisiones serán las siguientes. Comisión de Gestión y Finanzas; Comisión de Compras y Contrataciones y Comité Consultivo, que se conformarán con un directivo y miembros del equipo ejecutivo;

- h) Evaluar anualmente al Director Ejecutivo e incorporarse a las evaluaciones del personal de la institución;
- i) Elaborar el Reglamento Interno de la Fundación así como los Manuales que sean necesarios y someterlos para su aprobación al Consejo de Administración;
- j) Conocer la evaluación trimestral del Auditor Externo; y
- k) Decidir todos los asuntos de interés para la Fundación y que no competa al Consejo de Administración.

ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.

UNO) SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE O DE QUIEN HAGA SUS VECES:

- a) Presidir y convocar las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo de Administración y de Junta Directiva;
- b) Representar a la Fundación en eventos nacionales e internacionales que sean de interés para la entidad;
- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva;
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo de Administración y de la Junta Directiva, así como los presentes Estatutos, el Reglamento Interno de la Fundación y otros instrumentos administrativos que se aprueben;
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Fundación;
- f) Presentar la Memoria de Labores y el Plan de Trabajo Anual al Consejo de Administración y cualquier otro informe que le sea solicitado por el mismo; y
- g) Integrar el Comité Consultivo junto a los Gerentes Ejecutivos de la Fundación.

DOS) SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO:

- a) Mantener actualizado el inventario de los bienes de la Fundación velando por su uso racional;
- b) Controlar los ingresos y egresos de la Fundación;
- c) Autorizar juntamente con el Presidente de la entidad las erogaciones respectivas;
- d) Gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento de la Fundación ante las instancias respectivas;
- e) Presentar al Consejo de Administración durante la sesión correspondiente el informe anual del estado financiero de la Fundación; y
- f) Integrar la Comisión de Gestión y Finanzas junto a la persona que desempeñe la Dirección Ejecutiva de la Fundación y el Gerente Administrativo y Financiero.

TRES) SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO:

- a) Revisar y archivar las actas elaboradas de las Sesiones del Consejo de Administración y de la Junta Directiva;
- b) Verificar el quórum en las Sesiones del Consejo de Administración y de la Junta Directiva;
- c) Expedir certificaciones, constancias o credenciales, acuerdos, nombramientos y resoluciones de todo tipo, que emanen de los Órganos de Gobierno de la Fundación que sean necesarios para el giro de la administración o representación de ella. Cuando el caso lo requiera por disposición legal o que le sea requerido a la entidad, el Secretario deberá realizar las gestiones necesarias para inscribir los documentos expedidos en la Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro del Ministerio del Gobernación;
- d) Enviar las convocatorias a los miembros de la institución para asistir a las sesiones que correspondan; y
- e) Ser el órgano de comunicación de la Fundación.

CUATRO) SON ATRIBUCIONES DEL PRIMER Y SEGUNDO DIRECTOR:

- a) Cumplir con las funciones que les encomiende el Consejo de Administración y la Junta Directiva de la Fundación;
- b) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva cuando se les requiera;
- c) Sustituir en caso de ausencia, excusa o impedimento temporal. La designación la hará la Junta Directiva; y
- d) Integrar la Comisión de Compras y Finanzas.

MODO DE PROVEER A LA VACANTE DEL PRESIDENTE

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO. En caso de muerte, renuncia o impedimento permanente del Presidente, ejercerá las funciones de éste la persona designada por la Junta Directiva. La sustitución será únicamente por el tiempo que dure el impedimento o que falte para concluir el ejercicio del titular.

MODO DE PROVEER A LA VACANTE DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. Si por cualquier razón llegase a faltar un miembro propietario de la Junta Directiva, ejercerá las funciones de éste la persona que designe la Junta Directiva. Si la inhabilidad del propietario faltante fuere permanente, el suplente que actúa en su lugar desempeñará el cargo hasta concluir el período para el cual fue electo el primero. En caso que no fuere permanente, el suplente que acuerde la Junta Directiva ejercerá las funciones de éste durante el tiempo que dure su ausencia o imposibilidad.

DE LAS ATRIBUCIONES DEL (DE LA) DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-Son atribuciones del (de la) Director(a) Ejecutivo(a) las siguientes:

- a) Tener a su cargo la dirección y responsabilidad por la implementación de todas las actividades ejecutivas de la Fundación de acuerdo a los lineamientos de trabajo establecidos por la Junta Directiva;
- b) Informar de su gestión en cualquier tiempo a la Junta Directiva;
- c) Ser responsable de la elaboración e implementación del presupuesto y del plan de operación anual de la Fundación, que elaborará de conformidad a los lineamientos generales establecidos por la Junta Directiva;
- d) Implementar la administración de la Fundación, bajo la supervisión regular de la Junta Directiva; y
- e) Cualquier atribución que le atribuyan los presentes Estatutos, el Consejo de Administración y la Junta Directiva.

ATRIBUCIONES DEL AUDITOR EXTERNO DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO. Son atribuciones del Auditor Externo las siguientes:

- a) Examinar y certificar los balances;
- b) Elaborar y gestionar que sea autorizado el Sistema Contable de la Fundación en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro;
- c) Inspeccionar cada tres meses los libros y documentos de la Fundación, así como las existencias en caja;
- d) Vigilar en general las operaciones de la Fundación y dar cuenta al Consejo de Administración y la Junta Directiva de las observaciones y de las irregularidades que constatare; y
- e) Asistir a las Sesiones del Consejo de Administración cuando fuere llamado a rendir los informes que le sean solicitados.

EJERCICIO ECONÓMICO

ARTICULO TRIGÉSIMO. El ejercicio económico y fiscal de la Fundación será anual, y se contará desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

Capítulo VI**DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO,
SANCIONES Y SU PROCEDIMIENTO****RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS**

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO. Los miembros de la Fundación responderán y serán sancionados por las acciones u omisiones en contravención a los presentes Estatutos, al Reglamento Interno y acuerdos o resoluciones tomados por el Consejo de Administración o las resoluciones de la Junta Directiva.

FALTAS LEVES Y FALTAS GRAVES

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. SON FALTAS LEVES aquellas que sin causar un grave perjuicio a la Fundación, entorpecen su normal funcionamiento, tales como:

- a) La inasistencia injustificada a dos sesiones de cualquiera de los órganos de gobierno;
- b) Observar conducta inapropiada en las sesiones de la Junta Directiva o del Consejo de Administración; y
- c) La negligencia inexcusable en el cumplimiento de las comisiones que le sean asignadas.

SON FALTAS GRAVES aquellas que afecten seriamente la marcha normal de la institución, tales como:

- a) La malversación de fondos o cualquier acción u omisión voluntaria que afecten el patrimonio de la FUMA;
- b) Las conductas que pongan en entredicho el buen nombre de la FUMA;
- c) Hacer uso del prestigio y buen nombre de la institución en beneficio propio; y
- d) El haberse hecho acreedor a tres o más amonestaciones.

DE LAS SANCIONES

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO. Los miembros que incurran en cualquiera de las faltas señaladas en el artículo anterior, serán sancionados en caso de faltas leves con amonestación y el caso de faltas graves con la expulsión de la entidad.

PROCEDIMIENTO EN CASOS DE FALTAS LEVES

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO. Al tener conocimiento la Junta Directiva de una falta leve cometida por uno de los miembros de la Fundación, deberá convocarlo inmediatamente a la próxima sesión, en la que en forma conjunta se revisará la falta cometida y la Junta Directiva resolverá lo que corresponda.

PROCEDIMIENTO EN CASOS DE FALTAS GRAVES

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO. La Junta Directiva conocerá de las faltas graves cometidas por los miembros de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) Conocida la falta se comunicará al interesado o interesada para que dentro de los cinco días hábiles siguientes, presente pruebas documentales, testimoniales o de otro tipo de pruebas que abonen en su defensa;
- b) Transcurrido dicho plazo la Junta Directiva decidirá si procede sancionarlo;

- c) Impuesta la sanción el miembro de la Fundación, tendrá derecho de apelar ante el Consejo de Administración, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación; y
- d) Presentada la apelación deberá convocarse al Consejo de Administración para que conozca del asunto, en la sesión deberá oírse al sancionado o sancionada y resolver dentro de la misma. Si el infractor o infractora es un integrante de la Junta Directiva, será competente para conocer el Consejo de Administración que seguirá el mismo procedimiento señalado en el artículo anterior, declarándose en sesión permanente durante el procedimiento, en este caso, el infractor o infractora podrá hacer uso del recurso de revisión para ante el mismo organismo. Las obligaciones y derechos así como la pérdida de la calidad de miembro serán regulados en el Reglamento Interno de la entidad.

Capítulo VII**DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN****CAUSAS DE DISOLUCIÓN**

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO. La Fundación podrá disolverse por las causas siguientes:

- a) Por la voluntad de sus miembros manifestada dentro del Consejo de Administración especialmente convocada al efecto en Sesión Extraordinaria con el número favorable exigido por sus Estatutos;
- b) Por resolución judicial emitida por los tribunales respectivos; y
- c) Por el incumplimiento de sus objetivos o imposibilidad manifiesta de realizarlos. Acordada la disolución, el Consejo de Administración Extraordinario designará dos liquidadores, quienes después de cumplir con las obligaciones pendientes y liquidar los bienes, el remanente se donará a otras instituciones que persigan fines similares o iguales a la Fundación.

Capítulo VIII**DISPOSICIONES GENERALES****OBLIGACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA**

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación las credenciales o documentos en que conste el nombramiento de los representantes de la entidad, así como la nómina de los Miembros de la misma y todos los actos o documentos sujetos por la ley respectiva a dicha formalidad, dentro del plazo de quince días después de su formalización; asimismo, estará obligada a enviar al Registro cualquier dato que se le pidiere relativo a la Fundación.

DEROGATORIA DE LOS ESTATUTOS

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO. Deróganse los Estatutos de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y HUMANISMO MAQUILISHUATL, que fueron aprobados según Decreto Número Doce del Órgano Ejecutivo, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, publicados en el Diario Oficial Número cuarenta y uno, Tomo Trescientos cuarenta y dos, de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

VIGENCIA DE LOS ESTATUTOS

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.



DECRETO No. 111.-

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,
CONSIDERANDO:

- I) Que por Decreto Ejecutivo número 18 de fecha 15 de febrero de 1989, publicado en el Diario Oficial número 45, Tomo 302 de fecha 6 de marzo de 1989, se declaró legalmente establecida la entidad de utilidad pública denominada FUNDACION SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y HUMANISMO MAQUILISHUATL, se abrevia “FUNDACION MAQUILISHUATL”, o “FUMA” confiriéndosele a la vez el carácter de Persona Jurídica, y aprobándole sus estatutos contenidos en Escritura Pública celebrada en esta ciudad a las once horas y treinta minutos del día 30 de octubre de 1987, ante los oficios del Notario EDUARDO ANTONIO URQUILLA BERMUDEZ;
- II) Que por Decreto Ejecutivo número 12 de fecha 26 de enero de 1999, publicado en el Diario Oficial número 41, Tomo 342 de fecha 01 de marzo de 1999, se transformó la naturaleza jurídica de FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y HUMANISMO MAQUILISHUATL, por el de ASOCIACION SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y HUMANISMO MAQUILISHUATL;
- III) Que la Representante Legal de la ASOCIACION SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y HUMANISMO MAQUILISHUAT, ha solicitado se apruebe la transformación de la naturaleza jurídica de dicha entidad por la de Fundación, así como la aprobación de los nuevos estatutos y la derogatoria de los vigentes, acordada en esta ciudad a las quince horas del día doce de marzo de dos mil siete y formalizada por Escritura Pública celebrada en esta ciudad a las diez horas del día veinticuatro de abril del año en curso, ante los oficios del Notario Rosendo Manzano Zamora

POR TANTO:

En usos de sus facultades legales, DECRETA:

Art. 1.- Transformar la naturaleza jurídica de la ASOCIACION SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y HUMANISMO MAQUILISHUATL por el de Fundación, por lo que su denominación será: FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y HUMANISMO MAQUILISHUATL, se abrevia “FUNDACION MAQUILISHUATL”, o “FUMA”;

Art. 2.- Deróganse los estatutos de la ASOCIACION SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y HUMANISMO MAQUILISHUATL, aprobados por Decreto Ejecutivo número 12 de fecha 26 de enero de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número 41 Tomo 342 de fecha 01 de marzo del mismo año, acordada en esta ciudad a las quince horas del día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y siete y formalizada por Escritura Pública otorgada en esta ciudad a las quince horas del día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante los oficios del Notario PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ;

Art. 3.- Apruébense en todas sus partes los nuevos estatutos de la FUNDACION SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y HUMANISMO MAQUILISHUATL, se abrevia “FUNDACION MAQUILISHUATL”, o “FUMA” los cuales constan de TREINTA Y NUEVE artículos, acordada en Asamblea General Extraordinaria celebrada en esta ciudad a las quince horas del día doce de marzo de dos mil siete y formalizada por Escritura Pública celebrada en esta ciudad a las diez horas del día veinticuatro de abril de ese mismo año, ante los oficios del Notario Rosendo Manzano Zamora por no contener nada contrario a las Leyes del país y de conformidad con el art. 65 de la Ley de Asociaciones y fundaciones sin Fines de Lucro. La mencionada entidad conserva el carácter de Persona Jurídica;

Art. 4.- Publíquense los referidos Estatutos en el Diario Oficial e inscribise en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro;

Art. 5.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de noviembre del dos mil siete.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,

MINISTRO DE GOBERNACION.

(Registro No. F028140)

RAMO DE GOBERNACION**ESTATUTOS DE LA IGLESIA BAUTISTA****TABERNÁCULO DE DIOS.****CAPITULO I.****CREACIÓN, NATURALEZA, DENOMINACIÓN.****DOMICILIO Y PLAZO.**

ARTÍCULO UNO.- Créase en la Colonia Llano Verde, Lote Número veintiséis guión B, de la Jurisdicción de Jayaque, Departamento de La Libertad, la Iglesia cristiana de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará "Iglesia Bautista Tabernáculo de Dios", como una entidad de interés particular, de carácter religiosa, apolítica y no lucrativa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Iglesia".

ARTÍCULO DOS.- El domicilio de la Iglesia será la Colonia Llano Verde, Lote Número veintiséis guión B de la Jurisdicción de Jayaque, Departamento de La Libertad, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República de El Salvador y fuera de él.

ARTÍCULO TRES.- La Iglesia se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II**FINES**

ARTÍCULO CUATRO.- Los fines de la Iglesia serán:

- a) Celebrar públicamente y en privado Culto de Adoración a Dios y propagar la Fe Cristiana dentro de lo establecido en la Santa Biblia;
- b) Procurar el desarrollo de las virtudes morales entre sus miembros, capacitándolos para el cumplimiento de sus deberes religiosos y cívicos;
- c) Propagar y difundir el evangelio de nuestro Señor Jesucristo conforme a las sagradas escrituras por todos los medios lícitos y convenientes;
- d) Promover la caridad fundada en los principios de Amor a Dios y al Próximo y establecer Locales para celebrar Asambleas y/o convenciones Nacionales e Internacionales de carácter cristiano sobre cuestiones que propendan a la Edificación del Alma y a la Comunicación Espiritual entre Dios y los hombres;
- e) Procurar la Alfabetización de las personas que no sepan leer y escribir para dar a conocer la Palabra Escrita del Evangelio al mayor número de personas posibles, pudiendo crear para ese fin Centros Docentes, previa Autorización de las respectivas autoridades o instituciones competentes;

- f) Establecer en la medida de lo posible Centros de Capacitación Artesanal a fin de preparar a la Sociedad para desenvolverse mejor en la vida;
- g) Difundir la práctica de las sanas costumbres, la moral, el respeto a Dios, a la Ley, a las Autoridades legítimamente constituidas, a la Sociedad y a la Familia;
- h) Todas aquellas actividades lícitas que ayuden a fortalecer el desarrollo económico y social de los miembros y de la Iglesia en su conjunto.

CAPITULO III**DE LOS MIEMBROS**

ARTÍCULO CINCO.- La Iglesia tendrá las siguientes clases de Miembros: Miembros Fundadores; Miembros Activos; Miembros Honorarios. Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban el acta de Constitución de la Iglesia. Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Iglesia. Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos en favor de la Iglesia sean así nombrados por la Asamblea General.

ARTÍCULO SEIS.- Podrán ser Miembros de la Iglesia todas las personas:

- a) Que voluntariamente y públicamente manifiesten su deseo de pertenecer a ella, sin distinción de raza, edad, nacionalidad o ideología política;
- b) Que hayan aceptado a Jesucristo como su Señor y Salvador;
- c) Que manifiesten creer en la veracidad de las Sagradas Escrituras;
- d) Que tengan buena conducta.

ARTÍCULO SIETE.- Son Derechos de los Miembros:

- a) Gozar de los beneficios y privilegios que otorga la Iglesia, siempre y cuando no sean de carácter económicos;
- b) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General;
- c) Optar por cargos directivos, llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Iglesia;
- d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

ARTÍCULO OCHO.- Son Deberes de los Miembros:

- a) Asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General;
- b) Cooperar con el desarrollo de aquellas actividades propias de la Iglesia;
- c) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General;
- d) Asistir fielmente a las actividades de las Asambleas Locales;
- e) Cooperar financieramente para los gastos de éstas;
- f) Los demás que le señalen los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia.

ARTÍCULO NUEVE.- La Calidad de Miembro se Perderá:

- a) Renuncia por escrito dirigida a la Junta Directiva;
- b) Por practicar doctrinas contrarias a los principios doctrinales de la Iglesia;
- c) Por falta de relación con la Iglesia por más de seis meses sin causa justificada;
- d) Por tratar asuntos de ideología política en el seno de la Iglesia;
- e) Por incumplir estos Estatutos, El Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones que emita la Iglesia.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA IGLESIA

ARTÍCULO DIEZ.- El gobierno de la Iglesia será ejercido por:

- a) La Asamblea General y
- b) La Junta Directiva.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO ONCE.- La Asamblea General debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Iglesia y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos.

ARTÍCULO DOCE.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuantas veces fuere convocada por la Junta Directiva, las resoluciones las tomará la Asamblea General

por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. Las convocatorias a las sesiones ordinarias de la Asamblea General se harán con ocho días de anticipación por lo menos; y para las sesiones extraordinarias con cinco días de anticipación con indicaciones de los asuntos a tratar, lugar, día y hora de su celebración.

ARTÍCULO TRECE.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de la Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

ARTÍCULO CATORCE.- Las atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir por causas justificadas, total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva;
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia;
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Iglesia;
- d) Aprobar o desaprobado la Memoria Anual de Labores de la Iglesia, presentada por la Junta Directiva;
- e) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Iglesia;
- f) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Iglesia y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO QUINCE.- Los requisitos para ser Miembro de la Junta Directiva:

- a) Ser miembro de la iglesia por más de un año;
- b) Ser mayor de edad;
- c) Ser de competencia notoria para el desempeño del cargo;
- d) Observar buena conducta dentro y fuera de la Iglesia.

ARTÍCULO DIECISÉIS.- La Dirección y la Administración de la Iglesia estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un presidente, Un Vicepresidente, Un/a secretario/a, Un tesorero y Un Vocal.

ARTÍCULO DIECISIETE.- Los Miembros de la Junta Directiva serán electos por un período de dos años pudiendo ser reelectos, al final de su período, o en sesión extraordinaria de Asamblea General.

ARTÍCULO DIECIOCHO.- La junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

ARTÍCULO DIECINUEVE.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría calificada de sus asistentes; y sus resoluciones serán firmes.

ARTÍCULO VEINTE.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Iglesia;
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Iglesia;
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia;
- d) Promover la elaboración de Planes, programas, proyectos y presupuestos de la Iglesia y presentar el Informe correspondiente a la Asamblea General;
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva;
- f) Nombrar de entre los miembros de la Iglesia, los comités o comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la misma;
- g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General;
- h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General;
- i) Resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea General;
- j) Redactar el Reglamento Interno de la Iglesia y someterlo a consideración de la Asamblea General;
- k) Autorizar los gastos de la Iglesia, de acuerdo a los Estatutos y/o Reglamento Interno de la misma.

ARTÍCULO VEINTIUNO.- Son Atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General;

- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia;
- c) Representar Judicial y extrajudicialmente a la Iglesia, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva;
- d) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva;
- e) Autorizar Juntamente con el Tesorero, las erogaciones que tenga que hacer la Iglesia;
- f) Presentar la Memoria anual de labores de la Iglesia y cualquier Informe que le sea solicitado por la misma.

ARTÍCULO VEINTIDÓS.- Son Atribuciones del Vicepresidente:

- a) Colaborar con el presidente en el desempeño de sus funciones;
- b) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o Impedimento de éste;
- c) Las demás que le señalen los Estatutos y Reglamento de la Iglesia.

ARTÍCULO VEINTITRÉS.- Son Atribuciones del Secretario:

- a) Llevar el Libro de Actas de las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva;
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Iglesia;
- c) Extender todas las certificaciones que le fueren solicitadas a la Iglesia;
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones;
- e) Ser el órgano de comunicación para la Iglesia.

ARTÍCULO VEINTICUATRO.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Iglesia obtenga, en el Banco que la junta Directiva seleccione;
- b) Llevar o tener control directo de los Libros de Contabilidad de la Iglesia;
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Iglesia tenga que realizar;
- d) Presentar Informes mensuales de Ingreso y/o Egresos y demás Informes que le correspondan.

ARTÍCULO VEINTICINCO.- Son atribuciones del Vocal:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva;
- b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento de conformidad al artículo trece Literal a) de estos Estatutos, excepto al Presidente.

CAPITULO VII DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO VEINTISÉIS.- El Patrimonio de la Iglesia estará constituido por:

- a) Las ofrendas y diezmos de los miembros;
- b) Las donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras respectivamente;
- c) Todos los bienes muebles o inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

ARTÍCULO VEINTISIETE.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las Directrices que le manifieste la Asamblea General.

CAPITULO VIII DE LA DISOLUCION

ARTÍCULO VEINTIOCHO.- No podrá disolverse la Iglesia sino por disposición de la Ley o por resolución tomada en la Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

ARTÍCULO VEINTINUEVE.- En caso de acordarse la disolución de la Iglesia se nombrará una Junta de liquidación compuesta de cinco personas electas por la Asamblea General extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar o cubrir todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad benéfica o cultural que la Asamblea General señale.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TREINTA.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocados para tal efecto.

ARTÍCULO TREINTA Y UNO.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de Enero de cada año la nómina de los miembros, y dentro de los cinco días después de electa la Junta Directiva, una certificación de acta de elección de la misma, y en todo caso proporcionar al expresado Ministerio cualquier dato que se le requiera relativo a la Iglesia.

ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- Todo lo relativo al orden interno de la Iglesia no comprendido en estos Estatutos se establecerá en el Reglamento Interno de la misma el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- La Iglesia Bautista Tabernáculo de Dios se registrará por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 00181

San Salvador, 28 de septiembre 2007.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la IGLESIA BAUTISTA TABERNACULO DE DIOS, compuestos de TREINTA Y CUATRO Artículos, fundada en la ciudad de Jayaque, Departamento de La Libertad, a las nueve horas del día 21 de mayo de 2006, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, de conformidad con los Artículos 26 de la Constitución de la República, Art. 34 numeral 6 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y Art. 542 y 543 del Código Civil, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA. COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE GOBERNACION, JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES.

(Registro No. F027724)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION**

ACUERDO No. 15-0786.-

San Salvador, 03 de octubre de 2007.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato Técnico Vocacional Industrial Aeronáutico, jornada diurna, del Centro Educativo Privado ESCUELA TÉCNICA DE MECÁNICA DE AVIACIÓN, ubicado en Boulevard del Ejército, Km. 9 ½ Carretera Panamericana, Fuerza Aérea Salvadoreña, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador; II) Que en inspección realizada el 23 de diciembre de 2006, en las instalaciones del citado centro educativo, se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados; V) Que después de revisar el Plan de estudios del Bachillerato Técnico Vocacional Industrial Aeronáutico la Coordinación de Educación Media Técnica determinó aprobar dicho Plan de Estudios. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 3 de enero de 2007, la Ampliación en el Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato Técnico Vocacional Industrial Aeronáutico, jornada diurna, en el Centro Educativo Privado ESCUELA TÉCNICA DE MECÁNICA DE AVIACIÓN; 2) Ratificar como Director al Profesor José Humberto Mejía Pérez; 3) Dejar sin efecto el Acuerdo No. 15-0666 de fecha 11 de mayo de 2007. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F027740)

ACUERDO No. 15-1423.-

San Salvador, 16 de octubre de 2007.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se aprobó a la Profesora SILVIA MARLENE PADILLA ARGUETA, NIP N° 1916364, PDN2, como Directora del Centro Educativo Privado COLEGIO "ARCOIRIS FELIZ", ubicado en 1ª Avenida Norte y 6ª Calle Oriente N°2, de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, en sustitución de la Profesora Blanca Estela Alas Mena. Todo de conformidad al Artículo 82 de la Ley General de Educación. POR TANTO ACUERDA: Nombrar como Directora a la Profesora SILVIA MARLENE PADILLA ARGUETA, NIP No. 1916364, PDN2, a partir del 3 de septiembre de 2007, en el Centro Educativo Privado COLEGIO "ARCOIRIS FELIZ". COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F027790)

ACUERDO N°. 15-1427.-

San Salvador, 16 de octubre de 2007.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se aprobó a la Profesora KARINA DEL CARMEN AVILA OSORTO, NIP N° 0107902, PDN2, como Directora del Centro Educativo Privado CENTRO EDUCATIVO AMERICANO EL SALVADOR, ubicado en Final Avenida Principal Norte, Urbanización Metrópolis, de la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en sustitución de la Profesora Elsy Emperatriz Portillo. Todo de conformidad al Artículo 82 de la Ley General de Educación. POR TANTO ACUERDA: Nombrar como Directora a la Profesora KARINA DEL CARMEN AVILA OSORTO, NIP No. 0107902, PDN2, a partir del 2 de julio de 2007, en el Centro Educativo Privado CENTRO EDUCATIVO AMERICANO EL SALVADOR. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F027745)

ACUERDO N° 15-1428.-

San Salvador, 16 de octubre de 2007.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se aprobó a la Profesora JOSELINE BRISEIDA FERNÁNDEZ DE FUENTES, NIP No. 0702958, PDN2, como Directora del Centro Educativo Privado COLEGIO "CARLOS LUIS FALLAS", ubicado en Urbanización Prados de Venecia, Grupo 106, Avenida Prusia, No. 33-35, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador,

en sustitución del Profesor Concepción Fernández. Todo de conformidad al Artículo 82 de la Ley General de Educación. POR TANTO ACUERDA: Nombrar como Directora a la Profesora JOSELINE BRISEIDA FERNÁNDEZ DE FUENTES, NIP No. 0702958, PDN2, a partir del 15 de octubre de 2007, en el Centro Educativo Privado COLEGIO “CARLOS LUIS FALLAS”. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F027834)

ACUERDO No. 15-1430.

San Salvador, 16 de Octubre de 2007.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Jefatura de Acreditación se ha presentado BERTA LUZ TEJADA CHACÓN solicitando de conformidad a lo establecido en el Art. 60 de la Ley General de Educación, INCORPORACION de su Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras, extendido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, de la República de Nicaragua en el año 2002. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 78° del Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación, publicado en el D.O. N° 184, Tomo N° 201, de fecha 2 de octubre de 1963. Reconocer los estudios de Bachiller en Ciencias y Letras realizados por BERTA LUZ TEJADA CHACÓN en la República de Nicaragua, e Incorporarla a nuestro Sistema Educativo con el grado de Bachillerato General. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F027773)

ACUERDO No. 15-1438.-

San Salvador, 16 de octubre de 2007.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Creación y Funcionamiento del Centro Educativo Privado LICEO “REVERENDO FRANCISCO RAMÍREZ ARBIZÚ”, ubicado en 30 Calle Poniente No. 2427, Colonia Luz, de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, para que funcione en los Niveles de Educación Parvularia, Primero, Segundo y Tercer Ciclo de Educación Básica, jornada diurna; II) Que según certificación de Acta N° 204, Punto VIII, de fecha 24 de junio de 2005, la Comisión Nominadora de Centros Educativos aprobó la nominación del Centro Educativo referido en el considerando anterior como LICEO “REVERENDO FRANCISCO RAMÍREZ ARBIZÚ”; III) Que con fecha 30 de mayo de 2007, se realizó inspección en las instalaciones de dicho Centro Educativo y se determinó que cuenta con las condiciones adecuadas para su funcionamiento; IV) Que se reconoce como Directora a la Profesora Ana Lilian Carrillo Prado, NIP N° 0306933, PDN2. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 3 de enero de 2007, la creación, Nominación y Funcionamiento, del Centro Educativo Privado LICEO “REVERENDO FRANCISCO RAMÍREZ ARBIZÚ”, en los Niveles de Educación Parvularia, el Primero, Segundo y Tercer Ciclo de Educación Básica, jornada diurna; 2) Reconocer como Directora a la Profesora Ana Lilian Carrillo Prado, NIP N° 0306933, PDN2; 3) Su infraestructura será identificada con el Código N° 20561. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F027741)

ACUERDO N° 15-1456.

San Salvador, 23 de octubre de 2007.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que el Centro Educativo Privado LICEO “AMERICA DE ALAS”, ubicado en Avenida Juan Bertis No. 52, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, solicita Acuerdo que legitime el accionar del Nivel de Educación Media en forma actualizada, ya que han funcionado con Educación Media con la modalidad del Bachillerato General, jornada diurna; II) Que cuenta con el Acuerdo N° 5396 de fecha 18 de diciembre de 1981, que autoriza la creación y funcionamiento del nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato Académico, opciones Ciencias, Matemática y Humanidades, Bachillerato en Comercio y Administración, opciones Secretariado y Contaduría, jornadas diurna y nocturna. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación; POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Reconocer el funcionamiento de los años anteriores en los diferentes programas de enseñanza del período impartido; 2) Aprobar la ampliación y el funcionamiento del Nivel de Educación Media con la modalidad del Bachillerato General; jornada diurna, del Centro Educativo Privado LICEO “AMERICA DE ALAS”; 3) Ratifica como Director al Profesor Juan Francisco Hernández ; 4) Ratificar su Código N° 20814 COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F027843)

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO N° 1361-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de junio del año dos mil siete.- EL TRIBUNAL, de conformidad con lo resuelto en las respectivas diligencias, por resolución pronunciada a las diez horas y diez minutos del día veintiocho de febrero de dos mil siete, ACUERDA: MODIFICAR los acuerdos número 809-D de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro y 13-D de fecha siete de enero de mil novecientos noventa y ocho mediante los cuales se autorizó a la Licenciada DORA EMELY VENTURA DE ALVAREZ, para el ejercicio de la Abogacía y la función pública del Notariado, respectivamente, en el sentido que a partir de la fecha veintisiete de junio de dos mil siete, ejercerá la profesión de Abogado y la función pública del Notariado, con el nombre de DORA EMELY VENTURA MEDINA, por haber cambiado su estado familiar.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- M. E. VELASCO.- M. F. VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- DUEÑAS.- Pronunciado por los Magistrados y Magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. C014714)

ACUERDO No.1784-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, ocho de agosto del año dos mil siete.- El Tribunal con fecha diecinueve de junio del año dos mil siete ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada NORMA ELIZABETH VENTURA GUEVARA para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- VELASCO.- VALDIV.- P. J.- R. M. FORTIN H. - M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F027767)

ACUERDO No. 1818-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, ocho de agosto del año dos mil siete.- El Tribunal con fecha diecinueve de junio del año dos mil siete ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada AZUCENA EDELMIRA GUEVARA GRANADOS para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los Magistrados y Magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F027713)

ACUERDO No.2062-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil siete.- El Tribunal con fecha diecinueve de julio del año dos mil siete ACORDÓ: Autorizar al Licenciado GABRIEL ALFREDO PÉREZ SANTOS para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- V. DE AVILES.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los Magistrados y Magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. C014738)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO NUMERO CUATRO.

El Concejo Municipal de la ciudad de San Lorenzo, departamento de San Vicente,

CONSIDERANDO:

- I. Que es facultad del Concejo Municipal interpretar Administrativamente las Ordenanzas de Creación de Tributos Municipales a través de Normas Generales, que nos permite modificar, crear y suprimir aquellos tributos alta o baja generación de ingresos por otros que aseguren una recaudación efectiva y adecuada.
- II. Que la actual Ordenanza de Tasas, promulgada en Decreto Número dos, de fecha cinco de enero, publicada en el Diario Oficial N° 38, Tomo 374, del 26 de febrero de este año 2007, cuyas cuantías de algunos rubros aparecen altas y onerosas para cobrarlas a los contribuyentes.
- III. Que involuntariamente aparecen rubros incorrectamente mal redactados, y conviene corregir,

POR TANTO:

Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Ordinal 1° y 5° del Art. 204 de la Constitución de la República, Numeral 1 del Art. 3, numeral 21 del Art. 30 del Código Municipal y Arts. 2, 5 y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

La siguiente reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, como se describe:

Art.1- Se reforma el rubro Aseo, así:

01-02-Aseo Público, metros cuadrados, al mes.

01-02-01- Empresas Industriales	\$ 0.10
01-02-02- Empresas o Casas Comerciales	\$ 0.08
01-02-03- Inmuebles para habitación c/m²	\$ 0.009

Se Sujetará a lo dispuesto en el Art.-14,

Literal "C" del inciso 1° y al inciso 4° del

Art.- 15 de la Ordenanza.

Art. 2.- Se reforma el Código 02-01-02 del Tributo que se genera por servicios públicos de naturaleza administrativa que presta esta Alcaldía en la forma que se plantea.

02-01-SERVICIOS DE OFICINA:

Registro de Documentos.

02-01-01- Inscripción de documentos privados cada uno \$ 5.00

02-01-02- De títulos de predios urbanos, además del Im-
puesto establecido en la Ley sobre Títulos de
predios urbanos, por cada título \$ 22.8602-01-03- De títulos de terrenos rústicos, además de lo
establecido en la Ley Agraria, por cada título \$ 28.58

Art. 3- Los demás rubros con sus Códigos y cuantías respectivas, quedan sin variación contenidas en el Decreto de Ordenanza número dos de fecha cinco de enero de este año.

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Lorenzo, departamento de San Vicente, a los quince días del mes de agosto del año dos mil siete.

LIC. JOSE OVIDIO ALVARADO,
ALCALDE MUNICIPAL.

JOSE AQUILES DURÁN,
SINDICO MUNICIPAL.

ANA RUTH HENRIQUEZ,
1RA. REGIDORA PROPIETARIA.

REMBERTO GONZALEZ,
2DO. REGIDOR PROPIETARIO.

ING. PEDRO ARNOLDO CUBÍAS,
3ER. REGIDOR PROPIETARIO.

PROF. LUIS ALBERTO CORVERA,
4TO. REGIDOR PROPIETARIO.

REGIDORES SUPLENTE:

PROF. JORGE ARMANDO PONCE ANAYA,
1ER. REGIDOR SUPLENTE.

PETRONA ELIDA LEONOR,
2DO. REGIDOR SUPLENTE.

PROF. ADRIAN SARAVIA HERNANDEZ,
3ER. REGIDOR SUPLENTE.

MARIO ERNESTO CÓRDOVA,
4TO. REGIDOR SUPLENTE.

BR. EDWIN OMAR RAMIREZ LÓPEZ,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F027766)

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída a las once horas y diez minutos de este día, se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario del causante señor TORIBIO AGUSTIN PATIÑO, quien falleció el día dos de abril del año dos mil seis, a la edad de setenta y un años, siendo en esta ciudad su último domicilio, a los señores REYNA ISABEL RODRIGUEZ, ROSA LEONARDA SHUNICO PATIÑO, REINA MARGARITA PATIÑO DE JACO y ANA GLORIA SHUNICO PATIÑO la primera en calidad de cónyuge y las últimas de hijas del causante.-

Confíresele a los herederos declarados, la administración y representación definitiva de la indicada sucesión.-

Lo que se avisa al público, para efectos de ley.-

Juzgado de Primera Instancia: Izalco, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil siete.- LIC. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.-LICDA. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIO.-

Of. 1 v. No. 1184

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

AVISA: Que por resolución proveída a las diez horas de este día, se ha declarado heredera Abintestato y con beneficio de inventario del Causante ALFONSO DE JESUS NAVAS RAMOS o ALFONSO DE JESUS NAVAS; quien falleció el día once de octubre del año dos mil tres, a la edad de cincuenta y ocho años, siendo su último domicilio esta Ciudad; a la señora SANTOS RAMOS GOMEZ, en su calidad de Madre sobreviviente del Causante.-

Confiriéndosele a la aceptante en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.-

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.-

Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate: a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete.- LIC. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1185

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída a las once horas y treinta minutos de este día, se han declarado herederas abintestato con beneficio de inventario del causante señor CARLOS SANTOS HERNANDEZ, quien falleció el día veinte de julio del año mil novecientos noventa y

nueve, a la edad de cincuenta y nueve años, siendo en esta ciudad su último domicilio, a las señoras EVA HERNANDEZ DE CUEVA y ROSA ADILIA HERNANDEZ, en concepto de hijas del causante.-

Confíresele a las herederas declaradas, la administración y representación definitiva de la indicada sucesión.-

Lo que se avisa al público, para efectos de ley.-

Juzgado de Primera Instancia: Izalco, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil siete. LIC. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1186

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída a las catorce horas y diez minutos de este día se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario de la causante señora CELESTINA CALDERÓN VIUDA DE VARGAS conocida por CELESTINA MARTINEZ, CELESTINA CALDERÓN, ALBERTINA CALDERÓN y por CRISTINA CALDERON, quien falleció el día veintitrés de diciembre del año dos mil cinco, a la edad de setenta y ocho años, siendo en esta ciudad su último domicilio, a los señores JORGE ALBERTO VARGAS MARTINEZ, ISMAEL DE JESUS VARGAS MARTINEZ y REINA MARGARITA VARGAS MARTINEZ, en concepto de hijos de la causante.-

Confíresele a los herederos declarados, la administración y representación definitiva de la indicada sucesión.-

Lo que se avisa al público, para efectos de ley.-

Juzgado de Primera Instancia: Izalco, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil siete. LIC. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1187

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

AVISA: Que por resolución proveída a las diez horas treinta minutos de este día, se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario de la Causante MARTA JULIA TULA quien falleció el día diecinueve de octubre del año dos mil seis, a la edad de cincuenta años, siendo su último domicilio el de esta Ciudad; a los señores JULIO ALEXANDER TULA, SULEYMA KARINA TULA DE CARRANZA y MAIRA PATRICIA MELENDEZ TULA, en su concepto de hijos sobrevivientes de la causante.

Confíresele a los aceptantes en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Definitiva de la indicada sucesión.-

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.-

Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. LIC. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1188

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de las doce horas de esta fecha, se ha declarado a la señora ANA ADELI TURCIOS VIUDA DE ASECIO, HEREDERA DEFINITIVA Abintestato con Beneficio de Inventario del señor SANTOS ALFONSO ASECIO quien fue de cuarenta y un años de edad, empleado, fallecido a las veintitrés horas del día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, siendo esta ciudad de Atiquizaya su último domicilio, en concepto cónyuge sobreviviente del causante. Se le Confió a la HEREDERA DECLARADA en el carácter dicho LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA de la sucesión con las facultades de ley.

Lo que se Avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Atiquizaya, a las doce horas y quince minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil siete. LIC. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ALCIDES MARTINEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1189

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas y cinco minutos de este mismo día, se ha declarado herederos definitivos con beneficio de inventario de la herencia intestada de los bienes, que a su defunción dejó el causante SIMON CRUZ, ocurrida el día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el Cantón Candelaria de la Jurisdicción de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, siendo ése su último domicilio a los señores MARIA VALERIA MEJIA DE CRUZ, MARIA LUISA CRUZ MEJIA, MARIA SANTOS DE LA CRUZ CRUZ MEJIA conocida por MARIA SANTOS DE LA CRUZ, MARIA PAZ CRUZ DIAZ conocida por MARIA PAZ DE LA CRUZ, FRANCISCO CRUZ MEJIA, JOSE RUFINO CRUZ MEJIA conocido por JOSE RUFINO CRUZ, la primera en calidad de esposa y los demás en calidad de hijos del referido causante.-Habiéndoseles conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la Sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las doce horas y veinte minutos del día ocho de noviembre del año dos mil siete. LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1190

ACEPTACION DE HERENCIA

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado a las diez horas del día catorce de noviembre del presente año, fue aceptada expresamente y con BENEFICIO DE INVENTARIO, la Herencia Intestada que a su defunción dejara el causante BONIFACIO MORALES, quien falleció el día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a la edad de ochenta y un años, Jornalero, Casado, siendo la Ciudad de Tamanique su último domicilio; de parte de la señora MARIA JULIA MORALES o MARIA JULIA MORALES ROSALES en su calidad de hija del causante; Confiándose a la heredera declarada la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 inciso 1° del Código Civil; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil seis.- LICDA. DIGNA GLADIS MEDRANO RIVERA DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. EDUARDO ALFONSO GALDAMEZ MEBIUS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1191-1

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las once horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor LEONCIO FIDEL BARRIENTOS, quien falleció el día diez de marzo del año dos mil siete, a la edad de setenta y un años, siendo en Caluco su último domicilio, de parte de la señora ROSA MELIDA PINEDA QUEZADA, ésta en representación de los menores RICARDO ALFONSO Y SELENA EDELMIRA, ambos de apellidos BARRIENTOS PINEDA, en calidad de hijos del causante.-

Confiándosele a los aceptantes en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil siete. LIC. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1192-1

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las once horas y diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor FELIX VENANCIO CUELLAR RAMIREZ o FELIX VENANCIO CUELLAR, quien falleció el día ocho de diciembre del año dos mil seis, a la edad de cincuenta y tres años, siendo en esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora MARTA OLIVIA MARTINEZ DE CUELLAR, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante.

Confiriéndosele a la aceptante en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los trece días del mes de agosto del año dos mil siete. LIC. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1193-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las nueve horas quince minutos del día dos de julio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el señor JOSÉ BERNARDINO o José Bernardino o José Bernardino Paíz, fallecido el día catorce de Marzo del año dos mil dos, en el Cantón El Chaparrón, Jurisdicción de Nahuizalco, su último domicilio, de parte de los señores ANASTACIA CENA VIUDA DE BERNARDINO, JUAN BERNARDINO CENA, JOSEFINA BERNARDINO SENA, JUAN ANTONIO BERNARDINO SENA, JULIA BERNARDINO CENA, WALDO BERNARDINO SENA, ROSA ISABEL BERNARDINO SENA, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos, todos del Causante.

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las diez horas quince minutos del día veintisiete de Julio del dos mil siete. DR. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1194-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las nueve horas del día cinco de Julio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el señor JUAN GILBERTO RAMOS HERNANDEZ, fallecido el día catorce de Febrero del año dos mil cuatro, en el Cantón Sabana Grande, Jurisdicción de Nahuizalco, su último domicilio, de parte de los señores JESUS RAMIREZ, VIRGILIO, MARÍA CRISTINA, ANANIAS y BENJAMIN todos de apellido RAMOS RAMIREZ, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos, todos del Causante.

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las once horas veinte minutos del día veintisiete de Julio del dos mil siete. DR. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1195-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO:

HACE SABER: Que por resolución de las once horas del día seis de Junio del corriente año se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor NELSON ALBERTO GARCIA, fallecido el día veintiuno de Diciembre del año dos mil tres, en esta ciudad su último domicilio, de parte de las señoras VILMA ARACELI GIRON HUEZO, JACINTA GARCIA DE ZARCEÑO, menor JENNIFER MICHEL GARCIA GIRON, la primera como conviviente, la segunda como madre y la menor como hija, todas del Causante.

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas cuarenta minutos del día veintisiete de Julio del año dos mil siete. DR. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1196-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO:

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día veintisiete de Febrero del presente año se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor MARTIN ADRIAN CONTRERAS, fallecido el día siete de Noviembre del año dos mil cinco, en esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora VILMA ARELY ESCOBAR DE CONTRERAS, señorita KENIA MARISELA CONTRERAS ESCOBAR y menor ELVIA ARELY CONTRERAS, la primera como cónyuge sobreviviente y la segunda y tercera como hijas, todas del Causante, dicha menor representada legalmente por la primera.

Se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas treinta minutos del día dos de Marzo del año dos mil siete. DR. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1197-1

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley que por resolución proveída por este Tribunal a las once horas del día veintiséis de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida el día uno de junio del dos mil cinco, en el Caserío La Joya del Cantón Morro Grande Abajo de esta jurisdicción, siendo la ciudad de Acajutla su último domicilio, dejó el señor BERNABE GONZALEZ, de parte de la señora GLORIA ESPERANZA HENRIQUEZ DE MARTINEZ, en el concepto de hija del expresado causante; por lo que se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia a que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las once horas treinta y cinco minutos del día veintiséis de julio del dos mil siete. LIC. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1198-1

TITULOS SUPLETORIOS

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado el Licenciado PEDRO ADALBERTO AMA DOMINGUEZ, en su calidad de Procurador Auxiliar y actuando en nombre y representación de la señora MARIA MAGDALENA CHOTO, solicitando Título Supletorio, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Azacualpa, de la Jurisdicción de Armenia, compuesto de una extensión superficial de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS, DE EXTENSION SUPERFICIAL, de los linderos siguientes: AL NORTE, con propiedad de ZOILA ESPERANZA RIVERA DE MORAN, AL ORIENTE, con propiedad de JULIO REMBERTO LEMUS ESCOBAR y JUAN ANTONIO LINARES CUBIAS; AL SUR con propiedad de MARIA MAGDALENA CHOTO, calle de por medio; y al PONIENTE, con propiedad de GONZALO CHOTO, equivalentes a la cantidad de DIEZ MIL COLONES, equivalentes a UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El inmueble en mención lo adquirió la solicitante por posesión material hace más de veinte años, dicha posesión data desde mil novecientos ochenta y desde esa época hasta la actualidad la señora MARIA MAGDALENA CHOTO posee dicho terreno de manera quieta, pacífica e ininterrumpida, ejerciendo actos de dominio y de posesión tales como: reparar cercos, talar árboles, residir en el inmueble, realizar conexiones de agua y luz; sin que persona alguna le objete al respecto, el vecindario en general la reconoce como exclusiva dueña de dicho inmueble, y además no existe otro poseedor, no es predio dominante, ni sirviente no tiene cargas, ni derechos reales que respetar.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Armenia, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. LIC. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1199-1

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IZALCO.-

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado PEDRO ADALBERTO AMA DOMINGUEZ, en carácter de Procurador Auxiliar del señor Procurador General de la República en nombre y representación de los señores MARLENE ELIZABETH PERALTA PINTO, SINTIA JOSEFINA PERALTA PINTO, ELI ERNESTO PERALTA PINTO y LUIS ALONSO LATIN PINTO, promoviendo Título Supletorio; sobre un inmueble de naturaleza rústico, situado en el Cantón Cuntan, de esta jurisdicción, compuesto de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS de extensión superficial de los linderos siguientes: AL NORTE: linda con propiedad de JOSUE ISAIAS CAMPOS, ERCILIA MARGARITA CAMPOS, MARIA JULIA TRAMPA y SEBASTIAN ENCARNACION PUNCHE, calle de por medio; AL ORIENTE: linda con propiedad de SANTOS LORENZO PINTO; AL SUR: linda con propiedad de GERERMINA SANTOS ARCIA; y AL PONIENTE: linda con propiedad del señor DANIEL ELIAS PEREZ, lo adquirió por posesión por más de DIEZ AÑOS, dicha posesión data desde el año de mil novecientos ochenta y nueve, la han ejercido de manera quieta, pacífica e ininterrumpida; el mencionado inmueble carece de título inscrito y no es inscribible por carecer de antecedentes registrales; no es predio dominante ni sirviente; no existen otros poseedores, no tiene cargas, ni derechos reales que respetar.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, a los once días del mes de octubre del año dos mil siete. Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1200-1

HERENCIAS YACENTES

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado Pedro Adalberto Ama Domínguez, de cuarenta y dos años de edad, casado, Abogado, de este domicilio; en su carácter de Procurador Auxiliar del señor Procurador General de la República, y en representación de la señora Antonia Melgar Lemus; pidiendo que se declare yacente la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Wilfredo Martínez Mejía, quien fue de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, originario y del domicilio de esta ciudad, falleció a las catorce horas cuarenta minutos del día catorce de mayo del año dos mil seis, en el Hospital Militar de San Salvador; sin haber formalizado testamento alguno y hasta la fecha no se ha presentado ninguna persona aceptando o repudiando dicha herencia, por lo que se ha declarado yacente, habiéndose nombrado Curador de la misma, al Licenciado Carlos Ovidio Constante Hernández, a quien se juramentó y se le discernió el cargo.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las doce horas del día dos de mayo del año dos mil siete. Licda. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1201-1

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado Pedro Adalberto Ama Domínguez, de cuarenta y dos años de edad, casado, Abogado, de este domicilio; en su carácter de Procurador Auxiliar del señor Procurador General de la República, y en representación de la señora María Cristina Flores Guerra, pidiendo que se declare yacente la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Moisés Edmundo Canjura, quien fue de setenta años de edad, soltero, originario de Tonacatepeque, en el departamento de San Salvador, del domicilio de esta ciudad, falleció a las tres horas diez minutos del día seis de junio del año dos mil seis, en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de San Salvador; sin haber formalizado testamento alguno y hasta la fecha no se ha presentado ninguna persona aceptando o repudiando dicha herencia, por lo que se ha declarado yacente, habiéndose nombrado Curador de la misma, al Licenciado Carlos Ovidio Constante Hernández, a quien se juramentó y se le discernió el cargo.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las once horas treinta minutos del día dos de mayo del año dos mil siete. Licda. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1202-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO:

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día dos de Julio del presente año; Ha sido declarada Yacente la herencia dejada por el señor Pedro Antonio Hernández Martínez, fallecido el día doce de abril del corriente año, en esta ciudad su último domicilio, Habiéndose nombrado para que la represente al Licenciado Carlos Ovidio Constante Hernández, a quien se le hizo saber para su aceptación y demás efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas del día cinco de julio del año dos mil siete. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1203-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día uno de los corrientes, ha sido declarada yacente la herencia dejada por el señor ERLIN MAURICIO MOLINA, fallecido el día diecinueve de enero del dos mil seis, en el Condado de Garland, Estado de Arkansas, de los Estados Unidos de América, siendo Juayúa, el lugar de su último domicilio y se ha nombrado curador para que lo represente al Licenciado CARLOS OVIDIO CONSTANTE HERNANDEZ, a quien se le hizo saber para su aceptación y demás efectos de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las ocho horas cincuenta minutos del día veintiséis de octubre del dos mil siete. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1204-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las once horas del día uno de los corrientes, ha sido declarada yacente la herencia dejada por el señor DOUGLAS ARIAS, fallecido el día dos de diciembre del dos mil seis en esta ciudad, siendo San Antonio del Monte, el lugar de su último domicilio, y se ha nombrado curador para que la represente al Licenciado CARLOS OVIDIO CONSTANTE HERNANDEZ, a quien se le hizo saber para su aceptación y demás efectos de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas treinta minutos del día veintiséis de octubre del dos mil siete. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1205-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las diez horas del día uno de los corrientes, ha sido declarada yacente la herencia dejada por JESUS PEREZ, fallecido el día ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en el Cantón Pushtán, jurisdicción de Nahuizalco, siendo ése el lugar de su último domicilio, y se ha nombrado curador para que la represente al Licenciado CARLOS OVIDIO CONSTANTE HERNANDEZ, a quien se le hizo saber para su aceptación y demás efectos de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las ocho horas cuarenta minutos del día veintiséis de octubre del dos mil siete. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1206-1

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las nueve horas y treinta minutos del día quince de junio del corriente año, se ha declarado yacente la herencia que en forma intestada dejó el causante señor MIGUEL ANGEL LINARES HERNANDEZ, quien falleció el día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis, a la edad de veintiún años, siendo su último domicilio el de esta ciudad; sin que persona alguna se haya presentado aceptando o repudiando dicha herencia, habiéndose nombrado curador para que la represente a la señorita KARLA YANIRA MISMIT HENRIQUEZ, mayor de edad, estudiante, de este domicilio, quien aceptó dicho cargo.

Lo que se hace saber al público, para efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Izalco, Departamento de Sonsonate, a los dos días del mes de agosto del año dos mil siete. Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1207-1

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las nueve horas treinta y cinco minutos del día quince de junio del corriente año, se ha declarado yacente la herencia que en forma intestada dejó la causante señora PETRONA HERNANDEZ DE VILLALTA, quien falleció el día dos de abril del año dos mil cinco, a la edad de ochenta y dos años, siendo su último domicilio el de esta ciudad; sin que persona alguna se haya presentado aceptando o repudiando dicha herencia, habiéndose nombrado curador para que la represente a la señorita KARLA YANIRA MISMIT HENRIQUEZ, mayor de edad, estudiante, de este domicilio, quien aceptó dicho cargo.

Lo que se hace saber al público, para efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Izalco, Departamento de Sonsonate, a los dos días del mes de agosto del año dos mil siete. Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1208-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas y cinco minutos de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción, dejó el causante JOEL ROMEO DE PAZ, ocurrida el día treinta de Septiembre del año dos mil seis; en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en la Ciudad de San Salvador; siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de la señora LUCIA CELIA CRUZ DE DE PAZ; ésta por sí y como Representante Legal de sus menores hijas SANDRA MARICELA; y GLADIS YANETH; ambas de apellidos DE PAZ CRUZ; la primera en su calidad de cón-

yuge sobreviviente, y las restantes en su calidad de hijas del referido causante. Habiéndoseles conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal, a hacer uso de sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Cojutepeque, a las quince horas y cincuenta minutos del día ocho de Noviembre del año dos mil siete. LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1180-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las diez horas dieciocho minutos del día quince de agosto del presente año, se tuvo de parte de la señora MARIA GRACIELA PALACIOS VIUDA DE ZOMETA, de setenta y siete años de edad, Ama de casa, de este domicilio; y de los menores: MANUEL FERNANDO Y LILIANA GRACIELA, de apellidos: ZOMETA HERNÁNDEZ, de catorce y doce años de edad, respectivamente; ambos, Estudiantes y de este domicilio; en calidad de Madre, e hijos del Causante, por su orden; por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor MANUEL DE JESUS ZOMETA PALACIOS, quien fue de treinta y nueve años de edad, Soltero, Jornalero, fallecido el día quince de septiembre de dos mil cinco, siendo la Ciudad de Apopa, su último domicilio.-

Y se les confirió a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia Yacente; debiendo los menores: MANUEL FERNANDO Y LILIANA GRACIELA, de apellidos: ZOMETA HERNÁNDEZ, ejercer sus derechos por medio de su Representante legal, señora PETRONA HERNÁNDEZ.-

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las diez horas treinta minutos del día quince de agosto de dos mil siete.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSÉ DULEY CERNA FERNÁNDEZ, SECRETARIO.

TÍTULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada FRIDA MARLENI GONZÁLEZ CAMPOS, en su calidad de Procuradora Auxiliar del Procurador General de la República, y en representación del señor JUAN RAMON LÓPEZ ROMERO, de cuarenta y siete años de edad, Panificador, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero un millón ochocientos mil cuatrocientos ocho guión cuatro, solicitando a favor de su representado Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de la Paz, Calle El Progreso, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: diez metros, colinda con los señores Alejandro Escobar Turcios y María del Carmen Argueta de Escobar, Calle El Progreso de por medio, cerco de piedra propiedad del solicitante; AL ORIENTE: treinta y dos metros, colinda con la señora Francisca González González, cerco de piedra propiedad del solicitante; AL SUR: diez metros, colinda con la señora Teresa de Jesús Portillo, cerco de piedra propiedad del solicitante; y AL PONIENTE: treinta y dos metros, colinda con propiedad de la señora Teresa de Jesús Portillo, cerco de piedra propiedad del solicitante.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Y lo adquirió mediante compra venta verbal en el mes de enero del año dos mil siete, que le hizo al señor ANACLETO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien fue mayor de edad, de este domicilio, ya fallecido.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente el poseedor sumada a la de su antecesor data más de veinticinco años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio, lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL. San Miguel, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.- Sr. JOSÉ WILFREDO SALGADO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. JOSÉ ÁNGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

JOSE DOMINGO MARTÍNEZ, Notario de este domicilio, con Bufete jurídico, situado en "Plaza Centro", segundo nivel, número trece de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución dictada en esta ciudad, a las diez horas de este día, se ha declarado heredera Testamentaria con beneficio de inventario, de la herencia dejada por JOSE ALEX RIVAS o JOSE ALEX RIVAS HERRERA, de sesenta años de edad, agricultor en pequeño, y falleció a las diecisiete horas cincuenta minutos del día dieciocho de Agosto del presente año, en el cantón La Paz, jurisdicción de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, lugar de su último domicilio; a la señora MARÍA ISABEL COSME, ahora viuda DE RIVAS, en concepto de cónyuge sobreviviente y como heredera universal Testamentaria del referido causante; se le confiere a la heredera declarada, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en Bufete del Suscrito Notario: Cojutepeque, veinticinco de Octubre de dos mil siete.

Lic. JOSE DOMINGO MARTINEZ,

NOTARIO.

1 v. No. C014699

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA. Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las quince horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de Octubre del corriente año se HA DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, DE LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la señora SUSANA ARGUETA QUEVEDO, conocida por MARIA SUSANA ARGUETA, a la señora MARÍA ISIDRA ARGUETA, de cuarenta y dos años de edad, de Oficios Domésticos, del

domicilio de Meanguera, con Documento Único de Identidad Número cero un millón setecientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y dos guión cero, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil trescientos catorce guión doscientos mil quinientos sesenta y cinco guión ciento uno guión seis; por derecho propio como hija y como Cesionaria de los derechos que le correspondían al señor TOMAS ARGUETA Y ARGUETA, éste como hijo de la mencionada causante, quien a la fecha de su fallecimiento fue de setenta y un años de edad, de Oficios domésticos, originaria y del domicilio de Meanguera, hija de los señores Paulino Argueta y Norberto Quevedo; falleció a las once horas y treinta minutos del día nueve de Septiembre de dos mil cinco, en el Cantón Cerro Pando, Caserío Poza Honda de la jurisdicción de Meanguera; siendo esta misma población, lugar de su último domicilio. Se le confirió a la heredera declarada y en la forma establecida, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA DE LA SUCESION.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las catorce horas del día veintitrés de Octubre de dos mil siete. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

1 v. No. C014704

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas del día diez de abril del corriente año, se declararon herederos definitivos y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer dejó la causante señorita LAURA DE JESUS SARAVIA QUINTANILLA, fallecida a las veintitres horas veinticinco minutos del día diez de enero de dos mil seis, en el Hospital General del Seguro Social de San Salvador, siendo esta ciudad su último domicilio; a los señores Rosa Lya Quintanilla de Saravia, conocida por Rosalina Quintanilla y Juan Pablo Saravia Ruiz, conocido por Juan Pablo Saravia, en su concepto de padres de la causante. Confiérese a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión de que se trata. Publíquese el edicto de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las diez horas con quince minutos del día diez de abril de dos mil siete.- Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

1 v. No. C014707

LICENCIADA GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

HACE SABER: Que por resolución dictada en este tribunal, a las ocho horas cinco minutos del día dieciocho de Octubre de dos mil siete, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario la herencia Testamentaria dejada a su defunción por la señora MARIA ELVA ALVARENGA DE RIVERA o MARIA ELVA ALVARENGA, quien fue de sesenta y tres años de edad, ama de casa, Casada, fallecida el día veinticinco de Septiembre de dos mil cuatro, en la Ciudad de Aguilares, siendo Aguilares su último domicilio, al joven JOSE ANTONIO RIVERA ALVARENGA, en concepto de único y universal Heredero Testamentario de los bienes dejados por el causante, a quien se le ha conferido la Administración y representación definitiva de la Sucesión.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las nueve horas del día dieciocho de Octubre de dos mil siete.- Licda. GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

1 v. No. C014724

JESSICA ROSA MARIA TORRES CASTILLO, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Boulevard Constitución No. 20-A, Esquina opuesta al Centro de Servicios Doño Constitución, San salvador,

HACE SABER: Que por Resolución de la suscrita Notario, proveída a las trece horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil siete, se ha declarado a las señoras IRMA TERESA GUERRA INGLES, y

GLORIA GUERRA INGLES HOY DE DERAS, herederas definitivas con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, su último domicilio, el día diez de marzo del año dos mil siete, dejara la señora TERESA INGLES VIUDA DE GUERRA, en su concepto de herederas Abintestato de la causante; habiéndoseles concedido la representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.-

Por lo que se AVISA al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el día uno de noviembre del año dos mil siete.-

JESSICA ROSA MARIA TORRES CASTILLO,
NOTARIO.

1 v. No. F027722

Licenciado JUAN ANTONIO LOPEZ GONZALEZ, Notario, del domicilio de Ahuachapán, con oficina establecida en Cuarta Avenida Sur, número tres-seis B, al público para los efectos de Ley

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída en esta ciudad, a las ocho horas de este mismo día se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA, con beneficio de inventario, de la sucesión intestada que a su defunción dejó el señor CARLOS TULIO HIDALGO LAGUAN, conocido por CARLOS TULIO HIDALGO y CARLOS TULIO HIDALGO HIJO, a la señora ADA RUTH PEREZ DE HIDALGO, en su calidad de esposa del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores: Gabriela de los Angeles Laguán viuda de Hidalgo conocida por Gabriela de los Angeles Laguán, Juan Francisco Hidalgo Pérez, Ana Elizabeth Hidalgo Pérez, Carlos Alfredo Hidalgo Pérez, Arístides Hidalgo Pérez, Rosa Guadalupe Hidalgo de Ramírez conocida por Rosa Guadalupe Hidalgo Pérez y María Dolores Hidalgo de González conocida por María Dolores Hidalgo Pérez, la primera como madre sobreviviente del causante y los siguientes como hijos del causante; y se le ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.- El señor CARLOS TULIO HIDALGO LAGUAN, conocido por CARLOS TULIO HIDALGO y CARLOS TULIO HIDALGO HIJO, falleció, en el Cantón Los Huatales, Caserío Las Crucitas, de esta jurisdicción, el día veintidós de agosto de dos mil siete, siendo su último domicilio el de esta ciudad de Ahuachapán.

Librado en la oficina del suscrito Notario, a las doce horas del día quince de noviembre de dos mil siete.-

Lic. JUAN ANTONIO LOPEZ GONZALEZ,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F027735

CARLOS IVAN CORDOVA LAZO, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica, situada en la Tercera Avenida Sur, Barrio La Merced número Cuatrocientos Ocho, de la Ciudad de San Miguel,

AVISA: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día ocho de octubre de dos mil siete, se ha declarado a los señores ANGEL JAIME SILVA; YOLANDA CRISTELA SILVA MAYORGA; y, FREIDA LORENA SILVA MAYORGA, herederos definitivos con beneficio de inventario de los bienes ocurrida en Colonia Santa Julia Avenida Roosevelt Sur número quinientos noventa y seis, de esta ciudad de San Miguel, dejó el señor MIGUEL ANGEL SILVA, de parte de los señores ANGEL JAIME SILVA; YOLANDA CRISTELA SILVA MAYORGA; y, FREIDA LORENA SILVA MAYORGA, en sus conceptos de hijos del causante, habiéndose conferido la administración y representación Definitiva de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Miguel, el día veintidós de octubre del dos mil siete.-

Licdo. CARLOS IVAN CORDOVA LAZO,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F027743

CARLOS IVAN CORDOVA LAZO, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica, situada en la Tercera Avenida Sur, Barrio La Merced número Cuatrocientos Ocho, de la Ciudad de San Miguel,

AVISA: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día ocho de octubre de dos mil siete, se ha declarado a la

señora TOMASA ERICA BARAHONA ORELLANA DE ROMERO, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes ocurrida en Colonia Ciudad Jardín Calle Las Brisas número mil trescientos ocho, de esta ciudad de San Miguel, dejó el señor SERGIO RUDY ROMERO BENAVIDES, de parte de la señora TOMASA ERICA BARAHONA ORELLANA DE ROMERO, en su concepto de cónyuge del causante, habiéndose conferido la administración y representación Definitiva de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Miguel, el día quince de octubre del dos mil siete.-

Licdo. CARLOS IVAN CORDOVA LAZO,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F027744

ERNESTINO ANTONIO DELEON ABREGO, Notario, con oficina ubicada en Tercera Calle Poniente, Edificio Martínez, Local Treinta y Ocho, Primera Planta, Mejicanos, San Salvador, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que las diligencias de aceptación de herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor GENARO VALLE, promovidas por los señores AUDELINA VALLE MIRANDA y ROLANDO VALLE TOBAR, por resolución dictada a los dieciséis días del mes de octubre del corriente año, se declararon herederos con beneficio de inventario los señores AUDELINA VALLE MIRANDA en calidad de hija legítima y ROLANDO VALLE TOBAR en calidad de nieto del de cujus de los bienes dejados a su defunción ocurrida a las siete horas cincuenta minutos del día cinco de mayo de dos mil siete, en el Hospital Nacional de Ilobasco, Cabañas, su último domicilio, dejó el señor GENARO VALLE, habiéndoseles conferido a los herederos declarados la administración y representación Definitiva de los bienes de la expresada sucesión.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ERNESTINO ANTONIO DELEON ABREGO,
NOTARIO.

1 v. No. F027748

ERNESTINO ANTONIO DELEON ABREGO, Notario, con oficina ubicada en Tercera Calle Poniente Edificio Martínez, Local Treinta y Ocho, Primera Planta, Mejicanos, San Salvador, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que las diligencias de aceptación de herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora MARIA ESTER RIVAS VIUDA DE HERNANDEZ, promovidas por la señora VICENTA GLADYS FLORES AMAYA, por resolución dictada a los veinticuatro días del mes de octubre del corriente año, se declaró heredera con beneficio de inventario la señora VICENTA GLADYS FLORES AMAYA en calidad de hija ilegítima del de cujus de los bienes dejados a su defunción ocurrida a las doce horas del día diez de septiembre del año dos mil seis, en Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, su último domicilio, dejó la señora MARIA ESTER RIVAS VIUDA DE HERNANDEZ, habiendosele conferido a la heredera declarada la administración y representación Definitiva de los bienes de la expresada sucesión.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ERNESTINO ANTONIO DELEÓN ABREGO,
NOTARIO.

1 v. No. F027749

ANA MARIA ESPINOZA ROJAS, Notaria, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con oficina ubicada en Condominio Argoz, Local Número Treinta y dos, Segunda Calle Oriente Tres-Dos, Santa Tecla, Departamento de La Libertad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las ocho horas del día diecinueve de octubre del corriente año, han sido declarados HEREDEROS DEFINITIVOS AB-INTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO de la señora JUANA CORDELIA MEJIA DE HUEZO conocida por CORDELIA MEJIA DE HUEZO, quien falleció, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil seis, en la ciudad de San Salvador, siendo éste su último domicilio, a los señores: AMERICA LEONOR HUEZO DE GONZALEZ, SONIA ELIZABETH HUEZO MEJIA, GILBERTO ENRIQUE HUEZO MEJIA, CARLOS GERMAN HUEZO MEJIA, LUCY SANDRA CORDELIA HUEZO MEJIA y RAFAEL ANTONIO HUEZO MEJIA, en su calidad de hijos sobrevivientes de la causante; confiriéndoles a los herederos declarados, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos del Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de octubre de dos mil siete.

ANA MARIA ESPINOZA ROJAS,
NOTARIO.

1 v. No. F027754

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas con veinte minutos del día de hoy, se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario a los señores ELISEO RODRIGUEZ TICAS y MARIA ESTER RIVERA DE RODRIGUEZ y AL MENOR JOSE GABRIEL MIRANDA RODRIGUEZ, representado legalmente por su padre señor Jenobel Antonio Miranda, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora SILVIA YESENIA RODRIGUEZ RIVERA, de treinta y tres años de edad, estudiante, salvadoreña, soltera, quien falleció accidentalmente el día veintidós de Enero del dos mil siete, en el Cantón Las Moras de la jurisdicción de Colón, departamento de La Libertad, siendo la ciudad de Tecoluca en este departamento en este Distrito Judicial el lugar de su último domicilio, en concepto de padres los dos primeros y el tercero como hijo de la causante.

Y se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitivas de la sucesión, en concepto de padres los dos primeros y el tercero como hijo de la causante, el menor antes mencionado deberá ejercerla por medio de su padre señor Jenobel Antonio Miranda, hasta que dicho menor alcance la mayoría de edad.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los trece días del mes de Noviembre del dos mil siete. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. F027758

GILMA DARLENE ARÉVALO SORIANO, Jueza de Primera Instancia Suplente del Distrito Judicial de San Sebastián, Departamento de San Vicente. AL PÚBLICO: Para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que según resolución proveída por este Tribunal a las doce horas del día diecisiete de octubre del año dos mil siete, DE-

CLARASE HEREDERO DEFINITIVO de la causante GUILLERMO ABEL CORNEJO FLORES conocido por GUILLERMO ABEL CORNEJO, quien falleció el día veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete, en el Barrio Concepción, jurisdicción de San Esteban Catarina, del Departamento de San Vicente, siendo ese su último domicilio, de parte del señor ARGELIO ALCIDES MOLINA UMAÑA, en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios en abstracto de la señora MARIA PASCUALA VENTURA, a quien el señor HUGO OSVALDO CORNEJO VENTURA le cedió los derechos hereditarios que como hijo sobreviviente del causante le correspondían.

Confírase al aceptante declarado la Administración y Representación DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: del distrito Judicial de San Sebastián, Departamento de San Vicente, a las quince horas y diez minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil siete. LICDA. GILMA DARLENE ARÉVALO SORIANO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA, SUPLENTE. BR. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

1 v. No. F027759

LICENCIADO SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos legales,

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado HAN SIDO DECLARADAS HEREDERAS abintestato y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día tres de septiembre del año dos mil seis, en esta ciudad lugar de su último domicilio dejó MARIA LUISA MENDEZ GARCÍA, de parte de MARIA TERESA MENDEZ DE LEIVA o MARÍA TERESA MENDEZ GARCÍA y MARIA HORTENSIA MENDEZ DE RAMÍREZ o MARÍA HORTENSIA MENDEZ GARCÍA hermanas de la causante, confiriéndoseles DEFINITIVAMENTE la administración y representación de la mortual expresada junto con la señora BERTA ALICIA MENDEZ GARCÍA VIUDA DE MENJIVAR en su calidad de hermana de la causante, quien fue DECLARADA HEREDERA DEFINITIVA por resolución proveída en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en las diligencias de Aceptación de Herencia vía notarial promovidas por la referida señora MENDEZ GARCÍA VIUDA DE MENJIVAR, ante los oficios del notario OSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERÓN, a las ocho horas del día dos de febrero del presente año, protocolizada a las dieciséis horas del día veintidós de febrero del presente año, al número SETENTA Y DOS del Libro VIGESIMO SEPTIMO del protocolo del referido Notario GUADRON CALDERON.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del día seis de noviembre del año dos mil siete. LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCÍA, SECRETARIO.

1 v. No. F027771

ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

AVISA: Que por resolución proveída en este Tribunal a las once horas y cincuenta y tres minutos del día uno de Noviembre de dos mil siete, en las presentes diligencias de aceptación de herencia intestada del causante LEOPOLDO ALONSO LINARES TREJO conocido por ALONSO LINARES TREJO, promovidas por las señoras DAYCI ARACELY CAMPOS LINARES y YEZENIA ARELY CAMPOS LINARES, en su calidad de hijas del causante; se ha declarado Herederos ABINTESTATO y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor LEOPOLDO ALONSO LINARES TREJO conocido por ALONSO LINARES TREJO, quien fue de cincuenta y tres años de edad, obrero, soltero, de este domicilio, de nacionalidad salvadoreña, originario de Izalco, Departamento de Sonsonate, hijo de Gregoria Linares y Miguel Ángel Trejo, quien falleció el día diez de Marzo de dos mil seis, siendo Soyapango su último domicilio; a las señoras DAYCI ARACELY CAMPOS LINARES y YEZENIA ARELY CAMPOS LINARES, en su calidad de hijas del causante y al señor JOSÉ MAGNO LINARES, en su calidad de cesionario del veinticinco por ciento sobre un inmueble que fue propiedad del causante.

Se ha conferido a la heredera declarada la representación y administración DEFINITIVA de la herencia intestada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las quince horas y veintidós minutos del día diecinueve de Noviembre de dos mil siete. DR. ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. LICDA. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

1 v. No. F027775

JOSE SALVADOR MOLINA ORELLANA, Notario de este domicilio, con Despacho Notarial Ubicado en Setenta y Nueve Avenida Sur, Número Trescientos Treinta y Uno, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las once horas del día diez de noviembre del dos mil siete, se han declarado herederos definitivos los señores: LEONIDAS GUEVARA VASQUEZ, conocido por LEONIDAS GUEVARA, MIRNA ELIZABETH GUEVARA FUENTES, EVER ROSENDO GUEVARA FUENTES, MARIBEL DE JESÚS GUEVARA FUENTES, BERTA ELENA GUEVARA FUENTES, ADALY HERBERTH GUEVARA FUENTES, EVA LOURDES GUEVARA FUENTES, RUBI MAGDALENA VELIS FUENTES DE SERPAS, SALVADOR GUEVARA FUENTES; en concepto de cónyuge sobreviviente de la causante, el primeramente mencionado, e hijos legítimos de la causante el resto de las personas mencionadas y, además la segunda como cesionaria de los derechos hereditarios que le han cedido a su favor, sus hermanos legítimos: OSCAR GUEVARA FUENTES y JAIME ALBERTO GUEVARA FUENTES de la causante señora MARIA ELENA FUENTES DE GUEVARA, Here-deros Definitivos y con Beneficio de Inventario, de los bienes que a su defunción en la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, su último domicilio, el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, dejara la señora MARIA ELENA FUENTES DE GUEVARA, habiéndoseles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión testamentaria.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, el trece de noviembre de dos mil siete.

JOSE SALVADOR MOLINA ORELLANA,
NOTARIO.

1 v. No. F027807

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DIS-TRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día seis de noviembre del dos mil siete, se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario a los señores OSCAR ANTONIO LEMUS MAGAÑA y RINA ELIZABETH LEMUS DE DUARTE, ambos en concepto de hijos, y el primero de ellos además como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a

la señora RINA HORTENSIA MAGAÑA DE LEMUS, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante JOSE ANTONIO LEMUS conocido JOSE ANTONIO LEMUS PALMA, quien fue de cincuenta y dos años de edad, motorista, fallecido el día veintiuno del abril del dos mil uno, siendo Metapán su último domicilio.

En consecuencia, se le ha conferido a los herederos declarados la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las ocho horas con quince minutos del día trece de noviembre del dos mil siete. LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARÍA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

1 v. No. F027809

GLORIA ELIZABETH CORTEZ DE AVILA, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica situada en Callejuela Sur de Iglesia Catedral, Local Número Seis, de esta ciudad, al público en general

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las once horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil siete, se ha declarado a la señora LUCIANA HERNANDEZ BARRERA o LUCIANA BARRERA, HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de los bienes que a su defunción en esta ciudad el día dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho, dejara el señor INES GILBERTO MENA MORENO, en su concepto de cesio-naria de los derechos hereditarios en abstracto adquiridos a los señores DORA ALICIA MENA BARRERA, ALBA CECILIA MENA VIUDA DE RIVAS, NELSON MAURICIO MENA BARRERA, MORENA HAYDEE MENA HERNANDEZ, y AURA ESTER BARRERA MENA, como hijos sobrevivientes del causante; habiéndosele conferido a la se-ñora LUCIANA HERNANDEZ BARRERA o LUCIANA BARRERA, la representación y administración definitiva de la sucesión.

Librado en la ciudad de Santa Ana, el día veinte de noviembre del año dos mil siete.

LIC. GLORIA ELIZABETH CORTEZ DE AVILA,
NOTARIO.

1 v. No. F027816

LICENCIADO SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, este mismo día ha sido DECLARADO HEREDERO ABINTESTATO y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción ocurrió el día dos de abril del año mil novecientos noventa y siete, en el Cantón Primavera de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, dejó JUANA FRANCISCA GARCÍA DE PÉREZ, a SIMÓN ANTONIO PÉREZ GARCÍA, en su calidad de hijo y como cesionario de los derechos que le correspondían a José Napoleón Pérez García, como hijo de dicho causante.

Confiéndole DEFINITIVAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal en el término de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las nueve horas cinco minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil siete.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCÍA, SECRETARIA.

1 v. No. F027821

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas quince minutos del día seis de noviembre del presente año, fueron declarados HEREDEROS DEFINITIVOS Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la Herencia Intestada que a su defunción dejara la causante CARMEN MARTÍNEZ VIUDA DE LINARES, quien falleció el día seis de abril del dos mil dos, a los cincuenta y un años de edad, de Oficios Domésticos, siendo esta ciudad su último domicilio, a los señores LORENA GUADALUPE y LUIS ANTONIO ambos de apellidos LINARES MARTÍNEZ, en su calidad de hijos de la causante y como Cesionarios de los derechos que como madre de la causante le correspondían a la señora María Ofelia Vásquez conocida por María Ofelia Vásquez viuda de Martínez y por Ofelia Vásquez viuda de Martínez, madre de la causante, según consta en Testimonio de Escritura Pública de Cesión de Derechos Hereditarios, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintisiete de marzo del dos mil siete, ante los oficios notariales del Licenciado Julio Ernesto Pérez Herrera.- Confiéndole a los herederos declarados la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA de la referida sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los siete días del mes de noviembre del dos mil siete.- Licda. DIGNA GLADIS MEDRANO DE GÓMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. EDUARDO ALFONSO GALDAMEZ MEBIUS, SECRETARIO.

1 v. No. F027830

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas y treinta minutos del día dieciocho de octubre del presente año, se han declarado herederos, con beneficio de inventario, de la herencia testamentaria dejada a su defunción por la causante señora LILIAN IRIS RODRÍGUEZ PRADO DE PALACIOS conocida por LILIAN IRIS RODRÍGUEZ PRADO o LILIAN IRIS RODRÍGUEZ, ocurrida el día veintiocho de diciembre de dos mil seis, en la ciudad de San Salvador, siendo Antiguo Cuscatlán el lugar de su último domicilio a las señoritas IRIS ROXANA PALACIOS RODRÍGUEZ, CHRISIA JACQUELINE PALACIOS RODRÍGUEZ, al menor JOSÉ ARÍSTIDES PALACIOS RODRÍGUEZ, y al señor JOSÉ ARÍSTIDES PALACIOS ZUNIGA conocido por JOSÉ ARÍSTIDES PALACIOS, en su calidad de herederos testamentarios de dicha causante; y se ha conferido a los herederos declarados, la administración y la representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las catorce horas y veintitrés minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil siete.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

1 v. No. F027852

JOSÉ MAURICIO CORTEZ AVELAR, Notario, de este domicilio, con oficina sita en Cuarta Calle Poniente número cinco-nueve, Santa Tecla, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que en Acta Notarial de las ocho horas treinta minutos de este mismo día, autorizada por el Suscrito Notario, se encuentra la resolución que literalmente DICE: DECLÁRANSE HEREDEROS DEFINITIVOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO de la herencia intestada dejada a su defunción por don JOSÉ RAÚL MONTANO CORTEZ o JOSÉ RAÚL MONTANO o RAÚL MONTANO, quien falleció a las cinco horas con cincuenta minutos del día once de enero de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón San Francisco, juris-

dicción de Zaragoza, departamento de La Libertad, siendo Zaragoza, departamento de La Libertad, el lugar de su último domicilio, a los señores HÉCTOR SALVADOR MONTANO AQUINO, JOSÉ ROBERTO MONTANO AQUINO y GLORIA DEL CARMEN MONTANO DE REYES, en sus calidades de HIJOS del causante. Confiérese a los herederos declarados la administración y representación definitivas de la Sucesión. Agréguese los documentos presentados. Publíquense los avisos de Ley.

Librado en Santa Tecla, veintisiete de septiembre de dos mil siete.

Lic. JOSÉ MAURICIO CORTEZ AVELAR,
NOTARIO.

1 v. No. F027869

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

JUAN MIGUEL PINEDA PÉREZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina en Condominio Héroes Norte, Boulevard de Los Héroes, y Veinticinco Calle Poniente, Edificio "A", local 2-03, para los efectos legales.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las doce horas del día veintiuno de noviembre del presente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de la señora FIDELIA MÁRQUEZ DE CHAMBERLAIN, en su concepto de madre, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor FERNANDO ADOLFO CHAMBERLAIN MÁRQUEZ, quien fue de cuarenta y nueve años de edad, Arquitecto, y del domicilio de esta ciudad, quien falleció el día veintitrés de septiembre del presente año, en esta ciudad. A la aceptante se les confirió la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Cítese a quienes se crean con derecho a dicha herencia para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto, en el Despacho del suscrito Notario.

Librado en San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil siete.

JUAN MIGUEL PINEDA PÉREZ,
NOTARIO.

1 v. No. C014710

ÁNGEL SAMUEL TORRES ROJAS, Notario, de este domicilio, con oficina particular establecida en Jardines de Vista Hermosa, Avenida Bella Vista y Calle Cortéz Blanco, casa número Uno, en esta Ciudad:

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveído a las ocho horas del día trece de noviembre del presente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción dejó la señora PAULA FIDELINA MENJÍVAR ZELAYA o PAULA FIDELINA MENJÍVAR, ocurrida en el White Memorial Hospital de la Ciudad de Los Ángeles, Estado de California de los Estados Unidos de América a consecuencia de Paro Cardio Pulmonar debido a ataque al miocardio, a las veintiuna horas con cincuenta y dos minutos del día once de julio de mil novecientos noventa y seis; de parte del señor ROGELIO RAMÍREZ MENJÍVAR como cesionario de los derechos hereditarios de la señora MARIA ESPERANZA MENJÍVAR o MARIA ESPERANZA MENJÍVAR ZELAYA, por su calida de hermana de la causante, habiéndosele conferido al aceptante la Administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia. por este medio se cita a todos los que se crean con derecho de la referida herencia, para que se presente en la oficina referida, en el término de quince días, contados desde el día siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Despacho del Notario ÁNGEL SAMUEL TORRES ROJAS, a las once horas del día veinte de noviembre de dos mil siete.

Lic. ÁNGEL SAMUEL TORRES ROJAS,
NOTARIO.

1 v. No. C014731

JORGE ERNESTO CRUZ CIENFUEGOS, Notario de este domicilio; con Oficina ubicada en Sexta Calle Oriente número Doscientos veintitrés, Edificio Julia L. de Duke, Segunda planta, local Doscientos cuatro, de esta ciudad,

HACE SABER: Que en las DILIGENCIAS DE ACEPTACIÓN DE HERENCIA promovidas ante mis Oficios Notariales, de conformidad a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, por resolución proveída a las diez horas del día quince de noviembre del dos mil siete, en esta Ciudad, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la HERENCIA INTESTADA

que a su defunción ocurrida a las cero horas y cinco minutos del día quince de octubre del dos mil tres, en el Hospital Nacional Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de Santiago Texacuangos, departamento de San Salvador, su último domicilio, dejó la señora JUVENTINA SÁNCHEZ conocida por JUVENTINA SÁNCHEZ DE BENÍTEZ, de parte de los señores GLADYS CELINA BENÍTEZ SÁNCHEZ, MARIA DEL CARMEN BENÍTEZ SÁNCHEZ, FRANCISCOMAX BENÍTEZ SÁNCHEZ y JUVENTINA CLARIBEL BENÍTEZ DE GRANADOS, en concepto de hijos sobrevivientes de la causante; nómbrese a los aceptantes Administradores y Representantes Interinos de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

San Salvador, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Dr. JORGE ERNESTO CRUZ CIENFUEGOS,

NOTARIO.

1 v. No. F027717

OSCAR ARMANDO VELIS CUESTAS, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Novena Avenida Norte número dieciocho de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída en la ciudad de Santa Ana, a las diez horas del día doce de noviembre del dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la Herencia Intestada del señor SALVADOR DÍAZ BARRIENTOS, fallecido en el Hospital Centro Médico en la ciudad de Santa Ana, a las diecinueve horas y veinte minutos del día veintidós de julio del año dos mil uno, siendo esa ciudad, el lugar de su último domicilio, de parte de los señores SILVIA YOLANDA DÍAZ DE ALBENÑO, ROCIO CONSTANZA DÍAZ SANDOVAL DE ALABÍ y CRISTO SALVADOR DÍAZ SANDOVAL, en concepto de hijos sobrevivientes del causante, a quienes se les nombra interinamente Administradores y Representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida Herencia, para que se presenten a la referida Oficina, en el término de quince días, contado desde el día siguiente de la última publicación del presente Edicto.

Librado en la oficina del Suscrito Notario, en la ciudad de Santa Ana, a los doce días del mes de noviembre de dos mil siete.

OSCAR ARMANDO VELIS CUESTAS,

NOTARIO.

1 v. No. F027742

CARLOS DAGOBERTO GAVIDIA VENTURA, Notario de este domicilio, con oficina, ubicada en Condominio Héroes Norte, Boulevard de Los Héroes, entre Veintitrés y Veinticinco Calle Poniente, Segunda Planta, Número dos-tres, San Salvador.

HACE CONSTAR: Que por resolución del suscrito Notario, proveída en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinticuatro de octubre de dos mil siete, se ha tenido por ACEPTADA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de los señores ERNESTINA ALFARO HERNÁNDEZ DE AMAYA, JULIO CESAR AMAYA ALFARO, WALTER ROBERTO GALILEO AMAYA ALFARO, y ROXANA MARISELA AMAYA ALFARO, la primera en calidad de esposa sobreviviente y los otros tres de ellos en el carácter de hijos sobrevivientes del causante, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ROBERTO AMAYA, quien falleció el día cinco de septiembre de dos mil dos, siendo el Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, su último domicilio.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a dicha herencia para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en mi oficina notarial, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil siete.

Lic. CARLOS DAGOBERTO GAVIDIA VENTURA,

NOTARIO.

1 v. No. F027786

FRANCISCO RODOLFO GARAY PINEDA, Notario, de este domicilio, y con oficina situada en Colonia Miralvalle, Pasaje Ginebra, número veintidós, de esta ciudad, al PÚBLICO para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución suya, de esta misma fecha se ha tenido por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida el doce de Agosto de dos mil cuatro, siendo su último domicilio esta ciudad, dejó la causante JESUS MARIA CONSUELO PACHECO ESPINOZA, conocida, por MARIA CONSUELO PACHECO, MARIA CONSUELO PACHECO DE FUNES AGUIRRE, de parte de la señora RENEE MARGARITA FUNES PACHECO, aceptando la herencia en calidad de heredera testamentaria, a quien se le confirió la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

San Salvador, doce de noviembre de dos mil siete. -Enmendado: MARGARITA-Vale.

FRANCISCO RODOLFO GARAY PINEDA,
NOTARIO.

1 v. No.F027819

JOSE VIRGILIO JOYA MOLINA, Notario, con oficina en primera avenida norte cuatrocientos seis de San Miguel.

HACE SABER: Que en las Diligencias de aceptación de herencia del causante ELOY SERRANO TORRES, conocido por ELOY SERRANO, promovidas por María Lastenia Ramos de Serrano, por resolución a las nueve horas quince minutos del quince de octubre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó ELOY SERRANO TORRES, conocido por ELOY SERRANO, falleció el veintitrés de Noviembre de dos mil cinco, en Cantón San Sebastián, jurisdicción de Seseorí, Departamento San Miguel, lugar de su último domicilio y de ese mismo origen, de Nacionalidad Salvadoreña; de parte de María Lastenia Ramos de Serrano, en calidad de esposa del causante y además como cesionaria de los derechos que les correspondían a Miguel Serrano Ramos; José Octaviano Serrano Ramos; Eliseo Serrano Ramos; José Daniel Serrano Ramos; Nahúm Serrano Ramos; María Yolanda Serrano de Alemán; Santamaría Santana Serrano Ramos; Issac Serrano Ramos; y María Abigail Serrano de Hernández, todos en calidad de hijos del causante; a quien se le ha conferido la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. -Enmendado-avenida-Vale.

LIC. JOSE VIRGILIO JOYA MOLINA,
NOTARIO.

1 v. No.F027826

DAVID ERNESTO MENA SARMIENTO, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Condominio Flor Blanca, Edificio "B", Segundo Nivel, Apartamento 41, que sita sobre 45 Avenida Sur, frente al costado poniente del Castillo Venturoso, en esta Ciudad.

HACE SABER: Que por Resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día diez de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor ESTEBAN MENJIVAR conocido por ESTEBAN MENJIVAR TOBAR, quien fue de sesenta y tres años de edad, jornalero, originario de San Isidro Labrador, departamento de Chalatenango, Salvadoreño por Nacimiento, hijo del señor RAYMUNDO MENJIVAR y de la señora MARIA TOBAR, siendo su último domicilio el de Chiltiupán, departamento de La Libertad, y quien falleció en la ciudad de Santa Tecla, a la una horas del día ocho de Octubre del dos mil tres, sin haber formalizado testamento alguno, de parte de JOSE RAYMUNDO MENJIVAR RAMIREZ y de MARIA MAGDALENA MENJIVAR RAMIRES, en su concepto de hijos de la causante, habiéndoseles conferido la Administración y Representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en mi Bufete Notarial, San Salvador, a los once días del mes de Octubre de dos mil siete.

DAVID ERNESTO MENA SARMIENTO,
NOTARIO.

1 v. No.F027845

SAUL FLORES LAZO, Notario, del domicilio de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, con Oficina Jurídica ubicada en la Sexta Avenida Sur y Primera Calle Oriente, número Trescientos Trece.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día quince de Octubre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Residencial Modelo, Edificio Ocho, Apartamento número UNO, Departamento de San Salvador, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y ocho, dejó el Señor JOSE RENE FONSECA, de parte de la Señora DORA CELIA BARRIENTOS CONTRERAS, conocida por DORA CELIA BARRIENTOS DE FONSECA, en concepto de cónyuge sobreviviente

del causante, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario Saúl Flores Lazo. En la ciudad de San Miguel, a las diez horas del día veinte de Noviembre del año dos mil siete.

SAUL FLORES LAZO,

NOTARIO.

1 v. No.F027847

CARMEN LIZET ORTIZ GALDAMEZ, Notaria, de este domicilio, con oficina jurídica situada en Edificio Niza, local doscientos doce, diecinueve calle poniente y primera avenida norte, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita Notaria a las nueve horas del día uno de Noviembre del año dos mil siete, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó el causante CARLOS ARTURO MENDOZA INTERIANO o CARLOS ARTURO MENDOZA, ocurrida el día treinta y uno de Mayo del dos mil cuatro, en la ciudad de Pomona, Estado de California, Estados Unidos de América, habiendo sido su último domicilio la ciudad de Diamond Bar, Estado de California, Estados Unidos de América, de parte de los señores JOSE CARLOS ARTURO MENDOZA GOCHEZ conocido por JOSE CARLOS MENDOZA, SOFIA CLOTILDE MENDOZA GOCHEZ conocida por SOPHIA MENDOZA hoy SOPHIA FUNES, MARIA SOCORRO MENDOZA GOCHEZ conocida por MARIA DEL SOCORRO MENDOZA GOCHEZ, MARY MENDOZA y por MARY RALLION y MANUEL DE JESUS MENDOZA GOCHEZ conocido por MANUEL MENDOZA todos en calidad de hijos y herederos testamentarios del causante y por derecho de transmisión de la parte que le asistía a su madre señora MARIA MERCEDES GOCHEZ conocida por MARIA MERCEDES MENDOZA, MERCEDES MENDOZA, MERCEDES GOCHEZ, MERCEDES GOCHEZ DE MENDOZA y por MERCEDES GOCHEZ DIMAS, excepto el último que actúa por sí y en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a su hermana ANA GLORIA MENDOZA GOCHEZ ahora ANA GLORIA GUTIERREZ, habiéndoseles conferido la Administración y

Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina de la Notaria CARMEN LIZET ORTIZ GALDAMEZ, en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de Noviembre de dos mil siete.

CARMEN LIZET ORTIZ GALDAMEZ,

NOTARIO.

1 v. No.F027853

VICTOR MANUEL CARCAMO GONZALEZ, Notario, de los domicilios de San Salvador y Santa Tecla, con Despacho Notarial ubicado en Segunda Avenida Sur, número uno - ocho, Edificio Arco Centro, Segundo Nivel, Local número Dieciséis, de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veintiuno de Noviembre del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia, Intestada que a su defunción dejó el causante, Señor JOSE ENRIQUE GALVEZ ALAS, conocido por JOSE ENRIQUE ALAS GALVEZ y por JOSE ENRIQUE ALAS, quien falleció el día veinticinco de Marzo de dos mil siete, en la Ciudad y Departamento de San Salvador, siendo su último domicilio, en la Ciudad de Santa Tecla, de parte de la Señora: ANA CRISTINA GALVEZ ALAS, en su calidad de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que correspondían al Señor JOSE RAUL GALVEZ, en su calidad de padre del causante; y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley consiguientes.

Librado en la Ciudad de Santa Tecla, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil siete.

VICTOR MANUEL CARCAMO GONZALEZ,

NOTARIO.

1 v. No.F027856

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas y cinco minutos del día diecisiete de Octubre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria dejada a su defunción por la causante señora JUANA CHAVEZ, ocurrida el día cinco de Enero de mil novecientos noventa y seis, en San Salvador, siendo la ciudad de Colón, el lugar de su último domicilio, de parte de los señores BENIGNO CHAVEZ SALGUERO, JOSE ANTONIO CHAVEZ SALGUERO, JOSE LUIS CHAVEZ SALGUERO, conocido por JOSE LUIS SALGUERO CHAVEZ, MARIA CLAUDIA CHAVEZ SALGUERO y ALBERTINA ELIZABETH SALGUERO CHAVEZ conocida por ALBERTINA ELIZABETH CHAVEZ SALGUERO, en su calidad de herederos testamentarios de dicha causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas veintisiete minutos del día treinta de Octubre de dos mil siete. LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No.C014698-1

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas y quince minutos del día doce de Octubre del corriente año, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la causante ROSA BERRIOS, conocida por ROSA BERRIOS DIAZ, de parte de la señora SULMAN CAROLINA BERRIOS SANTOS, en calidad de hija de la referida causante, quien a la fecha de su fallecimiento fue de cincuenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, originaria del domicilio de Corinto, departamento de Morazán, hija del señor José de Jesús Berríos y Lucía Díaz; FALLECIÓ a las cinco horas con veinte minutos del día cinco de Agosto de dos mil uno, en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de San Miguel; siendo la ciudad de Corinto, lugar de su último domicilio. Se le confirió a la aceptante antes mencionada y en la forma establecida, la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las diez horas y veinte minutos del día quince de Octubre de dos mil siete. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. LICDA. ROSA HERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

3 v. alt. No.C014701-1

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las quince horas cuarenta minutos del día ocho de Noviembre del año dos mil siete, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora FRANCISCA MENJIVAR DE MARROQUIN, quien fue de sesenta y nueve años de edad, casada, ama de casa, hija de TOMAS MENJIVAR y ANTONIA VILLALTA, fallecida el día veintitrés de Marzo del año dos mil siete; siendo la Ciudad de Apopa el lugar de su último domicilio; de parte de los señores: PEDRO ANTONIO MARROQUIN MENJIVAR, de cuarenta y ocho años de edad, Empleado, de este domicilio; ALBA ESTELA MARROQUIN DE ALVARADO, de cuarenta años de edad; RAQUEL MARROQUIN DE CUBIAS, de treinta y tres años de edad; ANABEL MARROQUIN MENJIVAR, de treinta y seis años de edad; todas de Oficios del hogar, y de este domicilio; y, JUAN JOSE MARROQUIN MENJIVAR, de treinta y cinco años de edad, Panificador, y de este domicilio; en calidad de hijos de la Causante.

Y se les confirió a los aceptantes en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento al Público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las quince horas cuarenta y seis minutos del día ocho de Noviembre del año dos mil siete. DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No.F027708-1

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas del día once de octubre del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia que al fallecer dejó el causante señor Juan Bautista Martínez Lovo, fallecido a las doce horas del día veintidós de diciembre de dos mil cinco, en el Barrio San Luis, sobre la Quinta Calle Poniente de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, siendo su último domicilio la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, de parte de la señora Ana Francisca Argueta de Martínez conocida por Ana Francisca Argueta, en su concepto de esposa del causante. Nómbrase a los aceptantes en el carácter dicho administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia. Publíquese los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO de Primera Instancia: Chinameca, a las diez horas del día once de octubre de dos mil siete. LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027711-1

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que por resolución a las catorce horas y trece minutos del día uno de Octubre del dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MIGUEL ANGEL SANTOS, conocido por MIGUEL ANGEL SANTOS CHAVEZ, quien falleció a las once horas del día trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en el Barrio El Calvario, Jurisdicción de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora DINORA ELIZABETH CHAVEZ SANTOS, en calidad de hija del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores HECTOR ULISES CHAVEZ SANTOS y CECILIA DEL CARMEN CHAVEZ DE MOLINA, en calidad de hijos del causante y se le ha conferido al aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las catorce horas y quince minutos del día Uno de Octubre del dos mil siete.- DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027752-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con cincuenta minutos del día seis de noviembre del dos mil siete; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante ANDRES MORALES MOLINA, quien fue de ochenta y cuatro años de edad, agricultor, fallecido el día quince de noviembre del dos mil uno, siendo Metapán su último domicilio; por parte del señor RAUL MORALES POLANCO, en concepto de hijo del referido causante. En consecuencia, se le ha conferido a dicho aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas con cuarenta minutos del día catorce de noviembre del dos mil siete. LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027755-1

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor MIGUEL ANGEL GAMEZ, al fallecer el día diecinueve de mayo del corriente año, en la Colonia Jardines de Candelaria de esta ciudad, lugar que tuvo como último domicilio; de parte del señor Julián de Jesús Merlos Gámez, en calidad de hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora María Isabel Meléndez de Gámez, conocida por María Isabel Merlos, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante.-

Confiriéndosele al aceptante dicho, la administración y representación interina de la sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la herencia yacente.-

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los diecinueve días del mes de Noviembre del dos mil siete.- Enmendado-Meléndez-Merlos.- Vale.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027788-1

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y treinta minutos del día veintitrés de julio del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia

intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ABEL HERNANDEZ O ABEL HERNANDEZ FUENTES O ABEL HERNANDEZ, quien falleció el día catorce de octubre del año de mil novecientos noventa y dos, en el Cantón Llano El Ángel, jurisdicción de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, siendo su último domicilio el de esta Ciudad; a la señora MARIA MARLENY HERNANDEZ CHICAS, en calidad de hija del causante.

Habiéndole conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado, la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y CITA: a los que se crean con Derecho a la Herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las quince horas y cincuenta minutos del día veintisiete de julio del año dos mil siete. LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027800-1

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que por resolución a las catorce horas y trece minutos del día uno de Octubre del dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor VALENTIN DIAZ ORELLANA, quien falleció a las veintiuno horas veinte minutos del día catorce de febrero del dos mil cinco, en el Cantón Las Delicias, de la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte del señor JOSE ISAIAS DIAZ MARQUEZ, en calidad de hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores JOSE MIGUEL ANGEL DIAZ MARQUEZ, JOSE OSCAR DIAZ MARQUEZ, JOSE OMAR DIAZ MARQUEZ, DAVID MOISES DIAZ MARQUEZ, y las señoras MARIA DEL ROSARIO DIAZ MARQUEZ, conocida por MARIA DEL ROSARIO DIAZ DE GONZALEZ, KARINA MERLENY DIAZ MARQUEZ, en calidad de hijos del causante y se le ha conferido al aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las catorce horas y quince minutos del día uno de Octubre del dos mil siete.- DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027801-1

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que por resolución a las nueve horas y trece minutos del día cinco de Noviembre del dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JEREMIAS SEGOVIA CHICAS conocido por JEREMIAS SEGOVIA, quien falleció a las diez horas del día seis de enero de mil novecientos setenta y dos, en el Cantón Las Mesas, Jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora MARIA DE LA PAZ CHICAS MARQUEZ conocida por MARIA DE LA PAZ CHICAS, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a la señora ANA JULIA SEGOVIA HERNANDEZ, en calidad de hija del causante y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las catorce horas y quince minutos del día seis de Noviembre del dos mil siete.- DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027804-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y veinticinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor JOSE ABELINO MEDRANO, quien falleció el día catorce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón Coyolito de esta jurisdicción, siendo esta ciudad de La Unión, su último domicilio, de parte de la señora MARIA BERNARDINA BENITEZ VIUDA DE MEDRANO, conocida por MARIA BERNARDINA BENITEZ VIUDA DE MEDRANO, en calidad de madre del causante.

Confírese a dicha aceptante en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil siete. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SRIO.

3 v. c. No. F027803-1

JORGE ADALBERTO DE LEON MAGAÑA, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica en Diecinueve Calle Poniente y Primera Avenida Norte, Edificio NIZA, Local Doscientos Dos, Segunda Planta, Centro de Gobierno, de esta ciudad, para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que de conformidad con la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias, en su Notaría se ha pronunciado la Resolución que literalmente DICE: "En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veinte de octubre del año dos mil siete. Por recibido el Oficio número CUATRO MIL DOSCIENTOS UNO, proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia y firmado por el Oficial Mayor Licenciado José Raúl Vides Muñoz, agréguese a las presentes diligencias y visto su contenido favorable, continúese con el trámite iniciado. Tiénese por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte del señor JOSÉ ANTONIO BONILLA RECINOS, quien es mayor de edad, Doctor en Medicina, de este domicilio, en concepto de hijo, Heredero Testamentario, y Cesionario de los Derechos Hereditarios, que le correspondían a las señoras MARIA VIRGINIA BONILLA RECINOS conocida por MARIA VIRGINIA BONILLA DE RIVERA y RINA ELIZABETH BONILLA, en su calidad de hijas del causante JOSE ANTONIO BONILLA SALAVERRIA en la Sucesión Testamentaria que al fallecer el día veinticinco de septiembre del año dos mil seis, en esta ciudad, su último domicilio, dejó el señor JOSE ANTONIO BONILLA SALAVERRIA, quien fue de ochenta y cinco años de edad, Militar, de este domicilio, siendo los señores MARIA VIRGINIA BONILLA RECINOS conocida por MARIA VIRGINIA BONILLA DE RIVERA, RINA ELIZABETH BONILLA, HERCILIA DEL CARMEN RECINOS DE BONILLA y JOSÉ ANTONIO BONILLA RECINOS, presuntos herederos del referido causante, tal como se comprobó con el testimonio de la Escritura Pública de Testamento Público y Solemne, otorgado el día seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en el cual en su Cláusula Cuarta se instituyó el derecho de acrecer entre los herederos testamentarios y por haber fallecido el día veintiuno de junio del año dos mil seis, la heredera señora HERCILIA DEL CARMEN RECINOS DE BONILLA, han acrecido los derechos que le pertenecían, en el resto de los herederos, basados en lo que establecen los Artículos un mil ciento veintitrés y siguientes del Código Civil; confíresele al aceptante señor JOSÉ ANTONIO BONILLA RECINOS, en el carácter dicho la Administración Interina de la Sucesión Testamentaria, con todas las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Publíquese los edictos de Ley y expídase la Certificación Solicitada."

Lo que hace del conocimiento público para que aquellos que se consideren con igual o mayor derecho concurren, dentro del término de Ley, a demostrarlo.

San Salvador, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil siete.

JORGE ADALBERTO DE LEON MAGAÑA,

NOTARIO.

3 v. c. No. F027881-1

HERENCIA YACENTE

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por Resolución de las quince horas y cuarenta minutos de este día; se declaró Yacente, la Herencia que en forma intestada dejó el causante ROSALI AMAYA, quien fue de ochenta y seis años de edad, casado, agricultor en pequeño, originario y del domicilio de Lolotiquillo; de nacionalidad salvadoreña; hijo de los señores DAMASO MORALES y MARIA SOCORRO AMAYA, quien falleció a la una hora con quince minutos del día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; siendo la población de Lolotiquillo, su último domicilio, y no habiéndose presentado ninguna persona aceptando o repudiando dicha herencia, declárase Yacente, la misma y nómbrese Curador para que la represente el Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, a quien se le hará saber este nombramiento, para su aceptación, protesta y demás efectos legales.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, a las quince horas y cincuenta minutos del día trece de noviembre de dos mil siete.- LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º DE 1ª INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014711-1

MARGARITA DE LOS ÁNGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por Resolución de las doce horas del día dieciocho de junio del corriente año, se ha declarado Yacente la Herencia que a su defunción dejó el señor JUAN LUIS GALLARDO CANALES conocido por JUAN LUIS GALLARDO, fallecido el día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis, siendo esta ciudad su último domicilio, y se ha nombrado Curador para que la represente a la Licenciada Elsa Haydee Pleitéz Ramírez, a quien se le hizo saber de este nombramiento, para su aceptación, juramentación y demás efectos legales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil siete.- LIC. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014726-1

TITULO DE PROPIEDAD

JAIME ANTONIO ALAS, Alcalde Municipal del Municipio de La Reina, departamento de Chalatenango.

HACE SABER: Que a esta Oficina se han presentado FRANCISCO ALONSO CRUZ ALAS y ANA DINORA CRUZ DE APARICIO, solicitando Título de Propiedad a su favor un inmueble de naturaleza rústica situado en el lugar denominado "El Cusuco" Caserío San Antonio, Cantón Talchaluya, de la Villa de La Reina, de 108683.51 m². De las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Mide 358.22 m, colindando con terrenos de JOSÉ RAUL LEMUS, con quebrada de por medio; AL ORIENTE: Mide 441.89 m, colindando con terrenos de AMANDA CONSUELO ALAS DE MORENO; AL SUR: Mide 77.26 m, colindando con terrenos de AMANDA CONSUELO ALAS DE MORENO; AL PONIENTE: 676.38 m, colindando con terrenos de DINA RAQUEL MERLOS VDA. DE ALAS, con quebrada de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción. Dicho inmueble lo adquirimos por posesión, quieta y pacífica, por más de treinta años, nuestra posesión juntamente con la nuestros antecesores. El inmueble descrito es dominante, con servidumbre de tránsito, sobre inmueble propiedad de la Sucesión que a su defunción dejara el señor GILBERTO ALAS, la cual se encuentra en la trayectoria de Norte a Sur, desde nuestra propiedad hasta salir a la Calle Pública que conduce al resto del Cantón Talchaluya de esta misma ciudad. El precio es de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, nueve de noviembre de dos mil siete.- JAIME ANTONIO ALAS, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. FRANCISCO EDMUNDO HUEZO VALLE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C014718-1

LUIS ALONSO GUARDADO VARGAS, Alcalde Municipal de la ciudad de Tejutla, departamento de Chalatenango.

HACE SABER: Que a esta Oficina se han presentado MARIA ESTELA AGUILAR DE CHAVEZ y JOSÉ ROBERTO CHÁVEZ ESCOBAR, solicitando Título de Propiedad a su favor un inmueble de naturaleza rural, situados en el Cantón Los Martínez, de la ciudad de Tejutla, de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: Mide 135.59 m., colindando con propiedad de Wilian Antonio Meza, cerco de alambre medianero de por medio; al NORTE: Mide 312.44 m., colindando con propiedad de José Antonio Hernández, cerco de alambre medianero de por medio; al PONIENTE: Mide 195.83 m., colindando con terreno de José Roberto Chávez Escobar y María Estela Aguilar de Chávez; al SUR: Mide 413.02 m., cerco de alambre propio, colinda con terreno de José Roberto Chávez Escobar y María Estela Aguilar de Chávez. Y no es sirviente, ni dominante, con servidumbre alguna. El precio es de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, 5 de noviembre de dos mil siete. LUIS ALONSO GUARDADO VARGAS, ALCALDE MUNICIPAL.- ING. JOSE JACINTO PEREZ LANDAVERDE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C014719-1

LUIS ALONSO GUARDADO VARGAS, Alcalde Municipal de la ciudad de Tejutla, departamento de Chalatenango.

HACE SABER: Que a esta Oficina se han presentado MARIA ESTELA AGUILAR DE CHÁVEZ y JOSÉ ROBERTO CHÁVEZ ESCOBAR, solicitando Título de Propiedad a su favor un inmueble de naturaleza rural, situados en el Cantón Los Martínez, de la ciudad de Tejutla, de SETENTA MIL METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A DIEZ MANZANAS APROXIMADAMENTE, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: Mide 377.89 m., colindando en este rumbo con terreno propiedad de José Simón Pérez Martínez, cerco de alambre medianero de por medio; al NORTE: Mide 139.93 m., colindando con terreno, propiedad de Napoleón Pérez Ponce, cerco de alambre medianero de por medio; al PONIENTE: Mide 427.78 m.,

colindando con terreno propiedad de Juliana Hernández Fabián, José Antonio Hernández, Wilian Antonio Meza Solórzano, José Roberto Chávez Escobar y María Estela Aguilar de Chávez; al SUR: Mide 205.60 m., colinda con terrenos propiedad de María Altagracia Azahar de Méndez. José Roberto Chávez Escobar y María Estela Aguilar de Chávez. Y no es sirviente, ni dominante, con servidumbre alguna. El precio es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, 5 de noviembre de dos mil siete.- LUIS ALONSO GUARDADO VARGAS, ALCALDE MUNICIPAL.- ING. JOSE JACINTO PEREZ LANDAVERDE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C014720-1

JAIME ANTONIO ALAS, Alcalde Municipal del Municipio de La Reina, departamento de Chalatenango.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MARTA ESME-RALDA VALLE PORTILLO, solicitando Título de Propiedad a su favor un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio El Centro, de la Villa de La Reina, de 308.40 M² de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 12.00 M., colinda con terrenos de DANIEL POSADA REYES; al ORIENTE: 24.00 M., colinda con terrenos de GERMAN ISABEL RODRÍGUEZ; al SUR: 13.70 M., colinda con terrenos de JOAQUÍN RIVERA, con Calle de por medio; y al PONIENTE: 24.00 M., colinda con terrenos de LUCILA RAMOS VIUDA DE REYES. Dicho inmueble lo adquirió por compra que le hizo a la señora REINA ISABEL VALLE RODRÍGUEZ. Este inmueble no tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie. El que es valorado en CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Alcaldía Municipal: La Reina, 12 de noviembre de 2007.- JAIME ANTONIO ALAS, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. FRANCISCO EDMUNDO HUEZO VALLE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C014721-1

JAIME ANTONIO ALAS, Alcalde Municipal del Municipio de La Reina, Departamento de Chalatenango.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LINO RECINOS DÍAZ, solicitando Título de Propiedad a su favor un inmueble

de naturaleza rústica situado en el Caserío La Cumbre, del Cantón Tilapa, de la Villa de La Reina, de una extensión superficial aproximada de 189000 m², equivalentes a 27 manzanas; de las medidas especiales y colindancias siguientes: AL NORTE: Mide 200 m., colinda con propiedad de Marciano Landaverde, cerco de alambre de púas propio y Calle Pública de por medio; al PONIENTE: Mide 527 m., colinda con Sucesión de don Jesús Flores y con terrenos de Nicolás Escobar, cerco medianero de por medio; al SUR: Mide 511 m., colinda con Sucesión de Jorge Escobar, cerco medianero de por medio; y AL PONIENTE: Mide 721 m., colinda con Santiago Rodríguez y de Antonio Recinos, cerco medianero de por medio. Dicho inmueble lo adquirió por posesión quieta, y pacífica, por más de treinta años, nuestra posesión juntamente con la de sus antecesores. El inmueble descrito no es sirviente, ni dominante, con servidumbre alguna. El precio es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, uno de noviembre de dos mil siete.- JAIME ANTONIO ALAS, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. FRANCISCO EDMUNDO HUEZO VALLE.- SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C014722-1

JAIME ANTONIO ALAS, Alcalde Municipal del Municipio de La Reina, departamento de Chalatenango.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado DORA ESPERANZA ERAZO ALAS, solicitando Título de Propiedad a su favor un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio Las Delicias, de la Villa de La Reina, de 343.34 m². De las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 2.64 m., colindando con ISRAEL ERAZO. AL ORIENTE: 49.43 m., colindando con ROSA OTILIA ERAZO y ALFREDO PORTILO, Calle Pública de por medio. AL SUR: 42.19m., colindando con LEONICIA PINEDA, zanjón de por medio. AL PONIENTE: 2.11m., colindando con terrenos de ISRAEL ERAZO, con quebrada de por medio. Dicho inmueble lo adquirió por compra que le hizo a la señora JUANA BERTILA ERAZO DE RECINOS y a TRÁNSITO ERAZO. Este inmueble no tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie. El que es valorado en CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Alcaldía Municipal: La Reina, 9 de noviembre de 2007.- JAIME ANTONIO ALAS, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. FRANCISCO EDMUNDO HUEZO VALLE.- SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C014723-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE VILLA JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN.

HACESABER: Que la señora ANGELINA PORTILLO ARRIAZA, de sesenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, con residencia particular Quinta Avenida Norte, Barrio Las Flores, de esta Villa, con Documento Único de Identidad número cero dos cuatro cero cero ocho cinco siete guión cinco, solicita título de propiedad de un predio urbano, situado sobre la 5a. Av. Nte. Barrio Las Flores de esta Villa, que mide y linda: AL NORTE: mide diez punto cincuenta metros, linda con solar de Jesús Antonio Portillo, antes de Marcial Jiménez; AL ORIENTE: mide dieciséis punto cuarenta metros, linda con solar de Augusto Rodríguez Escobar, antes de Antonio Mayén Granillo; AL SUR: mide once punto cincuenta metros, linda con solar de Bonifacio Mirón, antes de Blanca Mercedes Cáceres de Morales, y AL PONIENTE, mide dieciséis punto cuarenta metros, linda con solares de Rugero Jiménez y de José Anuario Jiménez Mirón, carretera nacional de por medio que conduce de Guaymango a la ciudad de Ahuachapán. Quien lo adquirió por compra que le hizo a la señora María Felina Arriaza de Portillo. El inmueble descrito no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real que respetar, no está en proindivisión con ninguna persona, la posesión que ejerce es y ha sido de manera continua, quieta, pacífica e ininterrumpida por más de veinte años, los actos constitutivos de la posesión los ha ejercido a ciencia y paciencia de vecinos y colindantes, quienes son de este domicilio. Lo estima en la cantidad de tres mil dólares de los Estados Unidos de América.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Villa Jujutla, a cuatro de junio de dos mil siete. VÍCTOR MANUEL MARTINEZ JIMENEZ, ALCALDE MUNICIPAL. JUAN ANTONIO SERRANO VALLEJO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F027768-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el Licenciado JOSE VIRGILIO JOYA MOLINA, actuando como apoderado de la señora ROSA GONZALEZ DE DIAZ, de cincuenta y un años de edad, de oficios domésticos, con residencia en Barrio El Calvario de Lolotiquillo, Departamento de Morazán; solicitando TITULO DE

PROPIEDAD, sobre un inmueble de naturaleza urbana y construcción de casa situado en el Barrio El Centro de Lolotiquillo, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide catorce metros, calle que va para Cacaopera de por medio, linda con solar de Isabel Hernández de Ortiz; AL NORTE, mide treinta y un metros noventa y seis centímetros, linda con solares de las señoras Bertila González Gómez y Ana Belia González de Flores; AL PONIENTE, mide once metros, linda con solar de Ángel González González; y AL SUR, mide veintinueve metros, callejón de servidumbre, linda con terreno de Agustina Arévalo; existe construida dentro del solar una casa con todos sus servicios.- Valorado en CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS.- El solar a titular no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales constituidos en él, no está en proindivisión con nadie y lo adquirió por compra venta hecha a su padre señor Asención González González, por medio de escritura pública, otorgada ante los oficios del Notario Agustín Antonio Alvarenga Guevara, en la ciudad de San Miguel, a las ocho horas del día trece de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Lo que se avisa al público para los efectos legales pertinentes.

Alcaldía Municipal de Lolotiquillo, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil siete.- Enmendado-Cacaopera-Vale.- JOSE NOE GUEVARA GRANADOS, ALCALDE MUNICIPAL INTERINO. DENICH OMAR GUEVARA CONTRERAS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F027828-1

TITULOS SUPLETORIOS

WILLIAN QUINTANILLA QUINTANILLA, Notario, de este domicilio,

HACE SABER: Que a mi oficina situada en Séptima Avenida Sur, número cuatrocientos dieciséis-Bis de esta ciudad, se ha presentado la señora MARIA TERESA RIVERA, de cuarenta y cuatro años de edad, empleada, del domicilio de la ciudad de Woodbridge, Estado de Virginia de los Estados Unidos de América, solicitando TITULO SUPLETORIO a su favor de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Pedro Arenales del Municipio de Chinameca, departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, y de las

medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, veintinueve metros con terreno de Mario Rafael Guillén Campos, barranca de por medio; AL NORTE, veintitrés metros con terreno de Pedro Chávez, alambrado y muro de piedra del colindante; AL PONIENTE, veintitrés metros con terreno de Angela Parada de Aparicio, calle de por medio; y AL SUR, tres metros con Mario Rafael Guillén Campos, barranca de por medio. El cual carece de construcciones y cultivos permanentes y lo hubo por compra que hizo a la señora MARIA DEL TRANSITO GONZALEZ DE GUILLEN, y unida la posesión de la solicitante con su antecesora hace un tiempo de más de diez años consecutivos en forma quieta, pacífica e ininterrumpida; no es predio dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona y lo valúa en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los colindantes son vecinos del inmueble.

Lo que se hace saber al público para los efectos de los Arts. 5 y 16 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil siete.

Lic. WILLIAN QUINTANILLA QUINTANILLA,
NOTARIO.

1 v. No. F027714

LICENCIADA DAMARIS ARGENTINA VASQUEZ CORNEJO, Notario, del domicilio de Cojutepeque. Con oficina profesional situada en Cuarta Avenida Norte, número 5 "D", Barrio El Centro, Cojutepeque, al público en general.

HACE SABER: Que en oficina notarial situada en Cuarta Avenida Norte, número 5 "D", Barrio El Centro, Cojutepeque, se ha presentado el señor MILTON DAGOBERTO PORTILLO CORNEJO, de treinta y seis años de edad, Motorista, del domicilio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, solicitando TITULO SUPLETORIO, sobre un inmueble rústico, ubicado en el Cantón El Espinal, Jurisdicción de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, de la Extensión Superficial de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a siete mil seiscientos treinta y ocho punto setenta varas cuadradas, y linda: AL NORTE: formado por nueve tramos, Primer tramo con rumbo Norte, una distancia de doce punto doce metros. Segundo tramo con rumbo Norte, una distancia de diez punto treinta y dos metros, tercer tramo

con rumbo Norte, con una distancia de dieciséis punto setenta y un metros, cuarto tramo con rumbo Norte, doce punto veintitrés metros, quinto tramo con rumbo Sur, siete punto sesenta y cinco metros, sexto tramo con rumbo Sur, cinco punto cincuenta y cinco metros, Séptimo tramo con rumbo Norte, cinco punto veinte metros, octavo tramo con rumbo Norte, quince punto setenta y dos metros, lindando con Rigoberto Merino Rosa, brotones de varias clases de por medio del terreno a titular, Noveno tramo con rumbo Sur, siete punto noventa y nueve metros, lindando con la carretera que de San Rafael Cedros conduce a Ilobasco. AL ORIENTE: formado por tres tramos: primero con rumbo Sur, treinta y cuatro punto noventa y dos metros, lindando con José Tito Rivas, que antes fue de José Gerardo Fuentes Hernández. Segundo tramo con rumbo Sur, cuarenta punto ochenta y nueve metros, linda con propiedad que fue de Tito Sánchez, hoy sucesión del mismo. Tercer tramo con rumbo Sur cuarenta y tres punto ochenta y nueve metros, lindando antes con María Abarca, hoy Rina Najarro Alberto y José Alfredo Bonilla Cruz, brotones de varias clases propiedad del terreno a titular. AL SUR: con rumbo Sur, una distancia de veinticinco punto veintidós metros, lindando con José Sánchez. Brotones de varias clases de por medio pertenecientes al terreno a titular. AL PONIENTE: Formado por cinco tramos: Primer tramo con rumbo Norte, treinta y cinco punto ochenta metros. Segundo tramo con rumbo Norte, cuarenta y seis punto veinticinco metros, Tercer tramo con rumbo Norte, dieciocho punto dieciséis metros. Cuarto tramo con rumbo Norte, seis punto treinta y cuatro metros. Quinto tramo con rumbo Norte, siete punto setenta y siete metros, lindando con Juan José Sánchez, que antes fue de José Rafael Cornejo Sánchez, brotones de varias clases propiedad del terreno a titular. Que el inmueble lo obtuvo por Compraventa que le hizo al señor José Rafael Cornejo. El inmueble lo valora en veinticinco mil dólares. Se previene a las personas que deseen presentar oposición a las peticiones del interesado lo hagan dentro del término legal en la dirección antes citada.

Librado en Cojutepeque, a los veinte días del mes de Noviembre de dos mil siete.

Licda. DAMARIS ARGENTINA VASQUEZ CORNEJO,
NOTARIO.

1 v. No. F027787

DOUGLAS VLADIMIR ZAPATA FUENTES, Notario, con oficina situada en Calle Los Naranjos, casa número tres, Residencial Estadio, Colonia Ciudad Jardín, de la ciudad de San Miguel.

HAGO SABER: Que a mi oficina de Notario, se ha presentado el señor CARLOS MAURICIO FLORES RODRIGUEZ conocido tributariamente por CARLOS MAURICIO FLORES, de cincuenta y tres

años de edad, Agricultor, del domicilio de Chirilagua, departamento de San Miguel. solicitando se inicien Diligencias de Título Supletorio a su favor de una porción de Terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en el Caserío El Cuco, de la Jurisdicción de Chirilagua, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, teniendo dicho inmueble la forma de un triángulo, con su punta hacia el Poniente, que tiene las medidas y linderos siguientes: al NORTE, veintinueve metros cuarenta centímetros, con calle de por medio que conduce al Esterón, y linda con terrenos de la señora María Jorge Bogorquez viuda de Torres, después de la sucesión, ahora con Electerio Salmerón Sierra, cerco de alambre de la porción que se vende; al SUR-OESTE, veinticuatro metros veinte centímetros, calle de por medio, que conduce a la Playa El Cuco, o sea el Mar Pacífico, linda con terreno de Ceferino Mendoza y María Rodríguez, ahora con Mario López; y al ORIENTE, veinte metros ochenta centímetros, linda con terreno de Ramón Sánchez, antes, ahora, con José Antonio Manzano Fuentes, tapial de ladrillo de por medio, de propiedad del colindante. - En el inmueble antes descrito se encuentran construidas dos casas, techos de tejas, paredes de bloques, pozo de sacar agua, servicio sanitario, energía eléctrica, agua potable. Dicho terreno lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, catorce de noviembre del año dos mil siete.

Lic. DOUGLAS VLADIMIR ZAPATA FUENTES,
NOTARIO.

1 v. No. F027805

JOSE GENEYSIS DE LA CRUZ JOVEL, Notario de este domicilio, con oficina situada en Tercera o Quinta Avenida Norte Número mil ciento treinta y cinco, Edificio Moreno, local diez” C “, de esta Ciudad. Para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a mi oficina se ha presentado el señor JOSE ISRAEL AREVALO NAVARRETE, quien es de veintinueve años de edad, Estudiante, del Domicilio de Tejutepeque, Departamento de Cabañas; portador de su Documento Único de Identidad número cero dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos treinta - cero con Número de Identificación Tributaria cero novecientos siete - trece

diez setenta y ocho - ciento uno - ocho. Solicitando TITULO SUPLETORIO, de un inmueble el cual se detalla a continuación: Inmueble de naturaleza Rústica, situado en el Sub Barrio El Centro, Colonia La Loma, del Municipio de Tejutepeque, Departamento de Cabañas, según ficha catastral que relacionada; pero según Escritura Pública de Compraventa de Posesión Material, que me presenta el compareciente, otorgada en la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a las once horas del día veintiuno del mes de Octubre del año dos mil siete, ante los Oficios Notariales del Licenciado Oscar Artemio Minero, por el señor José Sinesio Navarrete González, a favor del compareciente, el inmueble es de naturaleza rústica, de una extensión superficial de DOS MIL CIENTO DIECISIETES METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, el cual está situado en el Barrio El Centro, Caserío Las Lomas, de la Jurisdicción de Tejutepeque, Departamento de Cabañas, de las colindancias siguientes: LINDERO NORTE: sesenta y ocho, con calle de por medio de tres metros ochenta centímetros de ancho, linda con Terreno de Matilde Oliva y Vidal Pocasangre respectivamente. LINDERO ORIENTE: cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, linda con Vidal Pocasangre, que el Rumbo anterior y éste linda con la Familia Pocasangre; LINDERO SUR: Mide en cinco líneas rectas, así; en la primera cuatro metros, en la segunda once metros, en la tercera once ochenta centímetros, en la cuarta diez metros y en la quinta diecinueve metros setenta centímetros, de poniente a oriente y linda con Carmen Zepeda respectivamente. Y LINDERO PONIENTE: Mide veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros y linda con Esperanza Pocasangre. El mencionado inmueble es de naturaleza rústica, fértil, no es sirviente ni dominante y no está en proindivisión con persona a parte del compareciente y no tiene cultivos permanentes y construcciones. El referido inmueble lo valúan en la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y sobre el mismo ha ejercido actos de legítimo propietario, sin mandato de persona alguna, sembrándolo, cuidándolo y haciendo cuantas reparaciones han sido necesario. Que el inmueble lo adquirió por compraventa que le hizo el señor José Sinesio Navarrete González y éste lo adquirió por venta que le hizo el señor Julián Humberto González.

Librado en la oficina del suscrito Notario, San Salvador, a los diecinueve días del mes de Noviembre del dos mil siete.

JOSE GENEYSIS DE LA CRUZ JOVEL,
NOTARIO.

1 v. No. F027822

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA:
Del Distrito Judicial de San Francisco Gotera, Morazán, Al público
para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado, el Licenciado ELIOS ISAI PONCE AMAYA, como Apoderado General Judicial de la señora IRMA HAYDEE HERNANDEZ DE RAMOS, a solicitar a su favor, TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar "Cumaro", del Cantón Tierra Colorada, Jurisdicción de Arambala, distrito de Jocoaitique, Departamento de Morazán; de la capacidad superficial de UNA HECTAREA, pero en realidad y según descripción técnica es de DIECISEIS HECTAREAS OCHENTA Y DOS AREAS SESENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y NUEVE CENTIAREAS, equivalentes a VEINTICUATRO MANZANAS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO VEINTISEIS VARAS CUADRADAS, pero según Descripción Técnica es de las medidas y colindancias siguientes: LINDERO NORTE, formado por tres tramos: Tramo uno mide: diecisiete punto treinta y seis metros; Tramo dos: treinta y dos punto sesenta metros; Tramo tres: treinta y siete punto sesenta y cinco metros; LINDERO ORIENTE, formado por diecinueve tramos; Tramo uno: mide diecinueve punto diecisiete metros; Tramo dos: ciento veintiuno punto cincuenta y ocho metros; Tramo tres: treinta y cuatro punto cero seis metros; Tramo cuatro: siete punto noventa y siete metros; Tramo cinco: diez punto treinta y un metros; Tramo seis: diez punto dieciséis metros; Tramo siete: quince punto cuarenta y cuatro metros; Tramo ocho: veintitrés punto sesenta y cuatro metros; Tramo nueve: diecinueve punto cuarenta y seis metros; Tramo diez: cincuenta y nueve punto cuarenta y un metros; Tramo once: cuarenta y un punto cero nueve metros; Tramo doce: treinta y cinco punto cero ocho metros; Tramo trece: veintiséis punto cincuenta y cuatro metros; Tramo catorce: sesenta y dos punto cincuenta y seis metros; Tramo quince: ocho punto treinta y siete metros; Tramo dieciséis: ciento treinta y dos punto cuarenta y seis metros; Tramo diecisiete: once punto sesenta y tres metros; Tramo dieciocho: quince punto treinta y cuatro metros; Tramo diecinueve: doscientos punto sesenta y un metros, colindando con terrenos de Neftalí Ramos, con cerco de púas. LINDERO SUR, formado por treinta y cuatro tramos: Tramo uno: mide veintiuno punto noventa y un metros; Tramo dos: veinte punto dieciséis metros; Tramo tres: dieciséis punto noventa y dos metros; Tramo cuatro: veintiséis punto ochenta y siete metros; Tramo cinco: diez punto treinta y cuatro metros; Tramo seis: treinta y tres punto sesenta y nueve metros; Tramo siete: veinticinco punto noventa y tres metros; Tramo ocho: cincuenta y tres punto cuarenta y ocho metros; Tramo nueve: cuarenta y ocho punto diecinueve metros; Tramo diez: cuarenta y ocho punto cero cero metros;

Tramo once: siete punto ochenta y dos metros; Tramo doce: treinta y uno punto sesenta y dos metros; Tramo trece: catorce punto veintitrés metros; Tramo catorce: trece punto cuarenta y dos metros; Tramo quince: setenta y tres punto cincuenta y dos metros; Tramo dieciséis: veintiuno punto setenta y cinco metros; Tramo diecisiete: setenta y seis punto cincuenta y cinco metros; Tramo dieciocho: seis punto sesenta y cinco metros; Tramo diecinueve: cuatro punto diecinueve metros; Tramo veinte: cincuenta y tres punto cincuenta y nueve punto metros; Tramo veintiuno: veintitrés punto sesenta y siete metros; Tramo veintidós: cinco punto setenta y siete metros; Tramo veintitrés: noventa y dos punto cincuenta y cuatro metros; Tramo veinticuatro: cuarenta y cuatro punto sesenta y un metros; Tramo veinticinco: cinco punto cero seis metros; Tramo veintiséis: ciento treinta y uno punto treinta y un metros; Tramo veintisiete: cuarenta y uno punto veintiocho metros; Tramo veintiocho: seis punto sesenta y seis metros; Tramo veintinueve: veintiséis punto sesenta metros; Tramo treinta: treinta y ocho punto veintidós metros; Tramo treinta y uno: cuarenta y nueve punto noventa y seis metros; Tramo treinta y dos: dos punto ochenta metros; Tramo treinta y tres: cuatro punto cuarenta metros; Tramo treinta y cuatro: cuarenta y nueve punto cincuenta y cinco metros; colindando con terrenos de Antonio Pereira y con Cándido Argueta, con cerco de púas. LINDERO PONIENTE, formado por catorce tramos: Tramo uno: mide cincuenta y nueve punto cuarenta y tres metros; Tramo dos: cuarenta y cuatro punto ochenta y seis metros; Tramo tres: treinta y seis punto treinta y ocho metros; Tramo cuatro: treinta y nueve punto veintinueve metros; Tramo cinco: veintitrés punto cuarenta y cuatro metros; Tramo seis: treinta y tres punto noventa y ocho metros; Tramo siete: treinta y seis punto diez metros; Tramo ocho: veintitrés punto cuarenta metros; Tramo nueve: treinta y tres punto setenta metros; Tramo diez: veintiséis punto ocho metros; Tramo once: veintiséis punto cero cuatro metros; Tramo doce: veintiuno punto cuarenta y cuatro metros; Tramo trece: diecinueve punto cero cero metros; Tramo catorce: cuarenta y seis punto cuarenta y siete metros, colindando con terrenos de Marisol Galindo y con Orlando Pereira, con río de por medio. El inmueble descrito lo adquirió por Compraventa de posesión material que le hizo a la señora LORENZA PEREIRA.- Se estima dicho inmueble en el precio de MIL DOSCIENTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las doce horas y diez minutos del día veinte de Septiembre del dos mil siete. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. Lic. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado, el Licenciado ELIO ISAI PONCE AMAYA, como Apoderado General Judicial de los señores ROSA MARILU MARQUEZ DIAZ y JOSE ALVARO MARQUEZ, a solicitar a su favor TITULO SUPLETORIO, sobre dos inmuebles de naturaleza rústica, situados en el Cantón Guacamaya, de la jurisdicción de Meanguera, distrito de Jocoaitique, departamento de Morzán, EL PRIMERO: de la capacidad superficial de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide ciento veintinueve metros, linda con Prudencia Chicas y Gregorio Romero, calle de por medio; AL SUR, mide ciento noventa y un metros, linda con Hilario Romero; AL PONIENTE, mide ciento veintitrés metros, linda con Hilario Romero.- EL SEGUNDO de la capacidad superficial de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, está compuesto por dos tiros, el primero de cien metros y el segundo de noventa y nueve metros, linda con Mauricio Romero; AL ORIENTE, en línea quebrada mide trescientos nueve punto siete metros, linda con Esteban Romero, Silvestre Chicas, Concepción Martínez, Elva Díaz; AL SUR, mide trescientos veinticinco metros, linda con Ernesto Márquez, Francisco Chicas, Hilario Romero, David Romero y Alfonso Romero; AL PONIENTE, mide doscientos cinco metros, linda con José Remigio Márquez, Celestino Márquez, Esteban Romero. Los inmuebles descritos se valúan por la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y lo adquirieron por medio de Compraventa de Posesión Material que le hicieron a la señora MARIA ELENA MARQUEZ DIAZ.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de septiembre del dos mil siete. Licdo. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014702-1

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado CARLOS ALONSO ASCENCIO ARGUETA, como Apoderado General Judicial del señor JOSE NOE AVILA ROMERO, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, sobre: Un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Caserío Copinolar, Cantón La Joya, de la jurisdicción de Meanguera, Departamento de Morazán, de la Extensión Superficial de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS TREINTA Y OCHO MILIMETROS VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, treinta y cinco punto diez metros, linda con terreno de Rosario Guevara Ramos, cerco de alambre de por medio; ORIENTE, treinta y ocho metros con sucesión de Florencio Velásquez, calle negra que conduce hacia Perquín de por medio; al SUR, diez punto cuarenta y dos metros, linda con terreno de Santos Patrocinio Sánchez Méndez, cerco de alambre de por medio; y al PONIENTE, veintisiete metros punto cero seis metros, linda en parte con otro terreno de José Noé Ávila Romero, y en otra parte con Santos Patrocinio Sánchez Méndez, cerco de alambre de por medio. En dicho inmueble existe una casa de veinte metros de ancho por veinte metros de largo. El señor AVILA ROMERO, adquirió dicho inmueble por venta verbal de la Posesión que le efectuó el señor CESAR CARBAJAL RAMOS, y lo valora en la cantidad de VEINTE MIL DOLARES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las once horas del día veintisiete de agosto de dos mil siete. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

3 v. alt. No. C014712-1

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado CARLOS ALONSO ASCENCIO ARGUETA, como Apoderado General Judicial del señor FABIAN ENRIQUE MEMBREÑO DIAZ, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, sobre: Un inmueble

de naturaleza rústica, situado en el Cantón Soledad, jurisdicción de Meanguera, Distrito de Jocoaitique, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SIETE DECIMETROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, pero que en realidad es de la capacidad superficial de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; equivalentes a TRES HECTAREAS OCHENTA Y CUATRO AREAS SETENTA Y CINCO CENTIAREAS CINCUENTA Y CINCO CENTESIMAS; de las medidas y linderos siguientes: al ORIENTE, doscientos cuatro punto setenta y cinco metros linda con terreno de Sara Guevara, Fabián Membreño y Erlinda Díaz, cerco de piedra y alambre de los colindantes de por medio; al NORTE, doscientos cuarenta metros, linda con terreno de Gloria Argueta, cerco de alambre medianero del colindante de por medio; al PONIENTE, ciento sesenta y nueve punto ochenta y siete metros, linda con terreno de Fabián Enrique Membreño, mojones de piedra de por medio; y al SUR, doscientos veintiséis punto cinco metros, linda con terreno de Cornelio Sáenz y Fredy Pereira, callejón y quebrada de invierno de por medio. Dicho inmueble lo valora en la cantidad de CINCO MIL DOLARES. El señor Membreño Díaz, adquirió dicho inmueble por venta de la Posesión Material por Escritura Pública que le efectuaron los señores ERLINDA DIAZ DE MEMBREÑO y FABIAN MEMBREÑO

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las catorce horas y cinco del día diecinueve de Octubre de dos mil siete. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1ª. INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

3 v. alt. No. C014713-1

MARIO ORELLANA MARTINEZ, Notario, de este domicilio, con oficina en Avenida Hermanos Marín, Número doce, de la ciudad de San Martín, para los efectos de Ley

HACE SABER: Que a esta oficina notarial se ha presentado la señora ELSA GLADYS MORALES PEREZ, solicitando se le extienda Título Supletorio de un terreno rústico, situado en el Cantón Buenos Aires, jurisdicción de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial aproximada de DOSCIENTOS SETENTA

Y CUATRO PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, con las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, veinte y cuatro metros con cincuenta centímetros y linda con el resto del terreno de donde se segregó este inmueble propiedad de doña María Adela Pérez Moto; AL NORTE, diecinueve metros y linda con terreno que fue de Natalia Pérez, después de Marcial Roche y hoy de Salvador Pleitez, de por medio, brotones de izote y pito del colindante; AL PONIENTE, once metros, con terreno de la Iglesia Católica del Cantón, calle de por medio y AL SUR, veinte metros, con terreno de Pablo Hernández, hoy de Santos Mejía viuda de Beltrán, calle de por medio.- El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos que correspondan a terceras personas; carece de antecedente inscrito y lo adquirió por venta que le hizo doña Amanda Beatriz Pérez Pérez, ante mis oficios notariales, en San Martín, el tres de septiembre del presente año y unida la posesión material con la de su vendedora tiene más de diez años de estar en quieta, pacífica e ininterrumpida posesión del mismo y valúa dicho inmueble en CATORCE MIL DOLARES.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil siete.

MARIO ORELLANA MARTINEZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F027757-1

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA: Del Distrito Judicial de San Francisco Gotera, Morazán, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado, el Licenciado MILTON ANTONIO ROMERO FLORES, como Apoderado General Judicial del señor JOSE SANTOS CANALES VILLATORO, a solicitar a favor de éste, TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Llano Redondo, Cantón San Felipe, Jurisdicción Corinto, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán; de la capacidad superficial de OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS; de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, mide doscientos cincuenta y siete metros, colinda con el señor Salvador Rodríguez, y divide cerco de alambre y piña de por medio propiedad del colindante; AL NORTE, mide cuatro-

cientos metros, divide cerco de alambre y piña de por medio, colinda con la señora Hercilia Canales Villatoro; AL PONIENTE, mide ciento cuarenta metros, colinda con el señor Martín Canales, divide carretera pavimentada que de Sociedad conduce a Corinto de por medio; y AL SUR, mide cuatrocientos diez metros, divide cerco de alambre y piña y colinda con la señora Laudelina Canales Villatoro.- El inmueble antes descrito los adquirió por medio de Compraventa Verbal de posesión material otorgada por la señora Juana Antonia Villatoro en el año de mil novecientos sesenta y ocho, y lo valúa en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán, a las catorce horas del día diez de agosto del dos mil siete. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. Br. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F027798-1

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, departamento de La Unión, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado Licenciada Petronila Ilvea Reyes Rubio, Abogado, del domicilio de la ciudad de San Miguel; como Apoderada General Judicial de la señora Lidia Flores de Rubio, de sesenta años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Pasaquina, quien solicita título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Felipe, Distrito de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, de la capacidad superficial de Novecientos treinta y cinco punto ochenta y dos metros cuadrados, que mide y linda, al Oriente, treinta punto diez metros, con terreno de la señora Lucrecia Rubio; al Sur, trece punto ochenta metros con terreno de Martha Aurelia Nativí; al Norte, treinta punto setenta y un metros, con terreno del señor Lorenzo Turcios; y al Poniente, cincuenta y cuatro metros con terreno del señor Lorenzo Turcios. Valúa dicho inmueble en la cantidad de Mil ciento cuarenta y dos dólares con ochenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y lo adquirió por compra verbal hecha por el señor Rodrigo Reyes, el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, el día uno del mes de noviembre del año dos mil siete. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCIÓN MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027814-1

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado MILTON ANTONIO ROMERO FLORES, como Apoderado General Judicial de la señora HERCILIA CANALES VILLATORO, a solicitar a favor de ésta TITULO SUPLETORIO sobre: Un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Caserío Llano Redondo, Cantón San Felipe, jurisdicción de Corinto, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: al ORIENTE, mide ochenta y cinco metros, colinda con el señor Salvador Rodríguez y divide cerco de alambre y piña de por medio, propiedad del colindante; al NORTE, mide cuatrocientos cuarenta y siete metros, divide cerco de alambre y piña de por medio, colinda con los señores Gilberto Antonio Canales, Concepción Umaña y MAXIMINO ALVAREZ; al PONIENTE, mide doscientos cincuenta y cinco metros, colinda con el señor Martín Canales, divide carretera pavimentada que de Sociedad conduce a Corinto de por medio; y al SUR, mide cuatrocientos metros, colinda con el señor José Santos Canales Villatoro, divide cerco de alambre y piña, propiedad de ambos. Que dicho inmueble lo adquirió por Compra verbal de la posesión material que le efectuó la señora JUANA ANTONIA VILLATORO, y lo valora en la cantidad de DOS MIL DOLARES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán, a las catorce horas y diez minutos del día veinticuatro de Septiembre del dos mil siete. Enmendado-con-Vale. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. Lic. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027799-1

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que la señora SUSANA ANTONIA CRUZ DE ANDRADE, quien es de cuarenta y cuatro años de edad, doméstica, del domicilio de Cutumayo, municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente, solicita título supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Cutumayo, municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente, parcela identificada catastralmente con el número 481/2, con una extensión superficial CUATRO MIL QUINIEN-TOS CUARENTAY OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide ciento siete metros, linda con terreno de María Isabel Rodríguez, cerco propio; AL ORIENTE, Mide treinta y siete metros, linda con terrenos de Celestina de Jesús Palacios de Valladares, María Bernarda Palacios, Segundo Antonio Palacios, Cruz Antonia Palacios de Valladares; AL SUR mide ciento cuarenta y cinco metros, y linda con terreno de María Félix Ramírez Martínez; y AL PONIENTE, en dos tiros: El primero de Norte a Sur mide noventa metros, y el segundo tiro, de Sur quiebra al Poniente, mide treinta y tres metros, linda con María Raymunda Rodríguez Martínez. El inmueble antes descrito la titular lo valúan en la suma de DIEZ MIL COLONES. Aseguran poseerlo por compra que de él hizo al señor SERGIO DEL ROSARIO ANDRADE, el día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las doce horas diez minutos del día siete de Noviembre del año dos mil siete. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027849-1

TITULOS DE DOMINIO

JULIO ANTONIO MARINERO SANCHEZ, Notario del domicilio de Olocuilta, Departamento La Paz, oficina ubicada en Barrio El Carmen, Carretera Litoral, Km Veintitrés, La Tejera, casa sin número, teléfono 23610366, para los efectos de ley

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales ha comparecido, GILDA EMPERATRIZ GOMEZ DE NAVARRO, de cincuenta y dos años de edad, Ama de casa, del domicilio de San Salvador, manifestando ser dueña y actual poseedor de buena fe, de un inmueble rústico situado en Cantón El Chilamate, en el punto llamado "Huatalchauite",

de la Jurisdicción de Olocuilta, departamento La Paz de una Área aproximada de CINCO MIL CIENTO UNO PUNTO VEINTIOCHO CERO CINCO METROS CUADRADOS que mide y linda: AL NORTE, ciento setenta metros con ochenta y ocho centímetros, con terreno de Francisco Javier Figueroa Arroyo, AL ORIENTE, diecisiete metros setenta y un centímetros, linda con terreno de Francisco Javier Figueroa Arroyo, AL SUR, ochenta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros, linda con Mario Salvador Rivas y Gilda Emperatriz Gómez de Navarro y al PONIENTE, cuarenta y cinco metros treinta y cuatro centímetros, linda con Alfredo Portán y Ricardo García Portillo, camino vecinal de por medio, todos los colindantes son de este domicilio, dicho inmueble no está en proindivisión, no es terreno sirviente, ni dominante, no tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia, la posesión de dicho inmueble la adquirí, por traspaso de venta que me hizo Luis Eduardo Navarro Sánchez, el veintiocho de julio de dos mil siete ante mis oficios notariales, anteriormente la compareciente adquirió en proindivisión dicho inmueble con el señor Navarro Sánchez por venta que le hizo la señora Antonia Escalante Hernández de Mejía el veintiuno de enero de dos mil seis ante mis oficios notariales, y la señora Hernández de Mejía lo adquirió a su vez de Manuel Escalante Hernández, conocido por Manuel Escalante Hernández, Ursula Antonia López, el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa ante los oficios del notario Rafael Antonio Gálvez Abrego, dicha posesión, ha sido en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida por más de quince años. Por carecer de Título de Dominio Inscrito, es que comparece ante mis oficios notariales para que de conformidad a lo establecido en el Artículo dieciséis de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias, seguidos los trámites que la misma señala extienda a favor de la solicitante GILDA EMPERATRIZ GOMEZ DE NAVARRO, el Título que solicita, dicho terreno la valúa en ocho mil dólares Estadounidenses, lo que avisa al público para los fines de ley.

Librada en la Oficina Notarial del suscrito Notario, en Olocuilta, dieciocho de noviembre de dos mil siete.

LIC. JULIO ANTONIO MARINERO SANCHEZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F027823-1

FRANCISCO ANDRES ADONAY GOMEZ: Alcalde Municipal de Yamabal, Departamento de Morazán al Público en General para los efectos de Ley

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la Licenciada CECILIA EMPERATRIZ CARCAMO, de treinta y siete años de edad, abogado, del domicilio de San Vicente, del mismo Departamento, con Documento Único de Identidad cero dos cuatro ocho siete cero seis dos-uno actuando Apoderada General Judicial del señor: JOSE JAVIER GALEANO, de sesenta años de edad, agricultor, del domicilio de Yamabal, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad: cero cero dos uno cero dos cero siete-ocho y número de Identificación Tributaria: Un mil trescientos veinticinco- cero sesenta y un mil doscientos cuarenta y seis-ciento uno-cero, solicitando a su favor TITULO DE DOMINIO sobre un inmueble de naturaleza urbana situado en Barrio El Centro de esta Población de Yamabal, Departamento de Morazán, de una Extensión superficial de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS, aunque según informe catastral es de MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS, siendo los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE: mide setenta y ocho punto ochenta y un metros y linda con terreno que fue de la Señora María Estanislao Hernández García, ahora de los señores Abercio Fuentes y Carlos Flores. AL ORIENTE: Mide cuarenta punto veinticinco metros y linda con terreno de Carlos Flores García. AL SUR: Mide ochenta y nueve punto ochenta y ocho metros y linda con propiedad de José Andrés Benítez Carrillo, ahora de Edimir Vásquez Hernández, calle pública de por medio y AL PONIENTE: mide treinta punto veintidós metros y linda con propiedad de Romulo Galeano, callejón de por medio. El inmueble en mención no es dominante ni sirviente, ni está es proindivisión con alguna persona, el cual está valorado en DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y adquirió dicho inmueble por compraventa que le hiciera a la señora: María Estanislao Hernández, (ya fallecida), en el año de mil novecientos sesenta y ocho, no dándole ningún tipo de documento ya que dicha señora no lo poseía. Por lo que se cita a todo aquel que se crea con derecho en dicho inmueble a oponerse en autos en el término legal a hacer uso de sus derechos.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yamabal a seis de noviembre de dos mil siete. FRANCISCO ANDRES ADONAY GOMEZ, ALCALDE MUNICIPAL. ELIZABETH DEL CARMEN BRAN SANCHEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentaron los señores NOLBERTO CRUZ CAMPOS, de cincuenta y tres años de edad, Albañil, y MARTA DORA ALICIA ALVARADO DE CRUZ, de cincuenta y tres años de edad, de oficios domésticos, ambos de este domicilio, con Documentos Únicos de Identidad números por su orden: Cero un millón seis mil setecientos setenta y dos guión nueve; y cero cero novecientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta guión dos, solicitando Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, Pasaje Libertad, zona baja, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: veintiocho metros sesenta centímetros, colinda con propiedad de la señora Concepción Andrade Pineda, pared de ladrillo propiedad de la colindante; AL ORIENTE: veintidós metros setenta centímetros, colinda con propiedad de la señora Blanca Reina Rivera Portillo, pared de ladrillo propiedad de los solicitantes; AL SUR: veintiocho metros sesenta centímetros, colinda con propiedad de la señora María Esther Gómez, pared de ladrillo propiedad de los solicitantes; y AL PONIENTE: veinticinco metros, colinda con propiedad de la señora Pascuaza Molina, Pasaje Libertad de por medio, pared de ladrillo propiedad de los solicitantes. En el inmueble antes descrito existen construcciones de sistema mixto y demás servicios necesarios. Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a los poseedores ni está en proindivisión con nadie, y lo evalúan en la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y lo adquirió mediante Escritura Pública de compraventa de la Posesión Material que les otorgó a su favor la señora Ana Julia Alvarado de Careas, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, en esta ciudad, a las ocho horas del día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios del notario Ismael Chávez Guandique. Que la posesión material que han ejercido y ejercen actualmente los poseedores sumada a la de su antecesora data más de doce años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, uno de noviembre del año dos mil siete. JOSÉ WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL. LIC. JOSÉ ÁNGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

SENTENCIA DE NACIONALIDAD

EL INFRASCRITO VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA, CERTIFICA: Que a folio dieciocho frente y vuelto DEL LIBRO DE ASIENTOS DE SENTENCIAS DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA POR NACIMIENTO, se encuentra el asiento que literalmente dice: “NÚMERO DIECIOCHO. En cumplimiento al Artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Extranjería vigente y habiéndose declarado ejecutoriada la sentencia pronunciada en las diligencias de Nacionalidad Salvadoreña por NACIMIENTO promovidas por la señora ALCIRA GIRÓN VDA. DE AMAYA, se hace el siguiente asiento: “MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil cinco. Las presentes diligencias han sido promovidas por la señora ALCIRA GIRÓN VDA. DE AMAYA, de ochenta y seis años de edad, de sexo femenino, viuda, de profesión Ama de Casa, de nacionalidad de origen HONDUREÑA, originaria de San Antonio, Departamento de Intibucá, República de Honduras, lugar donde nació el día uno de mayo de mil novecientos dieciocho; y del domicilio de San Salvador, portadora de su Carnet de Identificación de Residente Centroamericano número cuarenta y cuatro mil cincuenta y ocho, inscrito en el Registro de Residentes Centroamericanos que lleva la Dirección General de Migración y Extranjería. Siendo su cónyuge el señor MIGUEL ANGEL AMAYA AYALA (ya fallecido), originario del Cantón Nombre de Dios, Departamento de Cabañas; y de nacionalidad salvadoreña. Que sus padres respondían a los nombres de TOMÁS GIRÓN y VICENTA AMAYA, ambos de nacionalidad HONDUREÑA, ya fallecidos. LEÍDOS LOS AUTOS Y CONSIDERANDO: I. Que la interesada en su solicitud de folio tres en lo pertinente manifiesta que por ser de origen y nacionalidad HONDUREÑA y tener domicilio fijo en El Salvador, desde el año de mil novecientos treinta y ocho, es su deseo y voluntad optar a la Nacionalidad Salvadoreña por Nacimiento, por lo que de conformidad con el Artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República, y Artículo treinta y ocho de la Ley de Extranjería, pide se le reconozca dicha calidad para lo cual presenta para que se agregue la documentación siguiente: a) Certificación de la Partida de Nacimiento y Partida de Matrimonio debidamente autenticada, a folios cuatro al siete; b) Fotocopia confrontada con su original de su Carnet de Identificación de Residente Centroamericano a folio ocho; c)

Fotocopia confrontada con su original de Pasaporte Vigente a folios nueve al dieciséis; d) Fotocopia de la Certificación de Partida de Defunción de su cónyuge señor MIGUEL ANGEL AMAYA, a folio diecisiete. II. Que recibida la solicitud por auto de folios veinte, se dio por admitida, según lo establecido en la Ley de Extranjería; y se mandó a pronunciar la sentencia correspondiente. POR TANTO: De acuerdo con los considerandos anteriores y de conformidad con el Artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República, cuatrocientos veintiuno, cuatrocientos veintidós y cuatrocientos veintisiete del Código de Procedimientos Civiles, treinta y ocho y cuarenta y tres de la Ley de Extranjería, a nombre de la República de El Salvador, esta Secretaría de Estado FALLA: Concédesele a la señora ALCIRA GIRÓN VDA. DE AMAYA, de las generales expresadas la calidad de SALVADOREÑA por NACIMIENTO, por ser de origen y nacionalidad HONDUREÑA y tener domicilio fijo en El Salvador. La favorecida conserva su nacionalidad de origen, de acuerdo a lo establecido en el Artículo noventa y uno Inciso primero de la Constitución de la República.- INSCRÍBASE ESTA RESOLUCIÓN EN EL LIBRO DE ASIENTOS DE SENTENCIAS DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA POR NACIMIENTO. Certifíquese, confróntese y dése cumplimiento al Artículo cuarenta y cuatro Inciso tercero de la Ley de Extranjería.- NOTIFÍQUESE. ING. RODRIGO ÁVILA AVILÉS, VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA.” “RUBRICADA”. Es conforme con su original con el cual se confrontó. MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, San Salvador, a las quince horas del día veinte de enero de dos mil seis. ASTOR ESCALANTE SARAVIA, VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.” “RUBRICADA” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ, y para que sea publicado en el DIARIO OFICIAL, se extiende, firma y sella la presente, en el MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, San Salvador a las ocho horas con treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil seis.

ASTOR ESCALANTE SARAVIA,
VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA,
MINISTERIO DE GOBERNACION.

AVISO DE INSCRIPCIÓN

LA INFRASCRITA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CERTIFICA: Que: Habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo Número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis, tomo número Doscientos Noventa y Uno, del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones Cooperativas, QUE LA ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA "COLOMBIA" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Cantón Primavera, jurisdicción de Quezaltepeque, departamento de La Libertad; obtuvo su Personería jurídica el día cinco de junio de mil novecientos ochenta, inscrita en el libro cincuenta y cuatro de Registro que esta oficina lleva bajo la siguiente codificación: Noventa y uno del Sector Reformado. Por lo que CONSIDERA: Publicar en el Diario Oficial el extracto y por una sola vez el aviso de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil siete.

NOTIFIQUESE.

LIC. GLADYS MARINA DE HERNÁNDEZ,

JEFA DEL DEPARTAMENTO.

1 v. No. C014728

JUICIOS DE AUSENCIA

MARÍA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Ausencia promovido por la señora MARINA ISABEL SOLORZANO representada por su Apoderado General Judicial Licenciado JOSE MAURICIO CARDOZA HERNANDEZ, se ha presentado el mencionado Apoderado manifestando que la señora ANA GLADIS PORTILLO y señor LUIS ALFREDO

ZELAYA ambos mayores de edad, quienes tuvieron su último domicilio en esta ciudad, ignorando su paradero actual, sin tener conocimiento si han dejado Procurador o Abogado que los represente, se previene que si los tuviere se presente a este Juzgado a hacer uso de su derecho dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto comprobando tal circunstancia.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las doce horas veintitrés minutos del día dieciséis de Octubre del dos mil siete.

DRA. MARÍA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LIC. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. C014717

DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que a este Juzgado ha comparecido la Licenciada ANA SILVIA MENJIVAR MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderada General Judicial del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, manifestando que en el concepto antes mencionado promueve en este Tribunal Juicio Civil Ejecutivo contra el señor ARMANDO DUBLAS URRUTIA, que como dicho señor ha desaparecido del lugar de su domicilio e ignorándose su paradero y sin saberse si ha dejado Procurador u otro Representante Legal en el país, pide se le nombre un Curador Especial para que lo represente en el Juicio aludido. PREVIENESE como acto previo y de acuerdo con el Art. 141 Pr. C. que si el mencionado señor tiene Procurador o Representante Legal en el país, se presente dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso y compruebe tal circunstancia.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas y trece minutos del día veinte de agosto de dos mil siete. DR. DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. F027731

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado FEDERICO GUILLERMO JIMÉNEZ RODRIGUEZ, actuando como Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA; promoviendo Diligencias de Ausencia, manifestando que ha demandado en Juicio Ejecutivo Mercantil, reclamándole cantidad de dinero y accesorios de Ley a los señores YENIFER MARLETH GARCIA DE PALENCIA conocida por YENIFER MARLETH GARCIA PLEITEZ DE PALENCIA, mayor de edad, Empleada, de domicilio Ignorado, y EDWIN OSMIN PALENCIA MORATAYA, mayor de edad, Comerciante, del domicilio ignorado, siendo que como a los mencionados señores, carecen de Representante Legal, Factor o Gerente y se les ignora su paradero, desconociéndose si han dejado Procurador u otro Representante Legal, pide se les nombre un Curador Especial para que los Represente en el Juicio aludido.

PREVIENESE de acuerdo con el Art. 141 Pr. C., que si a los mencionados señores YENIFER MARLETH GARCIA DE PALENCIA conocida por YENIFER MARLETH GARCIA PLEITEZ DE PALENCIA y EDWIN OSMIN PALENCIA MORATAYA, tuvieren Procurador o Representante Legal se presenten dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este aviso y pruebe tal circunstancia.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del día siete de noviembre del año dos mil siete. Lic. ERNESTO CEA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL. Lic. AMINDA MERCEDES CRUZ PARADA, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. F027796

LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado Eric Ricardo Zelaya Ramos en concepto de Apoderado General Judicial de la Caja de Crédito de Izalco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, manifestando que su poderdante tiene promovido Juicio Civil Ejecutivo en contra de la señora Irma Estela Rosales de Aparicio, quien es mayor de edad, Ingeniero Civil, con último domicilio la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, ahora de domicilio ignorado, motivo por el cual solicita se declare ausente a la demandada, por ignorarse su paradero y sin saber que haya dejado procurador o representante legal en el país.

Previénese a la señora Irma Estela Rosales de Aparicio, si tuviere Procurador o Representante legal en el país, se presente éste y dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación compruebe dichas circunstancias.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día uno de Noviembre del dos mil siete. Lic. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

1 v. No. F027835

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1996003721

No. de Presentación: 20070097700

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS HUMBERTO HENRIQUEZ LOPEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de XAVIER MICHEL JEAN MAX JACQUES PHILIPPE ANDRE DEPREZ FONTAINE conocido por XAVIER DEPREZ, XAVIER MICHAEL JEAN MAX PHILIPPE ANDRE DEPREZ, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00046 del Libro 00068 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras “uno Rent a car” la cual está impresa en letras especiales, la palabra “uno” en letras de molde minúsculas todas de un mismo tamaño, con fondo negro sombreadas de color amarillo y el resto, o sea las palabras “Rent a car”, comienzan debajo de la letra “n” en la cual la letra “R” es mayúscula seguida de las demás letras en minúsculas de color rojo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014736-1

No. de Expediente: 1996005517

No. de Presentación: 20070100108

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO,

del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNITED PARCEL SERVICE OF AMERICA, INC., del domicilio de 55 GLENLAKE PARKWAY NE, ATLANTA, GEORGIA 30328, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00094 del Libro 00063 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión UPS, escrita en letras mayúsculas, dentro de un escudo sobre el cual se encuentra un rectángulo, formado por cuatro rectángulos iguales entre sí, unidos por una laza; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027859-1

No. de Expediente: 1996005512

No. de Presentación: 20070100106

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNITED PARCEL SERVICE OF AMERICA, INC., del domicilio de 55 Glenlake Parkway Ne, Atlanta, Georgia 30328, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitado RENOVACION, para la inscripción Número 00096 del Libro 00063 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión UNITED PARCEL SERVICE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027863-1

No. de Expediente: 1996005525

No. de Presentación: 20070100105

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNITED PARCEL SERVICE OF AMERICA, INC., del domicilio de 55 GLENLAKE PARKWAY NE, ATLANTA, GEORGIA 30328, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00086 del Libro 00063 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION UNITED PARCEL SERVICE, ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027866-1

No. de Expediente: 1996005515

No. de Presentación: 20070100104

CLASE: 36.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNITED PARCEL SERVICE OF AMERICA, INC., del domicilio de 55 GLENLAKE PARKWAY NE, ATLANTA, GEORGIA 30328, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00095 del Libro 00063 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION UPS, ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes octubre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027870-1

No. de Expediente: 1993002938

No. de Presentación: 20070100078

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPO GIULETI S.A., del domicilio de 1a. CALLE 106 No. 19A-40, SANTA FE BOGOTA D.C. COLOMBIA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00049 del Libro 00061 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ACIERT; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027873-1

No. de Expediente: 1994004803

No. de Presentación: 20070100496

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PROFESSIONAL MEDICAL PRODUCTS, INC., del domicilio de 525 N. EMERALD ROAD GREENWOOD, SOUTH CAROLINA 29648 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00031 del Libro 00054 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "WINGS"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027875-1

No. de Expediente: 1997004879

No. de Presentación: 20070100077

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MATMA, S.A., del domicilio de Sant Lluc, 54-64, 08918, Badalona, (Barcelona-España), de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00068 del Libro 00070 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en La expresión "ARMAND BASI"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027877-1

No. de Expediente: 1996002792

No. de Presentación: 20070100074

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE GOODYEAR TIRE & RUBBER COMPANY, del domicilio de 1144 EAST MARKET STREET, CIUDAD DE AKRON, CONDADO DE SUMMIT, ESTADO DE OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00226 del Libro 00062 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "G357 UNISTEEL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027878-1

No. de Expediente: 1966015529

No. de Presentación: 20070100076

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR; Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AVENTIS PHARMA S.A., del domicilio de 20 Avenue Raymond Aron 92160 Antony, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 15529 del Libro 00038 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra COLUBIAZOL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027879-1

No. de Expediente: 1996005527

No. de Presentación: 20070100102

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNITED PARCEL SERVICE OF AMERICA, INC., del domicilio de 55 Glenlake Parkway Ne, Atlanta, Georgia 30328, Estados Unidos de América de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00135 del Libro 00061 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión UNITED PARCEL SERVICE, escrita en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027880-1

MARCAS DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2007071734

No. de Presentación: 20070101112

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PEDRO ISAI PORTILLO MEDRANO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de DAVID ALFREDO SARAVIA MORALES, de nacionalidad SALVADOREÑA y JAQUELINE MAGDOLY QUINTANILLA DE SARABIA,

de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CHOCOLATE EL ARCA

Consistente en: Las palabras CHOCOLATE EL ARCA, sobre la palabra chocolate no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS A BASE DE CHOCOLATE.

La solicitud fue presentada el día doce de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014706-1

No. de Expediente: 2007067664

No. de Presentación: 20070094590

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO ROBERTO GUERRA ROMERO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de BMART, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BMART, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: La palabra bión y diseño, que servirá para: AMPARAR: COMPUTADORAS, MONITORES DE COMPUTADORAS,

TECLADOS DE COMPUTADORAS, IMPRESORES, EN GENERAL TODO TIPO DE HARDWARE DE COMPUTADORAS (ES DECIR TODO TIPO DE SOPORTE FÍSICO, ELEMENTOS MATERIALES QUE COMPONEN UN ORDENADOR); ASÍ TAMBIÉN TELEVISORES, EQUIPOS DE SONIDO, AMPLIFICADORES DE SONIDO Y SIMILARES.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANÍBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014715-1

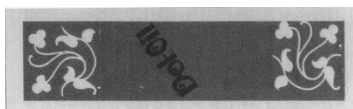
No. de Expediente: 2007070177

No. de Presentación: 20070098829

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ÁNGEL SAMUEL TORRES ROJAS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LUIS ALONSO ALVARENGA BARRENECHEA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La expresión DOL-OIL y diseño, que servirá para: AMPARAR: UNA PREPARACIÓN LIQUIDA CON FINES COSMÉ-

TICOS, CONSISTENTE EN UN LIQUIDO VISCOSO DE ASPECTO CRISTALINO CON OLOR A EUCALIPTO Y MENTOL.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014730-1

No. de Expediente: 2007071707

No. de Presentación: 20070101033

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDMUNDO JOSÉ ADALBERTO AYALA MORENO, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NOR - NIZAL

Consistente en: Las palabras NOR - NIZAL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN GENERAL.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014735-1

No. de Expediente: 2007071705

No. de Presentación: 20070101031

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDMUNDO JOSÉ ADALBERTO AYALA MORENO, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NOR - AMEB

Consistente en: La expresión NOR-AMEB, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN GENERAL.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014737-1

No. de Expediente: 2007071570

No. de Presentación: 20070100857

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCO ANTONIO SANABRIA ACOSTA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "SAN JOSÉ MIRAMAR" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras ACPA SAN JOSÉ MIRAMAR DE R.L. y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.

San Salvador, doce de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027782-1

No. de Expediente: 2007071153

No. de Presentación: 20070100244

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCO ANTONIO SANABRIA ACOSTA, en su calidad de APODERADO de ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA GUSAMALUT DE R.L., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras GuSaMaLuT y diseño, que servirá para: AM PARAR: CÍTRICOS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2007071152

No. de Presentación: 20070100243

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCO ANTONIO SANABRIA ACOSTA, en su calidad de APODERADO de ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA GUSAMALUT DE R.L., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra GuSaMaLuT y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

SECRETARIA.

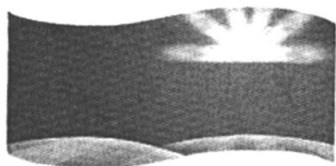
No. de Expediente: 2007071425

No. de Presentación: 20070100654

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Un diseño identificado como “diseño de sol” (color), que servirá para: AMPARAR: LEGUMBRES Y PATATAS, FRUTAS Y SETAS EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS O COCIDAS, CARNES, AVES DE CORRAL, CAZA, PESCADO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROVENIENTES DEL MAR, TODOS ESTOS PRODUCTOS TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE EXTRACTOS, DE SOPAS, DE GELATINAS, DE PASTAS PARA UNTAR, DE CONSERVAS, DE PLATOS COCINADOS, CONGELADOS O DESHIDRATADOS; CONFITURAS; HUEVOS, LECHE, CREMA DE LECHE, MANTEQUILLA, QUESO, Y OTRAS PREPARACIONES HECHAS A PARTIR DE LECHE, SUBSTITUTOS DE LECHE; BEBIDAS A BASE DE LECHE; SUCEDÁNEOS DE ALIMENTOS LÁCTEOS; POSTRES HECHOS A PARTIR DE LECHE O DE CREMA DE LECHE; YOGURTS, LECHE DE SOYA (SUCEDÁNEOS DE LA LECHE), OTRAS PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PREPARACIONES PROTEINICAS PARA LA ALIMENTACIÓN; SUBSTITUTOS DE CREMA PARA EL CAFÉ Y/O EL TÉ; PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, MANTEQUILLA DE MANÍ, SOPAS, CONCENTRADOS DE SOPAS, CALDOS, CUBITOS PARA HACER CALDOS, CONSOMÉS.

La solicitud fue presentada el día primero de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027861-1

No. de Expediente: 2007065544

No. de Presentación: 20070091045

CLASE: 32.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de HASBROOK Overseas Corporation (“HASBROOK”), de nacionalidad BRITÁNICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra VESO y diseño, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPE Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil siete.

Licda. MARIA RAQUEL CLARÁ GUERRERO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027862-1

No. de Expediente: 2007070461

No. de Presentación: 20070099219

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de EXINMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Un diseño que se identifica como diseño de círculo con cruces, que servirá para: AMPARAR: MÁQUINAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ÓRGANOS DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS QUE NO SEAN MANUALES; INCUBADORAS DE HUEVOS.

La solicitud fue presentada el día tres de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027864-1

No. de Expediente: 2007065541

No. de Presentación: 20070091042

CLASE: 32.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de HASBROOK Overseas Corporation ("HASBROOK"), de nacionalidad BRITÁNICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra sugosi y diseño, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la
Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, treinta de octubre del año dos mil siete.

Licda. MARÍA RAQUEL CLARÁ GUERRERO,

REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027865-1

No. de Expediente: 2007069623

No. de Presentación: 20070097966

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL
ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Kimberly-Clark
Worldwide, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el
registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

HUGGIES MAGIC SEC

Consistente en: La expresión HUGGIES MAGIC SEC que se traduce
al castellano HUGGIES MAGIA SEC, que servirá para: AMPARAR:
PAÑALES DESECHABLES.

La solicitud fue presentada el día tres de septiembre del año dos
mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la
Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027867-1

No. de Expediente: 2007067461

No. de Presentación: 20070094315

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL
ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Sanofi-Aventis,
de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE
FABRICA Y DE COMERCIO,

VECORIS

Consistente en: La palabra VECORIS, que servirá para: AMPARAR:
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA
PREVENCIÓN DEL CÁNCER.

La solicitud fue presentada el día cinco de junio del año dos mil
siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la
Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027868-1

No. de Expediente: 2007071419

No. de Presentación: 20070100648

CLASE: 30

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Cadbury Adams USA LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

WHITEC

Consistente en: la palabra WHITEC, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCE- DANEOS DEL CAFE, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELA- DOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

La solicitud fue presentada el día primero de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027872-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2007067662

No. de Presentación: 20070094588

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO ROBERTO GUERRA ROMERO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de BMART, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BMART, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra BMART y diseño, en donde la palabra MART se traduce al castellano como Centro Comercial, a los elementos denominativos que se encuentran dentro del signo distintivo no se le concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLE- CIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE ACCESORIOS EN MATERIA DE COMPUTA- CION, EQUIPOS DE COMPUTACION Y ELECTRONICOS, UBICA- DO ENTRE OCHENTA Y CINCO Y OCHENTA Y TRES AVENIDA NORTE EDIFICIO TURISH SITUADO EN EL PASEO GENERAL ESCALON, COLONIA ESCALON, CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014716-1

No. de Expediente: 2007069477

No. de Presentación: 20070097694

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS HUMBERTO HENRIQUEZ LOPEZ, en su calidad de APODERADO de XAVIER MICHEL JEAN MAX JACQUES PHILIPPE ANDRE DEPREZ FONTAINE conocido por XAVIER DEPREZ y por XAVIER MICHEL JEAN MAX PHILLIPPE ANDRE DEPREZ, de nacionalidad SALVA- DOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión UNO Rent a car, que se traduce al castellano como NUMERO UNO EN RENTA DE CARROS, que ser- virá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA RENTA DE VEHICULOS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014734-1

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2005055371
ESTABLECIMIENTO 2005055371-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HENRY WALTER IZQUIERDO MARTINEZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad IZQUIERDO MARTINEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 11 del libro 1981 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-291104-102-3, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las diez horas y cuarenta y cuatro minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil siete. Con cual se le otorga el asiento de modificación No. 17 del libro 148 folio 35 al 36; a favor de la Empresa denominada IZQUIERDO MARTINEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA, DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCION, con dirección en 21a. AVENIDA NORTE, POLIGONO J-1, CASA No. 2, RESIDENCIAL SANTA TERESA, SANTA TECLA, LA LIBERTAD y que tiene el establecimiento denominado IZQUIERDO MARTINEZ, S.A. DE C.V., el cual se dedica a VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA, DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCION, con dirección en 21a. AVENIDA NORTE, POLIGONO J-1, CASA No. 2, RESIDENCIAL SANTA TERESA, SANTA TECLA, LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.
San Salvador, ocho de junio de dos mil siete.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C014708-1

ASIENTO DE EMPRESA 2003051316

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2003051316-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE RUBEN ORTEZ REYES en su calidad de Representante legal de la sociedad ALMACEN GLORIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ALMACEN GLORIA, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 18 del libro 1628 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-280601-105-4; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y cuarenta y ocho minutos del día veintitrés de julio de dos mil tres, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2003051316 inscripción 139 y el asiento de Establecimiento No. 2003051316-001, inscripción 140, ambos del Libro 123 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina ALMACEN GLORIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA-VENTA DE ROPA, CALZADO Y ARTICULOS DEL HOGAR, con dirección en 4a. CALLE PONIENTE Y PASAJE ALVARADO, No. 112 del domicilio y departamento de SAN SALVADOR cuyo activo asciende a TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 71/100 DOLARES (\$ 34,285.71) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ALMACEN GLORIA, S.A. DE C.V. ubicado en 4a. CALLE PONIENTE Y PASAJE ALVARADO, No. 112 del domicilio y departamento de SAN SALVADOR y que se dedica a COMPRA-VENTA DE ROPA, CALZADO Y ARTICULOS DEL HOGAR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.
San Salvador, quince de agosto de dos mil seis.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014709-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002017885

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002017885-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ADOLFO SALUME ARTIÑANO en su calidad de Representante legal de la sociedad ARRENDADORA GENERAL, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse ARRENDADORA GENERAL, S.A.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 17 del libro 837 del Registro de Sociedades del Registro Comercio, con Número de Identifica-

ción Tributaria: 0614-270192-101-2; el cual ha presentado solicitud a las once horas y once minutos del día veintisiete de agosto de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002017885 inscripción 58 y el asiento de Establecimiento No. 2002017885-001, inscripción 59, ambos del libro 163 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada ARRENDADORA GENERAL, SOCIEDAD ANONIMA, la cual se dedica a ARRENDAMIENTOS, con dirección en KILOMETRO 11, CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, EDIFICIO EX-NESTLE del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 05/100 DOLARES (\$828,853.05) y que tiene el(los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) denominado ARRENDADORA GENERAL, SOCIEDAD ANONIMA ubicado en KILOMETRO 11, CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, EDIFICIO EX-NESTLE, SANTA TECLA, LA LIBERTAD, y que se dedica a ARRENDAMIENTOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, siete de noviembre de dos mil siete.

RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014725-1

ASIENTO DE EMPRESA 2001022187
ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2001022187-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDGARDO ANTONIO ESCOBAR RAMIREZ en su calidad de Representante legal de la sociedad DISEÑOS Y SISTEMAS DE EQUIPO DE COCINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DISEÑOS SISTEC, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 13 del libro 1001 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-120194-106-1; el cual ha presentado solicitud a las once horas y cincuenta y seis minutos del día veintiocho de febrero de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2001022187 inscripción 84 y el asiento de Establecimiento No. 2001022187-001 inscripción 85, ambos del libro 157 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada DISEÑOS Y SISTEMAS DE EQUIPO DE COCINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a FABRICACION DE HORNOS, con dirección en KILOMETRO 11½ DE LA CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, COLONIA SANTA MARTA, FINAL CALLE No. 1, del domicilio de APOPA, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 83/100 DOLARES (\$ 518,796.83) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado DISEÑOS Y SISTEMAS DE EQUIPO DE COCINA, S.A. DE C.V., ubicado en KILOMETRO 11 ½ DE LA CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, COLONIA SANTA MARTA, FINAL CALLE No. 1, APOPA, SAN SALVADOR y que se dedica a FABRICACION DE HORNOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, trece de septiembre de dos mil siete.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014727-1

ASIENTO DE EMPRESA 2007059271
ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059271-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: QUE A ESTA OFICINA SE HA PRESENTADO JUAN ERNESTO RODRIGUEZ ROMERO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO R DOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE PUEDE ABREVIARSE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO R DOS, S.A. DE C.V.; SOCIEDAD DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA, DEL DOMICILIO DE SAN SALVADOR, CUYA ESCRITURA SOCIAL ESTA INSCRITA BAJO EL NÚMERO 31 DEL LIBRO 2238 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE COMERCIO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: 0614-130607-106-2; EL CUAL HA PRESENTADO SOLICITUD A LAS DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL SIETE, CON LA CUAL SE OTORGÓ EL ASIENTO DE EMPRESA No. 2007059271 INSCRIPCIÓN 57 Y EL ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO No. 2007059271-001, INSCRIPCIÓN 58, AMBOS DEL LIBRO 152 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO; LA EMPRESA SE DENOMINA SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO R DOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA CUAL SE DEDICA A VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, CON DIRECCIÓN EN PROLONGACION ALAMEDA JUAN PABLO SEGUNDO PASAJE AQUINO, RESIDENCIAL LAS ACACIAS, No. 2 DEL DOMICILIO DE SAN SALVADOR, CUYO ACTIVO ASCIENDE A ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$ 11,428.57) Y QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO SIGUIENTE: 001-) DENOMINADO SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO R DOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE UBICADO EN PROLONGACION ALAMEDA JUAN PABLO SEGUNDO PASAJE AQUINO, RESIDENCIAL LAS ACACIAS, No. 2, SAN SALVADOR Y QUE SE DEDICA A VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.

LO QUE SE LE HACE SABER AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

SAN SALVADOR, VEINTE DE JULIO DE DOS MIL SIETE.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014733-1

ASIENTO DE EMPRESA 2007059270

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059270- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MARIO ARMANDO PAZ GONZALEZ, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad PAZ Y ZELAYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PAZEL, S. A. DE C. V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 41 del libro 2229 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-170507-101-7; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y cincuenta y nueve minutos del día dieciocho de julio de dos mil siete, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2007059270 inscripción 148 y el Asiento de Establecimiento No. 2007059270- 001, inscripción 149, ambos del Libro 152 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina PAZ Y ZELAYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL NO CLASIFICADOS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, con dirección en COLONIA LAS BRISAS N° 1, 5ª CALLE PONIENTE, BARRIO EL CALVARIO del domicilio de MEJICANOS, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 60/100 DOLARES (\$11,658.60) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado PAZ Y ZELAYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en COLONIA LAS BRISAS N° 1, 5ª CALLE PONIENTE, BARRIO EL CALVARIO del domicilio de MEJICANOS, SAN SALVADOR, y que se dedica a FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL NO CLASIFICADOS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticuatro de julio de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F027736-1

ASIENTO DE EMPRESA 2007058872

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058872- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JONY WILLIAM AYALA BARAHONA en su calidad de Representante

Legal de la Sociedad TALLER INDUSTRIAL AYALA CHAVEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TAINACH, S. A. DE C. V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 60 del libro 1522 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-310300-112-6; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y dieciocho minutos del día veinticinco de mayo de dos mil siete, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2007058872 inscripción 86 y el Asiento de Establecimiento No. 2007058872- 001 inscripción 87, ambos del libro 157 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada TALLER INDUSTRIAL AYALA CHAVEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ELABORACION DE PIEZAS MECANICAS EN TORNO Y PRENSA Y TODO RELACIONADO EN LOS SERVICIOS DE-METAL-MECANICOS, con dirección en COLONIA PROVIDENCIA CALLE SEVILLA N° 401-A del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 40/100 DOLARES (\$4,463.40) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado TALLER INDUSTRIAL AYALA CHAVEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en COLONIA PROVIDENCIA CALLE SEVILLA N° 401-A, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR y que se dedica a ELABORACIÓN DE PIEZAS MECÁNICAS EN TORNO Y PRENSA Y TODO RELACIONADO EN LOS SERVICIOS DE METAL-MECÁNICOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, trece de septiembre de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F027738-1

ASIENTO DE EMPRESA 2001036298

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTOS 2001036298-001, 002, 003, 004, 005, 006

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado EVA MAGDALENA PADILLA DURAN en su calidad de Representante Legal de la Sociedad LABORATORIO BIO-CLINIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LABORATORIO BIO-CLINIC, S. A. DE C. V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 4 del libro 1540 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-300600-105-7; quien ha presentado solicitud a las horas y minutos del día diez de septiembre de dos mil uno, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2001036298 inscripción 137 y Asientos de Establecimientos No. 2001036298-001, 002, 003, 004, 005 y 006, inscripciones 138, 139, 140, 141, 142 y 143, todos del Libro 160 de Asientos de Matrícula de Empresa

y Establecimiento; la Empresa se denomina LABORATORIO BIO-CLINIC, S. A. DE C. V., la cual se dedica a SERVICIOS DE ANALISIS CLINICOS, con dirección en 19ª AVENIDA SUR Y CALLE ARCE, CONDOMINIO PLAZA ORLEANS, LOCAL L A-4, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$ 11,428.57) y que tiene los establecimientos siguientes: 001-) denominado LABORATORIO BIO-CLINIC, S. A. DE C. V., CASA MATRIZ, ubicado en 19ª AVENIDA SUR Y CALLE ARCE, CONDOMINIO PLAZA ORLEANS, LOCAL L A-4, SAN SALVADOR y que se dedica a SERVICIOS DE ANALISIS CLINICOS, 002-) denominado LABORATORIO BIO-CLINIC, S. A. DE C. V., SUCURSAL SAN JACINTO, ubicado en BARRIO SAN JACINTO, AVENIDA LOS DIPLOMATICOS Y CALLE BARRUNDIA, CONDOMINIO LOS DIPLOMATICOS, 1er NIVEL, N° 101-B, SAN SALVADOR y que se dedica a SERVICIOS DE ANALISIS CLINICOS, 003-) denominado LABORATORIO BIO-CLINIC, S. A. DE C. V., SUCURSAL ANTIGUO CUSCATLAN, ubicado en COLONIA JARDINES DE GUADALUPE, AVENIDA RIO LEMPA, POLIGONO "L" N° 5, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD y que se dedica a SERVICIOS DE ANALISIS CLINICOS, 004-) denominado LABORATORIO BIO-CLINIC, S. A. DE C. V.; SUCURSAL SANTA MONICA, ubicado en 9ª CALLE ORIENTE Y 7ª AVENIDA NORTE POLIGONO N° 10-11, CONDOMINIO SANTA MONICA, N° 2-10, SANTA TECLA, LA LIBERTAD y que se dedica a SERVICIOS DE ANALISIS CLINICOS, 005-) denominado LABORATORIO BIO-CLINIC, S. A. DE C. V., SUCURSAL ARCOCENTRO, ubicado en 2ª AVENIDA SUR, PLANTA BAJA, LOCAL N° 3, EDIFICIO ARCOCENTRO, N° 6-3, SANTA TECLA, LA LIBERTAD y que se dedica a SERVICIOS DE ANALISIS CLINICOS, 006-) denominado LABORATORIO BIO-CLINIC, S. A. DE C. V., SUCURSAL UNIDAD MEDICA, ubicado en 8ª AVENIDA SUR y 6ª CALLE PONIENTE, N° 4-1, SANTA TECLA, LA LIBERTAD y que se dedica a SERVICIOS DE ANALISIS CLINICOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, nueve de octubre de dos mil siete.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F027774-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002036880
ESTABLECIMIENTO 2002036880 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JORGE LEONEL GAITAN PAREDES en su calidad de Representante Legal de la Sociedad TIERRAS NACIONALES, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 14 del libro 1614 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-060401-102-5, ha presentado

solicitud de CAMBIO DE RAZON SOCIAL, a las once horas y cuarenta minutos del día seis de junio de dos mil siete. Con la cual se le otorga la inscripción No. 120 del libro 149 del folio 241 al 242; a favor de la Empresa y Establecimiento, ahora denominados TIERRAS NACIONALES, LTDA. DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, con dirección en COLONIA SAN BENITO, AVENIDA LA CAPILLA Y PASAJE N° 8, N° 359-C del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de junio de dos mil siete.

RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F027789-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002036880
ESTABLECIMIENTO 2002036880- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JORGE LEONEL GAITAN PAREDES en su calidad de Representante Legal de la Sociedad TIERRAS NACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad inscrita bajo el número 14 del libro 1614 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-060401-102-5, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, a las quince horas y cuarenta y nueve minutos del día diez de abril de dos mil siete. Con la cual se le otorga el Asiento de modificación No. 34 del libro 143 del folio 69 al 70; a favor de la Empresa denominada TIERRAS NACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a BIENES Y RAICES, con dirección en AVENIDA LA CAPILLA Y PASAJE N° 8, #359-C, COLONIA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado TIERRAS NACIONALES, S. A. DE C. V., el cual se dedica a BIENES Y RAICES, con dirección en PASAJE SENDA FLORIDA NORTE, N° 167, COLONIA ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, trece de abril de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F027791-1

ASIENTO DE EMPRESA: 2001036881.

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO: 2001036881- 001.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE LEONEL GAITAN PAREDES en su calidad de Representante legal de la sociedad DESARROLLO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DESARROLLO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 00033 del libro 1638 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-280701-102-3; quien ha presentado solicitud a las horas y minutos del día uno de febrero de dos mil dos, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2001036881 inscripción 67 y el asiento de Establecimiento No. 2001036881- 001, inscripción 68, ambos del Libro 149 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina DESARROLLO INTERNACIONAL, S.A. DE C. V., la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, con dirección en AVENIDA LA CAPILLA, PASAJE No. 8, No. 359- C, COLONIA SAN BENITO, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado DESARROLLO INTERNACIONAL, S.A. DE C. V., ubicado en AVENIDA LA CAPILLA, PASAJE No. 8, No. 359- C, COLONIA SAN BENITO, del domicilio de SAN SALVADOR, y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintidós de junio de dos mil siete.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F027793-1

ASIENTO DE EMPRESA: 2007058902

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO: 2007058902- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE LEONEL GAITAN PAREDES en su calidad de Representante legal de la sociedad MAINTENANCE AND SERVICES, SOCIEDAD ANONI-

MA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MAINTENANCE AND SERVICES, S.A. DE C.V. de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 21 del libro 1798 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-190303-102-0; el cual ha presentado solicitud a las trece horas y cinco minutos del día treinta de mayo de dos mil siete., con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058902 inscripción 210 y el asiento de Establecimiento No. 2007058902- 001 inscripción 211, ambos del libro 159 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada MAINTENANCE AND SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, con dirección en COLONIA SAN BENITO, AVENIDA LA CAPILLA, PASAJE No. 8, No. 359- C, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado MAINTENANCE AND SERVICES, S. A. DE C. V. ubicado en COLONIA SAN BENITO, AVENIDA LA CAPILLA, PASAJE No. 8, No. 359- C, SAN SALVADOR y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Lo que se le hace Saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, tres de octubre de dos mil siete.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F027794-1

ASIENTO DE EMPRESA: 2001036191

ESTABLECIMIENTO: 2001036191- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE LEONEL GAITAN PAREDES en su calidad de Representante Legal de la sociedad DESARROLLOS TERRESTRES, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR cuya escritura social está inscrita bajo el número 42 del libro 1632 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-040701-103-0, ha presentado solicitud de CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL,

a las quince horas y cincuenta y seis minutos del día veintinueve de junio de dos mil cinco, con la cual se le otorga la inscripción No. 219 del libro 142 del folio 439 al 440; a favor de la Empresa ahora denominada DESARROLLOS TERRESTRES, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, con dirección en COLONIA SAN BENITO, AVENIDA LA CAPILLA PASAJE 8 No. 359- C del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, así como su establecimiento ahora denominado DESARROLLOS TERRESTRES, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, con dirección en COLONIA SAN BENITO, AVENIDA LA CAPILLA PASAJE 8 No. 359- C del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, once de abril de dos mil siete.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F027795-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de AGENCIAS NAVIERAS Y SUPERVISIONES, S. A. DE C. V., inscrita al número sesenta y siete del Libro Quinientos Dieciocho del Registro de Comercio,

HACE SABER: Que se convoca a sus accionistas, a Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en sus oficinas situadas en Calle Juan José Cañas No. 448, Colonia Escalón, de esta ciudad, el día diecinueve de Diciembre de dos mil siete, a las diez horas con la siguiente agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Destinar aportaciones suplementarias a la reposición o reintegro del Capital Social.

El Quórum necesario para celebrar sesión en primera convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas será de la mitad más una de las acciones, es decir tres mil quinientas una acción, y para tomar decisiones se necesitará igual proporción. En caso de que no pudiese integrarse la junta en primera convocatoria, por este mismo medio se

convoca a Junta General en segunda convocatoria para el día veinte de Diciembre de dos mil siete, a la misma hora y en el mismo lugar de la primera convocatoria; en esta segunda reunión la junta se integrará con cualesquiera que sea el número de las acciones presentes y para formar resolución, las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, veintidós de Noviembre de dos mil siete.

AGENCIAS NAVIERAS Y SUPERVISIONES, S.A. DE C.V.

Lic. HAROLD HILL,

REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C014767-1

CONVOCATORIA

LA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD IMPRESORA LA UNION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a los accionistas por este medio convoca a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en las oficinas ubicadas Ochenta y Tres Avenida Norte, número Ochocientos veintiuno, Colonia Escalón, San Salvador, a las once horas del día martes dieciocho de diciembre de dos mil siete: El quórum necesario será el de las tres cuartas partes para la instalación de la Asamblea General Extraordinaria.

En la cual se verificará la siguiente agenda:

- Establecimiento del Quórum;
- Elección de Presidente Secretario de la Junta;
- Aprobación de la Agenda;
- Acuerdo de Aumento de Capital;
- varios.

Así mismo se establece de no establecerse la Junta General Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria, por este medio se hace la segunda convocatoria, para efectuarse un día después, en el mismo lugar, hora, condiciones, agenda, naturaleza, siendo necesaria para su instalación la mitad más una de las acciones que componen el capital.

ESTELA MARINA DE LOZANO,

SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA,

IMPRESORA LA UNIÓN, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F027855-1

SUBASTA PUBLICA

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por la Licenciada ANA SILVIA MENJIVAR MARTINEZ como Apoderada del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, contra SANTOS DE LA O, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: "terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Sitio Viejo" jurisdicción de Guazapa, departamento de San Salvador, marcado con el número CINCUENTA Y DOS, del Block "C", de la lotificación denominada "San Antonio" de una extensión superficial de TRESCIENTOS DIECIOCHO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS, el cual por desmembrés efectuados con anterioridad ha quedado reducido a un resto de OCHENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS, que el resto que será identificado como lote número cincuenta y dos "E" cuya descripción es la siguiente: Partiendo del punto de intersección formado por los ejes de la Avenida Central y Calle Principal, ambas abiertas en la colonia San Antonio, se mide con rumbo sur sobre el eje de la calle principal, una distancia de veintisiete metros, llegando a un punto en donde con una deflexión izquierda de noventa grados, y una distancia de cinco metros, se llega al mojón número uno o vértice Nor-oeste del lote que a continuación se describe, que mide y linda: AL NORTE: línea quebrada compuesta de tres tramos rectos, el primero partiendo del mojón número uno se mide con rumbo oriente, una distancia de once metros, llegando al mojón número dos, lindando con lote cincuenta y dos - D, que se desmembró de este inmueble, el segundo con rumbo norte y distancia de uno punto cero cuatro metros, llegando al mojón número tres, el tercero con rumbo oriente y distancia de seis metros, se llega al mojón número cuatro lindando por estos tramos con lote número uno del mismo polígono, AL ORIENTE: partiendo del mojón número cuatro se mide con rumbo sur una distancia de cinco punto cincuenta metros, se llega al mojón número cinco, lindando por este tramo con lote número dos del mismo block "C" de la colonia San Antonio, AL SUR: partiendo del mojón número cinco, se mide con rumbo poniente, una distancia de diecisiete metros, llegando al mojón número seis, lindando por este tramo con lote número cincuenta y cuatro del mismo Block "C" de la colonia San Antonio, y AL PONIENTE: partiendo del mojón número seis, se mide con rumbo norte una distancia de cuatro punto ochenta metros, lindando por este tramo con terreno propiedad del señor Arnoldo Castro, calle principal de diez metros de ancho de por medio, esta porción es de la misma naturaleza y situación del inmueble general." Inscrito dicho inmueble bajo la Matrícula SEIS CERO CERO CINCO NUEVE NUEVE UNO OCHO - CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día quince de Octubre de dos mil siete. DR. DARIOVILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No.F027727-1

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida inicialmente por la LICENCIADA ANA SILVIA MENJIVAR MARTINEZ Apoderada del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, contra el señor JOSE ROSALIO DIAZ FUENTES, se venderá en pública subasta en este mismo juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble antes rústico hoy urbano situado en los suburbios del Barrio La Parroquia de la Ciudad de Usulután, Departamento del mismo nombre. DE OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, de extensión que en dicho terreno ha llevado a cabo la Urbanización "Residencia Venecia", la cual actualmente se ubica en la Doce Calle Oriente, número cuarenta y ocho, de Usulután, que de la expresada residencial, por este acto desmembra el lote número cinco que tiene la descripción técnica siguiente: Tomamos como punto de partida de la esquina Sur-Oriente, del lote que se describe: AL ORIENTE: El punto número dos y en línea recta tenemos, una distancia de siete metros con treinta centímetros, colindando en este rumbo, con propiedad del señor OSCAR PORTILLO PADILLA, AL NORTE: Del punto número dos al punto número tres y con rumbo Nor-Poniente, tenemos una distancia de dieciséis metros con veinte centímetros, colindando en este rumbo con terreno del señor JULIO BENAVIDES, AL PONIENTE: Del punto número tres al punto número cuatro y con rumbo Sur-Poniente, tenemos una distancia de siete metros con treinta centímetros colindando con propiedad de ANGELA MENJIVAR HERNANDEZ, calle de acceso privada de cuatro metros de por medio, AL SUR: del punto número cuatro al punto número uno y con rumbo al Sur-Oriente tenemos una distancia de quince metros ochenta centímetros, colindando este tramo con resto del terreno del que se desmembra, propiedad del señor JOSE ROSALIO DIAZ FUENTES, El área del lote descrito es de ciento dieciséis metros cuadrados con ochenta centímetros equivalente a ciento sesenta y siete punto doce varas cuadradas. En él existe construida una casa de sistema mixto de un área de CINCUENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS." Inmueble inscrito a favor del demandado bajo la Matrícula Número 75076430-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente del Departamento de Usulután."

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las once horas del día cuatro de Octubre de dos mil siete. LIC. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No.F027729-1

JOSE GUILLERMORAMOS CHORRO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, INT. DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por la Licenciada ANA SILVIA MENJIVAR MARTINEZ como Apoderada del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, contra el señor ALFONSO ULISES ESCOBAR HERNANDEZ, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: "Lomas de Candelaria, jurisdicción y departamento de San Salvador, donde se ha desarrollado la Urbanización Residencial Cima IV, de la cual forma parte el lote marcado con el número CIENTO CINCUENTA, del polígono "D" de la Urbanización Residencial "La Cima IV, que se describe así: AL NORTE: quince metros, AL ORIENTE: dos tramos, el primero recto de cuatro punto treinta y siete metros, y el segundo curvo con longitud de curva de cero punto sesenta y tres metros y radio de cincuenta y dos punto ochenta y tres metros, AL SUR: quince metros, y AL PONIENTE: cinco metros las paredes que dividen dicha vivienda son medianeras. Dicho lote tiene un área de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS." Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado bajo la Matrícula SEIS CERO CERO CERO CERO CERO OCHO SEIS CERO- CERO CERO CERO CERO CERO en el Registro de la Propiedad de Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las doce horas del día dos de Octubre de dos mil siete. LIC. JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No.F027730-1

EL INFRASCRITO JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado JORGE ISIDORO NIETO MENENDEZ, como Apoderado General Judicial del BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA y actualmente por el licenciado MARTIN SALVADOR MORALES SOMOZA, como Apoderado General Judicial de SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

antes BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA; contra los señores MIRNA ESTELA GONZALEZ DE RAMOS y EMILIO ANTONIO RAMOS VELASQUEZ conocido por EMILIO ANTONIO RAMOS MATUTE, se venderá en pública subasta en este tribunal en hora y fecha que serán señaladas posteriormente el inmueble que a continuación se describe: "UN LOTE DE TERRENO RUSTICO: sin cultivos permanentes, sito en el Cantón Comecayo de esta Jurisdicción, de una capacidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS Y SESENTA Y OCHO CENTESIMAS DE VARA CUADRADA, marcado con el número QUINCE del plano de la Lotificación respectiva, cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros, equivalentes a TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, SESENTA DECIMETROS CUADRADOS, que especialmente mide y linda: AL NORTE: en parte con lote tres prometido vender a Efraín Hernández y parte del lote dos resto de la propiedad de Gumerinda de Martínez, Calle a la lotificación de por medio, doce metros; AL SUR: doce metros; AL PONIENTE: veintiséis metros cuarenta centímetros; y AL ORIENTE: veintisiete metros cinco centímetros; por estos tres rumbos con resto que se reservó la señora Gumerinda Menjívar de Martínez. Todos los lotes colindantes y prometidos vender son o han sido propiedad de la señora Menjívar de Martínez, inmueble inscrito bajo el número SETENTA Y NUEVE del libro UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS, a favor de una de los ejecutados señora MIRNA ESTELA GONZALEZ DE RAMOS, del Departamento de Santa Ana.

Se admitirán posturas siendo legales lo que se avisa al público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas y treinta y tres minutos del día nueve de Octubre del dos mil siete. LIC. ERNESTO CEA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL. LICDA. TERESA DE JESÚS VASQUEZ VASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No.F027806-1

PATRICIA IVONNE INGLES AQUINO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado MARTIN SALVADOR MORALES SOMOZA, contra el señor VICTOR HUGO RENDON SILVA, se venderán en Pública Subasta en este Tribunal, el siguiente inmueble: Inmueble de naturaleza rústica, según antecedente ahora urbano, segregado de uno de mayor extensión, situado en el lugar llamado Lomas del Jícaro, antes hoy Cantón El Matazano, jurisdicción de Soyapango, de este Departamento, identificado como Lote NUMERO ONCE, PASAJE

DOCE, POLIGONO ONCE, de la URBANIZACION BRISAS DEL SUR II, BLOCK II, de una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS, cuya descripción es la siguiente: AL NORTE, con una distancia de cinco metros; AL ORIENTE, con una distancia de doce metros; AL SUR, con una distancia de cinco metros; y AL PONIENTE, con una distancia de doce metros. Todos los lotes colindantes son o han sido de la sociedad TERRACERIAS, PAVIMENTACIONES, VIVIENDA E INVERSIONES, S.A. DE C.V., en dicho inmueble hay construida una casa de sistema mixto completamente nueva y con todos sus servicios. Inscrito a favor del señor VICTOR HUGO RENDON SILVA, en el sistema de Folio Real a la Matrícula M CERO UNO CERO NUEVE TRES DOS CERO CERO Asiento CERO CERO UNO del Registro Social de Inmuebles de este Departamento.

Lo que se avisa al Público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día siete de Noviembre de dos mil siete. LICDA. PATRICIA IVONNE INGLES AQUINO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL, SUPLENTE. LICDA. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

3 v. alt. No.F027808-1

REPOSICION DE CERTIFICADO

EL BANCO UNO, S.A.

AVISO

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en el Paseo General Escalón y 69 Avenida Sur No. 3563, Banco Uno, S.A. se ha presentado el señor Carlos Joxael López Jerez, propietario del certificado de depósito a plazo número 45121 de la cuenta No. 499855-9 emitido el 24 de Agosto de 2007 a un plazo de 90 días, con una tasa del 5.30 %, con fecha de vencimiento 26 de Noviembre de 2007, solicitando la reposición de dicho certificado por haberlo extraviado.

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento al público en general para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la publicación de este aviso y si no hubiera ninguna oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los seis días del mes de Noviembre de dos mil siete.

LIC. LUIS ERNESTO MOLINA,

JEFE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No.F027739-1

AUMENTO DE CAPITAL

El infrascrito secretario de Junta Directiva de la sociedad CENTRO DE IMAGENES DE ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

HACE SABER: Que la sociedad CENTRO DE IMÁGENES DE ORIENTE S.A. DE C.V. del domicilio de San Miguel, en acta de Junta General Extraordinaria de fecha veinte de Octubre de dos mil seis en el punto tres acordó el aumento del capital social variable en CIENTO OCHENTA MIL COLONES, equivalente a VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en CIENTO OCHENTA ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS, con valor nominal de mil colones cada una equivalente a ciento catorce dólares con veintiocho cincuenta y siete centavos de dólar. Con la restricción que cada accionista podrá suscribir un máximo de veinte acciones cada uno.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Miguel, nueve de Noviembre de dos mil siete.

DOCTOR RICARDO SANTAMARIA MOLINA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No.C014703-1

Se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales consiguientes que en Junta General de socios, en sesión extraordinaria de la Sociedad ASESORIA JURIDICA Y CONTABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar "A. J.C., S.A. de C.V.", celebrada en la Ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, el día diez de Marzo de dos mil siete, Acta No. 17, se tomó el acuerdo como Punto Único el Aumento de Capital Social Mínimo en OCHENTA MIL COLONES EXACTOS (¢ 80,000.00) equivalente a NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,142.86) por lo que en lo sucesivo será de CIEN MIL COLONES EXACTOS (¢100,000.00) equivalente a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,428.57), dividido en MIL ACCIONES de un valor nominal de CIEN COLONES EXACTOS (¢100.00) cada una, equivalente a ONCE 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11.43)

San Miguel; a los siete días del mes de Noviembre de dos mil siete.

JOSE DAVID PACHECO GUEVARA,

ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

JOSE CANDIDO CANIZALES,

ADMINISTRADOR UNICO SUPLENTE.

3 v. alt. No.C014705-1

AVISO

Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, la Sociedad "ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S. A.", celebrada con las formalidades legales el día veintidós de noviembre del año dos mil siete, tomó el Acuerdo de Aumentar su capital social en la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más, equivalentes a OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES, mediante la emisión de OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL nuevas acciones iguales, comunes y nominativas, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MILLONESIMAS DE LA MISMA MONEDA cada una, equivalentes a DIEZ COLONES; para que la Sociedad gire en lo sucesivo con un capital de SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalentes a CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES.

Lo anterior se hace del conocimiento de los Accionistas para que ejerciten su derecho de suscripción preferente que les confiere el Art. 157 del Código de Comercio, disponiendo al efecto del plazo de quince días después de la última publicación de este aviso. El pago de las nuevas acciones se hará en efectivo.

San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALFREDO ESCALANTE SOL,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C014750-1

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales consiguientes que en Junta General de socios, en sesión extraordinaria de la Sociedad DETERGENTES Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la Ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, el día quince de marzo de dos mil siete, Acta No. 51, se tomó el acuerdo como Punto Único el Aumento de Capital Social Mínimo en OCHENTA MIL COLONES EXACTOS (¢80,000.00) equivalente a NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,142.86) por lo que en lo sucesivo será de CIEN MIL COLONES EXACTOS (¢100,000.00)

equivalente a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,428.57), dividido en MIL ACCIONES de un valor nominal de CIEN COLONES EXACTOS (¢100.00) cada una, equivalente a ONCE 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 11.43)

San Miguel, a los doce días del mes de octubre de dos mil siete.

ING. RODOLFO ANTONIO AQUINO,
PRESIDENTE.

DRA. MILAGRO LUCIA AGUILAR DE AQUINO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027764-1

AVISO DE COBRO

AVISO

LA INFRASCRITA JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SAN SALVADOR.

De conformidad con el Artículo 142 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente,

HACE SABER QUE: a la Unidad de Recursos Humanos de esta Departamental se ha presentado el o la Sr(a): ROSA MILAGRO ZELAYA VDA. DE LOVO, mayor de edad con domicilio en Barrio El Centro 4ª. Av. Nte. Casa No. 4, jurisdicción de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel. SOLICITANDO se le permita firmar los documentos respectivos y cobrar la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES (\$ 346.50), que al fallecimiento de su HIJA: LIDIA ANGELICA LOBO ZELAYA, ocurrido el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2007, dejó pendiente de cobro el salario del mes de AGOSTO/07; quien desempeñaba el Cargo de PROFESORA AUXILIAR PN2, CAT. 6ª N.I.P. 1304132, según los siguientes datos: Partida 56, Subnúmero 9883, Acuerdo de Refrenda No. 06-454 de fecha 07 de agosto de 2007.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para que toda persona que se crea con igual o mejor derecho se presente a hacer uso de él, a más tardar dentro de los quince días subsiguientes de la última publicación del presente aviso.

Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, San Salvador, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil siete.

LICDA. AMERICA MARISOL PEÑATE GUARDADO,
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTAL DE EDUCACION.
DE SAN SALVADOR,

3 v. 1 c/3 d. No. F027844-1

AVISO DE CANCELACION

AVISO DE CANCELACION

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, en cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y Artículo 5 del Reglamento de la misma,

HACE SABER: Que los miembros de la ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN LA GLORIA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "LA GLORIA de R. L.", en Asamblea General Extraordinaria de Asociados celebrada el día dos de diciembre del dos mil seis, acordaron la disolución de la entidad y su posterior liquidación, proceso que se concluyó el día veintiséis de octubre del año dos mil siete, POR TANTO: Queda cancelada definitivamente la inscripción, el reconocimiento oficial y la Personalidad Jurídica de la ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN LA GLORIA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "LA GLORIA de R. L.", y que se encontraba inscrita bajo el número DIECIOCHO, folios doscientos setenta y ocho frente a folios doscientos noventa y cuatro vuelto del Libro SEGUNDO, de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de PRODUCCION INDUSTRIAL Y AGRO INDUSTRIAL, que había obtenido personalidad jurídica el día diez de marzo de dos mil seis, y tenía su domicilio legal en Izalco, Departamento de Sonsonate.-

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.
San Salvador, 7 de noviembre del 2007.

LIC. MISAEL EDGARDO DIAZ,
JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE
ASOCIACIONES COOPERATIVAS.

1 v. No. F027753

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2007067676

No. de Presentación: 20070094604

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de GRUPO DIFOTO, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

DIFOTO

Consistente en: la palabra DIFOTO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027858-1

No. de Expediente: 2007067672

No. de Presentación: 20070094600

CLASE: 42.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de GRUPO DI-

FOTO, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

DIFOTO

Consistente en: la palabra DIFOTO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO TECNOLÓGICO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil siete.

LICDA. MARIA RAQUEL CLARA GUERRERO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027860-1

No. de Expediente: 2007067674

No. de Presentación: 20070094602

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de GRUPO DIFOTO, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

GRUPO DIFOTO

Consistente en: las palabras GRUPO DIFOTO, a las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO TECNOLÓGICO DE IMPRESION, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACION.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027871-1

No. de Expediente: 2007067673

No. de Presentación: 20070094601

CLASE: 35.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de GRUPO DIFOTO, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

GRUPO DIFOTO

Consistente en: las palabras GRUPO DIFOTO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES DE IMPRESION, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACION.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil siete.

LICDA. MARIA RAQUEL CLARA GUERRERO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027874-1

DILIGENCIAS DE ACOTAMIENTO

CARLOS HUMBERTO POSADA BELLOSO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Primera Calle Oriente y Segunda Avenida Sur, Barrio Santo Domingo de la Villa de Candelaria de la Frontera;

HACE SABER: Que a esta oficina ha comparecido en su carácter personal el señor ROSALI ORTIZ, de sesenta años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio; con Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintiséis; MANIFESTANDO: I - Ser dueño y actual poseedor de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida por más de diez años de un derecho proindiviso equivalente a la CIENTO CUARENTA Y NUEVE AVA PARTE, que recae sobre los siguientes inmuebles: a) El resto de un inmueble rústico, que a su vez formó parte del inmueble general conocido por PARAJE GALÁN, situado en jurisdicción de Candelaria de la Frontera, distrito de Chalchuapa, de este departamento; de una superficie inicial de CUATROCIENTAS VEINTICINCO HECTAREAS CUARENTA Y NUEVE AREAS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS; ahora reducido a DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO HECTAREAS NUEVE AREAS CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS; que linda AL ORIENTE: con el sitio denominado Los Ojos de Agua, después Paraje Galán, ahora Eulalio Calderón; AL NORTE: con la Hacienda Uluinapa, ahora sucesión Cardona Damaso, Florián y Eulalio Calderón; AL PONIENTE: con terrenos de Mariano Salguero, Francisco Vásquez Lucero, que fue de María Leonor Ayala Sáenz, Conocida por María Leonor Ayala y Margarita Orbelina Ayala de Góchez, ahora con Leopolda Evangelina Vargas, carretera nacional de por medio, que de la ciudad de Santa Ana conduce a San Cristóbal de la Frontera, que no se menciona en el antecedente; y AL SUR: con el mismo

lote de Salguero, carretera nacional en medio antes mencionada; b) Una porción de terreno rústico que forma parte del terreno denominado Los Ojos de Agua o Calderas, que a su vez forma parte de la Hacienda Paraje Galán, situada en jurisdicción de Candelaria de la Frontera, Distrito de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, de la extensión superficial de DIEZ MANZANAS, equivalentes a SIETE HECTAREAS, siendo sus linderos y colindancias especiales las siguientes: AL NORTE: con la primera porción descrita, o sea la conocida como Piedras Azules o Hacienda Cristóbal Uluinapa, que formó parte del inmueble general conocida por Hacienda Paraje Galán, AL ORIENTE: en parte con el sitio denominado Ojos de Aguas, propiedad de Orbelina Ayala Góchez, y Leonor Ayala Sáenz, antes extinguidos ejidos del pueblo de Santiago y en parte con el inmueble de donde se segrega el lote que se está describiendo, o sea el sitio denominado Hacienda Calderas, propiedad de las señoras: María Leonor Ayala Sáenz, y Margarita Orbelina Ayala de Góchez; AL PONIENTE, con el resto del terreno de donde se segregó el inmueble que está describiendo, o sea, el sitio denominado Hacienda Calderas, propiedad de las ya mencionadas señoras: Ayala; y AL SUR, con resto del terreno de donde se segregó este lote, o sea el mismo sitio denominado Hacienda Calderas, propiedad de las señoras Ayala, carretera nacional que conduce a San Antonio Pajonal de por medio.- Inscrito según MATRÍCULAS: VEINTE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y VEINTE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS.-II -Que de conformidad a los Arts. 3,4 y 5 de la Ley Especial Transitoria para la Delimitación de Derechos de Propiedad o de Posesión en Inmuebles en Estado de Proindivisión, pretende la partición del inmueble general descrito y acotar sus respectivas parcelas donde radica su derecho proindiviso.

En consecuencia según lo establece el literal "b" del Art. 5 de la referida Ley, por este medio se cita a los colindantes del inmueble general antes descrito y a toda aquella persona que tenga inscritos o presentados a su favor derechos personales o reales sobre el mismo, para que se presenten a esta oficina en el término de quince días, después de la publicación de este edicto.

Librado en la oficina del notario CARLOS HUMBERTO POSADA BELLOSO; Villa de Candelaria de la Frontera, Departamento de Santa Ana, a las ocho horas treinta minutos del día veinte de noviembre de dos mil siete.

LIC. CARLOS HUMBERTO POSADA BELLOSO,
NOTARIO.

1 v. No. F027842

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.

HACE SABER: Que por Resolución de este Juzgado proveída a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero del dos mil cinco, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JULIO ALFREDO ESCOBAR, quien fue de setenta y ocho años de edad, empleado, unión no matrimonial, hijo de Rosenda Escobar, originaria de Sonsonate, falleció a las veintidós horas con treinta y nueve minutos del día doce de julio del dos mil tres, en el Barrio El Rosario, Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, siendo éste su último domicilio, por parte de la señora MARIA EVANGELINA ALVARENGA ALVAREZ en concepto de compañera de vida del causante. Confiérese a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones legales que les corresponde a los Curadores de la Herencia Yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, de la ciudad de Tējutla, departamento de Chalatenango, a los cinco días de noviembre del dos mil siete.- DR. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA.- ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014622-2

Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por Resolución de este Juzgado, de las nueve horas y veinte minutos del día once de octubre del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario; la Herencia Intestada que al fallecer el causante MERCEDES ANDRADE conocido por JOSÉ MERCEDES ANDRADES y por JOSÉ MERCEDES ANDRADE, a las siete horas y cuarenta y cinco minutos del día cuatro de junio de dos mil siete, en el Caserío El Tular, Cantón San Eduardo, jurisdicción de Pasquina, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara a favor de las menores María Mercedes Andrade Reyes, Mayra Abigaíl Andrade Reyes y Cándida Victorina Andrade Reyes, representadas legalmente por su madre Aydi Abigaíl Reyes Alberto conocida por Aydi Abigaíl Reyes y por Aidí Abigaíl Reyes, en concepto de hijas del referido causante, y a la señora

Marta Lizama Andrade conocida por María Marta Andrade Lizama, en calidad de madre del mencionado causante de conformidad con el Art. 988 No. 1º del Código Civil. Se les confirió a las aceptantes en el carácter dicho la Administración y Representación Interina de los bienes de la indicada Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los quince días del mes de octubre de dos mil siete. Entre líneas-Abigaíl-Vale.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014627-2

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por Resolución, a las catorce horas y trece minutos del día doce de octubre del dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora MARIA PERFECTA TORRES VIUDA DE OSORIO, quien falleció a las veintiuna horas del día ocho de julio del dos mil siete, en el Cantón La Fragua, jurisdicción de Moncagua, distrito y departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de los señores JUAN FRANCISCO OSORIO TORRES, JOSE LUIS OSORIO TORRES, JOSE MATIAS OSORIO TORRES, JOSE NAZARIO OSORIO TORRES, y las señoras MARIA ANGELA OSORIO DE TORRES conocida por MARIA ANGELA OSORIO TORRES, CLARA DEL ROSARIO TORRES VIUDA DE RIVERA conocida por CLARA DEL ROSARIO OSORIO TORRES y ANA MAGDALENA OSORIO DE GRANADOS conocida por ANA MAGDALENA OSORIO TORRES, en calidad de hijos del causante, y se le ha conferido al aceptante en el carácter antes indicado, la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las catorce horas y quince minutos del día uno de octubre del dos mil siete.- DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014628-2

Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión; al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por Resolución de este Juzgado, de las doce horas y cincuenta minutos del día dieciocho de octubre del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que al fallecer la causante Carlos Amaya conocida por Carlos Amaya Rodríguez y por Carlota Amaya a las dos horas y treinta minutos del día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón Higueras de la jurisdicción de Lislique, departamento de La Unión, siendo la ciudad de Lislique, lugar de su último domicilio, dejara a favor de la señora Irma Esperanza Amaya de Méndez conocida por Irma Esperanza Amaya Blanco, en calidad hija y cesionaria del derecho hereditario que les corresponde en calidad de hijos a los señores Rumilia Amaya Blanco conocida por Romilia Amaya Blanco, Nubia del Carmen Amaya de Barahona conocida por Nubia del Carmen Amaya Blanco, Máxima Blanco Amaya conocida por Máxima Amaya Blanco, María Salomé Amaya conocida por María Salomé Amaya Blanco y Concepción Amaya Blanco, en calidad de cónyuge sobreviviente y los dos últimos en concepto del expresado causante, de conformidad con el Art. 988, N° 1° del C. C.

Se le confiere a la aceptante en el carácter dicho, la Administración y Representación Interina de los bienes de la indicada Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil siete.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014630-2

Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión; al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por Resolución de este Juzgado, de las doce horas y treinta minutos del día dieciocho de octubre del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente, y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que al fallecer el causante Santos Amadeo Villatoro Velásquez conocido por Santos Amadeo Villatoro y por Santos Amado Villatoro Velásquez, a las veintitrés horas y cincuenta y seis minutos del día diecinueve de febrero del presente año, en el Hospital Nacional de esta ciudad, siendo la ciudad de El Sauce, departamento de La Unión,

lugar de su último domicilio, dejara a favor de la señora Santos Teodora Fernández de Villatoro conocida por Santos Teodora Fernández, en calidad de cónyuge sobreviviente y los dos últimos en concepto de hijo del causante antes mencionado, de conformidad con el Art. 988, N° 1°, del C. C.

Se le confiere al aceptante en el carácter dicho, la Administración y Representación Interina de los bienes de la indicada Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil siete.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014631-2

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por Resolución proveída, este día a las nueve horas, se ha tenido por aceptada expresamente con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que dejó el señor JOSE ISMAEL ARBAIZA conocido por JOSE ISMAEL ARBAIZA CRUZ, quien falleció el día veintidós de noviembre de dos mil seis, en Presbyterian Hospital, Dallas Texas, Estados Unidos de Norte América, siendo Yucuaiquín de este departamento de La Unión, lugar de su último domicilio, de parte de la señora ANTONIA DOLORES MENDOZA VIUDA DE ARBAIZA conocida por ANTONIA DOLORES MENDOZA DE ARBAIZA, por ANTONIA DOLORES MENDOZA CRUZ, ANTONIA DOLORES MENDOZA, DOLORES CRUZ DE ARBAIZA y por DOLORES CRUZ, en concepto de madre sobreviviente del causante. Confiriéndole a dicha aceptante, en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la Sucesión, para que en el término de Ley. Después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, uno de octubre de dos mil siete.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014632-2

Lic. Angel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por Resolución de este Juzgado, de las quince horas del día uno de octubre del corriente año. Se tuvo por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que al fallecer a las seis horas del día veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en esta ciudad, siendo su último domicilio esta ciudad, dejó la causante MARGARITA UMANZOR, de parte de la señora María Angela Umanzor Umanzor, conocida por María Angela Umanzor, y por Angela Umanzor, en concepto de hija sobreviviente de conformidad con el Artículo 988 Numeral 1º C. C. Se le confiere a la Heredera Declarada en el carácter dicho la Administración y Representación Interina de los bienes de la indicada Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Extiéndase para sus publicaciones los Edictos respectivos.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Rosa de Lima, a los dos días del mes de octubre de dos mil siete.- Enmendados-edicto-siete-Vale.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014633-2

JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por Resolución pronunciada en este Tribunal, a las doce horas veinte minutos del día cuatro de octubre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte de la señora LUCIA HERNANDEZ DE ARGUETA, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora MAURA HERNANDEZ, quien falleció el día dos de marzo de mil novecientos noventa y uno, en Santa Tecla, siendo su último domicilio, el municipio de San Salvador; en concepto de hija de la de cujus; confíresele a la aceptante la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este Edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas cinco minutos del día once de octubre de dos mil siete.- LIC. JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTO.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014646-2

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por Resolución, de las once horas del día quince de noviembre del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte de la señora ANA CECILIA GARCIA DE HERNANDEZ conocida por ANA CECILIA GARCIA VIUDA DE HERNANDEZ, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor MOISES HERNANDEZ GAVIDIA, quien fue de cuarenta y dos años de edad, agricultor en pequeño, casado, fallecido a las diecinueve horas diez minutos del día seis de septiembre del año dos mil seis, en el Hospital Nacional Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de Verapaz, departamento de San Vicente, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante. Y se ha nombrado a la aceptante Administradora y Representante Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las once horas quince minutos del día quince de noviembre del año dos mil siete.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027378-2

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO: Para los efectos de Ley,

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer el señor ALEJANDRO DE JESUS RIVERA CARCAMO, el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho; en esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte del señor JOSE ASISCLO RIVERA ALVARADO, como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora CECILIA GUADALUPE RIVERA ALDANA, ésta en su calidad de hija sobreviviente del causante.

Confíresele al aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jiquilisco, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil siete. Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027382-2

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO: para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas y veinticinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó al fallecer el señor JOSE DIAZ COREAS, conocido por JOSE COREAS, el día veintiséis de Junio de dos mil cinco, en esta ciudad, siendo éste su último domicilio, de parte del señor JOSE WILFREDO DIAZ CRUZ, éste en calidad de hijo sobreviviente del causante.

Confiéresele a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese los edictos correspondientes.

Citando a los que se crean con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jiquilisco, a los seis días del mes de noviembre de dos mil siete. Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027383-2

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las quince horas de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora VICENTA HERANDEZ DE CANALES conocida por VICENTA HERNANDEZ BLANCO, de cincuenta y un años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Sociedad, departamento de Morazán, con Documento Unico de Identidad Número: Cero un millón ochocientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres - nueve; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: Mil trescientos veintitrés - ciento ochenta mil setecientos cincuenta y

seis - cero cero uno - seis; la herencia que en forma intestada dejó el causante ABRAHAM CANALES UMAÑA, conocido por ABRAHAM CANALES UMAÑA, quien fue de cincuenta y un años de edad, agricultor, casado, originario de Santa Rosa de Lima, hijo de APOLINARIO UMAÑA, y LEONZA CANALES; quien falleció a las ocho horas y quince minutos del día veintinueve de julio del dos mil siete, en el Hospital Policlínica San Francisco, San Miguel, siendo su último domicilio Sociedad, departamento de Morazán; en concepto de cónyuge y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a las señoritas RUTH SARAI CANALES HERNANDEZ, GLENDA MARITZA CANALES HERNANDEZ y LEONZA MOLINA, conocida por LEONZA MOLINA, conocida por LEONZA CANALES y por LEONCIA CANALES, las dos primeras como hijas y la tercera como madre del referido causante.- A quien se le ha conferido en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y veinte minutos del día cinco de noviembre de dos mil siete. Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZ 1º. DE 1ª. INSTANCIA. Lic. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027429-2

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las ocho horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción dejó la causante señora GLADIS ANTONIA MARTINEZ LOPEZ, ocurrida el día diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta, en el Barrio El Calvario, jurisdicción de San Bartolomé Perulapá, Departamento de Cuscatlán, siendo éste su último domicilio; a la señora MARIA LILIAN LOPEZ, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor JOSE EMIGDIO LOPEZ, conocido por JOSE EMIGDIO LOPEZ PEREZ, éste en su calidad de hermano de la referida causante; habiéndosele conferido a la heredera declarada la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las ocho horas y cuarenta minutos del día trece de noviembre del año dos mil siete. Lic. MANUEL PAZ CANALEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027433-2

JUAN RAMON MONTTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y veintidós minutos del día de hoy; se ha tenido por aceptada con beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSE LEANDRO ARGUETA, quien falleció a las doce horas con treinta minutos del día siete de febrero de dos mil seis, en el Caserío El Terrero, Cantón Platanarillo de la Jurisdicción de la Villa de Comacarán, Departamento de San Miguel, siendo ese el lugar de su último Domicilio; de parte de la señora MARIA DORA GARCIA DE ARGUETA, como cónyuge del causante.

Confírese a la aceptante en el carácter indicado la administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil seis. Dr. JUAN RAMON MONTTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027443-2

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas con trece minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil siete. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad de San Marcos, su último domicilio, el día cuatro de mayo del año dos mil siete, dejó la causante MARIA JULIA RIVERA, conocida por MARIA JULIA RIVERA DE NAVARRO de parte del señor JOSE

INES NAVARRO RAMIREZ, conocido por JOSE YNES NAVARRO, JOSE NAVARRO y por JOSE INES NAVARRO, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la causante en mención. Se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho en la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este Tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil siete. Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. IRMA ARACELY FLORES ALVAREZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F027445-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las diez horas del día cuatro de octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada del señor OSCAR ARMANDO VALENCIA, quien falleció el día veintiséis de febrero de dos mil uno, en la ciudad de Los Angeles, Estados Unidos de Norteamérica, habiendo sido éste, el lugar de su último domicilio; de parte de la señora ANA GLORIA LANDAVERDE DE VALENCIA, conocida por ANA GLORIA LANDAVERDE, ANA GLORIA LANDAVERDE ALVARENGA y por ANA GLORIA ALVARENGA LANDAVERDE, en su calidad de Cesionaria de los Derechos Hereditarios de los señores, OSCAR WILFREDO LANDAVERDE VALENCIA, JAIME VLADIMIR LANDAVERDE VALENCIA, WALTER ALEXANDER LANDAVERDE VALENCIA, EDWIN ARMANDO LANDAVERDE VALENCIA y SALVADOR FABRICIO LANDAVERDE VALENCIA, todos en sus conceptos de hijos del referido causante; nombrándose interinamente a la señora ya mencionada, ANA GLORIA LANDAVERDE DE VALENCIA, conocida por ANA GLORIA LANDAVERDE, ANA GLORIA LANDAVERDE ALVARENGA y por ANA GLORIA ALVARENGA LANDAVERDE, como Administradora y Representante de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de ley.-Enmendado: FABRICIO.- Vale.-

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas y treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil siete. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027464-2

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

SE HACE SABER: Al público para efectos de ley que por resolución de este Juzgado de las ocho horas del día cinco de noviembre de dos mil siete. SE HA TENIDO POR ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores EDY ELIZABETH VALLE DE RODRÍGUEZ, KARLA MARIA RODRIGUEZ VALLE, JOSE MANUEL RODRIGUEZ VALLE, y del menor KEVIN ANDREW RODRIGUEZ MIRANDA, de la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor JOSE MANUEL RODRIGUEZ DIAZ conocido por JOSE RODRIGUEZ, quien falleció en Long Island Collage, Brooklyn, New York, Estados Unidos de América, el día doce de noviembre de dos mil cuatro, siendo esta ciudad su último domicilio, aceptación que hacen en su carácter de herederos testamentarios del referido causante. Y SE LES HA CONFERIDO a los aceptantes la administración y representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, la que ejercerá el menor KEVIN ANDREW RODRIGUEZ MIRANDA por medio de la señora EDY ELIZABETH VALLE DE RODRIGUEZ.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las diez horas del día seis de noviembre de dos mil siete. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027498-2

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas y diez minutos de este mismo día; Se ha tenido por repudiado el derecho que les corresponde en la presente herencia de los bienes que a su defunción dejó el causante ISABEL HERNANDEZ, de parte de los señores CRUZ ANGÉLICA RIVAS, MARIA MINDALA RIVAS, ESPERANZA HERNANDEZ VIUDA DE SANCHEZ conocida por ESPERANZA HERNANDEZ DE SANCHEZ y MARIA ESPERANZA RIVAS, ZOILA HERNANDEZ DE LOPEZ conocida por ZOILA HERNANDEZ, ROSA LILIAN HERNANDEZ VIUDA DE PÉREZ conocida por ROSA LILIAN HERNANDEZ RIVAS, JOSE ADELMO HERNANDEZ RIVAS conocido por JOSÉ ADELMO HERNANDEZ y MILAGRO HERNANDEZ DELGADO conocida por MILAGRO HERNANDEZ, en calidad de hijos del referido causante. Asimismo se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes, que a su defunción dejó el causante ISABEL HERNANDEZ, quien falleció el día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve, en el Municipio de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, siendo ese lugar su último domicilio, de parte del señor JUAN JOSÉ HERNANDEZ RIVAS, en calidad de hijo del referido causante. Habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal, a hacer uso de sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las doce horas y veinte minutos del día catorce de noviembre del año dos mil siete. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027502-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada de la causante señora AMINTA AQUINO DE GUTIERREZ, quien fue conocida por AMINTA HERNANDEZ DE GUTIERREZ, AMINTA HERNANDEZ y por AMINTA AQUINO, fallecida en el Hospital del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, el día cuatro de Septiembre del corriente año, habiendo sido esta ciudad el lugar de su último domicilio; de parte de su hijo señor GILBERTO

MAURICIO SIGÜENZA GUTIERREZ HERNANDEZ, conocido por GILBERTO MAURICIO SIGÜENZA HERNANDEZ, GILBERTO MAURICIO SIGÜENZA AQUINO, GILBERTO MAURICIO GUTIERREZ, GILBERTO MAURICIO GUTIERREZ AQUINO y por GILBERTO MAURICIO GUTIERREZ HERNANDEZ, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.-

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las catorce horas y treinta minutos del día quince de noviembre del año dos mil siete.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. c. No. F027517-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada del causante señor GILBERTO SIGÜENZA MORAN, quien fue conocido por GILBERTO SIGÜENZA GUTIERREZ, GILBERTO SIGÜENZA y por GILBERTO GUTIERREZ, fallecido en el Hospital del Seguro Social de esta ciudad, el día cinco de Julio del dos mil cuatro, habiendo sido esta ciudad el lugar de su último domicilio; de parte de su hijo señor GILBERTO MAURICIO SIGÜENZA GUTIERREZ HERNANDEZ, conocido por GILBERTO MAURICIO SIGÜENZA HERNANDEZ, GILBERTO MAURICIO SIGÜENZA AQUINO, GILBERTO MAURICIO GUTIERREZ, GILBERTO MAURICIO GUTIERREZ AQUINO y por GILBERTO MAURICIO GUTIERREZ HERNANDEZ, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.-

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas y treinta minutos del día quince de Noviembre del año dos mil siete.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. c. No. F027518-2

TITULO DE PROPIEDAD

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL Y JEFE DEL DISTRITO.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora INES ALTAGRACIA CALLEJAS MEJIA, quien es de cincuenta y seis años de edad, soltera, Ama de Casa, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero cero doscientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y tres-ocho, y con Número de Identificación Tributaria uno cero cero siete-veintiuno cero uno cincuenta y uno-cero cero uno-cero, MANIFESTANDO que SOLICITA TITULO DE PROPIEDAD de un terreno de naturaleza urbana y construcciones que contiene, situado en Cincuenta y Siete Avenida Norte, casa número uno, entre Primera Calle Poniente y Alameda Juan Pablo Segundo de esta ciudad, de una extensión superficial de TRESCIENTOS DIECIOCHO PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS, el que mide y linda: A partir del vértice noroeste marcado en el plano respectivo como M uno, tiene los linderos rumbos, distancias y colindancias siguientes: Lindero Norte, formado por una línea quebrada de siete tramos rectos. Tramo uno Sur setenta y nueve grados veinticuatro minutos siete segundos Este, cinco metros. Tramo dos; Sur setenta y un grados veintiocho minutos cuarenta y nueve segundos Este, cinco punto sesenta y cinco metros. Tramo tres; Sur sesenta y nueve grados cincuenta y siete minutos treinta y ocho segundos Este, nueve punto treinta y nueve metros. Tramo cuatro; Norte treinta y tres grados treinta y nueve minutos doce segundos Este, cinco punto diecisiete metros. Tramo cinco; Sur sesenta y ocho grados treinta y un minutos cuarenta y cuatro segundos Este, cuatro punto setenta y tres metros. Tramo seis; Sur sesenta y tres grados seis minutos veintiséis segundos Este, tres punto cuarenta metros. Tramo siete; Sur setenta y nueve grados cuarenta minutos quince segundos Este, nueve punto cero tres metros, colinda con Arenal Tutunichapa. Lindero Oriente, formado por un tramo recto con rumbo Sur trece grados trece minutos veintinueve segundos Oeste, nueve punto sesenta y nueve metros, colinda con propiedad de Mario Enrique Argueta, Cincuenta y Siete Avenida Norte de por medio. Lindero Sur, formado por un tramo recto con rumbo Norte setenta y seis grados veintiocho minutos catorce segundos Oeste, treinta y nueve punto cuarenta y tres metros, colinda con Condominio Miramonte. Lindero Poniente, formado por una línea quebrada de dos tramos rectos. Tramo uno, Norte catorce grados cuarenta y dos minutos cuarenta y nueve segundos Este, cinco punto setenta y siete metros. Tramo dos; Norte treinta y cinco grados dieciséis minutos seis segundos Este, uno punto cuarenta metros, colinda con Condominio Mirante. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, y lo adquirió la solicitante por POSESION MATERIAL, desde el año de mil novecientos setenta y ocho, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida hasta esta fecha, o sea que dicha posesión data de más de

veintinueve años consecutivos. El inmueble que trata de titular lo valúa en la cantidad de Veinte mil dólares.

Lo que se avisa al público para los fines de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Salvador, a los doce días del mes de Noviembre de dos mil siete. Enmendado.tres.Vale. Dra. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, ALCALDESA MUNICIPAL. Lic. JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F027393-2

El infrascrito Alcalde Municipal.

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor LUIS ALONSO MELARA ZELAYA, mayor de edad, empleado, de este domicilio, solicitando TITULO DE PROPIEDAD Y DOMINIO, de un solar urbano y construcciones que contiene, situado en el Barrio El Carmen, de esta Ciudad, de una extensión superficial de CIENTO VEINTINUEVE PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS aproximadamente, de las medidas, linderos y colindantes siguientes: AL ORIENTE, mide SEIS PUNTO CINCUENTA METROS lindando con solar y casa de JOSE RUBEN MELARA, callejón de por medio; AL NORTE mide DIECISIETE PUNTO OCHENTA METROS, hoy linda con EDGARDO ANTONIO HERRERA Y NORMA GLADIS CASTRO DE HERRERA, antes con REFUGIO GUTIERREZ; AL PONIENTE mide SIETE PUNTO NOVENTA METROS, lindando hoy con AMIDES ORTIZ PINEDA, antes con JULIA GUTIERREZ, y AL SUR mide VEINTE PUNTO OCHENTA METROS, lindando hoy con la señora MAYRA YANIRA MELARA DE CARDOZA. En el terreno antes descrito hay construida una casa de sistema mixto, de seis punto cincuenta metros de largo, por cuatro punto ochenta y seis de ancho y un corredor de tres metros de ancho por el rumbo poniente. Adquirió dicho inmueble por compraventa otorgada por ARACELIA ZELAYA DE MELARA conocida por ARACELY ZELAYA según escritura pública número veinticinco de las trece horas treinta minutos del día veinte de marzo del año dos mil otorgada ante los oficios del Notario JOSE ERNESTO FUENTES en esta ciudad de Dulce Nombre de María, y desde esa fecha a la presente, unida la posesión de su tradente suman más de treinta años consecutivos poseyéndolo en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida, posesión ejerciendo todos los actos de verdadera dueña a ciencia y paciencia de vecinos y colindantes sin que nadie se lo impida, no es predio dominante ni sirviente no tiene cargas ni derechos reales, no está en proindivisión ni pertenece a otra persona. Valúa el inmueble en VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan dentro del término de Ley en la Alcaldía Municipal de esta Ciudad.

Librado en la Ciudad de Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil siete. ELISANDRO LEON RIVERA, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. EDGARDO NOEL QUINTANILLA FIGUEROA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F027401-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado la Lic. ROSA EVELIN VALENCIA GUILLEN, solicitando que se extienda a favor de su poderdante JOSE ANDRES GOMEZ CHICAS, título de propiedad de dos solares Urbanos que en forma quieta y pacíficamente poseen en la Colonia Jardines de la Hacienda del Barrio San Sebastián de esta Ciudad, el primero de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS de superficie, comprendido dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, mide veinte metros, linda con lote número cuatro del Polígono U, AL ORIENTE, mide veinte metros, linda calle abierta del inmueble general, AL SUR, mide veinte metros, linda con lote número Uno del mismo Polígono "U"; Y AL PONIENTE, mide, veinte metros, linda con lote once y cinco del mismo Polígono "U".- El segundo de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS de extensión superficial marcado como lote número cinco del Polígono "U" comprendido dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, mide nueve metros, linda con calle O de por medio, AL ORIENTE, mide veinte metros, linda con lotes dos y cuatro del mismo Polígono "U"; AL SUR, mide nueve metros, linda con lote número once del mismo Polígono "U"; Y AL PONIENTE, mide veinte metros linda con lote número seis del mismo Polígono "U". No son dominantes ni sirvientes. No tienen cargas o derechos reales ni están en proindivisión. Los hubo por compra a José María Dimas Castellanos Hernández y los estima en conjunto en la suma de SEIS MIL DÓLARES. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los diecinueve días del mes de Noviembre de dos mil siete. JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS, ALCALDE MUNICIPAL. MANUEL DE J. ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027482-2

El Infrascrito Alcalde Municipal.

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado la Licenciada ROSA EVELIN VALENCIA GUILLEN que en su calidad de Apoderado General Judicial, solicita que se le extienda a favor de su poderdante señor JOSE LUIS ALVARADO VALLADARES, título de propiedad de dos solares urbanos situados en los suburbios del Barrio Los Desamparados de esta ciudad, el primero de DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS de extensión superficial, comprendido dentro de los linderos siguientes: AL NORTE, linda con propiedad de María Victoria Alvarado, calle de seis metros de ancho de por medio; AL ORIENTE, linda con propiedad de María Victoria Alvarado; AL SUR, linda con propiedad de Manuel Escobar y al PONIENTE, linda con propiedad de María Victoria Alvarado.- El SEGUNDO INMUEBLE de una extensión superficial de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los linderos siguientes: AL NORTE, linda con propiedad de Carmen Barahona de Rivas, calle de seis metros de ancho de por medio; AL ORIENTE, linda con propiedad de Carmen Barahona de Rivas; AL SUR, linda con propiedad de Manuel Escobar Rivas; y AL PONIENTE, linda con propiedad de María Victoria Alvarado.- No son predios dominantes ni sirvientes. No tienen cargas o derechos reales ni están en proindivisión. Los hubo la Poderdante por compra a Mabel del Carmen Flores y los estima en conjunto en la suma de OCHO MIL DÓLARES.- Los colindantes son de este domicilio.

ALCALDIA MUNICIPAL. Ilobasco, a los ocho días del mes de Noviembre de dos mil siete. JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS, ALCALDE MUNICIPAL. MANUEL DE J. ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027484-2

TITULO SUPLETORIO

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA, del Distrito Judicial de San Francisco Gotera; al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado la Licenciada SANDRA AZUCENA GUTIÉRREZ AYALA, como Apoderado Judicial del señor JOSÉ ANDRÉS ARGUETA NOLASCO, a solicitar a su favor TITULO SUPLETORIO sobre un terreno de naturaleza rústico, situado en el Caserío Los Mangos, Cantón Casa Blanca, Jurisdicción de Perquín, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de DOS

MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: Mide cincuenta y siete metros, colinda con María Nolasco; AL SUR: Mide cuarenta y dos metros, colinda con Jaime Varela; AL PONIENTE: Mide setenta y tres metros, colinda con Julián Varela y calle vecinal; y AL NORTE: Mide cuarenta y tres metros, colinda con Rosa Pérez Majano y Marcelino Pérez.- El inmueble descrito lo adquirió por sucesión de su madre, señora MARIA ESTER NOLASCO, (ya fallecida), en el año de mil novecientos ochenta y dos.- Se estima el terreno descrito en la cantidad de UN MIL DÓLARES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las doce horas del día veintiuno de agosto del dos mil seis.- Licdo. JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027444-2

MIGUEL ÁNGEL JEREZ PAREDES, Notario, de este domicilio, con oficina en Avenida Hermanos Marín, Uno Bis, San Martín, de este departamento, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que a esta oficina notarial se ha presentado la señora LEONOR LOVO VIUDA DE ESCOBAR, de setenta y un años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Bartolomé Perulapía, departamento de Cuscatlán, persona que no conozco con Documento Único de Identidad Número cero dos millones ciento cuarenta y seis mil veintidós- tres. SOLICITANDO TITULO SUPLETORIO a su favor de terreno rústico, situado en Cantón El Molino, Jurisdicción de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, de una extensión de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, de las medidas siguientes: AL NORTE: Tres tramos, veintidós punto treinta y dos metros, veintitrés punto cero tres metros; cuatrocientos veintiuno punto cincuenta y dos metros, linda con Napoleón de Jesús Salguero, Laureano Adolfo Escobar, calle de por medio; AL SUR: Seis tramos, cuarenta y uno punto sesenta y nueve metros, ciento cuarenta punto treinta y nueve metros, veinticuatro punto setenta y seis metros, noventa y siete punto ochenta y dos metros, ochenta y tres punto treinta y seis metros, cincuenta y uno punto diecinueve metros, linda con Napoleón de Jesús Salguero, María Elena Santos Monterrosa, Río El Molino de por medio; AL PONIENTE: Seis tramos, cuarenta y tres punto cero cuatro metros, treinta y seis punto setenta y cuatro metros, cincuenta y uno punto cero siete metros, treinta y uno punto ochenta y

tres metros, treinta y siete punto cero siete metros, doscientos dieciséis punto treinta y cinco metros, linda con Laurenano Adolfo Escobar; AL ORIENTE: Cinco tramos, veinte punto noventa y ocho metros, treinta y seis punto ochenta y seis metros, cuarenta y cuatro punto noventa y seis metros, catorce punto noventa y seis metros, catorce punto treinta y seis metros, linda con Sucesión Montalvo y río sucio de por medio. No es predio dominante ni sirviente, lo posee sin proindivisión con otras personas y lo obtuvo por herencia que le dejare su difunto esposo Eligio Francisco Escobar Gallardo, y desde entonces la solicitante lo posee en forma quieta, pacífica, pública, sin interrupción, desde hace más de treinta años.

Lo que se pone en conocimiento al público para los efectos de Ley, y si alguien con interés desea alegar igual o mejor derecho, deberá hacerlo dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

Librado en mi Oficina Profesional, a los dieciséis del mes de noviembre del dos mil siete.

MIGUEL ÁNGEL JEREZ PAREDES,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F027500-2

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL AL PÚBLICO,

HACE SABER: Que a esta Oficina se presentó el Doctor JOSÉ ÁLVARO ALEGRÍA ZELAYA, en calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de la señora SOFÍA CHÁVEZ, de setenta y cuatro años de edad, de Oficios Domésticos y del domicilio de Nueva Guadalupe, con Documento Único de Identidad número cero dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil noventa y siete- ocho, solicitando a favor de su representada TITULO DE DOMINIO de un inmueble de naturaleza Urbana, situado en el Barrio San Isidro de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, cuya descripción técnica es la siguiente: COSTADO PONIENTE, compuesto por un tramo así: De M uno-M dos, con rumbo Norte cero dos grados cincuenta y seis minutos cero cuatro segundos Oeste y una distancia de cuarenta y siete metros setenta y dos centímetros, colindando en este tramo con terrenos propiedad del señor Fray Sinet Chávez.- COSTADO

NORTE, compuesto por un tramo así: De M dos-M tres, con rumbo Norte setenta y nueve grados treinta y dos minutos cuarenta y dos segundos Este y una distancia de doce metros sesenta y dos centímetros, colindando en este tramo con terreno de propiedad de la señora Francisca Chávez, servidumbre de tres metros de ancho de por medio.- COSTADO ORIENTE, compuesto por tres tramos así: De M tres-M cuatro, con rumbo Sur diecisiete grados cincuenta y un minutos diez segundos Este y una distancia de cuatro metros ocho centímetros, colindando en este tramo con terreno propiedad del señor Lucas Martínez; de M cuatro-M cinco, con rumbo Sur setenta y seis grados veinticinco minutos cuarenta segundos Oeste y una distancia de siete metros treinta y nueve centímetros; de M cinco-M seis, con rumbo Sur cero seis grados cero nueve minutos treinta y siete segundos Este y una distancia de cuarenta y cuatro metros dos centímetros, colindando en estos tramos con terreno propiedad del señor Efraín Vásquez.- COSTADO SUR, compuesto por un tramo así: De M seis-M uno, con rumbo Sur ochenta y seis grados dieciocho minutos cuarenta y tres segundos Oeste y una distancia de ocho metros setenta y ocho centímetros, colindando en este tramo con terreno propiedad del señor Elías Benavides, Tercera Calle Oriente de por medio.- El terreno antes descrito posee la superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante, ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora, ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES.- Y lo adquirió mediante Escritura Pública de Compraventa que le hiciere la señora FRANCISCA CHÁVEZ, de ochenta y siete años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Nueva Guadalupe, otorgada en la Ciudad de San Miguel, a las quince horas del día once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante los oficios notariales del Doctor José Álvaro Alegría Zelaya.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesora data más de diez años y sigue siendo en forma quieta, pacífica e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna.- Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones de la solicitante, lo hagan dentro del término legal en esta oficina.

ALCALDÍA MUNICIPAL: Nueva Guadalupe, dieciséis de noviembre de dos mil siete.- OSCAR RICARDO BRIZUELA, ALCALDE MUNICIPAL.- MAURICIO BENÍTEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F027467-2

MARCAS DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2007069785

No. de Presentación: 20070098267

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NORA MARIA AMAYA RIVAS, en su calidad de APODERADO de TRAINING & DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TRAINING & DEVELOPMENT, S.A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**CAPITAL
INTELECTUAL**
El conocimiento es Rentabilidad

Consistente en: Las palabras CAPITAL INTELECTUAL El conocimiento es Rentabilidad, que servirá para: AMPARAR: MEDIOS DIVULGATIVOS, ESPECÍFICAMENTE REVISTAS Y PERIÓDICOS.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007070694

No. de Presentación: 20070099658

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ORLANDO VALDIVIESO ORIANI, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO de PAMON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PAMON, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La expresión Santa Leticia y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ.

La solicitud fue presentada el día once de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007070889

No. de Presentación: 20070099884

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERIC ANTONIO HASBUN JANOWSKI, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de HASBUN ZAMORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HASBUN ZAMORA, S.A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: La palabra UNITONE y diseño, que servirá para: AMPARAR: JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007070888

No. de Presentación: 20070099882

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERIC ANTONIO HASBUN JANOWSKI, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de HASBUN ZAMORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HASBUN ZAMORA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra RUBORIL y diseño, que servirá para: AMPARAR: JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007070125

No. de Presentación: 20070098776

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INTERNATIONAL STORES CORP., de nacionalidad ISLAS VIRGENES BRITANICAS, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra attenza y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTON Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIALES DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007070131

No. de Presentación: 20070098782

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INTERNATIONAL STORES CORP., de nacionalidad ISLAS VIRGENES BRITANICAS, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras attenza LA MEJOR ATENCION y diseño, donde sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTON Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIALES DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2006056964

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056964- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ELIA DOLORES DELGADO GARCIA en su calidad de Representante legal de la sociedad COMPAÑIA DE DESARROLLO Y LEGALIZACION DE LOTIFICACIONES Y URBANIZACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 12, del libro 2119 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0511-130306 -101- 5; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y trece minutos del día veintinueve de julio de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056964 inscripción 1 y el asiento de Establecimiento No. 2006056964 - 001, inscripción 2, ambos del Libro 123 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina COMPAÑIA DE DESARROLLO Y LEGALIZACION DE LOTIFICACIONES Y URBANIZACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, con dirección en URBANIZACION MADRESELVA 2ª ETAPA "A" PASAJE No. 6 ORIENTE, No. 8 del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado COOTEC, S.A. DE C. V. ubicado en URBANIZACION MADRESELVA 2ª ETAPA "A" PASAJE N° 6 ORIENTE, N° 8 del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD y que se dedica ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de agosto de dos mil seis.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014623-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007059513

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059513-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCA ABIGAIL ROMERO DE APARICIO, en su calidad de Representante Legal de la sociedad BRISAS CONSTANTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse BRISAS CONSTANTES, S.A. DE C. V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de LOS PLANES DE RENDEROS, PANCHIMALCO, SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo número 14 del libro 2254 del Registro de Sociedades del Registro Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0610-140807- 101-4; el cual ha presentado solicitud a las doce horas y ocho minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059513 inscripción 90 y el asiento de Establecimiento No. 2007059513- 001, inscripción 91, ambos del Libro 155 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina BRISAS CONSTANTES, S.A. DE C. V., la cual se dedica a RESTAURANTE, con dirección en COLONIA LOMA LARGA, KILOMETRO 10 ½, N° 1, LOS PLANES DE RENDEROS, del domicilio de PANCHIMALCO, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado BRISAS CONSTANTES, S.A. DE C. V. ubicado en COLONIA LOMA LARGA, KILOMETRO 10 ½, N° 1, LOS PLANES DE RENDEROS, PANCHIMALCO, SAN SALVADOR y que se dedica a RESTAURANTE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014638-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007059385

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059385- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA RENEE BATLLE CASTILLO, en su calidad de Representante legal de la sociedad LA BAJOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE que puede abreviarse LA BAJOL, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA ANA, cuya escritura social está inscrita bajo el número 49 del libro 2241 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-290507-102-6; quien ha presentado solicitud a las trece horas y cinco minutos del día treinta de julio de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059385 inscripción 123 y el asiento de Establecimiento No. 2007059385- 001, inscripción 124, ambos del Libro 153 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina LA BAJOL, S.A. DE C.V., la cual se dedica a ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS, con dirección en 1a. CALLE ORIENTE, No. 20, del domicilio de SANTA ANA, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado LA BAJOL, S. A. DE C. V., ubicado en 1ª CALLE ORIENTE, N° 20, SANTA ANA y que se dedica a ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de agosto de dos mil siete.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C014639-2

ASIENTO DE EMPRESA 2006057851

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006057851- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN MIGUEL SIU LEON en su calidad de Representante legal de la sociedad S. Z. CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse S.Z. CONSULTORES, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 33 del libro 2181 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-061106-102-0; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y treinta y nueve minutos del día catorce de diciembre de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006057851 inscripción 110 y el asiento de Establecimiento No. 2006057851-001, inscripción 111, ambos del Libro 134 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina S. Z. CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA

DE LIBROS Y AUDITORIAS, con dirección en BOULEVARD DE LOS HEROES, DIAGONAL CENTRO AMERICA, CONDOMINIO LOS HEROES, No. 4-D del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado S. Z. CONSULTORES, S. A. DE C.V. ubicado en BOULEVARD DE LOS HEROES, DIAGONAL CENTRO AMERICA, CONDOMINIO LOS HEROES, No. 4-D, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR y que se dedica a ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIAS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, quince de diciembre de dos mil seis.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014640-2

ASIENTO DE EMPRESA 2006057726

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIGUEL ANGEL ARTIGA FERRUFINO, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Unico de Identidad 02236329-6 del domicilio de SANTA TECLA, con Número de Identificación Tributaria: 0614-231179-107-0, el cual ha presentado solicitud a las diez horas y diez minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006057726 inscripción 14 del Libro 133 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, con dirección en URBANIZACION JARDINES DE LA LIBERTAD, AVENIDA JAYAQUE, No. 7-D del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTAY CUATRO 26/100 DOLARES (\$23,774.26) y que se dedica a VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiocho de noviembre de dos mil seis.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014644-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002023162.

ESTABLECIMIENTO 2002023162 - 001.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDGARDO ARTURO AMAYA RIVAS, en su calidad de Representante legal de la sociedad GIGANTE DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 38 del libro 1107 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-150395-101-5; quien ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las siete horas y treinta y cuatro minutos del día veintiocho de junio de dos mil siete, con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 8 del libro 153 del folio 17 al 18; a favor de la Empresa denominada GIGANTE DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS DE INVERSION, con dirección en 29ª CALLE PONIENTE No. 108, del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado GIGANTE DE INVERSIONES, S.A. DE C.V., el cual se dedica a SERVICIOS DE INVERSION, con dirección en 29ª CALLE PONIENTE, No. 108, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintisiete de julio de dos mil siete.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014650-2

ASIENTO DE EMPRESA 2004052481

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2004052481- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el(la) señor(a) JAIME ANTONIO ESCAMILLA MARROQUIN, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Único de Identidad 00787939-5 del domicilio de APOPA, con Número de Identificación Tributaria: 0715-170457-001-7, el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y cuarenta y nueve minutos del día treinta de abril de dos mil cuatro, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2004052481 inscripción 120 y el asiento de Establecimiento No. 2004052481- 001, inscripción 121, ambos del Libro 83 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a IMPORTACION Y VENTA DE CABEZALES, con dirección en CARRETERA TRONCAL DEL NORTE KILOMETRO 11½ FRENTE EX-INDIANA del domicilio de APOPA, cuyo activo asciende a TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 87/100 DOLARES \$330.169.87, y que

tiene el(los) establecimiento(s) siguiente (s): 001-) denominado JAIME ANTONIO ESCAMILLA ubicado en CARRETERA TRONCAL DEL NORTE KILOMETRO 11½ FRENTE EX-INDIANA y que se dedica a IMPORTACION Y VENTA DE CABEZALES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciséis de mayo de dos mil cinco.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014655-2

ASIENTO DE EMPRESA 2006057363

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006057363- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ALBERTO AVALOS, en su calidad de Representante legal de la sociedad INDUSTRIAS BOGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INDUSTRIAS BOGA, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 68 del libro 2065 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-010905-103-7; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y veinticinco minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006057363 inscripción 191 y el asiento de Establecimiento No. 2006057363- 001, inscripción 192, ambos del Libro 127 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina INDUSTRIAS BOGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección en URBANIZACION LA CIMA No. 1, CALLE No. 3, POLIGONO "B" No. 31 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$12,000.00) y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) denominado INDUSTRIAS BOGA, S.A. DE C.V. ubicado en URBANIZACION LA CIMA No. 1, CALLE No. 3, POLIGONO "B" No. 31 y que se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, tres de octubre de dos mil seis.

RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014657-2

ASIENTO DE EMPRESA 2006057621

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006057621- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FEDERICO JOSE PARKER SOTO, en su calidad de Representante legal de la sociedad HELISER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse HELISER, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 37 del libro 2173 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-111006-101-8; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día siete de noviembre de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006057621 inscripción 109 y el asiento de Establecimiento No. 2006057621- 001, inscripción 110, ambos del Libro 131 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina HELISER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección en COLONIA ESCALON, PASEO GENERAL ESCALON, 69ª AVENIDA SUR, No. 3563 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado HELISER, S.A. DE C.V. ubicado en COLONIA ESCALON, PASEO GENERAL ESCALON. 69ª AVENIDA SUR, No. 3563, SAN SALVADOR y que se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, nueve de noviembre de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F027379-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007059971

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059971- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Unico de Identidad 01266145-6 del domicilio de CHALATENANGO, con Número de Identificación Tributaria: 0425-230671-101-0, el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y veintiocho minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059971 inscripción 125 y el asiento de Establecimiento No. 2007059971- 001, inscripción 126, ambos del Libro 162 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a VENTA DE PRODUCTOS

FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, con dirección en CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, BARRIO EL TRANSITO, LA PALMA, del domicilio de CHALATENANGO, cuyo activo asciende a CINCO MIL SETENTA Y DOS 69/100 DOLARES (\$5,072.69) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado FARMACIA GENESIS ubicado en CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, BARRIO EL TRANSITO, LA PALMA, y que se dedica a VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta y uno de octubre de dos mil siete.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F027400-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002006337

ESTABLECIMIENTO 2002006337- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA QUIÑONEZ DE HIRLENANN, en su calidad de Representante legal de la sociedad AGROINDUSTRIAS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 118 del libro 30 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-301072-001-6, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día nueve de noviembre de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 121 del libro 163 del folio 243 al 244; a favor de la Empresa denominada AGROINDUSTRIAS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a lo AGROPECUARIO, COMERCIAL E INDUSTRIAL, con dirección en 87 AVENIDA NORTE Y 15 CALLE PONIENTE, TORRE VIP, NIVEL I, LOCAL No. 1. HOTEL RADISSON del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado AGROINDUSTRIAS E INVERSIONES, S.A. DE C.V., el cual se dedica a AGROPECUARIA, COMERCIAL Y INDUSTRIAL, con dirección en 87 AVENIDA NORTE Y 15 CALLE PONIENTE, TORRE VIP, NIVEL I, LOCAL No. 1, HOTEL RADISSON del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, nueve de noviembre de dos mil siete.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F027419-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002021617

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002021617- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EFRAIN HUMBERTO PACHECO, de nacionalidad SALVADOREÑA, número de Documento Único de Identidad 02251819-2 del domicilio de Nejapa, San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: 1414-160549-001-6 el cual ha presentado solicitud con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002021617 inscripción 58 y el asiento de Establecimiento No. 2002021617- 001 inscripción 59, ambos del libro 90 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a VENTA DE REPUESTOS USADOS, con dirección en CARRETERA A QUEZALTEPEQUE KILOMETRO 16, DESVIO A MARIONA del domicilio de NEJAPA, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a \$ 409,831.29 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado VENTA DE REPUESTOS USADOS "PACHECO" ubicado en CARRETERA A QUEZALTEPEQUE KILOMETRO 16, DESVIO A MARIONA, NEJAPA, SAN SALVADOR y que se dedica a VENTA DE REPUESTOS USADOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta y uno de agosto de dos mil cinco.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F027478-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002037126

ESTABLECIMIENTO 2002037126- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LEANDRO ANTONIO ORELLANA RODRIGUEZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad TRANSPORTE SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DE BUSES INDEPENDIENTES DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TRANSPORTE SEBICAF, S.A. DE C.V. de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 01 del libro 1693 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0210-220202-101-2, ha presentado solicitud a las diez horas y treinta y nueve minutos del día veintidós de marzo de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002037126 y Establecimiento No. 2002037126- 001; a favor de la Empresa denominada TRANSPORTE SEBICAF, S. A. DE C. V., la cual se dedica al TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS A TRAVES DE AUTOBUSES, con dirección en 3ª CALLE PONIENTE ENTRE 1ª Y 3ª AV. SUR BARRIO SANTO DOMINGO del domicilio de CANDELARIA DE LA FRONTERA, Departamento de SANTA ANA, cuyo activo asciende a DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES CON 00/100 \$16,800.00 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s):

001-) TRANSPORTE SEBICAF, S.A. DE C.V. ubicado en 3ª CALLE PONIENTE ENTRE 1ª Y 3ª AV. SUR BARRIO SANTO DOMINGO, del domicilio de CANDELARIA DE LA FRONTERA, SANTA ANA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiséis de abril de dos mil dos.

LIC. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F027492-2

SUBASTA PÚBLICA

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por ejecución promovida por el Licenciado JAMES MORALES MELARA, como apoderado general judicial del señor MARTIN CABRERA conocido por MARTIN CABRERA VASQUEZ, en contra del señor PABLO GARCIA SANCHEZ, a efecto de que le cancele cantidad de colones, intereses y costas procesales, se venderá en pública subasta en este Juzgado, en día y hora que oportunamente se indicará los siguientes inmuebles. "DOS INMUEBLES EL PRIMERO DE NATURALEZA RUSTICA UBICADO EN EL CANTON EL SITIO DE ESTA JURISDICCION DE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, SEGÚN EL SISTEMA DE FOLIO REAL COMPUTARIZADO BAJO EL NÚMERO 80073160 Y EL SEGUNDO DE NATURALEZA RUSTICA SITUADO EN EL MISMO CANTON CORRESPONDIENTE AL LOTE NUMERO VEINTIDOS DE ESTA JURISDICCION DE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS INSCRITOS BAJO EL MISMO SISTEMA DE FOLIO REAL COMPUTARIZADO, MATRICULA NÚMERO 80073189 A FAVOR DEL EJECUTADO SEÑOR PABLO GARCIA SANCHEZ, AMBOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DE ORIENTE DE ESTE DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL."

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las once horas y cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de octubre de dos mil siete. DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. JOSÉ ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014625-2

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución promovida en este tribunal por la Licenciada SANTOS YANIRA CRUZ, en su calidad de Apoderada General Judicial del BANCO DE LOS TRABAJADORES

DE SOYAPANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra las señoras JEANNETTE CAROLINA ROSSITO ALFARO, en su calidad de deudora principal y LISSETTE PATRICIA MIRA MARTINEZ, como codeudora solidaria, registrado bajo la Ref: 71- EM-06, reclamándole cantidad de dinero, intereses pactados, moratorios y costas procesales; se ha ordenado la venta en pública subasta de un inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, Departamento de La Paz, a favor de la señora JEANNETTE CAROLINA ROSSITO ALFARO, bajo el Sistema Computarizado con Matrícula Número CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO, de naturaleza rústica, marcado con el número doce del polígono ciento cincuenta y nueve y que forma parte de la Lotificación Miraflores Cuatro, Primera Etapa, San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, dicho inmueble tiene una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS equivalentes a CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTITRES VARAS CUADRADAS y que se localiza de la manera siguiente: partiendo de la intersección formada por los ejes de la Avenida San Salvador Zacatecoluca y el eje de la Avenida Número Veinticinco, se mide sobre este último con rumbo norte cero cero grados quince punto cero minutos Este y una distancia de cincuenta y cinco punto cero metros, desde este punto con deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de tres punto cincuenta metros, se define el esquinero Nor-oriente del lote que se describe y que a partir de este mide y linda: AL ORIENTE: línea recta de veintiocho punto cincuenta metros y rumbo sur cero cero grados quince punto cero minutos oeste, linda con el lote número ocho del polígono ciento sesenta, Veinticinco Avenida de por medio; AL SUR: línea recta de once punto sesenta metros y rumbo sur ochenta y dos grados cero punto cero minutos Oeste, linda con resto del inmueble, Autopista San Salvador, Zacatecoluca de por medio; AL PONIENTE: línea recta de veintinueve punto setenta y cinco metros y rombo norte cero cero grados quince punto cero minutos Este, linda con el lote número once del polígono ciento cincuenta y nueve; AL NORTE: línea recta de once punto cincuenta metros y rumbo sur ochenta y nueve grados cuarenta y cinco punto cero minutos este, linda con el lote número trece del polígono ciento cincuenta y nueve. Llegando de esta forma al esquinero Nor-Oriente donde se inició y finaliza la presente descripción. Dicho inmueble anteriormente descrito se encuentra hipotecado a favor del BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SOYAPANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con Primera Hipoteca en el asiento TRES, matrícula número CINCO CINCO CERO TRES CERO CUATRO NUEVE NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, Departamento de La Paz.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y efectos legales consiguientes y se subastará en base a las dos terceras partes del valúo que resulte.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las once horas del día cinco de septiembre de dos mil siete. LIC. JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. LILIAN ESTELA HERNÁNDEZ AGUIRRE, SECRETARIA.INTA.

3 v. alt. No. C014654-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL: Al Público para los efectos de LEY;

HACE SABER Que por resolución de las nueve horas de este día, se ha ordenado la venta en Pública Subasta en el Juicio Laboral promovido por el Licenciado JOSE HERNAN CAÑAS ZAVALA, de

veintinueve años de edad, Abogado, del domicilio de esta ciudad, en nombre y representación de la señora REYNA YANETH GARAY DE GIRON conocida por RINA YANET ZELAYA DE GIRON, de treinta y siete años de edad, gerente, del domicilio de Puerto El Triunfo, contra la ASOCIACION CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES DE USULUTÁN, representada legalmente por el señor RAMON ERNESTO PALMA ALVARADO, mayor de edad, del domicilio de Berlín, sobre un brazo excavador con garra de las características siguientes: SERIE B / L P H B L / SETENTA Y SIETE SETENTA Y TRES / CUARENTA Y UNO CUARENTA Y SIETE FABRICACIÓN AGRICOLA VALLE SANASA M D / TYPE: T - DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO, NUM / N: CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, ITEM: TRES PUNTO CERO SEIS, MARCA: E-M BOBCAT TERRACO, AÑO: DOS MIL UNO, PESO: SETECIENTOS KILOGRAMOS, PRESION: CIENTO SESENTA Y CINCO, COLOR: BLANCO, en estado regular.-

Quien quiera hacer postura que concurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Usulután, a los once días del mes de septiembre de dos mil siete. LIC. JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027376-2

LICENCIADA PATRICIA IVONNE INGLES AQUINO, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: al público para los efectos de Ley que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO AGRICOLA, S.A., contra la señora DORYS ARELY VILLALTA DE PINEDA, reclamándoles cantidad de colones y accesorios de Ley, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se determinará, el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble propiedad de la demanda señora DORYS ARELY VILLALTA DE PINEDA, inscrito a su favor bajo la Matrícula del Sistema de Folio Real computarizado número SEIS CERO CERO CUATRO DOS TRES OCHO CUATRO- CERO CERO CERO CERO (60042384 - 00000), del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro con sede en la ciudad de San Salvador, el cual se describe a continuación: Un inmueble de naturaleza urbana ubicado en el proyecto denominado urbanización RESIDENCIAL LIBERTAD, situado en el kilómetro tres, al poniente de la Carretera que partiendo de la Troncal del Norte se dirige a la ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, en el Polígono "B" casa número DOSCIENTOS SETENTA Y DOS, con una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta que deberán presentar sus respectivos documentos de identidad personal, NIT y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las quince horas del día veinticuatro de octubre de dos mil siete. LIC. PATRICIA IVONNE INGLES AQUINO, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL INTA. LIC. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027403-2

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA, LICENCIADO ALEJANDRO GARCIA GARAY, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido en este Tribunal por el Licenciado GUILLERMO PRIETO MARTÍNEZ, de setenta y un años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, en su carácter de Apoderado General Judicial del señor JOSE ASTUL BARAHONA, conocido por JOSE ASTUL BARAHONA QUINTANILLA, de sesenta y cinco años de edad, Mecánico, del domicilio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador; contra la SUCESIÓN DEL CAUSANTE OSCAR MONTES ROQUE, por medio del Curador Especial Licenciado VICTOR MANUEL PEREZ ANGEL, de sesenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Soyapango y de este domicilio, se venderá en pública subasta en este Tribunal, y en fecha que será señalada posteriormente, dos inmuebles, situados en el Kilómetro veinticinco de la Autopista a San Salvador-Comalapa, jurisdicción de Olocuilta, Departamento de La Paz, que a continuación se describen: PRIMER INMUEBLE de naturaleza rústica identificado como LOTE NUMERO VEINTE DEL POLIGONO SIETE, DE LA LOTIFICACION SAN JOSE, de una extensión superficial de TRESCIENTOS CUATRO PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, equivalentes a CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, que se localiza así: AL NORTE, trece punto setenta y dos metros; AL ORIENTE, compuesto de tres tramos así: el primero de seis punto cincuenta y nueve metros; el segundo de dos punto treinta y cuatro metros; y el tercero de doce punto ochenta y siete metros; AL SUR, dieciséis metros; y AL PONIENTE, veinte metros; EL SEGUNDO INMUEBLE de naturaleza rústica identificado como LOTE NUMERO CINCO DEL POLIGONO OCHO, DE LA LOTIFICACION SAN JOSE, de una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS PUNTO CERO TRES VARAS CUADRADAS, que se localiza así: AL NORTE, diecinueve punto veintidós metros; AL ORIENTE, veinte punto sesenta y seis metros; AL SUR, catorce punto cero cinco metros; y AL PONIENTE, veinte metros. Los inmuebles anteriormente descritos así como sus mejoras presentes y futuras pertenecen al causante señor OSCAR MONTES ROQUE, inscritos en el Sistema de Folio Real computarizado, el primero de la Matrícula número M 55004308-00000, asiento 1, y el segundo de la Matrícula número M 55004309-00000, Asiento 1, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

Se Admitirán posturas legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTÍA: San Salvador, a las doce horas con veinticinco minutos del día veintitrés de Octubre del dos mil siete.- Lic. ALEJANDRO GARCIA GARAY, JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA.- Lic. JULIO ALBERTO CALDERON ALFARO, SECRETARIO.

REPOSICION DE CERTIFICADO

CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO DE MARIA

AVISA

Que se ha presentado a nuestra Agencia Caja de Crédito de Santiago de María, parte interesada manifestando que se ha extraviado el Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 0067 de la cuenta 09003000066, extendido por nuestra Institución, el 25 de Diciembre del 2005, a nombre de Félix Malaquías Zavala Lovo, por un monto de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES, (US \$1,500.00) a plazo de 360 días plazo, a una tasa de interés del 4.00%.

Lo que se hace del conocimiento público, para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del código de comercio vigente.

En caso de que en treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno respecto a éste, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

Santiago de María, a los quince días del mes de noviembre del dos mil siete.

Lic. CATARINO ELIODORO RIVAS ABREGO,
GERENTE.

3 v. alt. No. F027364-2

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en PASEO GENERAL ESCALON No. 3551 SAN SALVADOR, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 014PLA000181848, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (US\$50,000.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

3 v. alt. No. F027408-2

SAN SALVADOR, 19 de noviembre de 2007.

San Salvador 14 de noviembre de 2007.

JOSE WILLIAM SALAZAR MEZQUITA,

BANCO CUSCATLAN, S.A.

AGENCIA CARIBE.

3 v. alt. No. F027389-2

AVISO

BANAGRICOLA, S.A.:

Que en sus oficinas de Control de Accionistas se ha presentado parte interesada manifestando el extravío del certificado de acciones No. 10277 por 92 acciones emitido por la Sociedad BANAGRICOLA, S.A. por lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, la Sociedad no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

San Salvador, 14 de Noviembre de 2007.

BANAGRICOLA, S.A.

GUILLERMO ANTONIO JOVEL,

GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F027493-2

EL CLUB DE PLAYAS SALINITAS S.A. DE C.V.

Avisa que a sus oficinas situadas en el Paseo General Escalón No. 4711, Colonia Escalón de esta ciudad, se ha presentado el Señor Gabino Rafael Jaimes Herrera, conocido por Rafael Jaimes Herrera manifestando que se le ha extraviado el Certificado No. 333, que ampara una acción de dicha sociedad, por un valor de cien colones, lo que hace del conocimiento público, para los efectos de la reposición de dicho certificado, con base a los artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, la sociedad no recibiere reclamo alguno a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

DIEGO NIETO,

SECRETARIO GENERAL JUNTA DIRECTIVA

CLUB DE PLAYAS SALINITAS S.A. de C.V.

3 v. alt. No. F027504-2

AUMENTOS DE CAPITAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD "COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"

CERTIFICA: Que en los registros del Libro de Actas de Junta General de Accionistas que la Sociedad lleva aparece asentado el punto tercero, de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad a las nueve horas del día dieciocho de agosto de dos mil siete mismo que literalmente se lee: "TERCERO: Ratificación de los Aumentos de Capital Social. El presidente de la junta expuso a los accionistas que no obstante haberse aumentado oportunamente el Capital Social Mínimo de la Sociedad a la cantidad de Cien Mil Colones, y estar completamente suscrito y pagado el mismo. Hasta la fecha aun no se ha elaborado la respectiva Escritura Pública. Siendo oportuno para ello ratificar los aumentos de Capital Social, efectuados con anterioridad. Por lo que después de deliberar ampliamente sobre la moción propuesta, unánimemente los accionistas presentes acordaron: Ratificar los Aumentos de Capital Social acordados en Juntas Generales Extraordinarias celebradas anteriormente así: El Primer Aumento acordado, en la Junta celebrada a las once horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve; en la que habiendo tenido a la vista la constancia extendida por el Auditor Externo de la Sociedad, que hacía constar que las Doscientas Cuarenta Acciones que a esa fecha conformaban el Capital Social se encontraban totalmente suscritas y pagadas en su valor nominal. Por unanimidad de todos los accionistas se acordó incrementar el Capital Social en la suma de Setenta Mil Colones, mediante la emisión de SESENTA nuevas acciones comunes de un valor nominal de CIEN COLONES cada una, las cuales previa renuncia, a su derecho preferente de suscripción, fueron suscritas las mismas de una manera convencional por los accionistas constituyentes, habiendo pagado, las acciones suscritas completamente en efectivo, en el cien por ciento de su valor nominal. Llegando así a un nuevo Capital Social Mínimo de NOVENTA Y CUATRO MIL COLONES. El Segundo Aumento, acordado en Junta General Extraordinaria celebrada a las ocho horas del día uno de octubre del año dos mil, mediante la cual por unanimidad se acordó aumentar el capital social en la suma de SEIS MIL COLONES. Mediante la emisión de SESENTA, nuevas acciones comunes de un valor nominal de CIEN

COLONES, cada una, las cuales previa renuncia de los accionistas, a su derecho preferente de suscripción, fueron suscritas las mismas de una manera convencional por los accionistas constituyentes cancelando su valor nominal completamente en efectivo. Llegándose con este segundo aumento al Capital Social Mínimo de CIEN MIL COLONES equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que es el nuevo Capital Social Mínimo con el cual girará la sociedad, representado y dividido por mil acciones comunes y nominales totalmente suscritas y pagadas en el cien por ciento de su valor nominal.”

Y para los efectos legales pertinentes se extiende y firma la presente en la ciudad de Mejicanos departamento de San Salvador, a los quince días del mes de octubre del año dos mil siete.

GUMERCINDO REYES VILLALTA,
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.

3 v. alt. No. C014641-2

La Administración de la sociedad “DALIM, S.A. DE C.V.”, para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución tomada por unanimidad de Accionistas en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veinte de agosto del año dos mil siete, se acordó AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL de la referida Sociedad, en la suma de OCHENTA MIL COLONES (¢80,000.00), equivalentes a NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR (\$ 9,142.86), por lo que en adelante el Capital Social Mínimo de la Sociedad será de CIEN MIL COLONES (¢100,000.00), equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR (\$ 11,428.57) dividido en un mil Acciones comunes, nominativas y del valor de CIEN COLONES (¢100.00) equivalentes a ONCE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR (\$11.43). La totalidad de acciones de la Sociedad, incluidas las del Aumento en el Capital Mínimo que ahora se avisa, están suscritas y pagadas.

San Salvador, trece de noviembre del año dos mil siete.

DALIM, S.A. DE C.V.
DANIEL GEORG GUTTFREUND SCHNEIDER,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C014656-2

La Administración de la sociedad “GUDRIEL, S.A. DE C.V.”, para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución tomada por unanimidad de Accionistas en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinte de agosto del año dos mil siete, se acordó AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL de la referida Sociedad, en la suma de OCHENTA MIL COLONES (¢80,000.00), equivalentes a NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR (\$ 9,142.86), por lo que en adelante el Capital Social Mínimo de la Sociedad será de CIEN MIL COLONES (¢100,000.00), equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR (\$ 11,428.57) dividido en un mil Acciones comunes, nominativas y del valor de CIEN COLONES (¢100.00) equivalentes a ONCE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR (\$ 11.43). La totalidad de acciones de la Sociedad, incluidas las del Aumento en el Capital Mínimo que ahora se avisa, están suscritas y pagadas.

San Salvador, trece de noviembre del año dos mil siete.

GUDRIEL, S.A. DE C.V.

DANIEL GEORG GUTTFREUND SCHNEIDER,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F027476-2

AVISO

La Administración de la sociedad “NORIAM, S.A. DE C.V.”, para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución tomada por unanimidad de Accionistas en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinte de agosto del año dos mil siete, se acordó AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL de la referida Sociedad, en la suma de OCHENTA MIL COLONES (¢ 80,000.00), equivalentes a NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 9,142.86), por lo que en adelante el Capital Social Mínimo de la Sociedad será de CIEN MIL COLONES (¢ 100,000.00), equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON

CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 11,428.57) dividido en un mil Acciones comunes, nominativas y del valor de CIEN COLO-
NES (¢ 100.00) equivalentes a ONCE DÓLARES CON CUARENTA Y
TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 11.43). La totalidad de acciones de
la Sociedad, incluidas las del Aumento en el Capital Mínimo que ahora
se avisa, están suscritas y pagadas.

San Salvador, trece de noviembre del año dos mil siete.

NORIAM, S.A. DE C.V.

DANIEL GEORG GUTTFREUND SCHNEIDER,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F027477-2

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

El infrascrito Director Presidente del Consejo de Administración de la
“SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE DE CONSU-
MO Y APROVISIONAMIENTO DE SAN JOSÉ VILLANUEVA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA”, que puede abreviarse “SETJOVI
DE R.L.”,

HACE SABER: Que según consta en acta de Junta General Ex-
traordinaria de Socios celebrada el día treinta de octubre del año dos
mil siete, en donde consta que encontrándose reunidos la totalidad de
los socios, en Sesión de Asamblea General Extraordinaria, se acordó
por unanimidad en el punto número uno, modificar el artículo sexto y
séptimo del pacto social, en el sentido de aumentar el capital social de la
sociedad de DIEZ MIL COLONES EXACTOS equivalentes a UN MIL
CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA actuales, ele-
vándolo a la suma de CIEN MIL COLONES equivalentes a ONCE MIL
CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CINCUENTA
Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA.

Lo que se hace del conocimiento del público de conformidad a lo
dispuesto en los Art. 30 y 486 del Código de Comercio.

San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

JOSÉ ARMANDO FLORES VELASCO,
DIRECTOR PRESIDENTE PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F027489-2

AVISO DE COBRO

La Infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de
Hacienda, a quien interese para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Departamento se ha hecho presente
la señora ISIDRA GUADALUPE FERNÁNDEZ DE ANDRADE,
conocida también como Isidra Guadalupe Fernández Salamanca, en su
carácter de cónyuge sobreviviente del señor Carlos Antonio Andrade
Alvarenga conocido como Carlos Antonio Andrade, solicitando se le
autorice firmar los documentos respectivos para que se le entregue la
cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN 06/100 DÓLARES (\$ 181.06),
en concepto de excedente del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2006,
que dejó pendiente de cobro, su extinto cónyuge, por haber fallecido el
día 18 de marzo de 2007.

Lo anterior, se hace de conocimiento del público para que toda
persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Depar-
tamento a más tardar dentro de los quince días subsiguientes, contados a
partir del día siguiente al de la tercera y última publicación del presente
aviso, a fin de ejercer su derecho.

Ministerio de Hacienda. San Salvador, a los trece días del mes de
noviembre de dos mil siete.

NORA LIZETH PÉREZ DE LÓPEZ,
SUBJEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v c/3 días No. F027184-2

MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2007069310

No. de Presentación: 20070097393

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS FRANCISCO AGUILAR CALDERÓN, en su calidad de APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL de CANAL DOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CANAL DOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Brinka

Consistente en: La palabra Brinka, que servirá para: AMPARAR: PROGRAMA DE TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN CONSISTENTE EN PROGRAMA INFANTIL CON ACTOS ARTÍSTICOS Y COMENTARIOS DE ACTUALIDAD.

La solicitud fue presentada el día veintidós de agosto del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007070130

No. de Presentación: 20070098781

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INTERNATIONAL STORES CORP., de nacionalidad ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

**attenza**

L A M E J O R A T E N C I O N

Consistente en: Las palabras attenza LA MEJOR ATENCIÓN y diseño, donde sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007070126

No. de Presentación: 20070098777

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INTERNATIONAL STORES CORP., de nacionalidad ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras attenza DUTY FREE, y diseño, traducida al castellano como ATTENZA LIBRE DE IMPUESTOS, que servirá para: AMPARAR: SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007070127

No. de Presentación: 20070098778

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INTERNATIONAL STORES CORP., de nacionalidad ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras attenza DUTY FREE y diseño, traducidas al castellano como attenza Libre de Impuestos, donde sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007070122

No. de Presentación: 20070098773

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INTERNATIONAL STORES CORP., de nacionalidad ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: La palabra attenza, y diseño, que servirá para: AMPARAR: SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

MARCA COLECTIVA

No. de Expediente: 2007068986

No. de Presentación: 20070096828

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ASOCIACIÓN DE AZUCAREROS DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA COLECTIVA,



Consistente en: Las palabras AZÚCAR DE GUATEMALA DESARROLLO PARA TODOS y diseño, que servirá para: AMPARAR: AZÚCAR.

La solicitud fue presentada el día ocho de agosto del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

LICENCIADA GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por Resolución dictada en este Tribunal, a las quince horas del día veinticuatro de octubre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por la señora MERCEDES SOLORZANO DE RODRIGUEZ, quien fue de cincuenta y siete años de edad, de oficios domésticos, fallecida el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en Barrio El Centro, de Aguilares, siendo ese su último domicilio, de parte del señor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ LANDAVERDE conocido por MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, en el concepto de cesionario de los Derechos Hereditarios que en la referida Sucesión le correspondía a los señores CRISTOBAL MAREL RODRIGUEZ, FRANCISCO ADRIAN RODRIGUEZ SOLORZANO, JORGE MARIO RODRIGUEZ SOLORZANO, BLANCA ARGELIA RODRIGUEZ DE SALGADO y ANA GREGORIA RODRIGUEZ DE HERRERA en el concepto de hijos de la causante, a quien se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las quince horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil siete.- LICDA. GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014408-3

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por Resolución de las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor JESUS ANTONIO VILLEGAS, al fallecer el día dieciséis de junio del año dos mil siete, en Isla San Sebastián, jurisdicción de San Dionisio, departamento de Usulután, lugar que tuvo como su último domicilio; de parte de los menores

MANUEL DE JESÚS y CRISTIAN JOSUÉ VILLEGAS NAVARRO, en su calidad de hijos del Causante y Representados Legalmente por su madre la señora DORA AMINTA NAVARRO CABALLERO.

Confíraseles a los aceptantes antes dichos la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Fíjense y publíquense los Edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación del Edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil siete.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN H., SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014468-3

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER Que por Resolución de las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora BLANCA NIEVES AVILA, conocida por BLANCA NIEVES AVILA DE PALACIOS, por BLANCA NIEVES AVILA REYES y por BLANCA NIEVES AVILA VIUDA DE PALACIOS, quien falleció a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de mayo de dos mil siete, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, siendo el Cantón El Havillal, jurisdicción de San Miguel, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora VANESSA TATIANA PALACIOS AVILA, como hija de la causante; y se ha conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las nueve horas y cuarenta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil siete.- DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014469-3

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por Resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas y veinte minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil siete. Se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en la Villa de San Luis, departamento de La Paz, siendo su último domicilio la ciudad de Olocuilta, departamento de La Paz, el día ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno, dejó el causante ESTEBAN JOVEL DOMINGUEZ PEREZ conocido por ESTEBAN JOVEL DOMINGUEZ, de parte de la señora ASCENCION DOMINGUEZ ZAVALA hoy de HERNANDEZ, en su calidad de madre del referido de Cujus. Se ha conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítense a los que se crean con derecho en la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este Tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, departamento de San Salvador, a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día uno de noviembre del año dos mil siete.- DR. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027071-3

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por Resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas del día veinticinco de octubre de dos mil siete, se tuvo por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia que al fallecer dejó JOSE GILBERTO FRANCO GOMEZ conocido por JOSE GILBERTO FRANCO o GILBERTO FRANCO, fallecido a las veinte horas y quince minutos del día dieciocho de mayo del corriente año, en el Barrio San Benito de la ciudad de San Rafael Oriente, siendo su último domicilio Barrio El Calvario, de San Rafael Oriente; de parte del señor ISMAR HUMBERTO FRANCO COTO o ISMAR HUMBERTO FRANCO, en concepto de hijo del causante y además como cesionario de los derechos hereditarios que les corresponden a GILBERTO YOHALMO FRANCO COTO, MILTON ANTONIO FRANCO COTO, MILAGRO

DEL CARMEN FRANCO DE NOLASCO y ANA LISETH FRANCO COTO, todos hijos del causante. Nómbrase al aceptante en el carácter dicho Administrador y Representante Interino de la Sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los Curadores de la Herencia. Publíquense los Edictos de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las diez horas del día veinticinco de octubre de dos mil siete. Enmendado-causante-Vale.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. IRMA RUTH SOLORZANO, SRIA. INTERINA.

3 v. alt. No. F027112-3

CARLOS ERNESTO ANDURAY ELIAS, Notario, del domicilio de Ayutuxtepeque, con Oficina ubicada en Urbanización Colonial Los Robles, casa número veinte, Pasaje "Cinco". Block "F".

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia promovidas ante los oficios del suscrito Notario, por el LICENCIADO ALFONSO ENRIQUE CARRILLO NAVARRETE, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora EMMA GONZALEZ MOZO DE MORAN o EMMA GONZALEZ MOZ o EMMA GONZALEZ MOZO, referente a la Sucesión del señor FILEMON GONZALEZ, se ha proveído a las quince horas treinta minutos del día veintiuno de mayo del corriente año, Resolución por medio de la cual se ha tenido por aceptada expresamente con Beneficio de Inventario, la Herencia Testada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, a las seis horas y treinta minutos del día siete de Diciembre del año recién pasado, dejó el señor FILEMON GONZALEZ, de parte de la señora EMMA GONZALEZ MOZO DE MORAN o EMMA GONZALEZ MOZ o EMMA GONZALEZ MOZO, en su concepto de Heredera Universal Instituida y además en concepto de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían al señor JOSE FEDERICO GONZALEZ MOZ, en su calidad de heredero instituido del causante, confiriéndosele a la aceptante la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

El causante tuvo como último domicilio, la ciudad de Delgado.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de Ley.

Librado en las Oficinas de Notaría del Licenciado CARLOS ERNESTO ANDURAY ELIAS: Ayutuxtepeque, a las diez horas del día treinta de mayo del año dos mil siete.

CARLOS ERNESTO ANDURAY ELIAS,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F027122-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las once horas y diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores SAÚL ERNESTO ROSALES y EMMA MIRANDA, la herencia intestada dejada a su defunción por el señor ROBERTO CARLOS ROSALES MIRANDA, quien falleció a las catorce horas del día cinco de octubre del año pasado, en El Playoncito de la Laguna Channmico de esta jurisdicción, siendo Ciudad Arce su último domicilio, en concepto de padres del causante. Confiérese a los aceptantes en el concepto indicado, la administración y representación interinas de la referida sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho en la sucesión para que se presenten a deducirla a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación del edicto respectivo.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas y veinticinco minutos del día cuatro de octubre de dos mil siete.- Licdo. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027130-3

JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada a las once horas veinte minutos del día diecisiete de agosto de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia Intestada,

que a su defunción ocurrida en esta ciudad, siendo ésta su último domicilio, el día veintiocho de mayo del dos mil cinco, dejó el señor ALEJANDRO SÁNCHEZ conocido por ALEJANDRO SÁNCHEZ ALVARADO, de parte de la señora MARIA EVA ROJAS conocida por MARIA EVA ARGUETA y por MARIA EVA ARGUETA BAYONA, en su calidad de cesionaria de los Derechos Hereditarios en abstracto respectivos de los cedentes señores MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ ARGUETA, ANA CECILIA SÁNCHEZ ARGUETA, MARIA ISABEL SÁNCHEZ ARGUETA, GEOVANNI ANTONIO SÁNCHEZ ARGUETA, XENIA DINORA SÁNCHEZ ARGUETA, CARLOS ALEJANDRO SÁNCHEZ ROJAS y SAÚL ERNESTO SÁNCHEZ ROJAS. Se ha conferido a la Aceptante, la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador: a las once horas con cuarenta y seis minutos del día treinta de agosto de dos mil siete.- Dr. JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027141-3

ALMA LORENA CORTEZ DE ARRIAZA, Notario, de este domicilio, con Oficina situada en Primera Avenida Sur y Primera Calle Oriente Edificio V-G, segunda planta, local número dos, de la ciudad de Santa Ana, al PUBLICO para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita Notario en la ciudad de Santa Ana, a las ocho horas del día trece de Noviembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor DOUGLAS ALEXANDER SOLORZANO VARGAS, EN CALIDAD DE HIJO DEL CAUSANTE, la herencia Intestada que a su defunción dejara el causante JUAN ROBERTO SOLORZANO MOREIRA, quien fuera mayor de edad, de oficio ignorado, su último domicilio la ciudad de Santa Ana, en su calidad de hijo del causante referido, por lo que se le ha conferido interinamente la administración y representación de la sucesión.

Lo que se AVISA al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, el día trece de Noviembre de dos mil siete.

Lic. ALMA LORENA CORTEZ DE ARRIAZA,

NOTARIO.

3 v. c. No. F027507-3

HERENCIA YACENTE

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día veinte de julio del corriente año, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó el señor ANTONIO RUIZ, de cincuenta y seis de edad, Jornalero, fallecido el día veintiuno de julio del año de mil novecientos ochenta y nueve, en el Cantón San Francisco Angulo, jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio; y habiendo transcurrido el término de ley sin que persona alguna se haya presentado aceptando su herencia, en consecuencia de conformidad con el Art. 1164 C., se declaró yacente tal herencia, y se nombró curador de la misma para que represente a la sucesión, al Licenciado Edgardo Rodríguez Coreas, quien es mayor de edad, Abogado, del domicilio de Cojutepeque.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día trece de noviembre del año dos mil siete.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027035-3

TITULO SUPLETORIO

JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado LORENZO RIVAS ECHEVERRÍA, Apoderado General Judicial del señor

PAULINO ECHEVERRÍA, solicitando TITULO SUPLETORIO a favor de este último, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón San José, Caserío El Centro, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, de la extensión superficial de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: En un tramo recto de cuarenta y seis punto treinta metros de longitud, rumbo setenta y seis grados, veintiocho minutos, veintiséis segundos Este, linda con la señora JESÚS ARIAS; AL ORIENTE: En cuatro tramos rectos, el primero de trece punto sesenta y nueve metros de longitud, rumbo cincuenta y cinco grados, cero un minuto, dieciocho segundos Sur-Este, linda en este tramo con terreno de RAFAEL VALLADARES, estando de por medio calle a Cantón San José; el segundo tramo de veintiuno punto setenta y ocho metros de longitud, rumbo sesenta grados, veintitrés minutos, cincuenta y cinco segundos Sur-Este; el tercero de seis punto setenta y ocho metros de longitud, rumbo sesenta y dos grados, veinticuatro minutos, cincuenta y tres segundos Sur-Este; el cuarto tramo de cuatro punto setenta y ocho metros de longitud, rumbo setenta y ocho grados, veinticuatro minutos, veintiocho segundos Nor-Este, linda en estos tres tramos con terreno de FRANCISCO VALLADARES, estando de por medio calle a Cantón San José; AL SUR: En cuatro tramos rectos, el primero de veinticinco punto cincuenta metros de longitud, rumbo sesenta y siete grados, cero seis minutos, diecinueve segundos Sur-Oeste; el segundo de cinco punto treinta metros de longitud, rumbo setenta y cinco grados, veintiún minutos, treinta y nueve segundos Sur-Oeste, el tercero de dos punto ochenta y un metros de longitud, rumbo setenta y tres grados, cero dos minutos, cuarenta y nueve segundos Sur-Oeste; el cuarto tramo de cincuenta punto ochenta y cinco metros de longitud, rumbo ochenta y dos grados, treinta minutos, treinta y dos segundos Sur-Oeste, lindando en estos cuatro tramos con terreno de MIGUEL GUZMÁN. Y AL PONIENTE: En un tramo recto de cincuenta punto cincuenta metros de longitud, rumbo cero cuatro grados, cuarenta y dos minutos, cero nueve segundos Nor-Oeste, linda con terreno de FEDERICO ÁNGEL. Dicho inmueble lo hubo el señor PAULINO ECHEVERRÍA, por compra que hizo al señor JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ, y lo valúa en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las quince horas y treinta minutos del día diez de octubre de dos mil siete.- Lcido. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROPIETARIO.- Lcido. CORNELIO SANTOS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027113-3

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1996001424

No. de Presentación: 20070100091

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIO Y DROGUERIA QUALIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de 16 CALLE 22-41 ZONA 10, GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00210 del Libro 00073 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BACTEMICINA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014413-3

No. de Expediente: 1966015007

No. de Presentación: 20070095452

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ALTANA Pharma AG, del domicilio de Byk-Gulden-Strasse 2, D-78467 Konstanz, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 15007 del Libro 00037 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra Albothyl;

que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014438-3

No. de Expediente: 1970004146

No. de Presentación: 20070095705

CLASE: 01, 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de FUJI PHOTO FILM CO., LTD., del domicilio de No. 210 NAKANUMA, MINAMI ASHIGARA-SHI, KANAGAWAKEN, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00154 del Libro 00068 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "FUJIFILM", color blanco dentro de un óvalo color rojo.; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01, 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014440-3

No. de Expediente: 1996000971

No. de Presentación: 20070095933

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NBA Properties, Inc., del domicilio de OLYMPIC TOWER 645 FIFTH AVENUE, NEW YORK, NEW YORK 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00016 del Libro 00046 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras TORONTO RAPTORS, de las cuales la palabra TORONTO está escrita en letras de color oscuro de molde mayúsculas en forma arqueada; cada una de las letras de la misma se encuentra dentro de un triángulo de color claro. La palabra RAPTORS, también en forma arqueada, está escrita en letras de color claro gruesas de molde mayúsculas, tipo romano variado, la cual es de mayor tamaño que la palabra TORONTO. La misma se encuentra superpuesta a una franja gruesa de color oscuro que sigue la misma forma de las letras y se extiende hasta parte de la palabra TORONTO. Abajo de lo anterior se encuentra el diseño caricaturizado de un Reptil que está jugando basketball, el cual tiene su cabeza dirigida hacia el lado derecho, tiene su hocico abierto mostrando su dentadura, viste zapatos, un pantalón corto y una camiseta que tiene la letra "R" al centro y en su mano derecha tiene una pelota de basketball. Todo lo antes descrito se encuentra superpuesto a un círculo doble con marco, formado por una franja gruesa de color oscuro a la orilla y un círculo de color claro en medio; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014443-3

No. de Expediente: 1996001256

No. de Presentación: 20070095391

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RHODIA, del domicilio de 25 Quai Paul, Doumer,

92400, Courbevoie, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00015 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "RHODIA" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014444-3

No. de Expediente: 1996001274

No. de Presentación: 20070095397

CLASE: 40.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RHODIA, del domicilio de 25, Quai Paul Doumer, 92400 Courbevoie, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00013 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "RHODIA" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 40 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014446-3

No. de Expediente: 1996001257

No. de Presentación: 20070095395

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RHODIA, del domicilio de 25, QUAI PAUL DOUMER, 92400 COURBEVOIE, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00014 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "RHODIA" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014448-3

No. de Expediente: 1996001255

No. de Presentación: 20070095399

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RHODIA, del domicilio de 25, QUAI PAUL DOUMER, 92400 COURBEVOIE, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00016 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "RHODIA" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 02 de la Clasificación

Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014450-3

No. de Expediente: 1996000695

No. de Presentación: 20070095708

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Syngenta Participations AG, del domicilio de Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00188 del Libro 00062 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "PRIME" en letras de molde minúsculas excepto la "P" que va en mayúscula y luego aparece una cruz hueca; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014451-3

No. de Expediente: 1996000977

No. de Presentación: 20070095928

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NBA Properties, Inc., del domicilio de OLYMPIC TOWER 645 FIFTH AVENUE, NEW YORK, NEW YORK 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00014 del Libro 00046 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la silueta de color claro de un Hombre en posición inclinada, corriendo con una bola en su mano derecha. Al lado izquierdo de los pies del jugador aparecen las letras NBA de color claro. Todo el conjunto se encierra en un rectángulo oscuro de esquinas redondeadas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014457-3

No. de Expediente: 1991003172

No. de Presentación: 20070095450

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LESTEKA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LESTEKA, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando

RENOVACION, para la inscripción Número 00194 del Libro 00048 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la representación de una etiqueta rectangular de color rojo y rallada en cuadritos, en dicha etiqueta aparece la expresión y en letras tipo especial "FIBRITE" y abajo de dicha expresión un listón blanco con leyendas accesorias no registrables; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de julio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014459-3

No. de Expediente: 1996000534

No. de Presentación: 20070095701

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Syngenta Participations AG, del domicilio de Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00244 del Libro 00064 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "GARDOPRIM" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR

3 v. alt. No. C014471-3

No. de Expediente: 1996000087

No. de Presentación: 20070095420

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR., de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Budget Rent A Car System, Inc., del domicilio de 6 Sylvan Way, Parsippany, New Jersey 07054, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00024 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "BUDGET" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014475-3

No. de Expediente: 1995004738

No. de Presentación: 20070095392

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BASF Aktiengesellschaft, del domicilio de LUDWIGSHAFEN AM RHEIN, REPUBLICA DE ALEMANIA Y CON OFICINAS EN CARL-BOSHSTR. 38, LUDWIGSHAFEN AM RHEIN, REPUBLICA DE ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00221 del Libro 00057 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "PLURIOL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014479-3

No. de Expediente: 1995004646

No. de Presentación: 20070095698

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Daewoo International Corporation, del domicilio de 541 Namdaemoon 5-Ga, Joong-Gu, Seoul, Korea, de nacionalidad COREANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00040 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una figura ovalada seccionada por un conjunto de líneas curvas, que, de abajo hacia arriba, gradualmente se toman más anchas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014481-3

No. de Expediente: 1995003811

No. de Presentación: 20070095386

CLASE: 30

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de FERRERO S.p.A., del domicilio de PIAZZALE PIETRO FERRERO, 1, 12051 ALBA, PROVINCIA DE CUNEO, ITALIA, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00190 del Libro 00057 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en Las palabras "MON CHERI" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de julio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014483-3

No. de Expediente: 1994004333

No. de Presentación: 20070095858

CLASE: 16

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Berol Corporation, del domicilio de 29 E. STEPHENSON ST. FREEPORT, ESTADO DE ILLINOIS 61032, ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00191 del Libro 00044 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA E RACER, CON LETRAS DE MOLDE INCLINADAS HACIA LA DERECHA, ESTANDO LA E INICIAL SEPARADA DEL RESTO DE LA EXPRESION POR UN ESPACIO EN BLANCO Y TENIENDO LOS EXTREMOS DE AQUELLA, SENDAS PROLONGACIONES DE SUS EXTREMOS HACIA ABAJO Y ARRIBA RESPECTIVAMENTE; ASI COMO LA LETRA R PROLONGA HACIA ARRIBA Y ABAJO SU LINEA RECTA MAYOR; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014484-3

No. de Expediente: 1996004213

No. de Presentación: 20070095421

CLASE: 05

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Syngenta Participations AG, del domicilio de Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00175 del Libro 00061 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "RESIST" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014486-3

No. de Expediente: 1969006899

No. de Presentación: 20070095932

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS AG, del domicilio de 4002 Basilea, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00099 del Libro 00068 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra ESTULIC; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014487-3

No. de Expediente: 1996005636

No. de Presentación: 20070095690

CLASE: 01

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Syngenta Participations AG, del domicilio de Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00202 del Libro 00063 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PRIME en letras de molde minúsculas excepto la "P" que va en mayúsculas y luego aparece una cruz hueca; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014490-3

No. de Expediente: 1996003387

No. de Presentación: 2007009541

CLASE: 05

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GB Biosciences Corporation, del domicilio de 1800 CONCORD PIKE, P.O. BOX 15458, WILMINGTON, DELAWARE 19850-5458, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número

00007 del Libro 00061 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en ACLIMATADO AND DESIGN, pero en verdad consiste en la palabra aclimatado en letras de molde minúsculas, excepto la letra inicial "A", que es mayúscula, sobre la expresión descrita aparece la silueta de una nube, abajo de ella unas rayas simulando lluvia y la figura de una semilla; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014491-3

No. de Expediente: 1981000348

No. de Presentación: 20070095693

CLASE: 09

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MITEL NETWORKS CORPORATION, del domicilio de 350 Legget Drive, Kanata, Ontario K2K 2W7 Canadá, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00050 del Libro 00114 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la representación de un disco sólido en cuyo hemisferio superior va una letra M, estilo cubista-poo consistente en que sus dos columnas son senda rectángulos perpendiculares huecos, aislados, viéndose al centro un triángulo equilátero invertido también hueco que configura la parte central de la M; y el hemisferio inferior, se encuentra esa misma figura en posición de imagen de espejo con la anterior; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014495-3

No. de Expediente: 1996003034

No. de Presentación: 20070095639

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Merck KGaA, del domicilio de LA CIUDAD DE DARMSTADT, REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00118 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ESCLEROVITAN", escrita en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil Siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014497-3

No. de Expediente: 1985000564

No. de Presentación: 20070095640

CLASE: 03

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PARFUMS GUY LAROCHE, SOCIETE ANONYME, del domicilio de 16, PLACE VENDOME, 75001 PARIS, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00055 del Libro 00114 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "GUY LAROCHE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014498-3

No. de Expediente: 1996002023

No. de Presentación: 20070095385

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Merck KGaA, del domicilio de Ciudad de Darmstadt, Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, República Federal de Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00243 del Libro 00057 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CARDOMAX; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014501-3

No. de Expediente: 1978001241

No. de Presentación: 20070095641

CLASE. 33

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MIGUEL TORRES, S.A., del domicilio de Comercio 22, 08720- Villafranca del Penedes (Barcelona), España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00051 del Libro 00114 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la expresión MIGUEL I; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014502-3

No. de Expediente: 1996001947

No. de Presentación: 20070095381

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INTRAMEDICA CORPORATION, del domicilio de 104 SW 13 CALLE, MIAMI, FLORIDA 33130, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00235 del Libro 00057 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ALCOKLIN, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014504-3

No. de Expediente: 1991003118

No. de Presentación: 20070092254

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MERIAL LLC, del domicilio de 3239 Satellite Boulevard Building 500 Duluth-Georgia 30096, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00209 del Libro 00052 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra IVOMECE-F, el guión que aparece entre la palabras IVOMECE y la letra F, forma parte del nombre de la marca; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014505-3

No. de Expediente: 1996001946

No. de Presentación: 20070095380

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INTRAMEDICA CORPORATION, del domicilio de 104 SW 13 Calle, Miami, Florida 33130, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00242 del Libro 00057 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ADESEDA en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014506-3

No. de Expediente: 1985001318

No. de Presentación: 20070095534

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BIOFARMA, del domicilio de 22, Rue Garnier 92200 Neuilly-sur-Seine, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00061 del Libro 00114 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "PRETERAX"; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014508-3

No. de Expediente: 1996001747

No. de Presentación: 20070095765

CLASE: 23

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SILDOREX SA., del domicilio de 92, Rue de Richelieu, 75002 París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00109 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra LUREX, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 23 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014510-3

No. de Expediente: 1995002972

No. de Presentación: 20070095393

CLASE: 01

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COMERCIAL AGROPECUARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Calle El Progreso número 3408, Colonia Roma, San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00180 del Libro 00057 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "FYTO-PLUS" en letra tipo corriente, el guión que une a las palabras "FYTO PLUS" forma parte del nombre de la marca; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de julio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014511-3

No. de Expediente: 1996001562

No. de Presentación: 20070095382

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de H LUNDBECK A/S, del domicilio de Ottiliavej 7, Copenhagen, Denmark, de nacionalidad DANESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00002 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DEANXIT, escrita en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014514-3

No. de Expediente: 1994002216

No. de Presentación: 20070095926

CLASE: 16

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WAL- MART STORES, INC., del domicilio de 702 S.W. 8TH STREET BENTONVILLE, ARKANSAS 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00160 del Libro 00044 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión SAM'S CHOICE, formando el apóstrofe parte de la marca; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014515-3

No. de Expediente: 1994002617

No. de Presentación: 20070095390

CLASE: 12

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ISUZU JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como ISUZU MOTORS LIMITED), del domicilio de 26-1 MINAMI-OI 6 CHOME -SHINAGAWA-KU - TOKIO JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00234 del Libro 00057 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra RODEO en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014516-3

No. de Expediente: 1994004623

No. de Presentación: 20070090617

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Fisher Scientific Company L.L.C., del domicilio de Liberty Lane, Hampton, New Hampshire 03842, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00229 del Libro 00050 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras FISHER SCIENTIFIC, en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014517-3

No. de Expediente: 1994002797

No. de Presentación: 20070095374

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SALVATORE FERRAGAMO ITALIA S.p.A, del domicilio de Vía dei Tornabuoni, 2-Florence, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00233 del Libro 00057 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras SALVATORE FERRAGAMO, en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014520-3

No. de Expediente: 1994002966

No. de Presentación: 20070090613

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HNI corporation, del domicilio de 414 E. Third Street, P.O. Box 1109 Muscatine, Iowa 52761-7109, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00017 del Libro 00051 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "HON INDUSTRIES", y en letras mayúsculas; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 20 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014521-3

No. de Expediente: 1994003796

No. de Presentación: 20070095388

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ANTONIO PUIG, S.A, del domicilio de Travesera de Gracia, 9, 08021 Barcelona, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00226 del Libro 00057 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras ABRIL VICTORIO & LUCCHINO en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014523-3

No. de Expediente: 1994004634

No. de Presentación: 20070095856

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Berol Corporation, del domicilio de 29 E. STEPHENSON ST., FREEPORT, ESTADO DE ILLINOIS 61032, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00036 del Libro 00045 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras PINCEL COLOR; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014525-3

No. de Expediente: 1995003685

No. de Presentación: 20070095372

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Takeda Pharmaceutical Company Limited, del domicilio de 1-1, Doshomachi 4-Chome, Chuo-Ku, Osaka 541, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00214 del Libro 00057 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "DANZEN" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014526-3

No. de Expediente: 1995002371

No. de Presentación: 20070095766

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HARRAS-PHARMACURARINA ARZNEIMITTEL GMBH, del domicilio de AMHARRAS 15, D-81373 MÜNCHEN, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00026 del Libro 00044 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra Arthrovitan en letras tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014527-3

No. de Expediente: 1996001561

No. de Presentación: 20070095383

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de H. LUNDBECK A/S, del domicilio de OTTILIAVEJ 7, COPENHAGEN, DENMARK, de nacionalidad DANESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00005 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CLOPIXOL", en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014528-3

No. de Expediente: 1995004248

No. de Presentación: 20070095930

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS AG, del domicilio de 4002 BASILEA, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00239 del Libro 00047 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA PROMETAX EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014530-3

No. de Expediente: 1996001394

No. de Presentación: 20070095400

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de S MJALEEL & COMPANY LIMITED, del domicilio de Otaheite Industrial Estate, South Oropouche, San Fernando, Trinidad, West Indies 2, Trinidad y Tobago, de nacionalidad TRINITEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00248 del Libro 00057 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en que sólo para los efectos de identificación se denominará "BOTTLE Design" pero en verdad consiste en la figura cilíndrica de una botella, con tapón de rosca, cuya base es acanalada; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014531-3

No. de Expediente: 1994004201

No. de Presentación: 20070095387

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Signal Investment & Management Co., del domicilio de 1105 North Market Street, Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00230 del Libro 00057 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras ICY HOT en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014532-3

No. de Expediente: 1996001316

No. de Presentación: 20070095764

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CCC ACQUISITION CORP., del domicilio de 6040 BANDINI BOULEVARD, LOS ANGELES, CALIFORNIA 90040, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00110 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "SUNSET BEACH", EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014533-3

No. de Expediente: 1996001298

No. de Presentación: 20070095389

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ANNE COLE DESIGN STUDIO, LTD, del domicilio de 522 North Crescent Drive, Beverly Hills, California 90210, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00247 del Libro 00057 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras ANNE COLE en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014534-3

No. de Expediente: 1966014838

No. de Presentación: 20070097640

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Coca-Cola Company, del domicilio de One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 14838 del Libro 00037 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en una nueva distintiva forma de recipiente,

caracterizado por un cuello cónico separado del cuello de la botella por un ahorcamiento angular lo mismo que por áreas circulares determinada por una estría angular, apareciendo además pequeñas muescas ovales en el resto de la superficie que imitan burbujas en el vidrio; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014535-3

No. de Expediente: 1986000893

No. de Presentación: 20070097773

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Coca-Cola Company, del domicilio de One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00194 del Libro 00114 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras: "SPARKLING, COUNTRY CLUB, Sparkling, escrita en letra de carta estilizada y en forma ondulada, en la parte inferior de la misma, se encuentra una franja también en forma ondulada, de color claro, en cuya parte superior e inferior, hay dos líneas, muy delgadas de color oscuro y entre ellas una línea también ondulada y de color claro, en la franja grande ondulada, está escrita en grandes caracteres y con letras de imprenta, las palabras COUNTRY CLUB"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014537-3

No. de Expediente: 1992002723

No. de Presentación: 20070088323

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HBI Branded Apparel Limited, Inc., del domicilio de 1000 East Hanes Mill Road, Winston-Salem, North Carolina 27105, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00114 del Libro 00046 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA REPRESENTACION DE LA PALABRA BEEFY Y LA LETRA T Y QUE VAN UNIDAS POR UN GUION QUE FORMA PARTE DEL NOMBRE DE LA MARCA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014538-3

No. de Expediente: 1992004077

No. de Presentación: 20060084897

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Jelly Belly Candy Company, del domicilio de 2400 North Watney Way, Fairfield, California 94533, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00098 del Libro 00054 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras JELLY BELLY; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de julio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014539-3

No. de Expediente: 1993002244

No. de Presentación: 20070095706

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AMERICAN SAFETY RAZOR COMPANY, del domicilio de Staunton, Virginia 24401, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00103 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión BUENOS DIAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 08 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014540-3

No. de Expediente: 1967015281

No. de Presentación: 20070097539

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de E. REMY MARTIN & Cº, del domicilio de 20 ROE DE LA SOCIÉTÉ VINICOLE, 16100 COGNAC, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 15281 del Libro 00038 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en una etiqueta rectangular de fondo amarillo paja, dividida en tres secciones ostentando en la del centro como parte principal la figura de un centauro de color dorado y a continuacion el nombre E. REMY MARTIN & Co.Cognac, en la sección inferior de color negro, en letras blancas, las palabras REMY MARTIN, y en la parte superior la leyenda FINE CHAMPAGNE; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014541-3

No. de Expediente: 1993002258

No. de Presentación: 20070095707

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DEUTSCHE LUFTHANSA AG, del domicilio de Von-Gablenz-Str. 2-6, 5000 Köln 30, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00102 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la representación de la palabra Lufthansa, y a su izquierda aparece una ave en actitud de ir volando dentro de un círculo; que ampara productos/ servicios comprendidos en la (s) Clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014542-3

No. de Expediente: 1992002256

No. de Presentación: 20050070827

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEDIMMUNE ONCOLOGY, INC, del domicilio de One Tower Bridge, 100 Front Street, Suite 400, West Conshohocken, Pennsylvania, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00236 del Libro 00028 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ETHYOL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014543-3

No. de Expediente: 1993004296

No. de Presentación: 20070095760

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LUIGI LAVAZZA S.P.A., del domicilio de Corso Novara 59, 10154 Torino, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00100 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra LAVAZZA, en letras estilizadas y subrayada y en la parte superior aparece una figura de una S como humo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014544-3

No. de Expediente: 1967015284

No. de Presentación: 20070097805

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Coca-Cola Company, del domicilio de One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 15284 del Libro 00038 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra TRESKA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014545-3

No. de Expediente: 1993003288

No. de Presentación: 20070093508

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de IMSA-MEX, S.A. DE C.V., del domicilio de Av. Universidad 992 Nte., Col. Cuauhtémoc San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00116 del Libro 00054 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "IMSA"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 06 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014547-3

No. de Expediente: 1992003307

No. de Presentación: 20070095418

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Merck KGaA, del domicilio de Frankfurter Strasse 250, D-64293 Darmstadt, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00186 del Libro 00059 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra MERCK; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014548-3

No. de Expediente: 1994002237

No. de Presentación: 20070091695

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WALDENBOOKS PROPERTIES, INC, del domicilio de 500 E. WASHINGTON STREET, ANN ARBOR, MICHIGAN 48104, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00156 del Libro 00045 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra WALDENBOOKS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014549-3

No. de Expediente: 1994002243

No. de Presentación: 20070095927

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WAL-MART STORES, INC., del domicilio de 702 S.W. 8TH STREET BENTONVILLE, ARKANSAS 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00165 del Libro 00044 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra EQUATE, en letra especial, enmarcada arriba y abajo por dos líneas horizontales, la de arriba más fina que la de abajo. De la primera letra E se deriva el segmento curvo de la letra Q, el cual se prolonga hasta subrayar toda la palabra. La letra A se inclina hacia la izquierda, uniéndose en uno de sus segmentos con la letra U que le antecede y con la letra T que le sigue, por otro de sus segmentos; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014550-3

No. de Expediente: 1993002694

No. de Presentación: 20070093426

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BR IP Holder LLC, del domicilio de 130 Royall Street, Canton, Massachusetts 02021, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00109 del Libro 00056 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras BASKIN-

ROBBINS unidas por un guión, escritas en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014552-3

No. de Expediente: 1995001082

No. de Presentación: 20070088302

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Delphi Technologies, Inc., del domicilio de 5725 DELPHI DRIVE CIUDAD DE TROY, ESTADO DE MICHIGAN 48098, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00220 del Libro 00044 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra FREEDOM que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de julio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014554-3

No. de Expediente: 1995003775

No. de Presentación: 20070091570

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ConAgra Foods, Inc., del domicilio de Conagra Center, One Central Park Plaza, Omaha, Nebraska, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00055 del Libro 00051 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra Banquet en letras tipo hueco y de molde y va dentro de un rectángulo enmarcada horizontal con sus cuatro lados redondeados; y al pie de la letra y aparece un círculo con la letra R en mayúscula; que ampara productos/ servicios comprendidos en la (s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de julio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014556-3

No. de Expediente: 1995002632

No. de Presentación: 20070088277

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BIOFARMA, del domicilio de 22, rue Garnier 92200 Nevilly-sur-Seine, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00092 del Libro 00045 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra AERODIOL en letras tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de julio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014558-3

No. de Expediente: 1995005369

No. de Presentación: 20070094187

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Plasson Ltd., del domicilio de Maagan Michael 37 805 Doar Na Menashe, Israel, de nacionalidad ISRAELI, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00096 del Libro 00057 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PLASSON en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de julio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014559-3

No. de Expediente: 1995002970

No. de Presentación: 20070095394

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de

SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COMERCIAL AGROPECUARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMERCIAL AGROPECUARIA, S.A. DE C.V., COAGRO, S.A. DE C.V., del domicilio de CALLE EL PROGRESO N° 3408, COLONIA ROMA, SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00172 del Libro 00057 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "BIOZYME", en letras tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de julio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014561-3

No. de Expediente: 1996001102

No. de Presentación: 20070095376

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GB Biosciences Corporation, del domicilio de 1800 Concord Pike, P.O. Box 15458, Wilmington, Delaware 19850-5458, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00202 del Libro 00057 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras Apli Queda, siendo la palabra Queda de trazo más grueso, y las letras iniciales A Y Q mayúsculas. Sobre las palabras descritas aparece la silueta de una nube, abajo de ella unas rayas simulando lluvia y la figura de una semilla; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de julio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014562-3

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2007069174

No. de Presentación: 20070097149

CLASE 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de ALQUILERES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALQUILERES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

CICATRIZIN

Consistente en: la palabra CICATRIZIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO, ESPECIALMENTE UN PRODUCTO PARA CURAR CICATRICES EN LA PIEL.

La solicitud fue presentada el día quince de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014412-3

No. de Expediente: 2007070296

No. de Presentación: 20070099008

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO HASBUN HASBUN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CORPORACION LOS CABOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPORACION LOS CABOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

LOS CABOS ARMORING

Consistente en: la expresión LOS CABOS ARMORING, que se traduce al castellano como BLINDAJE LOS CABOS, que servirá para: AMPARAR: APARATOS O VEHICULOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, ASI COMO PARABRISAS PARA LOS MISMOS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014415-3

No. de Expediente: 2006062721

No. de Presentación: 20060085407

CLASE: 30

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS, S.A., TEAM, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

TECNOLOGÍA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS

Consistente en: las expresión TECNOLOGÍA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO;

AZUCAR; ARROZ; TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, PAN, BISCOCHOS, TORTAS, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; PIMIENTA, VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS; HIELO.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014424-3

No. de Expediente: 2007066302

No. de Presentación: 20070092319

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Covidien AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

COVIDIEN

Consistente en: la palabra COVIDIEN, que servirá para: AMPARAR: ROPA, CALZADOS, SOMBRERERIA, CALCETINES DE VIAJE.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014467-3

No. de Expediente: 2007068522

No. de Presentación: 20070095995

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Covidien AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: la palabra COVIDIEN y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFÍAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES; MATERIAL DE INSTRUCCION IMPRESO, ESPECIALMENTE PANFLETOS, LIBROS Y ENCUADERNACIONES EN RUSTICA [FOLLETOS] CONCERNIENTES A SALUD HUMANA Y ADMINISTRACION DE FARMACEUTICOS; PAPEL PARA APARATOS REGISTRADORES MEDICOS Y ETIQUETAS MEDICAS IMPRESAS QUE NO SEAN DE TELA; PAÑALES Y PAÑALES-BRAGA DE PAPEL O DE CELULOSA [DESECHABLES].

La solicitud fue presentada el día dieciocho de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de julio del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014470-3

No. de Expediente: 2005050602

No. de Presentación: 20050066673

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Conopco, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

ADES NUTRAMINOS

Consistente en: las palabras ADES NUTRAMINOS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de julio del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de septiembre del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014476-3

No. de Expediente: 2002027745

No. de Presentación: 20020029375

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de PARMALAT NICARAGUA, S.A., de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra "La Perfecta" y diseño (figura de dos cabezas de vaca)".

La solicitud fue presentada el día trece de septiembre del año dos mil dos.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014477-3

No. de Expediente: 2002027748

No. de Presentación: 20020029378

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de PARMALAT

NICARAGUA, S.A., de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra "La Perfecta" y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de septiembre del año dos mil dos.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014478-3

No. de Expediente: 2007069698

No. de Presentación: 20070098096

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de TELEFÓNICA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

TELEFONICA HOMEJOY

Consistente en: Las palabras TELEFONICA HOMEJOY, traducido al castellano la palabra HOME como CASA y JOY como ALEGRÍA,

que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN) DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DEL SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014480-3

No. de Expediente: 2007069357

No. de Presentación: 20070097532

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESÚS PALENCIA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de KYOCE-

RA MITA CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

TASKALFA

Consistente en: La palabra TASKALFA, que servirá para: AMPARAR: APARATOS FOTOGRÁFICOS; APARATOS CINEMATOGRAFICOS; APARATOS ÓPTICOS; MAQUINAS DE FACSIMIL; TAMBORES FOTOSENSITIVOS PARA MAQUINAS DE FACSIMIL Y OTROS APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN; MAQUINAS COPIADORAS ELECTROESTÁTICAS; COMPUTADORAS; PROGRAMAS DE COMPUTADORA; PROCESADORES DE PALABRAS; IMPRESORES PARA USARSE EN COMPUTADORAS Y PROCESADORES DE PALABRAS; MAQUINAS FOTOCOPIADORAS; DISPOSITIVOS MULTIFUNCIONALES COMPUESTOS POR IMPRESOR, FOTOCOPIADORA, ESCANER Y MAQUINA DE FACSIMIL; CARTUCHOS DE TONER SIN LLENAR PARA MAQUINAS FOTOCOPIADORAS, IMPRESORES DE COMPUTADORA O MAQUINAS DE FACSIMIL; TAMBORES FOTOSENSITIVOS PARA MAQUINAS COPIADORAS ELECTROESTÁTICAS; TAMBORES FOTOSENSITIVOS PARA IMPRESORES PARA USARSE EN COMPUTADORAS Y PROCESADORES DE PALABRAS Y OTRAS MAQUINAS ELECTRÓNICAS; PARTES Y ACCESORIOS PARA TODOS LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de agosto del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de agosto del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014485-3

No. de Expediente: 2007066583

No. de Presentación: 20070092786

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de Red.com, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

SCARLET 2K

Consistente en: La palabra SCARLET 2K, la palabra SCARLET se traduce al castellano como ESCARLATA, que servirá para: AMPARAR: SISTEMAS Y ACCESORIOS DE CÁMARA DE CINEMA DIGITAL, INCLUYENDO, CÁMARAS, LENTES, FLASHES Y OTROS DISPOSITIVOS DE MEMORIA, DRIVES DUROS, SENSORES DE IMAGEN, SOFTWARE Y ELECTRÓNICOS, ALOJAMIENTOS MODULARES; ESTRUCTURAS Y JAULAS DE ESTABILIZACIÓN Y ACOPLAMIENTO; SISTEMAS DE CÁMARA DIGITAL, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, MEDIOS DE GRABACIÓN, MONITORES Y PANTALLAS DE PRESENTACIÓN PARA USARSE EN LA CREACIÓN, ALMACENAMIENTO, ENTREGA, MANIPULACIÓN, GRABACIÓN, REPRODUCCIÓN O INSPECCIÓN DE VIDEO, MÚSICA, GRÁFICOS, FOTOS, AUDIO TEXTO, MULTIMEDIA, PROGRAMAS DE COMPUTADORA Y DATOS EN UN FORMATO DE IMAGEN ESPECÍFICO, PROYECTORES DE CINEMA, PROYECTORES FOTOGRÁFICOS, PROYECTORES DE DIAPOSITIVAS; GRABACIONES DE AUDIO Y VIDEO DESCARGABLES LAS CUALES PRESENTAN VIDEO, MÚSICA, GRÁFICOS, FOTOS, AUDIO, TEXTO, MULTIMEDIA, PROGRAMAS DE COMPUTADORA Y DATOS EN UN FORMATO ESPECÍFICO DE IMAGEN; MAQUINAS DE JUEGO Y MAQUINAS DISTRIBUIDORAS CON SALIDA DE VIDEO, PELÍCULAS DE CÁMARA EXPUESTAS, PELÍCULAS DE CINE, TRANSPARENCIAS DE DIAPOSITIVAS FOTOGRÁFICAS EN UN FORMATO DE IMAGEN ESPECÍFICO; APARATOS E INSTRUMENTOS EDUCACIONALES Y DE ENSEÑANZA DE AUDIO Y VISUALES, INCLUYENDO,

PANTALLAS ELECTRÓNICAS INTERACTIVAS, PIZARRONES BLANCOS, PROYECTORES Y MONITORES.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil siete.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

JOSÉ FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014488-3

No. de Expediente: 2004039642

No. de Presentación: 20040050040

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESÚS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de AstraZeneca AB, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

SYMBICORT SENSIHALER

Consistente en: Las palabras SYMBICORT SENSIHALER.

La solicitud fue presentada el día dos de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la
Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, siete de septiembre del año dos mil siete.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014494-3

No. de Expediente: 2004039638

No. de Presentación: 20040050036

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE
JESÚS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de AstraZeneca
AB, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE
FABRICA,

SYMBICORT RAPIHALER

Consistente en: La expresión SYMBICORT RAPIHALER.

La solicitud fue presentada el día dos de abril del año dos mil
cuatro.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la
Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, siete de septiembre del año dos mil siete.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

JOSÉ FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014499-3

No. de Expediente: 2004039637

No. de Presentación: 20040050035

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE
JESÚS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de AstraZeneca
AB, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE
FABRICA,

SYMBICORT PRIMOHALER

Consistente en: La expresión SYMBICORT PRIMOHALER.

La solicitud fue presentada el día dos de abril del año dos mil
cuatro.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la
Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, siete de septiembre del año dos mil siete.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

JOSÉ FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014513-3

No. de Expediente: 2007069801

No. de Presentación: 20070098285

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES
SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de DePuy, Inc.,

de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

MY KNEE. MY LIFE

Consistente en: Las palabras MY KNEE. MY LIFE, traducida al castellano como MI RODILLA MI VIDA, que servirá para: AMPARAR: IMPLANTES DE ARTICULACIONES ORTOPÉDICAS.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014519-3

No. de Expediente: 2007069800

No. de Presentación: 20070098284

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

MINART

Consistente en: La palabra MINART, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS;

PREPARACIONES SANITARIAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS; SUSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO, COMIDA PARA BEBES; MATERIAL PARA TAPAR DIENTES; CERA DENTAL; DESINFECTANTES.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de septiembre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014536-3

No. de Expediente: 2005049385

No. de Presentación: 20050065073

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de McCormick & Company, Incorporated, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: La expresión Mc McCormick y diseño.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil cinco.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014546-3

No. de Expediente: 2007069694

No. de Presentación: 20070098092

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de TELEFÓNICA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

HOME JOY

Consistente en: Las palabras HOME JOY, traducido al castellano como ALEGRÍA DEL HOGAR, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN) DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRI-

CIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DEL SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014551-3

No. de Expediente: 2007069581

No. de Presentación: 20070097877

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de FORD MOTOR COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

FORD FIESTA

Consistente en: Las palabras FORD FIESTA, en donde la palabra

FORD se traduce al castellano como VADO, que servirá para: AMPARAR: VEHÍCULOS MOTORES TERRESTRES Y SUS PARTES Y ACCESORIOS.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de agosto del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014553-3

No. de Expediente: 1996005071

No. de Presentación: 19960005071

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de ICN FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

MICOLIS

Consistente en: LA PALABRA MICOLIS EN LETRAS MAYÚSCULAS TIPO CORRIENTE.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año mil novecientos noventa y seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014555-3

No. de Expediente: 2007068419

No. de Presentación: 20070095814

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ENRIQUE HERNÁNDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de WIENER LABORATORIOS S.A.I.C., de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

WIENER LAB

Consistente en: Las palabras WIENER LAB, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA, SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

La solicitud fue presentada el día trece de julio del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la
Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, seis de septiembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014575-3

No. de Expediente: 2007068420

No. de Presentación: 20070095815

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ENRIQUE HERNÁNDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO de WIENER LABORATORIOS S.A.I.C., de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

WIENER LAB

Consistente en: Las palabras WIENER LAB, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS MÉDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES, ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS; MATERIAL DE SUTURA.

La solicitud fue presentada el día trece de julio del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la
Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, diez de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014577-3

No. de Expediente: 2007066440

No. de Presentación: 20070092549

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINORAH HERNÁNDEZ RIVERA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BTS R.L. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras BTS BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS Tu banco amigo y diseño. Sobre las palabras de uso común individualmente no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de abril del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la
Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, diecinueve de septiembre del año dos mil siete.

Licda. MARIA RAQUEL CLARA GUERRERO,

REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027102-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2007070295

No. de Presentación: 20070099007

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO HASBUN HASBUN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CORPORACIÓN LOS CABOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPORACIÓN LOS CABOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

LOS CABOS ARMORING

Consistente en: Las palabras LOS CABOS ARMORING, traducido al castellano como BLINDAJE LOS CABOS, que servirá para: IDENTIFICAR ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA

FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE APARATOS O VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE, ASÍ COMO PARABRISAS PARA LOS MISMOS, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE LA MASCOTA Y CALLE NUMERO UNO, CASA 122, COLONIA SAN BENITO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, primero de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014416-3

No. de Expediente: 2007070558

No. de Presentación: 20070099453

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO CAÑAS PINEDA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de KOSMOQUIMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

KOSMOQUIMICA, S.A. DE C.V.
LABORATORIOS DE PRODUCTOS COSMETICOS Y AFINES

Consistente en: La palabra KOSMOQUIMICA, S.A. DE C.V. LABORATORIO DE PRODUCTOS COSMETICOS Y AFINES, a

las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: DISTINGUIR EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, TALES COMO: SHAMPOOS, DESODORANTES, TALCOS, TINTES CAPILARES, LOCIONES, CREMAS DE MANOS Y CUERPO, GEL PARA EL CABELLO, ACONDICIONADORES CAPILARES, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA BERNAL, 537 BIS, COLONIA SANTA TERESA, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027077-3

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

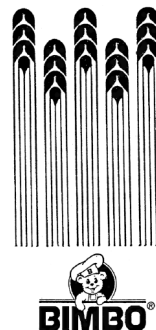
No. de Expediente: 1993001439

No. de Presentación: 19930001439

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de

Grupo Bimbo, S.A. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA,



Consistente en: El diseño de cinco espigas de cuatro ramitas dobles, ubicadas paralelamente hacia abajo. La primera de la izquierda, la tercera y la quinta, comienzan más arriba que las otras dos, de cada espiga salen cinco líneas que están cortadas al mismo nivel. Abajo de esto aparece el diseño incompleto de un osito sonriente superpuesto a un círculo oscuro, de doble línea, cortado en su parte inferior, por una línea horizontal gruesa, donde solamente se pueden apreciar la cara, el pecho y los brazos. Lleva puesto un sombrero de cocinero que sobresale del círculo con una letra "B" mayúscula de molde, al frente, el cual está un poco inclinado hacia la izquierda. En el pecho se pueden apreciar los tirantes de un delantal. El brazo derecho está semi flexionado y su mano izquierda descansa sobre la línea horizontal gruesa mencionada, que servirá para: DISTINGUIR LA PROMOCIÓN Y PROPAGANDA DESTINADA A EXPANDIR LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS PRODUCIDOS POR SU MANDANTE Y QUE CONSISTEN EN PAN, PANECILLOS, TORTAS, BIZCOCHOS, PASTELERÍA Y SUS DERIVADOS.

La solicitud fue presentada el día cuatro de mayo del año mil novecientos noventa y tres.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de agosto del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014472-3

No. de Expediente: 2007065782

No. de Presentación: 20070091482

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, en su calidad de APODERADO de Henkel Kommanditgesellschaft auf Aktien, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL, consistente en: la expresión LIMPIEZA TOTAL QUE SE VE, SE SIENTE Y SE HUELE, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: PREPARACIONES BLANQUEADORAS Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, AGENTES ENJUAGADORES PARA USO EN LAVANDERIA Y SERVICIO DE MESA, AGENTES REMOVEDORES DE MANCHAS, SUAVIZANTES DE TEJIDOS, ALMIDON PARA USO EN LAVANDERIA; PREPARACIONES LIMPIADORAS, PULIDORAS, RASPADORAS Y ABRASIVAS; JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de marzo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de septiembre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014573-3

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2001034685

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2001034685- 002, 003, 004, 005

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICTOR JOSE STEINER MORATAYA en su calidad de Representante legal de

la sociedad GUANACO MARKET. COM., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA TECLA, cuya escritura social está inscrita bajo el número 42 del libro 1549 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-200700-104-6, ha presentado solicitud de apertura de nuevos establecimientos con la cual se otorgó asiento de Establecimiento No. 2001034685- 002, 003, 004, 005; denominados: 002-) GUANACO MARKET. COM., S.A. DE C.V. (TIENDA ARROW) ubicado en PLAZA MUNDO LOCAL No. 38, BOULEVARD DEL EJERCITO, KILOMETRO 4½, del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR; 003-) GUANACO MARKET. COM., S. A. DE C.V. (TIENDA 360) ubicado en PLAZA MUNDO, LOCAL No. 65-66, BOULEVARD DEL EJERCITO, KILOMETRO 4½, del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR; 004-) GUANACO MARKET. COM., S.A. DE C.V. (TIENDA 360 BEAUTY X- PRESS) ubicado en CENTRO COMERCIAL PLAZA MERLIOT, LOCAL No. 25, CALLE CHILTIUPAN, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD; 005-) GUANACO MARKET. COM., S.A. DE C.V. (TIENDA ARROW) ubicado en CALLE CHILTIUPAN, CENTRO COMERCIAL PLAZA MERLIOT, LOCAL No. 271, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD y que forman parte de la empresa GUANACO MARKET., COM, S.A. DE C.V., con dirección en KILOMETRO 91/2 CARRETERA A SANTA TECLA del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD y que se dedica a COMERCIO ELECTRONICO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de diciembre de dos mil seis.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014405-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007059427

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAUL MOISES RODRIGUEZ ANGULO, en su calidad de Representante legal de la sociedad CORPORACION DE INVERSIONES TURISTICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CORPORACION I.T., S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y departamento de SAN MIGUEL, cuya escritura social está inscrita bajo el número 15 del libro 2243 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 1217-290607-101-1; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y cuarenta y seis minutos del día dos de agosto de dos

mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059427 inscripción 142, del Libro 154 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina CORPORACION DE INVERSIONES TURISTICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a HOTELES Y RESTAURANTES, con dirección en AVENIDA ROOSEVELT NORTE No. 407 del domicilio y departamento de SAN MIGUEL, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 12,000.00).

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciséis de agosto de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014406-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007059427

ESTABLECIMIENTO 2007059427- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAUL MOISES RODRIGUEZ ANGULO, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad CORPORACION DE INVERSIONES TURISTICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y departamento de SAN MIGUEL, cuya escritura social está inscrita bajo el número 15 del Libro 2243 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 1207-211161-001-6, ha presentado solicitud de apertura de nuevo establecimiento a las nueve horas y cuarenta y ocho minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil siete. Con la cual se otorgó asiento de Establecimiento No. 2007059427- 001; denominado HOTEL Y RESTAURANTE EL MANDARIN, con dirección en AVENIDA ROOSEVELT NORTE No. 407 del domicilio de SAN MIGUEL que se dedica a HOTELES Y RESTAURANTES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiséis de septiembre de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014407-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007059690

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059690- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LOURDES MARIA ALMAGRO DE ARAUJO, en su calidad de Representante legal de la sociedad LUNERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviar se LUNERA, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 2 del libro 2248 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-180707-104-6; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y veintinueve minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil siete con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059690 inscripción 7 y el asiento de Establecimiento No. 2007059690 - 001, inscripción 8, ambos del Libro 158 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina LUNERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES, con dirección en COLONIA ESCALON, PASAJE ISTMANIA. No. 265 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente 001-) denominado LUNERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en COLONIA ESCALON, PASAJE ISTMANIA. No. 265, SAN SALVADOR, y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de septiembre de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014409-3

ASIENTO DE EMPRESA 2001036205

ESTABLECIMIENTO 2001036205 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MAXIMILIANO LUIS CATANI CACERES en su calidad de Representante legal de la sociedad PIMI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 64 del libro 1613 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-260301-111-3, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las once horas y cincuenta y un minutos del día diez de octubre de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 196 del libro 160 del folio 393 al 394; a favor de la Empresa denominada PIMI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a DISTRIBUCION DE MATERIAS PRIMAS PARA PASTELERIA, con dirección anterior en COLONIA SAN BENITO, AVENIDA LAS PALMAS, No. 137, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR y con dirección actual en COLONIA SAN FRANCISCO, CALLE LOS BAMBUES, No. 22-A, POLIGONO No. 4, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado PIMI, S.A. DE C.V., el cual se dedica a DISTRIBUCION DE MATERIAS PRIMAS PARA PASTELERIA, con dirección anterior en COLONIA SAN BENITO, AVENIDA LAS PALMAS, No. 137, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR y con dirección actual en COLONIA SAN FRANCISCO, CALLE LOS BAMBUES, No. 22-A, POLIGONO No. 4, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, once de octubre de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014410-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007059803

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059803- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CLEOFAS MESRAIN RUBIO HERNANDEZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad PARQUE MEMORIAL JARDIN LAS ROSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PARQUE MEMORIAL JARDIN LAS ROSAS, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA ROSA DE LIMA, LA UNION, cuya escritura social está inscrita bajo el número 14 del libro 1669 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 1416-161101-101-2; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y doce minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil siete con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059803 inscripción 58 y el asiento de Establecimiento No. 2007059803 - 001, inscripción 59, ambos del Libro 160 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina PARQUE MEMORIAL JARDIN LAS ROSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES CONEXAS, con dirección en AVENIDA FERNANDO BENITEZ Y 13 CALLE ORIENTE, BARRIO LAS DELICIAS, del domicilio de SANTA ROSA DE LIMA, LA UNION, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado PARQUE MEMORIAL JARDIN LAS ROSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en AVENIDA FERNANDO BENITEZ Y 13 CALLE ORIENTE, BARRIO LAS DELICIAS, SANTA ROSA DE LIMA, LA UNION, y que se dedica a POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES CONEXAS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cinco de octubre de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014417-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002030690

ASIENTO DE EMPRESA 2002000730

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002030690- 001

ESTABLECIMIENTO 2002000730-013

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICTORIA INES NOVOA DE CORNEJO en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES VINY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INVINY, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 16 del libro 413 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-190684-003-0; el cual ha presentado solicitud a las doce horas y catorce minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002030690 inscripción 242 y el asiento de Establecimiento No. 2002030690- 001 inscripción 243, ambos del libro 95 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada INVERSIONES VINY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a INVERSIONISTA Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, con dirección en COLONIA ESCALON, 89ª AVENIDA NORTE, N° 255 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON 46/100 (\$ 170,785.46) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado INVERSIONES VINY, S. A. DE C. V. ubicado en COLONIA ESCALON, 89ª AVENIDA NORTE, N° 255, SAN SALVADOR y que se dedica a INVERSIONISTA Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAMON MIGUEL VIDRI LADOUCEUR en su calidad de Representante Legal de la Sociedad ALMACENES VIDRI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 89 del libro 23 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0210-191171-001-6, ha presentado solicitud de apertura de nuevo establecimiento a las once horas y treinta y ocho minutos del día diez de octubre de dos mil siete, con la cual se otorgó asiento de Establecimiento No. 2002000730-013; denominado ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V., SUCURSAL No. 13 ubicado en sobre BOULEVARD CONSTITUCION Y PASAJE VALDIVIESO, LOTE SIN NUMERO, CONTIGUO A RESTAURANTE LA PAMPA ARGENTINA, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRA Y VENTA DE MERCADERIA y que forma parte de la empresa denominada ALMACENES VIDRI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diez de octubre de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014489-3

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, once de noviembre de dos mil cinco.

LICDA. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014473-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002026052

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002026052- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOAQUIN ANTONIO ACEVEDO en su calidad de Representante legal de la sociedad SEGURIDAD ELECTRONICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse S.E.E.S., S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 21 del libro 1117 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-280495-103-3; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y cuarenta y seis minutos del día cinco de junio de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002026052 inscripción 44 y el asiento de Establecimiento No. 2002026052 - 001 inscripción 45, ambos del libro 156 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada SEGURIDAD ELECTRONICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA E INSTALACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRONICOS Y MECANICOS, con dirección en VILLAS DE SANTA TERESA, SENDA Nº 4, POLIGONO Nº F-2, CASA Nº 28 del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD cuyo activo asciende a ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 78/100 DOLARES (\$ 11,917.78) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado SEGURIDAD ELECTRONICA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. ubicado en VILLAS DE SANTA TERESA, SENDA Nº 4, POLIGONO Nº F-2, CASA Nº 28, SANTA TECLA, LA LIBERTAD y que se dedica a VENTA E INSTALACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRONICOS Y MECANICOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, tres de septiembre de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014560-3

ASIENTO DE EMPRESA 2003051899.

ESTABLECIMIENTO 2003051899 - 001.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL EDUARDO LATORRE BECERRA en su calidad de Representante legal de la sociedad LEXUS EDITORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 18 del libro 1857 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-

131003-102-4; ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las trece horas y veintiséis minutos día dieciséis mayo de dos mil siete, con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 11 del libro 147 del folio 23 al 24; a favor de la Empresa denominada LEXUS EDITORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE PAPEL, CARTON, LIBROS, REVISTAS Y UTILES ESCOLARES Y DE ESCRITORIO, con dirección en 9ª. CALLE PONIENTE, Nº 4226, ENTRE LA 81 Y 83 AVENIDA ESCALON, COLONIA ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado LEXUS EDITORES DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se dedica a VENTA DE PAPEL, CARTON, LIBROS, REVISTAS Y UTILES ESCOLARES Y DE ESCRITORIO, con dirección en 9ª. CALLE PONIENTE, Nº 4226, ENTRE LA 81 Y 83 AVENIDA NORTE, COLONIA ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintinueve de mayo de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No F027089-3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de LaGEO, S.A. DE C.V., convoca a los accionistas de esta sociedad, a celebrar Junta General de Accionistas para conocer de asuntos de carácter Ordinario y Extraordinario, que se celebrará en primera convocatoria, a partir de las ocho horas del día doce de diciembre del presente año, en las oficinas de la sociedad, situadas en kilómetro 11 ½ de la carretera que conduce hacia La Libertad, Colonia Utila, Santa Tecla, para conocer de la siguiente agenda:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

- 1) Comprobación de quórum y firma del acta respectiva.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Elección de la Junta Directiva y fijación de sus emolumentos.

ASUNTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO:

- 1) Disminución de capital de la sociedad en su parte variable.
- 2) Aumento de capital de la sociedad en su parte variable por capitalización del 40% restante del valor de la Unidad 3 de Berlín.

Para instalar legalmente la Junta en primera convocatoria, en lo que se refiere a los asuntos de carácter ordinario, se necesita que estén presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones que componen el capital social, y para tomar resoluciones válidas se requiere el voto de la mayoría de las acciones presentes o representadas.

Para instalar legalmente la Junta, en primera convocatoria, en lo que se refiere a los asuntos de carácter extraordinario, se necesita que estén presentes o representadas por lo menos las tres cuartas partes de las acciones que integran el capital social, y para tomar resoluciones válidas se requiere el voto de las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

Si no hubiere quórum en la primera fecha antes mencionada, se convoca en segunda fecha para el día trece del mes de diciembre del año en curso, en el mismo lugar y hora, estableciéndose la Junta de carácter Ordinario con cualquier número de accionistas que asistan o que estén representados y los acuerdos se tomarán por mayoría de los votos presentes o representados; y para conocer de los puntos de carácter extraordinario se requerirá la presencia o representación de la mitad más una de las acciones y se tomará resolución con el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

Santa Tecla, 15 de Noviembre de 2007.

JORGE JOSE SIMAN ZABLAH,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C014411-3

SUBASTAS PUBLICAS

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado EDUARDO GARCIA GUTIÉRREZ, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, como Apoderado General Judicial del BANCO HSBC SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO HSBC, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCOSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, indistintamente que puede abreviarse, BANCO HSBC SALVADORE-

ÑO, S.A., BANCO HSBC, S.A., BANCO SALVADOREÑO S.A., o BANCOSAL, S.A., absorbente del BANCO DE CONSTRUCCIÓN Y AHORRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de este domicilio, contra la señora REINA MARGARITA YANEZ ZAVALA ARANIVAR DE MENDOZA, conocida por REINA MARGARITA YANES DE MENDOZA, mayor de edad, de Oficios Domésticos y del domicilio de la Ciudad y Departamento de San Miguel, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará, un inmueble de naturaleza urbana y construcciones de sistema mixto que contiene situado en el CANTON EL JUTE, JURISDICCIÓN Y DISTRITO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, que se identifica como LOTE NUMERO CUATRO DEL POLIGONO "L" DE LA URBANIZACION CIUDAD REAL PONIENTE, PRIMERA ETAPA, cuyas medidas son: AL NORTE, seis punto veinticinco metros; AL ORIENTE, veintiuno punto cero cero metros; AL SUR, seis punto cero cero metros; y AL PONIENTE, diecinueve punto cincuenta metros de una área de CIENTO VEINTIUNO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. El inmueble así descrito se encuentra debidamente inscrito a favor de la señora REINA MARGARITA YANEZ ZAVALA ARANIVAR DE MENDOZA conocida por REINA MARGARITA YANES DE MENDOZA bajo la Matrícula Número M CERO CUATRO CERO DOS DOS DOS NUEVE CINCO, Asiento CERO CERO CINCO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las once horas del día once de octubre de dos mil siete. DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027051-3

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 208-E-05, promovido por el Licenciado JOSE LUIS ARIAS LOPEZ como Apoderado del BANCO AGRICOLA, S.A.; contra los señores MARIA DEL CARMEN ESCOBAR conocida tributariamente por MARIA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ y JOSE MARIA ESCOBAR HERNANDEZ o JOSE MARIA ESCOBAR; se venderá en Pública subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará el bien inmueble que a continuación se localiza y describe así: "Un lote de terreno urbano desmembrado de otro de mayor extensión, situado en el Block número seis del plano de lotificación de la Hacienda San Diego, hoy Colonia Escalón, de esta Ciudad y departamento, en la esquina formada por la intersección de la Primera Calle Poniente y la Sesenta y

Una Avenida Norte, de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS; equivalentes a SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS VEINTIDOS CENTESIMAS DE VARA CUADRADA, que mide y linda: AL SUR: diecisiete metros cincuenta centímetros, Primera Calle Poniente de por medio, de quince metros y medio de ancho, con lote de Luis Amparo Bustamante; AL NORTE: igual medida que al Sur, con lote de Colegio Médico; AL ORIENTE: Treinta y un metros treinta y dos centímetros, Sesenta y Una Avenida Norte de diecisiete metros de ancho de por medio, con resto del terreno del que se segregó de la Sociedad "Escalón Nuñez y Compañía" antes "Concha Viuda de Escalón e Hija, Compañía", al cual pertenecieron antes los lotes colindantes, y AL PONIENTE: igual medida que al Oriente, con resto del terreno mayor relacionado en el antecedente y del cual se segregó el que se describe y que quedó a don Jorge Eleas Bahaña. En dicho inmueble hay construida una casa de habitación de sistema mixto. El Inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor de los demandados señores MARIA DEL CARMEN ESCOBAR, conocida tributariamente como MARIA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ y JOSE MARIA ESCOBAR, en proindivisión y por partes iguales; equivalentes a un cincuenta por ciento a cada uno; según Sistema de Folio Real Computarizado con Matrícula número SEIS CERO SEIS CUATRO UNO CERO CINCO-CERO CERO CERO CERO CERO; del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas y doce minutos del día veintidós de Octubre de dos mil siete. LIC. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- LIC. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027142-3

MARITZA DEL CARMEN SANTOS, JUEZA PRIMERO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PÚBLICO,

HACE SABER: Que en el Juicio de Divorcio por Separación de los Cónyuges por más de un año Consecutivo promovido por el Licenciado ADRIAN SOSA, Apoderado Especial Judicial de la señora LORENA JANETTE SALVADOR DE HERNANDEZ, de cuarenta y dos años de edad, profesora, de este domicilio, en contra del señor FRANCISCO RAIMUNDO HERNANDEZ MARTÍNEZ, de cuarenta y siete años de edad, estudiante, de este domicilio, ambos Salvadoreños por nacimiento, SE VENDERÁ por el incumplimiento de pago de las cuotas alimenticias a favor de los jóvenes Jessica Vanesa, Crissia Lorena, Frank Alexander, Dense Madani y Ludwin Iván, EN PUBLICA SUBASTA EN ESTE

JUZGADO el Derecho Proindiviso del señor FRANCISCO RAIMUNDO HERNANDEZ MARTÍNEZ, el cual recae sobre el inmueble de naturaleza urbana situado en lote número uno, Polígono B guión Cuatro. Urbanización Ciudad Real, Primera Etapa, San Miguel, según matrícula número ocho cero cero nueve uno seis ocho siete guión cero cero cero cero, de una extensión de CIENTO TREINTA Y UN MIL PUNTO SEIS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS. La base para el remate será la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR, lo cual ha sido valuado en base a la cantidad adeudada por la obligación alimenticia que éste tiene, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 189 L Pr. F. - Siendo dicho valor la base para el remate.-

Lo que se hace del conocimiento del Público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Primero de Familia, San Miguel, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil siete.- LIC. MARITZA DEL CARMEN SANTOS, JUEZA PRIMERO DE FAMILIA.- LIC. JORGE ALBERTO URQUIA ALVAREZ, SECRETARIO.

3 v. 1v. c/5 d. No. F026380-3

REPOSICION DE CERTIFICADOS

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su agencia SONSONATE se ha presentado el propietario del certificado No. 0719480624 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 06 de junio de 2006, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 13 de noviembre de 2007.

IRMA DE REYES,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F027083-3

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su agencia METROCENTRO se ha presentado el propietario del certificado No. 7113470385 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 27 de octubre de 2007, a 30 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 13 de noviembre de 2007.

IRMA DE REYES,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F027084-3

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su agencia LA MASCOTA se ha presentado el propietario del certificado No. 7420470295 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 04 de noviembre de 2006, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 13 de noviembre de 2007.

IRMA DE REYES,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F027085-3

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su agencia MEJICANOS se ha presentado el propietario del certificado No. 383575 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 01 de abril de 2003, a 120 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 13 de noviembre de 2007.

IRMA DE REYES,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F027086-3

AUMENTO DE CAPITAL**AVISO**

El Infrascrito Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "AGROINVERSIONES SOTO REYES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se puede abreviar, "AGROINVERSIONES SOTO REYES, S.A. DE C.V.", y "AGROINSO REYES, S.A. DE C.V.", del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, CERTIFICA: Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día nueve de Noviembre del presente año, la cual se llevó a cabo de conformidad con el Artículo doscientos treinta y tres del Código de Comercio, se tomó el acuerdo que en lo pertinente dice: "Incrementar el capital social mínimo en CIENTO CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y se autoriza para que actúe como Ejecutor Especial al Ingeniero RAFAEL SOTO ALVARENGA, de cincuenta y cuatro años de edad, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de Nueva San Salvador, hoy Santa Tecla, Departamento de La Libertad, para que comparezca ante Notario a modificar el pacto social en la forma antes mencionada."

San Salvador, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil siete.

ING. RAFAEL SOTO ALVARENGA,

3 v. alt. No. F027135-3

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2006059827

No. de Presentación: 20060080961

CLASE: 20

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE ENRIQUE MENDEZ PALOMO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Disney Enterprises, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014420-3

SLEEPING BEAUTY

Consistente en: las palabras SLEEPING BEAUTY que se traduce al castellano como Durmiente Belleza, que servirá para: AMPARAR: MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS (NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES) DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NÁCAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDÁNEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLÁSTICAS; COLCHONES DE AIRE PARA USAR EN CAMPING; CUNAS; CAMAS; BANCOS [MUEBLES]; LIBRERAS; GABINETES; SILLAS; PERCHEROS [MUEBLES]; MUEBLES PARA COMPUTADORAS; BANDEJAS QUE SE ATORNILLAN A ESCRITORIOS PARA COLOCAR TECLADOS DE COMPUTADORA; CAMAS PLEGABLES; SOFÁS; MÓVILES [OBJETOS PARA LA DECORACIÓN]; PUPITRES, ESCRITORIOS; PAJAS PARA LA DEGUSTACIÓN DE BEBIDAS; FIGURITAS [ESTATUILLAS] DE HUESO, DE YESO, DE MATERIAS PLÁSTICAS, DE CERA O DE MADERA; ASTILES; TABURETES; PIEZAS DE MOBILIARIO [MUEBLES]; DECORACIONES PLÁSTICAS PARA ENVOLTORIOS DE REGALOS; ABANICOS; ESPEJOS DE MANO; JOYEROS QUE NO SEAN DE METAL; COLGANTES PARA LLAVEROS QUE NO SEAN DE METAL; MUEBLES DE JARDÍN; CANAPÉS [DIVANES]; REVISTEROS; COLCHONES; DECORACIONES NO NAVIDEÑAS HECHAS DE HUESO, DE YESO, DE MATERIAS PLÁSTICAS, DE CERA O DE MADERA; SOFÁS OTOMANOS; DECORACIONES PLÁSTICAS PARA FIESTAS; PEDESTALES PARA JARRONES DE FLORES; MARCOS [PARA ENMARCAR]; ALMOHADAS; PEDESTALES PARA PLANTAS HECHOS DE ALAMBRE Y METAL; APLIQUES MURALES DECORATIVOS [MOBILIARIO] QUE NO SEAN DE MATERIALES TEXTILES; PLACAS PARA NOMBRES DE MATERIAS PLÁSTICAS; PLACAS DE IDENTIDAD DE MATERIAS PLÁSTICAS; DECORACIONES DE MATERIAS PLÁSTICAS PARA ALIMENTOS Y PASTELES; CONCHAS; SACOS DE DORMIR PARA CAMPING; MESAS; CAJAS DE JUGUETES; PARAGÜEROS; PERSIANAS DE INTERIOR PARA VENTANAS [MOBILIARIO]; MÓVILES DECORATIVOS QUE PRODUCEN SONIDOS CUANDO LOS MUEVE EL VIENTO.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil seis.

No. de Expediente: 2006062096

No. de Presentación: 20060084431

CLASE: 18

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de LONSDALE SPORTS LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra LONSDALE y diseño, que servirá para: AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES; BOLSOS DE VIAJE, COFRES DE VIAJE, BAÚLES, MALETAS, VALIJAS DE VIAJE, MALETAS DE MANO, NECESERES DE VIAJE, ESTUCHES PARA ACCESORIOS DE VIAJE, BOLSAS PARA CALZADO PARA VIAJE Y SACOS-FUNDA PARA ROPA [DE VIAJE]; ATACHÉS, MALETINES PARA DOCUMENTOS Y PORTAFOLIOS; CARTERAS Y MOCHILAS PARA COLEGIALES; BOLSOS, BOLSAS, MACUTOS, MOCHILAS, MOCHILAS PARA ALPINISTAS, MORRALES, CARTERAS, CARTERAS PARA COLGAR DEL HOMBRO, CARTERAS DE MANO, BOLSAS CON AGARRADERAS DE MANO, MALETINES DE DEPORTES, MALETINES PARA ATLETAS, BOLSOS DE PLAYA, BOLSOS PARA LA COMPRA, ALFORJAS, BOLSAS DE CINTURÓN, MALETINES PARA ARTÍCULOS DE TOCADOR; BOLSITAS QUE SE USAN ALREDEDOR DE LAS CADERAS; CINTURONES; BILLETERAS, CARTERAS, BOLSITAS Y ESTUCHES PARA LLAVES; BOLSAS

DE CUEROS PARA LLEVAR NIÑOS; BOLSAS DE CAMPAMENTO; ARMAZONES DE BOLSOS, PARAGUAS O SOMBRILLAS; SUJECIONES Y CORREAS DE CUERO; LLAVEROS DE CUERO QUE INCORPORAN ANILLOS PARA LLAVES; TARJETEROS; PARAGUAS, PARAGUAS PARA GOLF, PARAGUAS-ASIENTOS PARA GOLF, PARASOLES, BASTONES Y BASTONES PARA CAMINAR; CORREAS PARA PATINES; FUSTAS, ARNESES Y GUARNICIONERÍA; EQUIPAJE; ARTÍCULOS DE EQUIPAJE; ARTÍCULOS DE CUERO INCLUYENDO LÁTIGOS, BRIDAS, SILLAS DE MONTAR, ARNESES, CABESTROS O RONZALES, RIENDAS, ARTÍCULOS DE EQUIPACIÓN ESPECIALMENTE: CINCHAS [GUARNICIONES], CINTAS [CUERDAS], GUIAS [RIENDAS], FRENOS [ARREAS], ESTRIBERAS, SUJECIONES DE SILLAS DE MONTAR [FAJAS], CORREAS DE ARNESES Y RIENDAS DE CABALLOS; SILLAS DE MONTAR PARA CABALLOS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de agosto del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014421-3

No. de Expediente: 2007066298

No. de Presentación: 20070092315

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Covidien AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

COVIDIEN

Consistente en: la palabra COVIDIEN, que servirá. para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS;

PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS; PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUS INGREDIENTES, ESPECIALMENTE PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES NEUROLÓGICOS, DEL APRENDIZAJE, DEL COMPORTAMIENTO, DEL SUEÑO, DE DEFICIT DE ATENCION Y DE DEFICIT DE ATENCION CON HIPERACTIVIDAD, ABUSO DE SUSTANCIAS, SINTOMAS DE CATARROS Y LA GRIPE, ALERGIAS Y DOLOR; PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; SOLUCIONES DE LIMPIEZA PARA USO MEDICO Y QUIRURGICO; PRODUCTOS PARA LIMPIEZA DE LA PIEL PARA USO QUIRURGICO [PARA LA CIRUGIA] Y TINTES PARA USO MEDICO; GELATINA PARA USO MEDICO PARA USO EN CONDUCTIVIDAD E IMAGENES; MATERIAL BIOLOGICO PARA USO COMO SELLANTES QUIRURGICOS Y BARRERAS DE ADHESION; ADHESIVOS TOPICOS PARA TEJIDOS HUMANOS; PELICULAS HIDROFILAS PARA LA PREVENCION DE ADHESION, ANTI-ADHESIVAS Y ABSORBIBLES, PARA USO MEDICO Y QUIRURGICO; ALMOHADILLAS PARA LA ABSORCION DE DESPERDICIO MEDICO; SUBSTANCIAS RADIOLOGICAS (CON MEDIO DE CONTRASTE), TINTES Y PRODUCTOS RADIATIVOS PARA USO EN LA IMAGEN Y DIAGNOSTICO MEDICO; SOLUCIONES QUIMICAS PARA LLENAR Y LIMPIAR CATETERES; VENDAS, TELAS, ESPONJAS, ALMOHADILLAS Y CINTAS ADHESIVAS PARA APOSITOS QUIRURGICOS Y PARA HERIDAS; VENDAS PARA APOSITOS; PAÑOS, PAÑALES HIGIÉNICOS Y BRAGAS HIGIENICAS PARA INCONTINENTES; ALIMENTOS DIETETICOS Y SUBSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO; ALIMENTOS PARA ALIMENTACION POR SONDA DE GASTROSTOMIA; COMPLEMENTOS NUTRICIONALES Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS MINERALES PARA USO MEDICO; CERA PARA USO MEDICO.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de agosto del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014422-3

No. de Expediente: 2007068519

No. de Presentación: 20070095992

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Covidien AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra COVIDIEN y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS; PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUS INGREDIENTES, ESPECIALMENTE PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES NEUROLOGICOS, DEL APRENDIZAJE, DEL COPORTAMIENTO, DEL SUEÑO, DE DEFICIT DE ATENCION Y DEFICIT DE ATENCION CON HIPERACTIVIDAD, ABUSO DE SUSTANCIAS, SINTOMAS DE CATARROS Y LA GRIPE, ALERGIAS Y DOLOR; PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; SOLUCIONES DE LIMPIEZA PARA USO MEDICO Y QUIRURGICO; PRODUCTOS PARA LA LIMPIEZA DE LA PIEL PARA USO QUIRURGICO [PARA LA CIRUGIA] Y TINTES PARA USO MEDICO; GELATINA PARA USO MEDICO PARA USO EN CONDUCTIVIDAD DE IMAGENES; MATERIAL BIOLOGICO PARA USO EN SELLANTES QUIRURGICOS Y BARRERAS DE ADHESION; ADHESIVOS TOPICOS PARA TEJIDOS HUMANOS; PELICULAS HIDROFILAS PARA LA PREVENCION DE ADHESION, ANTI-ADHESIVAS Y ABSORBIBLES, PARA USO MEDICO Y QUIRURGICO; ALMOHADILLAS PARA LA ABSORCION DE DESPRECIO MEDICO; SUSTANCIAS RADIOLOGICAS (CON MEDIO DE CONTRASTE), TINTES Y PRODUCTOS RADIOACTIVOS PARA USO DE LA IMAGEN Y DIAGNOSTICO MEDICO; SOLUCIONES QUIMICAS PARA LLENAR Y LIMPIAR CATETERES; VENDAS, TELAS, ESPONJAS, ALMOHADILLAS Y CINTAS ADHESIVAS PARA APOSITOS QUIRURGICOS Y PARA HERIDAS; VENDAS PARA APOSITOS; PAÑOS, PAÑALES HIGIENICOS Y BRAGAS HIGIENICAS PARA INCONTINENTES; ALIMENTOS DIETETICOS Y SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO; ALIMENTOS PARA LA ALIMENTACION POR SONDA DE GASTRONOMIA; COMPLEMENTOS NUTRICIONALES Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS MINERALES PARA USO MEDICO; CERA PARA USO MEDICO.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de julio del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014423-3

No. de Expediente: 2007068618

No. de Presentación: 20070096274

CLASE: 16

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Viacom International Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

NICKELODEON EL TIGRE THE ADVENTURES OF MANNY RIVERA

Consistente en: la expresión NICKELODEON EL TIGRE THE ADVENTURES OF MANNY RIVERA que se traduce al castellano como NICKELODEON EL TIGRE LAS AVENTURAS DE MANNY RIVERA, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELARIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELARIA O LA CASA, MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES; REVISTAS; PERIODICOS; LIBROS Y DIARIOS; CARTONAJES; INSTRUMENTOS PARA ESCRIBIR; LAPICES; PLUMAS (ARTICULOS DE OFICINA); BLOCS (PAPELARIA); LIBRETAS PARA ESCRIBIR; TARJETAS DE FELICITACION; CALCOMANIAS; FIGURITAS (ESTATUILLAS) DE PAPEL CARTON; MATERIAL DE INSTRUCCION (CON EXCEPCION DE APARATOS); PUBLICACIONES; CARTILLAS; CATALOGOS; GUIAS IMPRESAS; BOLSAS DE COMPRAS DE PAPEL; BOLSAS DE PAPEL; ENCUADERNACIONES EN RUSTICA; FOLLETOS; CIRCULARES; CRAYONES; BROCHAS (PINCELES); GOMAS DE BORRAR; REGLAS DE DIBUJO; SACAPUNTAS, ELECTRICOS O NO; PLUMIERES; PORTA-LAPICES; CARTELES; ALBUMES; ARCHIVADORES DE DOCUMENTOS DE

ANILLOS, CARPETAS (PAPELERIA) LIBRETAS; DIARIOS (PERSONALES); CALENDARIOS; TARJETAS POSTALES; DIBUJOS; ADHESIVOS (ARTICULOS DE PAPELERIA), CALCOMANIAS; PLANTILLAS (PAPELERIA); CALCOMANIAS PARA CARROS; PAPEL PARA ESCRIBIR; CUPONES DE REGALOS; ETIQUETAS QUE NO SEAN DE TELA; TABLILLAS (TABLEROS) PARA ESCRIBIR; PAPEL DE EMBALAJE; PAÑUELOS DE BOLSILLO (DE PAPEL); PAPEL PARA COPIAS (ARTICULOS DE PAPELERIA); TICKETS (BILLETES); PAPEL PARA ENVOLVER REGALOS; PAPEL DE CARTAS; CARTON; BANDAS DE PAPEL O TARJETAS PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE ORDENADOR.

La solicitud fue presentada el día veinte de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MARIA RAQUEL CLARA GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014425-3

No. de Expediente: 2007066296

No. de Presentación: 20070092313

CLASE: 01

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Covidien AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

COVIDIEN

Consistente en: la palabra COVIDIEN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFÍA, ASI COMO A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLÁSTICAS EN ESTADO BRUTO; ABONO PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS (PE-

GAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA; PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LOS ANÁLISIS EN LABORATORIO QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO O VETERINARIO; PRODUCTOS Y ADITIVOS QUÍMICOS PARA LA CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS MÉDICOS, DE LOS ALIMENTOS Y DE INSTRUMENTOS MICROELECTRÓNICOS; PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ACROMATOGRAFÍA; REACTIVOS QUÍMICOS PARA ANÁLISIS QUÍMICO O BIOLÓGICO; PREPARACIONES QUÍMICAS PARA LA SOLIDIFICACIÓN Y ABSORCIÓN DE FLUIDOS Y LÍQUIDOS; PREPARACIONES QUÍMICAS CONTRA LA NEBLINA; ESTUCHES DE PREPARACIONES QUÍMICAS PARA LA LIMPIEZA DE DERRAMES QUÍMICOS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014426-3

No. de Expediente: 2007066301

No. de Presentación: 20070092318

CLASE: 16

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Covidien AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

COVIDIEN

Consistente en: la palabra COVIDIEN, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO

APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS; MATERIAL DE INSTRUCCIÓN IMPRESO, ESPECIALMENTE PANFLETOS, LIBROS Y ENCUADERNACIONES EN RÚSTICA [FOLLETOS] CONCERNIENTES A SALUD HUMANA Y ADMINISTRACIÓN DE FARMACÉUTICOS; PAPEL PARA APARATOS REGISTRADORES MÉDICOS Y ETIQUETAS MÉDICAS IMPRESAS QUE NO SEAN DE TELA; PAÑALES Y PAÑALES-BRAGA DE PAPEL O DE CELULOSA [DESECHABLES].

La solicitud fue presentada el día diecinueve de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014427-3

No. de Expediente: 2007068518

No. de Presentación: 20070095991

CLASE: 01

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Covidien AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra COVIDIEN y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFIA, ASI COMO A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO BRUTO; ABONO PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA; PRODUCTOS

QUIMICOS PARA LOS ANALISIS EN LABORATORIO QUE NO SEAN PARA USO MEDICO O VETERINARIO; PRODUCTOS Y ADITIVOS QUIMICOS PARA LA CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PRODUCTOS MEDICOS, DE LOS ALIMENTOS Y DE INSTRUMENTOS MICROELECTRONICOS; PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA CROMATOGRAFIA; REACTIVOS QUIMICOS PARA ANALISIS QUIMICO O BIOLOGICO; PREPARACIONES QUIMICAS PARA LA SOLIDIFICACIÓN Y ABSORCIÓN DE FLUIDOS Y LIQUIDOS; PREPARACIONES QUIMICAS CONTRA LA NEBLINA; ESTUCHES DE PREPARACIONES QUIMICAS PARA LA LIMPIEZA DE DERRAMES QUIMICOS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de julio del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MARIA RAQUEL CLARA GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014428-3

No. de Expediente: 2007068510

No. de Presentación: 20070095983

CLASE: 01

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Covidien AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra COVIDIEN y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFIA, ASI COMO LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO BRUTO; ABONO PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A CONSERVAR

LOS ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA; PRODUCTOS QUIMICOS PARA LOS ANALISIS EN LABORATORIO QUE NO SEAN PARA USO MEDICO O VETERINARIO; PRODUCTOS Y ADITIVOS QUIMICOS PARA LA CONSERVACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PRODUCTOS MEDICOS, DE LOS ALIMENTOS Y DE INSTRUMENTOS MICROELECTRONICOS; PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA CROMATOGRAFIA; REACTIVOS QUIMICOS PARA ANALISIS QUIMICO O BIOLOGICO; PREPARACIONES QUIMICAS PARA LA SOLIDIFICACION Y ABSORCION DE FLUIDOS Y LIQUIDOS; PREPARACIONES QUIMICAS CONTRA LA NEBLINA; ESTUCHES DE PREPARACIONES QUIMICAS PARA LA LIMPIEZA DE DERRAMES QUIMICOS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014429-3

No. de Expediente: 2007068606

No. de Presentación: 20070096262

CLASE: 28

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Viacom International Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

NICKELODEON EL TIGRE THE ADVENTURES OF MANNY RIVERA

Consistente en: la expresión NICKELODEON EL TIGRE THE ADVENTURES OF MANY RIVERA que se traduce al castellano como "NICKELODEON EL TIGRE LAS AVENTURAS DE MANNY RIVERA, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS Y JUGUETES, ESPECIALMENTE; JUEGOS DE CARTAS (NAIPES), DARDOS, MUÑECOS, JUGUETES INFLABLES, MUÑECAS DE PELUCHE, PELUCHES (JUGUETES). MUÑECOS CON MOVIMIENTO Y SUS

ACCESORIOS, MAQUINAS INDIVIDUALES DE JUEGOS DE VIDEO QUE UTILIZAN CD-ROMS, MAQUINAS INDIVIDUALES DE JUEGOS DE VIDEO, MAQUINAS INDIVIDUALES DE JUEGOS DE VIDEO CON SONIDO, JUEGOS DE MESA; ARTICULOS DE DEPORTE, ESPECIALMENTE: PALOS DE GOLF (CLUBS DE GOLF), PELOTAS DE BEISBOL, PELOTAS DE FUTBOL, PELOTAS PARA JUEGO DE PALETA Y PELOTAS (PADDLE BALL), PELOTAS DE JUEGO, BATES PARA JUGAR BEISBOL; DECORACIONES PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD.

La solicitud fue presentada el día veinte de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MARIA RAQUEL CLARA GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014430-3

No. de Expediente: 2007069511

No. de Presentación: 20070097748

CLASE: 25

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de NAUTICA APPAREL, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

NAUTICA

Consistente en: la palabra NAUTICA, que servirá para: AMPARAR: ARTÍCULOS DE VESTIR; CALZADO; SOMBRERERÍA; CALZADO DE PLAYA; CINTURONES [VESTIMENTA]; BLUSAS; BOTAS; CALZONCILLOS TIPO BOXER; VISERAS [SOMBRERERÍA]; GORROS Y CACHUCHAS; ABRIGOS; VESTIDOS; BATAS; ALPARGATAS; GUANTES [VESTIMENTA]; SOMBREROS; BANDAS PARA LA CABEZA [VESTIMENTA]; PRENDAS DE PUNTO; ROPA PARA INFANTES; CHAQUETAS; MITONES; CORBATAS; ROPA EXTERIOR; PARKAS; CAMISAS CON CUELLO Y MANGAS CORTAS; PIJAMAS; CHAQUETAS PARA LA LLUVIA; SANDALIAS; BUFANDAS; FULARES; CHALES; CAMISAS; ZAPATOS;

PANTALONES CORTOS; FALDAS; PANTALONES CASUALES; ROPA DE DORMIR; ZAPATILLAS [PANTUFLAS]; CALCETINES; CAMISAS DEPORTIVAS; ZAPATOS DE SPORT; VESTIDOS [TRAJES]; TIRANTES; CAMISAS TIPO SUDADERAS; TRAJES DE BAÑO [BAÑADORES]; CAMISETAS [DE MANGA CORTA]; PANTALONES; CAMISETAS; ROPA INTERIOR; CAMISETAS QUE SE USAN COMO ROPA INTERIOR; LENCERÍA INTERIOR; CHALECOS; CHAQUETAS RESISTENTES AL VIENTO.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de agosto del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014431-3

No. de Expediente: 2007065143

No. de Presentación: 20070090423

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de POLICHEM S.A., de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

GYNOMUNAL

Consistente en: la palabra GYNOMUNAL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de febrero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014432-3

No. de Expediente: 2007066297

No. de Presentación: 20070092314

CLASE: 03

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Covidien AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

COVIDIEN

Consistente en: la palabra COVIDIEN, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS; TOALLITAS IMPREGNADAS DE LOCIONES COSMÉTICAS Y LIMPIADORAS, DESECHABLES; PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PRODUCTOS PARA QUITAR LA PINTURA, Y PRODUCTOS PARA QUITAR RESIDUOS USADOS EN LA MANUFACTURA DE MICROELECTRÓNICOS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de agosto del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014433-3

No. de Expediente: 2007067322

No. de Presentación: 20070094062

CLASE: 25

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de C. & J. Clark International Limited, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

INDIGO

Consistente en: la palabra INDIGO, que servirá para: AMPARAR: ROPA, CALZADO, SOMBRERERIA, ZAPATOS, BOTAS, ZUECOS [CALZADO], SANDALIAS, PRENDAS DE PUNTO, Y CINTURONES [VESTIMENTA].

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de agosto del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014434-3

No. de Expediente: 2007067323

No. de Presentación: 20070094063

CLASE: 18

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de C. &

J. Clark International Limited, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

INDIGO BY CLARKS

Consistente en: las palabras INDIGO BY CLARKS traducidas al castellano como Índigo por Clarks, que servirá para: AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELS DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERIA; BILLETERAS; MONEDEROS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; BOLSOS; CARTERAS, BOLSAS; CARTERAS DE MANO; COFRECILLOS PARA CONTENER ARTICULOS DE TOCADOR; ESTUCHES PARA LLAVES.

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de agosto del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014435-3

No. de Expediente: 2007068320

No. de Presentación: 20070095675

CLASE: 18

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Jibbitz, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

JIBBITS

Consistente en: la palabra JIBBITZ, que servirá para: AMPARAR: VALIJAS, MALETAS Y CORREAS PARA MALETAS, BOLSOS Y BOLSAS, CARTERAS, BOLSOS PARA COLGAR DEL HOMBRO, BOLSITOS [BOLSOS] PARA MENSAJEROS, MOCHILAS, BOLSAS CON AGARRADERAS DE MANO, PAÑALERAS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de enero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014436-3

No. de Expediente: 2007069569

No. de Presentación: 20070097856

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Alparis, S.A. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

BREDELIN

Consistente en: la palabra BREDELIN, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES SANITARIAS PARA USO MEDICO; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; YESO PARA USO MEDICO, MATERIAL PARA CURACIONES (APOSITOS Y VENDAS); MATERIAL PARA TAPAR DIENTES; CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014437-3

No. de Expediente: 2007069263

No. de Presentación: 20070097320

CLASE: 09

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Columbia Sportswear Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la expresión Columbia Sports Company y diseño, que se traduce al castellano como Columbia Ropa Deportiva Compañía, que servirá para: AMPARAR: ANTEOJOS; LENTES; GAFAS DE SOL; GAFAS PARA HACER DEPORTES; GAFAS ANTIDESLUMBRANTES; CADENITAS DE LENTES (ANTEOJOS); CORDONES DE LENTES (ANTEOJOS); ESTUCHES PARA LENTES; MONTURAS DE LENTES; PINZAS NAALES PARA SUBMARINISTAS Y NADADORES; CASCOS PROTECTORES PARA HACER DEPORTES.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014439-3

No. de Expediente: 2007067180

No. de Presentación: 20070093872

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Phytex, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

OPTIPHOS PF

Consistente en: las palabras OPTIPHOS PF, que servirá para: AMPARAR: ADITIVOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES, SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS, FORTIFICANTES PARA ANIMALES Y PRODUCTOS PARA CEBAR [ENGORDAR] A LOS ANIMALES.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014441-3

No. de Expediente: 2007069264

No. de Presentación: 20070097321

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Co-

lumbia Sportswear Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:



Consistente en: la frase Columbia Sportswear Company y diseño, que se traduce como Columbia Ropa Deportiva Compañía, que servirá para: AMPARAR: BICICLETAS; BOCINAS PARA BICICLETAS; BOMBAS DE BICICLETAS; CADENAS DE BICICLETAS; CUADROS DE BICICLETAS; CUBIERTAS PARA BICICLETAS; CUBOS DE BICICLETAS; FRENOS DE BICICLETAS; FUNDAS DE SILLINES PARA BICICLETAS O MOTOCICLETAS; INDICADORES DE DIRECCION PARA BICICLETAS; MANILLARES DE BICICLETAS; RADIOS DE BICICLETAS; REDES PARA BICICLETAS; RUEDAS DE BICICLETAS; SILLINES DE BICICLETAS; SOPORTES DE BICICLETAS.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014442-3

No. de Expediente: 2007067186

No. de Presentación: 20070093885

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Phytex, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

OPTIPHOS

Consistente en: la palabra OPTIPHOS, que servirá para: AMPARAR: ADITIVOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES, SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS FORTIFICANTES PARA ANIMALES Y PRODUCTOS PARA CEBAR [ENGORDAR] A LOS ANIMALES.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014445-3

No. de Expediente: 2007067835

No. de Presentación: 20070094851

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Potomac Tobacco Company Ltd., de nacionalidad Británica, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

SUPERMATCH

Consistente en: la palabra SUPERMATCH, que servirá para: AMPARAR: TABACO; CIGARROS Y CIGARRILLOS; ARTICULOS PARA FUMADORES.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de septiembre del año dos mil siete.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014447-3

No. de Expediente: 2007068323

No. de Presentación: 20070095678

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Jibbitz, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:



Consistente en: la palabra jibbitz y diseño, que servirá para: AMPARAR: VALIJAS, MALETAS Y CORREAS PARA MALETAS, BOLSOS Y BOLSAS, CARTERAS, BOLSOS PARA COLGAR DEL HOMBRO, BOLSITOS [BOLSOS] PARA MENSAJEROS, MOCHILAS, BOLSAS CON AGARRADERAS DE MANO, PAÑALERAS.

La solicitud fue presentada el día tres de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014449-3

No. de Expediente: 2007068610

No. de Presentación: 20070096266

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Alticor

Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

L.O.C.

Consistente en: la frase L.O.C., que servirá para: AMPARAR: JABONES Y PREPARACIONES PARA LA LIMPIEZA PARA USO DOMESTICO E INDUSTRIAL.

La solicitud fue presentada el día veinte de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de septiembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014452-3

No. de Expediente: 2007069269

No. de Presentación: 20070097326

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LINDA MARCELA PLEITEZ VELA, en su calidad de APODERADO de Crocs, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:



Consistente en: la expresión YOU by crocs, que se traduce al castellano como TU por crocs, que servirá para: AMPARAR: CALZADO; ROPA, PRINCIPALMENTE FALDAS, VESTIDOS, BLUSAS, JERSEYS Y SWEATERS, PANTALONES Y CAMISAS.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014453-3

No. de Expediente: 2007069266

No. de Presentación: 20070097323

CLASE: 22.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Columbia Sportswear Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:



Consistente en: la frase Columbia Sportswear Company y diseño, que se traduce al castellano como Columbia Ropa Deportiva Compañía, que servirá para: AMPARAR: CUERDAS, BRAMANTES, REDES, TOLDOS, VELAS, SACOS (NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES); MATERIAS DE RELLENO (CON EXCEPCION DEL CAUCHO O MATERIAS PLASTICAS); MATERIAS TEXTILES FIBROSAS EN BRUTO; TIENDAS DE CAMPAÑA; LONAS; TELA ALQUITRANADA [LONA]; TOLDOS DE CAMUFLAJE; REDES DE CAMUFLAJE; TIRAS PARA ATAR NO METALICAS; CINCHAS PARA LA MANIPULACION DE FARDOS [NO METALICAS]; TIRANTES, PARA LA MANIPULACION DE FARDOS NO METALICOS; ESLINGAS PARA LA MANIPULACION DE FARDOS [NO METALICAS]; CABLES NO METALICOS; SOGAS NO METALICAS; CORDAJES NO METALICOS; ESCALAS DE CUERDAS; LAZOS [CEPOS].

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de agosto del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014454-3

No. de Expediente: 2004040873

No. de Presentación: 20040052000

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de r-Pac International Corp., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:



Consistente en: la expresión r-pac y diseño.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil siete.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014455-3

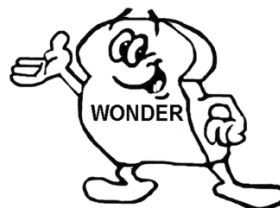
No. de Expediente: 2007069585

No. de Presentación: 20070097905

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Grupo Bimbo, S.A. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:



Consistente en: la palabra WONDER y diseño, que se traduce al castellano como Maravilla, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PANECILLOS.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014456-3

No. de Expediente: 2007069934

No. de Presentación: 20070098478

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de

GUANDY HOLDING, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitan-
do el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:



Consistente en: la palabra Saetta y diseño, que servirá para: AMPA-
RAR: VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE,
AEREA O ACUATICA; MOTORES PARA VEHICULOS TERRES-
TRES, LOS ACOPLAMIENTOS Y ORGANOS DE TRANSMISION
PARA VEHICULOS TERRESTRES.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año
dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la
Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014458-3

No. de Expediente: 2007066533

No. de Presentación: 20070092687

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO
ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Avon Products,
Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de
la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

SUPERSHOCK

Consistente en: la palabra SUPERSHOCK, que servirá para:
DISTINGUIR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS
SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA
LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES
ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES,

COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS;
FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES
Y PRODUCTOS COSMETICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL
Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, OJOS, LABIOS, CABELLOS
PIES Y UÑAS; MASCARA.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de abril del año dos
mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la
Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, diecinueve de septiembre del año dos mil siete.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014460-3

No. de Expediente: 2007069931

No. de Presentación: 20070098475

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBER-
TO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de HABITAT
FOR HUMANITY INTERNATIONAL, INC, de nacionalidad ESTA-
DOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL
O DE FABRICA:



Consistente en: diseño que se identifica como Logo de Habitat for
Humanity International, Inc., que servirá para: AMPARAR: ROPA, CA-
MISAS, CHAQUETAS, GORROS, SOMBREROS, BABEROS QUE NO
SEAN DE PAPEL, SOMBRERERÍA, ROPA PARA INFANTES, ROPA
PARA LA LLUVIA, VISERAS [SOMBRERERÍA], CALZADO.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año
dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014461-3

No. de Expediente: 2007070047
No. de Presentación: 20070098628
CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de OMS INVESTMENTS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

AGROBLEN

Consistente en: la palabra AGROBLEN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; FERTILIZANTES; PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA MEJORA DE SUELOS; PREPARACIONES PARA LA REGULACION DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS.

La solicitud fue presentada el día veinte de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014474-3

No. de Expediente: 2007070049

No. de Presentación: 20070098630

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de OMS INVESTMENTS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

PROTURF

Consistente en: la palabra PROTURF, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; FERTILIZANTES; PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA MEJORA DE SUELOS; PREPARACIONES PARA LA REGULACION DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS.

La solicitud fue presentada el día veinte de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014493-3

No. de Expediente: 2007070114

No. de Presentación: 20070098755

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Crocs,

Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:



Consistente en: un diseño que será identificado como Logo de Crocs Inc., que servirá para: AMPARAR: ROPA, PRINCIPALMENTE CAMISAS, JERSEYS, PANTALONES, PANTALONES CORTOS, FALDAS, VESTIDOS, CALCETINES, SOMBREROS; ROPA EXTERIOR PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS, JÓVENES Y NIÑOS PEQUEÑOS, PRINCIPALMENTE ABRIGOS, CHAQUETAS, ANORAKS, PARKAS, CHALECOS, CHAQUETAS QUE SE PONEN POR LA CABEZA, CON O SIN AISLAMIENTO, ROPA PARA LA LLUVIA, PONCHOS, CAPAS, CHALES, SUÉTERES; CHAQUETAS, JERSEYS [PULL-OVERS], CHALECOS Y PANTALONES IMPERMEABLES Y RESISTENTES AL VIENTO; CALZADO.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014496-3

No. de Expediente: 2007068833

No. de Presentación: 20070096626

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Nintendo of America Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

WiiWare

Consistente en: la palabra WiiWare, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS DE ACCION Y DESTREZA; JUEGOS DE PUNTERIA; APA-

RATOS DE JUEGOS ELECTRONICOS QUE NO SEAN DE LOS QUE HAN SIDO CONCEBIDOS PARA SER UTILIZADOS SOLAMENTE CON RECEPTOR DE TELEVISION; MAQUINAS ELECTRONICAS PARA GALERIAS DE JUEGOS DE VIDEO; MUÑECOS CON Y SIN ARTICULACIONES; JUGUETES PARA EL BAÑO; JUEGOS DE MESA; NAIPES PARA JUGAR; ESTUCHES PARA ACCESORIOS DE JUEGOS; ESTUCHES PARA SISTEMAS DE JUEGO DE VIDEOS PORTATILES; COSMETICOS DE JUGUETE PARA NIÑOS; ADORNOS PARA ARBOLES DE NAVIDAD [EXCEPTO LOS ARTICULOS DE ILUMINACION Y LAS GOLOSINAS]; JUEGOS DE VIDEO [MAQUINAS] DE PREVIO PAGO; FIGURAS DE JUGUETE PARA COLECCIONAR; MASCARAS DE CARNAVAL; JUGUETES ELECTRICOS DE ACCION; EQUIPOS DE JUEGOS ELECTRONICOS CON FUNCION DE TIEMPO; JUEGOS DE MESA ELECTRONICOS INTERACTIVOS; ESTUCHES VENDIDOS COMO UNIDADES PARA JUEGOS DE MESA, JUEGOS DE CARTAS; SILLAS INFLABLES PARA RECREACION; DISCOS VOLANTES [JUGUETES]; PELotas DE GOLF; COJINES, COLCHONES Y COLCHONETAS INFLABLES PARA LA RECREACION EN PISCINAS; JUGUETES INFLABLES; PATINES CON RUEDAS EN LINEA; JUEGOS DE MESA INTERACTIVOS; JACKS; PUZZLES; CUERDAS PARA SALTAR; COMETAS; JUEGOS DE MANIPULEO; PUZZLES DE MANIPULEO; CAJAS DE MUSICA DE JUGUETE; JUGUETES MUSICALES; JUEGOS DE ACCION Y DESTREZA PORTATILES NO ELECTRICOS; MUÑECAS DE PAPEL; JUEGOS DE SALON; OBSEQUIOS PARA FIESTAS, EN LA FORMA DE JUGUETES PEQUEÑOS; FIGURAS DE JUGUETE; ESTUCHES DE JUEGOS DE CARTAS; TARJETAS PARA JUGAR; MUÑECOS DE TRAPO; PELUCHES [JUGUETES]; FIGURITAS DE JUGUETE ARTICULADAS; JUEGOS PROMOCIONALES DE TARJETAS; JUGUETES PARA HALAR; JUGUETES DE PUNCHING; TITERES; JUGUETES PARA EMPUJAR; JUGUETES PARA MONTARSE EN ELLOS; JUEGOS EN LOS QUE LOS JUGADORES DEBEN ACTUAR; PATINES DE RUEDA; PELOTAS SOLIDAS DE GOMA; FIGURAS DE JUGUETE DE GOMA; MONOPATINES; SNOWBOARDS; ESQUIS; PEONZAS [JUGUETES]; PELOTAS DEPORTIVAS; MAQUINAS INDIVIDUALES DE JUEGOS DE VIDEO; JUGUETES DE TRAPO; ARTICULOS PARA NADAR, TALES COMO ANILLOS PARA PISCINAS Y BRACITOS Y ALITAS INFLABLES PARA LA NATACION DE JUGUETE; PELOTAS DE JUGUETE; MUÑECOS CON MOVIMIENTO; OLLAS Y MOLDES DE HORNEAR DE JUGUETE; GLOBOS, BALONES DE JUEGO; ALCANCIAS DE JUGUETE; BINOCULARES DE JUGUETE; BLOQUES DE CONSTRUCCION [JUGUETES]; PISTOLAS DE AIRE O DE FULMINANTES [JUGUETES]; BOLSAS DE JUGUETE Y ESTUCHES PARA LLEVAR JUGUETES; RELOJES DE JUGUETE; JUEGOS DE CONSTRUCCION; MOVILES DE TELA CON MOTIVOS DECORATIVOS DE JUGUETE; FIGURITAS (ESTATUILLAS) DE JUGUETE; LLAVEROS DE JUGUETE CON Y SIN MECANISMOS MUSICALES; MOVILES [JUGUETES]; INSTRUMENTOS MUSICALES DE JUGUETE; PUNCHING BAGS DE JUGUETE; JUEGOS DE TELA DE JUGUETE; VEHICULOS [JUGUETES]; PITOS DE JUGUETE; JUGUETES PARA ANIMALES DOMESTICOS; JUEGOS DE CARTAS INTERCAMBIABLES; JUGUETES QUE ECHAN CHORROS DE AGUA; JUGUETES DE CUERDA; YOYOS.

La solicitud fue presentada el día treinta de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de septiembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014500-3

No. de Expediente: 2007069363

No. de Presentación: 20070097541

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de BOBBI BROWN PROFESSIONAL COSMETICS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

BOBBI BROWN

Consistente en: las palabras BOBBI BROWN, traducido al castellano como Bobbi Café, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMETICOS, BRONCEADORES, REPARADORES DE CEJAS, COLORETE PARA LOS POMULOS, ESTUCHES DE POLVOS COMPACTOS, CORRECTORES, LAPICES COSMETICOS, CREMAS CORRECTORAS, LAPICES DE CEJAS, DELINEADORES, LAPICES DELINEADORES, MAQUILLAJE PARA OJOS, PALETA DE COLORES PARA OJOS, LAPICES DE OJOS, SOMBRAS DE OJOS, POLVOS PARA LA CARA, MAQUILLAJE DE BASE, ILUMINADORES, RESALTADORES DE PESTAÑAS, BALSAMOS PARA LOS LABIOS (NO MEDICADOS), ACONDICIONADORES PARA LABIOS, BRILLO LABIAL LUMINOSO, BRILLO LABIAL, DELINEADORES PARA LABIOS, PALETA DE COLORES PARA LABIOS, LAPICES PARA LABIOS, BRILLO PARA LOS LABIOS, LABIALES, TINTES PARA LOS LABIOS, DELINEADOR LIQUIDO, POLVOS SUELTOS, MAQUILLAJE PARA EL CUERPO, ESTUCHES DE MAQUILLAJE, MASCARAS, CREMAS, POLVOS Y GELS MULTICOLOR PARA CARA Y CUERPO, ESMALTE DE UÑAS, BARNIZ DE UÑAS, REMOVEDORES DE ESMALTES PARA UÑAS, Y POLVOS COMPACTOS. PRODUCTOS DE PERFUMERIA, CREMAS, LOCIONES Y GELS PARA DESPUES DEL AFEITADO, COLONIAS, AGUAS PERFUMADAS, AGUAS DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES PARA USO PERSONAL Y PARA PERFUMERIA, LOCIONES, CREMAS, POLVOS Y AEROSOL PERFORMADOS PARA EL CUERPO, PRODUCTOS DE TOCADOR, GRANULOS PARA EL BAÑO, ACEITES PARA EL BAÑO, POLVOS PARA EL

BAÑO, SALES DE BAÑO, MANTEQUILLAS PARA EL CUERPO, LIMPIADORES PARA EL CUERPO, CREMAS PARA EL CUERPO, PREPARACIONES EXFOLIANTES PARA EL CUERPO, LOCIONES PARA EL CUERPO, JABON LIQUIDO PARA EL CUERPO, POLVOS PARA EL CUERPO, PREPARACIONES PARA RESTREGAR EL CUERPO, TONICOS PARA EL CUERPO, ACEITES PARA EL CUERPO, ACONDICIONADORES PARA EL CABELLO, ELIXIRES PARA EL CABELLO, BRILLO PARA EL CABELLO, MOUSSE PARA EL CABELLO, TRATAMIENTOS REVITALIZANTES PARA EL CABELLO, SHAMPU, LACAS PARA EL CABELLO, PRODUCTOS PARA ALISAR EL CABELLO, CREMAS PARA ESTILIZAR EL CABELLO, GELS PARA ESTILIZAR EL CABELLO, CERAS PARA ESTILIZAR EL CABELLO, PROTECTORES DE SOL PARA EL CABELLO, PRODUCTOS PARA DARLE VOLUMEN AL CABELLO, TONICOS PARA EL CABELLO, CREMAS PARA LAS MANOS, JABONES PARA USO PERSONAL, SALES PARA RESTREGAR EL CUERPO, CREMAS, LOCIONES Y GELS PARA DAR BRILLO A LA PIEL DEL CUERPO. PRODUCTOS COSMETICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, PRINCIPALMENTE, ANTITRANSPIRANTES Y DESODORANTES, CREMAS, LOCIONES Y GELS ANTI-ARRUGAS, LOCIONES LIMPIADORAS, CREMAS LIMPIADORAS, GELS LIMPIADORAS, TOALLITAS IMPREGNADAS DE LOCIONES COSMETICAS, CREMAS PARA OJOS, GEL PARA OJOS, REMOVEDORES DE MAQUILLAJE DE OJOS, CREMAS FACIALES, GELS FACIALES, LOCIONES FACIALES, MASCARILLAS FACIALES, LIMPIADORES FACIALES, EMULSIONES FACIALES, PREPARACIONES EXFOLIANTES FACIALES, REMOVEDORES DE MAQUILLAJE FACIAL, HUMECTANTES FACIALES, CREMAS PARA LA CARA, CONTROLADORES DEL ACEITE DEL CUTIS, JABONES FACIALES, TONICOS FACIALES, JABONES PERSONALES, SALES PARA LIMPIAR LA PIEL, ESPUMAS, CREMAS, LOCIONES Y GELS PARA AFEITAR, LOCIONES PARA BALANCEAR EL CUTIS, PREPARACIONES PARA LAS MANCHAS DE LA PIEL CREMAS, LOCIONES Y GELS BRONCEADORAS PARA LA PIEL, CREMAS PARA HACER BRILLAR LA PIEL, ACONDICIONADORES PARA LA PIEL, PREPARACIONES PARA AFIRMAR LA PIEL, CREMAS PARA BLANQUEAR LA PIEL, REFRESCANTES PARA LA PIEL, CREMAS, LOCIONES Y GELS RENOVADORAS PARA LA PIEL, CREMAS, LOCIONES Y GELS REPARADORAS PARA LA PIEL, PRODUCTOS ANTISOLARES, PREPARACIONES COSMETICAS PARA EL BRONCEADO, PRODUCTOS ANTISOLARES PARA EL CUERPO, PRODUCTOS ANTISOLARES PARA LA CARA, PREPARACIONES PARA REFRESCAR Y HUMECTAR LA PIEL DESPUES DEL BRONCEADO, HUMECTANTES CON TINTE.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de agosto del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014503-3

No. de Expediente: 2007066300

No. de Presentación: 20070092317

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Covidien AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

COVIDIEN

Consistente en: la palabra COVIDIEN, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS; MATERIAL DE SUTURA; SENSORES, ESCÁNERS, DETECTORES, DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN, Y MONITORES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE SALUD DE LOS PACIENTES; BOMBAS PARA USO MÉDICO, SISTEMAS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS E INFUSIÓN, PARA USO MÉDICO, QUIRÚRGICO Y TERAPÉUTICO; SISTEMAS DE MANEJO DEL DOLOR, A SABER: GENERADORES, ELECTRODOS PARA USO MÉDICO; APARATOS E INSTRUMENTOS DE IMAGEN PARA EXÁMENES UROLÓGICOS; UNIDADES DE TERAPIA DE OXÍGENO, SISTEMAS DE VENTILADORES Y RESPIRADORES PARA LA RESPIRACIÓN ARTIFICIAL, INHALADORES, NEBULIZADORES; TRAJES ESPECIALES, MASCARILLAS, COLCHONES DE PROTECCIÓN Y ESTUCHES DE PROTECCIÓN DE DERRAMAMIENTOS PARA USO EN QUIMIOTERAPIA Y CIRUGÍA; GUANTES PARA USO MÉDICO Y QUIRÚRGICO; APARATOS PARA SACAR SANGRE; CONTENEDORES Y BOLSAS PARA DESPERDICIO MÉDICO Y SOPORTES PARA ÉSTOS; AGUJAS Y JERINGAS PARA USO MÉDICO, QUIRÚRGICO Y DENTAL; JERINGAS QUE CONTIENEN MEDICAMENTOS PARA USO MÉDICO Y DE DIAGNÓSTICO; CONTENEDORES DE AGUJAS Y BANDEJAS PARA AGUJAS PARA USO MÉDICO; CÁNULAS, ESCALPELOS Y LANCETAS PARA USO MÉDICO Y QUIRÚRGICO; APARATOS PARA CONTAR AGUJAS Y HOJAS; TUBOS, BOLSAS, CONTENEDORES, Y BANDEJAS DE RECOLECCIÓN DE SANGRE Y ESPECÍMENES; HILOS DE CONDUCCIÓN MÉDICA Y QUIRÚRGICA; TUBOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, CATÉTERES; APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS PARA DRENAJE

TORÁXICO; SISTEMAS DE ACCESO, A SABER: DILATADORES, MANGAS EXPANSIBLES RADIALMENTE, REDUCTORES Y SELLOS; ACCESORIOS PARA EL DIAGNÓSTICO Y CONTROL (DAR SEGUIMIENTO) PARA USO MÉDICO, A SABER: ELECTRODOS PARA USO MÉDICO, CABLES E HILOS GUÍA PARA USO MÉDICO; SISTEMAS DE COMPRESIÓN VASCULAR; MEDIAS ELÁSTICAS [CIRUGÍA]; CUBIERTAS ESTÉRILES Y DE PROTECCIÓN, SÁBANAS ESTÉRILES, Y SELLOS PARA USO MÉDICO, QUIRÚRGICO (CAMPO OPERATORIO) Y EN EL LABORATORIO; ATADURAS PARA CABEZA Y CUERPO Y ARNESES PARA USO MÉDICO, Y POSICIONADORES QUIRÚRGICOS; CALENTADORES, Y MANTAS PARA USO MÉDICO; ALMOHADILLAS TÉRMICAS Y BOLSAS DE HIELO PARA USO MÉDICO; PRODUCTOS PARA ALIMENTACIÓN POR GASTROSTOMÍA, A SABER, BOMBAS, TUBOS Y BOLSAS PARA ALIMENTACIÓN GASTRÓSTOMICA; SÁBANAS Y PROTECTORES PARA COLCHONES PARA INCONTINENTES; TUBOS BRONQUIALES, TRAQUEALES Y DE TRAQUEOTOMÍA; EQUIPO MÉDICO USADO EN EL DIAGNOSIS Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DEL SUEÑO, A SABER: SISTEMAS DE MONITOREO, MÁSCARAS, DISPOSITIVOS PARA LA CABEZA Y UNIDADES DE OXÍGENO; APARATOS Y BOLSAS PARA LA REANIMACIÓN; CONTENEDORES PARA TRANSPORTAR MEDICINA NUCLEAR; ASPIRADORES QUIRÚRGICOS; SISTEMAS DE EVACUACIÓN DE HUMO MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, HERRAMIENTAS DE EVACUACIÓN, TUBOS Y PUNTAS; SISTEMAS DE ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA PARA USO MÉDICO Y QUIRÚRGICO; UNIDADES DE ENTREGA DE ARGÓN EN FORMA GASEOSA PARA USO MÉDICO; MASCARILLAS DE RESPIRACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS; APARATOS DE DRENAJE DE HERIDAS; MALLAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS; IMPLANTES; INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS PARA USO EN IMPLANTES; TERMÓMETROS Y SONDAS TÉRMICAS PARA USO MÉDICO; INYECTORES PARA USO MÉDICO Y ACCESORIOS PARA PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN CON MEDIO DE CONTRASTE; OXÍMETRO DE PULSO, SENSORES Y CABLES PARA SU USO; MATERIAL DE SUTURAS, REMACHES O ANCLAS DE LAS SUTURAS, LIGADURAS DE SUTURAS, AGUJAS Y DISPOSITIVOS DE SUTURA; GENERADORES Y DISPOSITIVOS PARA ELECTROCIRUGÍA; DISPOSITIVOS PARA SELLAR VENAS Y TEJIDOS; ENDOSCOPIOS E INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS LAPAROSCÓPICOS; TROCARES, TROCARES DE BALÓN, GLOBOS O GLOBOS DISECTORES; STENTS; TIJERAS PARA CIRUGÍA; PUNZONES DE AORTA; INSUFLADORES, AGUJAS DE INSUFLADORES, LIGADURA EN LAZO, EMPUJADOR DE NUDO, DISECTORES, PINZAS HEMOSTÁTICAS, PINZAS Y RETRACTORES;

DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS DE ANCLAJE, A SABER: GUÍAS DE TALADROS Y FRESAS QUIRÚRGICAS; OBTURADORES DE GUÍAS DE TALADROS QUIRÚRGICOS; DISPOSITIVOS APLICADORES DE CLIPS QUIRÚRGICOS; DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS DE FIJACIÓN DE TEJIDOS; ENGRAPADORAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS; SISTEMAS Y APARATOS PARA LIMPIAR LAS CAVIDADES DEL CUERPO Y DISPOSITIVOS ASPIRANTES PARA ÉSTOS; BANDEJAS DE ESTERILIZACIÓN PARA USO MÉDICO O QUIRÚRGICO; SISTEMAS Y DISPOSITIVOS PARA RECOLECCIÓN DE VENAS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de agosto del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014507-3

No. de Expediente: 2007068513

No. de Presentación: 20070095986

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Covidien AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



COVIDIEN

Consistente en: la palabra COVIDIEN y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉ-

DICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS; MATERIAL DE SUTURA; SENSORES, ESCANERS, DETECTORES, DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN, Y MONITORES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE SALUD DE LOS PACIENTES; BOMBAS PARA USO MÉDICO, SISTEMAS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS E INFUSIÓN, PARA USO MÉDICO, QUIRÚRGICO Y TERAPÉUTICO; SISTEMAS DE MANEJO DEL DOLOR, A SABER: GENERADORES, ELECTRODOS PARA USO MÉDICO; APARATOS E INSTRUMENTOS DE IMAGEN PARA EXÁMENES UROLÓGICOS; UNIDADES DE TERAPIA DE OXÍGENO, SISTEMAS DE VENTILADORES Y RESPIRADORES PARA LA RESPIRACIÓN ARTIFICIAL, INHALADORES, NEBULIZADORES; TRAJES ESPECIALES, MASCARILLAS, COLCHONES DE PROTECCIÓN Y ESTUCHES DE PROTECCIÓN DE DERRAMAMIENTOS PARA USO EN QUIMIOTERAPIA Y CIRUGÍA; GUANTES PARA USO MÉDICO Y QUIRÚRGICO; APARATOS PARA SACAR SANGRE; CONTENEDORES Y BOLSAS PARA DESPERDICIO MÉDICO Y SOPORTES PARA ÉSTOS; AGÚJAS Y JERINGAS PARA USO MÉDICO, QUIRÚRGICO Y DENTAL; JERINGAS QUE CONTIENEN MEDICAMENTOS PARA USO MÉDICO Y DE DIAGNÓSTICO; CONTENEDORES DE AGUJAS Y BANDEJAS PARA AGUJAS PARA USO MEDICO; CÁNULAS, ESCALPELOS Y LANCETAS PARA USO MÉDICO Y QUIRÚRGICO; APARATOS PARA CONTAR AGUJAS Y HOJAS; TUBOS, BOLSAS, CONTENEDORES, Y BANDEJAS DE RECOLECCIÓN DE SANGRE Y ESPECÍMENES; HILOS DE CONDUCCIÓN MÉDICA Y QUIRÚRGICA; TUBOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, CATÉTERES; APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS PARA DRENAJE TORÁXICO; SISTEMAS DE ACCESO, A SABER: DILATADORES, MANGAS EXPANSIBLES RADIALMENTE, REDUCTORES Y SELLOS; ACCESORIOS PARA EL DIAGNÓSTICO Y CONTROL (DAR SEGUIMIENTO) PARA USO MÉDICO, A SABER: ELECTRODOS PARA USO MÉDICO, CABLES E HILOS GUÍA PARA USO MÉDICO; SISTEMAS DE COMPRESIÓN VASCULAR; MEDIAS ELÁSTICAS [CIRUGÍA]; CUBIERTAS ESTÉRILES Y DE PROTECCIÓN, SABANAS ESTÉRILES, Y SELLOS PARA USO MÉDICO, QUIRÚRGICO (CAMPO OPERATORIO) Y EN EL LABORATORIO; ATADURAS PARA CABEZA Y CUERPO Y ARNESES PARA USO MÉDICO, Y POSICIONADORES QUIRÚRGICOS; CALENTADORES, Y MANTAS PARA USO MÉDICO; ALMOHADILLAS TÉRMICAS Y BOLSAS DE HIELO PARA USO MÉDICO; PRODUCTOS PARA ALIMENTACIÓN POR GASTROSTOMÍA, A SABER, BOMBAS, TUBOS Y BOLSAS PARA ALIMENTACION GASTROSTOMICA; SABANAS Y PROTECTORES PARA COLCHONES PARA INCONTINENTES; TUBOS BRONQUIALES, TRAQUEALES Y DE TRAQUEOTOMÍA;

EQUIPO MÉDICO USADO EN EL DIAGNOSIS Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DEL SUEÑO, A SABER: SISTEMAS DE MONITOREO, MÁSCARAS, DISPOSITIVOS PARA LA CABEZA Y UNIDADES DE OXÍGENO; APARATOS Y BOLSAS PARA LA REANIMACIÓN; CONTENEDORES PARA TRANSPORTAR MEDICINA NUCLEAR; ASPIRADORES QUIRÚRGICOS; SISTEMAS DE EVACUACIÓN DE HUMO MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, HERRAMIENTAS DE EVACUACIÓN, TUBOS Y PUNTAS; SISTEMAS DE ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA PARA USO MÉDICO Y QUIRÚRGICO; UNIDADES DE ENTREGA DE ARGÓN EN FORMA GASEOSA PARA USO MÉDICO; MASCARILLAS DE RESPIRACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS; APARATOS DE DRENAJE DE HERIDAS; MALLAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS; IMPLANTES; INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS PARA USO EN IMPLANTES; TERMÓMETROS Y SONDAS TÉRMICAS PARA USO MÉDICO; INYECTORES PARA USO MÉDICO Y ACCESORIOS PARA PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN CON MEDIO DE CONTRASTE; OXÍMETRO DE PULSO, SENSORES Y CABLES PARA SU USO; MATERIAL DE SUTURAS, REMACHES O ANCLAS DE LAS SUTURAS, LIGADURAS DE SUTURAS, AGUJAS Y DISPOSITIVOS DE SUTURA; GENERADORES Y DISPOSITIVOS PARA ELECTROCIRUGÍA; DISPOSITIVOS PARA SELLAR VENAS Y TEJIDOS; ENDOSCOPIOS E INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS LAPAROSCÓPICOS; TROCARES, TROCARES DE BALÓN, GLOBOS O GLOBOS DISECTORES; STENTS; TIJERAS PARA CIRUGÍA; PUNZONES DE AORTA; INSUFLADORES, AGUJAS DE INSUFLADORES, LIGADURA EN LAZO, EMPUJADOR DE NUDO, DISECTORES, PINZAS HEMOSTÁTICAS, PINZAS Y RETRACTORES; DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS DE ANCLAJE, A SABER: GUÍAS DE TALADROS Y FRESAS QUIRÚRGICAS; OBTURADORES DE GUÍAS DE TALADROS QUIRÚRGICOS; DISPOSITIVOS APLICADORES DE CLIPS QUIRÚRGICOS; DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS DE FIJACIÓN DE TEJIDOS; ENGRAPADORAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS; SISTEMAS Y APARATOS PARA LIMPIAR LAS CAVIDADES DEL CUERPO Y DISPOSITIVOS ASPIRANTES PARA ÉSTOS; BANDEJAS DE ESTERILIZACIÓN PARA USO MÉDICO O QUIRÚRGICO; SISTEMAS Y DISPOSITIVOS PARA RECOLECCIÓN DE VENAS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014509-3

No. de Expediente: 2007068521

No. de Presentación: 20070095994

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Covidien AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra COVIDIEN y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS; MATERIAL DE SUTURA; SENSORES, ESCÁNERS, DETECTORES, DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN, Y MONITORES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE SALUD DE LOS PACIENTES; BOMBAS PARA USO MÉDICO, SISTEMAS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS E INFUSIÓN, PARA USO MÉDICO, QUIRÚRGICO Y TERAPÉUTICO; SISTEMAS DE MANEJO DEL DOLOR, A SABER: GENERADORES, ELECTRODOS PARA USO MÉDICO; APARATOS E INSTRUMENTOS DE IMAGEN PARA EXÁMENES UROLÓGICOS; UNIDADES DE TERAPIA DE OXÍGENO, SISTEMAS DE VENTILADORES Y RESPIRADORES PARA LA RESPIRACIÓN ARTIFICIAL, INHALADORES, NEBULI-

ZADORES; TRAJES ESPECIALES, MASCARILLAS, COLCHONES DE PROTECCIÓN Y ESTUCHES DE PROTECCIÓN DE DERRAMAMIENTOS PARA USO EN QUIMIOTERAPIA Y CIRUGÍA; GUANTES PARA USO MÉDICO Y QUIRÚRGICO; APARATOS PARA SACAR SANGRE; CONTENEDORES Y BOLSAS PARA DESPERDICIO MÉDICO Y SOPORTES PARA ÉSTOS; AGÚJAS Y JERINGAS PARA USO MÉDICO, QUIRÚRGICO Y DENTAL; JERINGAS QUE CONTIENEN MEDICAMENTOS PARA USO MÉDICO Y DE DIAGNÓSTICO; CONTENEDORES DE AGUJAS Y BANDEJAS PARA AGUJAS PARA USO MÉDICO; CÁNULAS, ESCALPELOS Y LANCETAS PARA USO MÉDICO Y QUIRÚRGICO; APARATOS PARA CONTAR AGUJAS Y HOJAS; TUBOS, BOLSAS, CONTENEDORES, Y BANDEJAS DE RECOLECCIÓN DE SANGRE Y ESPECÍMENES; HILOS DE CONDUCCIÓN MÉDICA Y QUIRÚRGICA; TUBOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, CATÉTERES; APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS PARA DRENAJE TORÁCICO; SISTEMAS DE ACCESO, A SABER: DILATADORES, MANGAS EXPANSIBLES RADIALMENTE, REDUCTORES Y SELLOS; ACCESORIOS PARA EL DIAGNÓSTICO Y CONTROL (DAR SEGUIMIENTO) PARA USO MÉDICO, A SABER: ELECTRODOS PARA USO MÉDICO, CABLES E HILOS GUÍA PARA USO MÉDICO; SISTEMAS DE COMPRESIÓN VASCULAR; MEDIAS ELÁSTICAS [CIRUGÍA]; CUBIERTAS ESTÉRILES Y DE PROTECCIÓN, SABANAS ESTÉRILES, Y SELLOS PARA USO MÉDICO, QUIRÚRGICO (CAMPO OPERATORIO) Y EN EL LABORATORIO; ATADURAS PARA CABEZA Y CUERPO Y ARNESES PARA USO MÉDICO, Y POSICIONADORES QUIRÚRGICOS; CALENTADORES, Y MANTAS PARA USO MÉDICO; ALMOHADILLAS TÉRMICAS Y BOLSAS DE HIELO PARA USO MÉDICO; PRODUCTOS PARA ALIMENTACIÓN POR GASTROSTOMÍA, A SABER, BOMBAS, TUBOS Y BOLSAS PARA ALIMENTACIÓN GASTROSTOMICA; SABANAS Y PROTECTORES PARA COLCHONES PARA INCONTINENTES; TUBOS BRONQUIALES, TRAQUEALES Y DE TRAQUEOTOMÍA; EQUIPO MÉDICO USADO EN EL DIAGNOSIS Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DEL SUEÑO, A SABER: SISTEMAS DE MONITOREO, MÁSCARAS, DISPOSITIVOS PARA LA CABEZA Y UNIDADES DE OXÍGENO; APARATOS Y BOLSAS PARA LA REANIMACIÓN; CONTENEDORES PARA TRANSPORTAR MEDICINA NUCLEAR; ASPIRADORES QUIRÚRGICOS; SISTEMAS DE EVACUACIÓN DE HUMO MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, HERRAMIENTAS DE EVACUACIÓN, TUBOS Y PUNTAS; SISTEMAS DE ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA PARA USO MÉDICO Y QUIRÚRGICO; UNIDADES DE ENTREGA DE ARGÓN EN FORMA GASEOSA PARA USO MÉDICO; MASCARILLAS DE RESPIRA-

CIÓN PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS; APARATOS DE DRENAJE DE HERIDAS; MALLAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS; IMPLANTES; INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS PARA USO EN IMPLANTES; TERMÓMETROS Y SONDAS TÉRMICAS PARA USO MÉDICO; INYECTORES PARA USO MÉDICO Y ACCESORIOS PARA PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN CON MEDIO DE CONTRASTE; OXÍMETRO DE PULSO, SENSORES Y CABLES PARA SU USO; MATERIAL DE SUTURAS, REMACHES O ANCLAS DE LAS SUTURAS, LIGADURAS DE SUTURAS, AGUJAS Y DISPOSITIVOS DE SUTURA; GENERADORES Y DISPOSITIVOS PARA ELECTROCIRUGÍA; DISPOSITIVOS PARA SELLAR VENAS Y TEJIDOS; ENDOSCOPIOS E INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS LAPAROSCÓPICOS; TROCARES, TROCARES DE BALÓN, GLOBOS GLOBOS DISECTORES; STENTS; TIJERAS PARA CIRUGÍA; PUNZONES DE AORTA; INSUFLADORES, AGUJAS DE INSUFLADORES, LIGADURA EN LAZO, EMPUJADOR DE NUDO, DISECTORES, PINZAS HEMOSTÁTICAS, PINZAS Y RETRACTORES; DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS DE ANCLAJE, A SABER: GUÍAS DE TALADROS Y FRESAS QUIRÚRGICAS; OBTURADORES DE GUÍAS DE TALADROS QUIRÚRGICOS; DISPOSITIVOS APLICADORES DE CLIPS QUIRÚRGICOS; DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS DE FIJACIÓN DE TEJIDOS; ENGRAPADORAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS; SISTEMAS Y APARATOS PARA LIMPIAR LAS CAVIDADES DEL CUERPO Y DISPOSITIVOS ASPIRANTES PARA ÉSTOS; BANDEJAS DE ESTERILIZACIÓN PARA USO MÉDICO O QUIRÚRGICO; SISTEMAS Y DISPOSITIVOS PARA RECOLECCIÓN DE VENAS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: Que JESUS BELTRANENA AQUINO, de setenta y tres años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de esta localidad, portadora de su Documento Único de Identidad Número cero dos tres uno tres ocho siete cuatro - uno, solicita TITULO MUNICIPAL de solar y casa urbano, ubicado en Barrio El Niño, de esta población, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: dieciséis punto cincuenta metros, linda con Agustina Rivera, calle que conduce al ecuador de por medio; al ORIENTE: treinta y dos punto cero siete metros, linda con Isidro Rivera Flores, callejón de por medio; al SUR: en dos tramos: el primer tramo de oriente a poniente, mide veintiséis punto sesenta metros, linda con Marta Beltranena de Rivera; y el segundo tramo de sur a poniente, mide tres punto sesenta y nueve metros, linda con Miguel Ángel Beltranena Nerio; callejón de por medio por todo este rumbo; y al PONIENTE: en tres tramos que se describen así: el primer tramo, de sur a norte, mide veinticuatro punto diecinueve metros; el segundo tramo de poniente a oriente, mide trece punto ochenta y siete metros; y el tercer tramo de sur a norte, mide dieciséis punto cero nueve metros, linda en los tres tramos con Félix Estrada López; el inmueble posee cercos propios y todos los mojones esquineros son bases de cemento; Actualmente en este inmueble existen construidas dos casas. Los colindantes son de este domicilio y valora el referido inmueble en la cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES exactos. El terreno descrito no tiene cargas ni derechos reales que representar, no está en proindivisión con ninguna persona, no es predio sirviente ni dominante. Lo hubo por posesión, de su madre María Virginia Aquino, por lo que la posesión unida a la del anterior dueña data más de diez años consecutivos de una manera quieta, pacífica no interrumpida y de buena fe.

Lo que se hace saber para los efectos legales correspondientes.

ALCALDIA MUNICIPAL: Santa Isabel Ishuatán, a los diecinueve días del mes enero del año dos mil siete. MAGDALENO ANTONIO GUZMAN DIAZ, ALCALDE MUNICIPAL. FLOR DE MARIA NAJARRO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F027109-3

MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2007069571

No. de Presentación: 20070097858

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBER-

TO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de The Bank of Nova Scotia, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SCOTIA PRIVATE CLIENT GROUP

Consistente en: la frase SCOTIA PRIVATE CLIENT GROUP, que se traduce al castellano como SCOTIA PRIVADO CLIENTE GRUPO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE NEGOCIOS FINANCIEROS; SERVICIOS DE NEGOCIOS BANCARIOS; SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CAPITALES.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de septiembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014462-3

No. de Expediente: 2007068762

No. de Presentación: 20070096539

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA DAYSI YANIRA MARTINEZ ALAS, en su calidad de APODERADO de TELEvisa, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra ESPACIO y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día veintiseis de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil siete.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014463-3

No. de Expediente: 2007067444

No. de Presentación: 20070094280

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de GfK AG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las letras GfK y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACION DE INFORMACION ESTADISTICA EN EL CAMPO DE ECONOMIA, MERCADEO, INVESTIGACION DE MERCADOS Y ANALISIS DE MERCADOS; SERVICIOS DE ASESORES PARA LA DIRECCION Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS Y CONSULTAS PROFESIONALES DE NEGOCIOS; SERVICIOS DE COMPILACION Y PROVISION DE INFORMACION COMERCIAL DE MERCADEO; SERVICIOS DE SONDEOS DE OPINION EN EL CAMPO DE LA ECONOMIA.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de septiembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014464-3

No. de Expediente: 2007068834

No. de Presentación: 20070096627

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Nintendo of America Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

WiiWare

Consistente en: la palabra WiiWare, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO; SERVICIOS DE DIVERSIONES, PRINCIPALMENTE SERVICIOS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS EN LÍNEA; SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE SALAS DE JUEGOS; ALQUILER DE MAQUINAS DE JUEGOS DE VIDEO PARA JUEGOS EN LÍNEA; SERVICIOS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS QUE PUEDEN SER ACCESADOS EN LÍNEA POR USUARIOS DE REDES; SERVICIOS DE INFORMACIONES Y NOTICIAS EN MATERIA DE ENTRETENIMIENTO, EN LÍNEA; PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, NOTICIAS Y PISTAS PARA LA UTILIZACIÓN Y RECREACIÓN DE JUEGOS DE COMPUTADORA, JUEGOS ELECTRÓNICOS Y JUEGOS DE VIDEO, POR MEDIO DE UNA

RED MUNDIAL DE ORDENADORES, UNA RED DE TELECOMUNICACIONES, UN SISTEMA SATELITAL, SISTEMAS DE CABLE DIGITAL O ANÁLOGO, O REDES DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, ESPECIALMENTE PROVISIÓN DE SERVICIO TEMPORAL DE PRUEBAS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS NODESCARGABLES; SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, ESPECIALMENTE PROVISIÓN DE SERVICIO TEMPORAL DE JUEGOS DE VIDEO NO DESCARGABLES POR EL INTERNET, TELÉFONOS CELULARES, UNA RED MUNDIAL DE ORDENADORES, SISTEMAS DE CABLE DIGITAL O ANÁLOGO, REDES DE TELECOMUNICACIONES Y COMUNICACIONES DE TERMINALES DE COMPUTADORA; SERVICIOS ALQUILER DE DISCOS ÓPTICOS DE PELÍCULAS [FILMS]; SERVICIOS DE ALQUILER DE JUEGOS DE VIDEOS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ESPECIALMENTE JUEGOS Y COMPETENCIAS EN LÍNEA; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ESPECIALMENTE CLUBS O COMUNIDADES EN LÍNEA.

La solicitud fue presentada el día treinta de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014465-3

No. de Expediente: 2007068611

No. de Presentación: 20070096267

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Viacom

International Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

NICKELODEON EL TIGRE THE ADVENTURES OF MANNY RIVERA

Consistente en: la expresión NICKELODEON EL TIGRE THE ADVENTURES OF MANNY RIVERA, que se traduce al castellano como NICKELODEON EL TIGRE LAS AVENTURAS DE MANNY RIVERA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION, FORMACION, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, PRINCIPALMENTE; SERVICIOS DE MONTAJE DE PROGRAMAS RADIOFONICOS Y DE TELEVISION; SERVICIOS DE PRODUCCION DE PELICULAS [FILMS] Y SERVICIOS DE PRODUCCION DE ESPECTACULOS; SERVICIOS DE PRODUCCION DE PELICULAS Y PROGRAMAS DE TELEVISION DE DIBUJOS ANIMADOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTUDIOS DE CINE Y TELEVISION; SERVICIOS RELACIONADOS CON ENTRETENIMIENTO DE PELICULAS (FILMS), ENTRETENIMIENTO TELEVISADO Y ENTRETENIMIENTO DE ESPECTACULOS EN VIVO, PRINCIPALMENTE: SERVICIOS DE ALQUILER DE APARATOS Y ACCESORIOS CINEMATOGRAFICOS, ALQUILER DE DECORADOS DE ESPECTACULOS, ALQUILER DE GRABACIONES SONORAS, ALQUILER DE DECORADOS DE TEATRO, SERVICIOS DE ESTUDIOS DE GRABACION, RESERVA DE ENTRADAS PARA ESPECTACULOS, DOBLAJE DE PELICULAS, ALQUILER DE EQUIPOS DE AUDIO, ALQUILER DE APARATOS DE ILUMINACION PARA ESCENARIOS DE TEATRO O ESTUDIOS DE TELEVISION, REDACCION DE GUIONES, MONTAJE DE CINTAS DE VIDEO, SERVICIOS DE SUBTITULOS, SERVICIOS DE IMAGEN DIGITAL, SERVICIOS DE COMPOSICION MUSICAL, SERVICIOS DE TRADUCCION; SERVICIOS DE PUBLICACION DE LIBROS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS; SERVICIOS DE INFORMACIONES EN MATERIA DE ENTRETENIMIENTO ACERCA DE LA PROGRAMACION DEL SOLICITANTE A MULTIPLES USUARIOS POR MEDIO DE UNA RED MUNDIAL DE COMUNICACIONES, EL INTERNET U OTRAS BASES DE DATOS EN LINEA; PRODUCCION DE ESPECTACULOS DE DANZA, MUSICALES Y OTORGACION DE PREMIOS DE VIDEO, COMEDIA, CONCURSOS Y EVENTOS O COMPETICIONES DEPORTIVAS FRENTE UN PUBLICO QUE SE TRANSMITEN EN VIVO O SE GRABAN PARA TRANSMISION POSTERIOR; SERVICIOS DE PRESENTACION DE

ESPECTACULOS DE CONCIERTOS EN VIVO; SERVICIOS DE REPORTEROS TELEVISADOS; SERVICIOS DE ORGANIZACION DE CONCURSOS [OPOSICIONES] DE TALENTO Y EVENTOS DE PREMIACIONES DE MUSICA Y TELEVISION; SERVICIOS DE ORGANIZACION Y PRESENTACION DE ESPECTACULOS DE ENTRETENIMIENTO DE ESTILOS Y MODAS; SERVICIOS DE INFORMACIONES EN MATERIA DE ENTRETENIMIENTO POR MEDIO DE UNA RED GLOBAL DE COMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día veinte de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de julio del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014518-3

No. de Expediente: 2007069932

No. de Presentación: 20070098476

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de HABITAT FOR HUMANITY INTERNATIONAL, INC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: un diseño que se identifica como diseño de Habitat for Humanity International, Inc, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE COLECTAS DE BENEFICENCIA Y SERVICIOS DE HIPOTECAS (PRESTAMOS CON GARANTIAS).

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014522-3

No. de Expediente: 2007069980

No. de Presentación: 20070098541

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de JOEL GONZALEZ ROBEDO, de nacionalidad MEXICANA y J. TRINIDAD ARAMBURO SARABIA, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras CASA MAZATLÁN, y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CASAS DE EMPEÑO (PRÉSTAMO CON PRENDA) Y SERVICIOS FINANCIEROS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014524-3

No. de Expediente: 2007068831

No. de Presentación: 20070096624

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de HOWARD JOHNSON INTERNATIONAL, INC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Howard Johnson y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE HOTELES, MOTELES Y RESTAURANTES; SERVICIOS DE RESERVACIONES DE HOTELES PARA OTRAS PERSONAS.

La solicitud fue presentada el día treinta de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de septiembre del año dos mil siete.

LIC. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014529-3

No. de Expediente: 2007069701

No. de Presentación: 20070098099

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de

TELEFONICA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

TELEFONICA HOMEJOY

Consistente en: las palabras TELEFONICA HOMEJOY, en donde la palabra HOME se traduce al castellano como Casa y JOY como Alegría, que servirá para: AMPARAR: EDUCACION; FORMACION; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil siete.

LIC. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014563-3

No. de Expediente: 2007069700

No. de Presentación: 20070098098

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de TELEFONICA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

TELEFONICA HOMEJOY

Consistente en: la expresión TELEFONICA HOMEJOY, donde HOME se traduce al castellano como Casa y JOY se traduce como Alegría, que servirá para: DISTINGUIR: TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014564-3

No. de Expediente: 2007069699

No. de Presentación: 20070098097

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de TELEFONICA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

TELEFONICA HOMEJOY

Consistente en: la expresión TELEFONICA HOMEJOY, donde HOME se traduce al castellano como Casa y JOY se traduce como Alegría, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014565-3

No. de Expediente: 2007069583

No. de Presentación: 20070097879

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de BANCO ITAÚ HOLDING FINANCEIRA, S.A., de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión Itaú BBA y diseño, que servirá para: DISTINGUIR: SEGUROS; ASUNTOS FINANCIEROS; ASUNTOS MONETARIOS; ASUNTOS DE BIENES RAICES. SERVICIOS BANCARIOS, CREDITICIOS, FINANCIEROS, DE SEGUROS Y DE INVERSIONES, SERVICIOS DE PRÉSTAMOS Y CREDITO DE BIENES RAICES.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014566-3

No. de Expediente: 2007066584

No. de Presentación: 20070092787

CLASE: 42.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de Red.com, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SCARLET 2K

Consistente en: la palabra SCARLET 2K, la palabra SCARLET se traduce al castellano como ESCARLATA, que servirá para: AMPARAR: TECNOLOGIA DE FORMATO DE IMAGEN, SERVICIOS DE LICENCIA Y CONSULTA ENVUELTO O RELACIONADO A LA DISEMINACION, DIFUSION O TRANSMISION DE VIDEO, MUSICA, GRAFICOS, FOTOS, AUDIO, TEXTO, MULTIMEDIA, PROGRAMAS DE COMPUTADORA Y DATOS EN UN FORMATO DE IMAGEN ESPECIFICO; ALQUILER O RENTA DE EQUIPO Y SISTEMAS DE CINEMA PARA USARSE EN LA CREACION, ALMACENAMIENTO, ENTREGA, MANIPULACION, GRABACION, REPRODUCCION O INSPECCION DE VIDEO, MUSICA, GRAFICOS, Y SERVICIOS DE DIFUSION DE AUDIO Y VIDEO EN UN FORMATO DE IMAGEN ESPECIFICO.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil siete.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014567-3

No. de Expediente: 2007069582

No. de Presentación: 20070097878

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de BANCO ITAÚ HOLDING FINANCEIRA, S. A., de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Itaú BBA, y diseño, que servirá para: AMPARAR: SEGUROS; ASUNTOS FINANCIEROS; ASUNTOS MONETARIOS; ASUNTOS DE BIENES RAICES. SERVICIOS BANCARIOS, CREDITICIOS, FINANCIEROS, DE SEGUROS Y DE INVERSIONES, SERVICIOS DE PRÉSTAMOS Y CREDITO DE BIENES RAICES.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014568-3

No. de Expediente: 2007069695

No. de Presentación: 20070098093

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de TELEFONICA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

HOME JOY

Consistente en: las palabras HOME JOY, que se traducen al castellano como Alegría del Hogar, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil siete.

LIC. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014569-3

No. de Expediente: 2007064112

No. de Presentación: 20070088403

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ DANIEL VEGA GUERRA, en su calidad de APODERADO de ROBERT BOSCH GMBH., de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: un diseño identificado como diseño dentro de círculo, que servirá para: AMPARAR: INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES, DE SISTEMAS DE RADIO DE VEHICULOS, DE RADIO-TELEFONOS, DE HERRAMIENTAS MANUALES ACCIONADAS MECANICAMENTE, DE ARTEFACTOS Y DISPOSITIVOS DE TALLER, DE GENERADORES DE CORRIENTE, DE APARATOS PARA EL MENAJE Y LA COCINA, DE SISTEMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, DE INSTALACIONES SANITARIAS, DE SISTEMAS DE CALEFACCIÓN Y DE CLIMATIZACIÓN Y DE MUEBLES;

ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN
EVENTOS DEPORTIVOS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de enero del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la
Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, trece de septiembre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014570-3

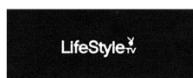
No. de Expediente: 2007066746

No. de Presentación: 20070093100

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO
DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Playboy Enterprises
International, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando
el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



LifeStyle TV

Consistente en: la palabra "LifeStyle TV y diseño de cabeza de Cone-
jo". La palabra Lifestyle se traduce como VidaEstilo, que servirá para:
AMPARAR: EDUCACION; FORMACION; ESPARCIMIENTO;
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil
siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la
Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRÍQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014571-3

No. de Expediente: 2007069692

No. de Presentación: 20070098090

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL
ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de
TELEFONICA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro
de la MARCA DE SERVICIOS,

HOMEJOY

Consistente en: la palabra HOMEJOY, donde la palabra HOME
se traduce al castellano como Casa y JOY se traduce como Alegría, que
servirá para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos
mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la
Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, siete de septiembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014572-3

No. de Expediente: 2007069691

No. de Presentación: 20070098089

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de TELEFONICA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

HOMEJOY

Consistente en: la palabra HOMEJOY, traducido al castellano la palabra HOME como CASA y JOY como ALEGRÍA, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007071199

No. de Presentación: 20070100299

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de MARIA CONSUELO MORALES ESPINOZA, de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión X Conecte y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA, CONSULTORES DE RECURSOS HUMANOS.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

LIC. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

SECRETARIA.